



Española del Zinc, S. A.

Avenida Tito Dídio, s/n
Apartado 217
30392 Cartagena
Tfno. 968 32 12 82
Fax 968 52 94 12
E-mail: zincsa.ct@edz.es

D. Don Manuel Jesús Pérez Pérez, Consejero Delegado de Española del Zinc, S.A.,
sociedad con sede en Avenida Tito Dídio, s/n, Cartagena, Murcia, 30392.

En relación con el denominado "Folleto de Ampliación de Capital" de Española
del Zinc, S.A., y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

1. Que el contenido del CD ROM adjunto se corresponde con el contenido
del Folleto presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores
que ha sido verificado el 24 de febrero de 2009.
2. Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la
difusión del CD ROM en su página web.

Y para que así conste, se expide el presente certificado, en Madrid, a 24 de febrero
de 2009.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.



FOLLETO INFORMATIVO



Española del Zinc, S.A.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

Febrero 2009

El presente Folleto ha sido elaborado conforme a los Anexos I y III del Reglamento (CE) nº 809/2004, y ha sido aprobado por la CNMV con fecha 24 de febrero de 2009 y consta de (i) Resumen, (ii) Factores de Riesgo, (iii) Documento de Registro, y (iv) Nota de Valores sobre las Acciones.

ADVERTENCIA DE LA CNMV

I.SITUACIÓN ACTUAL

1. La Sociedad se encuentra en estado legal de concurso de acreedores (antigua suspensión de pagos)

Con fecha 2 de febrero de 2005 se dictó Auto judicial declarando a la Sociedad en concurso necesario. A fecha 31 de diciembre de 2007 la deuda concursal ascendía a 21.616 millones de euros. Según el convenio aprobado, la deuda concursal comenzaría a devengar intereses a pagar semestralmente desde el 10 de noviembre de 2007. El primer pago de intereses se realizó con fecha 10 de mayo de 2008; por el contrario, el segundo por importe de 465 millones de euros a realizar el 10 de noviembre de 2008 no ha sido satisfecho en su totalidad.

De conformidad con las previsiones de la Ley Concursal (Art. 142.3) la Sociedad deberá pedir la liquidación cuando conozca la imposibilidad de cumplir con los pagos comprometidos en el convenio. Si la sociedad no solicitara la liquidación, podrá hacerlo cualquier acreedor que acredite la existencia de algunos de los hechos que pueden fundamentar una declaración de concurso (Art. 142.4). En el supuesto de que la liquidación tuviera lugar, los accionistas figuran en el orden de prelación de cobros en el último lugar. Únicamente percibirían su cuota de liquidación tras haber sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad.

Una explicación más detallada de todos los aspectos relacionados con el concurso de la Sociedad se describe en el Factor de Riesgo 4.3. y el apartado 5.1.3 del Documento de Registro.

2. De acuerdo con la opinión del auditor, la Sociedad tiene, a fecha 31 de diciembre de 2007, un patrimonio neto negativo de 78.044 miles de euros

Esta situación supondría la necesidad de adoptar alguna de las medidas que para tal supuesto establece la Ley de Sociedades Anónimas, lo que incluye, a salvo de la recomposición del capital social, la obligación de disolver y liquidar la Sociedad (Arts. 260.1.4º y 266).

Una explicación más detallada de todos los aspectos relacionados con la situación patrimonial de la Sociedad, incluida la forma en que los Administradores han previsto su reintegración, se describe en el apartado 10 del Documento de Registro.

3. La Sociedad no desarrolla ninguna actividad ni dispondrá a corto plazo de instalaciones para su desempeño

Los terrenos en los que se situaban las instalaciones productivas de la Sociedad han sido vendidos a un tercero y las instalaciones demolidas con la finalidad de cumplir los

compromisos adquiridos con el comprador de dichos terrenos. Adicionalmente, la totalidad de la plantilla de la compañía ha sido objeto de un expediente de regulación de empleo con efectos desde el 1 de enero de 2009.

Como consecuencia de la situación actual de la Sociedad, la información financiera histórica contenida en el Folleto no es indicativa de su evolución futura.

Una explicación más detallada de todos los aspectos relacionados con los hechos descritos en los párrafos anteriores se describen en el apartado 5.1.5.6. del Documento de Registro.

II. PERSPECTIVAS

Los Administradores de la Sociedad han elaborado un Plan de Viabilidad que comporta la realización de una serie de inversiones y gastos que necesariamente han de ser financiados. De acuerdo con lo señalado en las páginas 106 y 107 del Folleto, las principales fuentes de financiación serían las siguientes: venta de terrenos, 91.000 miles de euros; ampliación de capital, 28.000 miles de euros; subvenciones, 30.000 miles de euros y financiación ajena mínima, 75.000 miles de euros.

En relación con las fuentes de financiación planeadas han de realizarse las siguientes precisiones:

- Venta de Terrenos. La Sociedad tiene pendiente el cobro de 91.000 miles de euros; la recepción de dicha cantidad está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones que han de ser acreditadas antes del día 18 de agosto de 2009.
- Ampliación de capital. La Sociedad ha recibido compromisos de suscripción del 50% de la ampliación. La firmeza de todos los compromisos está sujeta al cumplimiento de condiciones no acreditadas a la fecha de verificación de la ampliación.
- Subvenciones. La Sociedad ha presentado en fecha 31 de octubre de 2008 ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia una solicitud de subvención de 45.000 miles de euros (aproximadamente al 30% de la inversión prevista), si bien, los administradores, basándose en un criterio de prudencia, han tomado como hipótesis la obtención de 30.000 miles de euros. A fecha de verificación de la ampliación no se ha emitido ningún pronunciamiento que acredite la concesión parcial o total de las subvenciones solicitadas.
- Financiación Ajena. La sociedad ha aportado una carta de intenciones del Instituto de Crédito Oficial (ICO) de fecha 22 de diciembre de 2008 mediante la cual dicho Instituto manifiesta su disposición a estudiar su participación en la financiación del proyecto de la Sociedad. La posible participación del ICO, que se encuentra también sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones, habría de instrumentarse

formando parte de un sindicato bancario siempre junto a otras entidades financieras. A fecha de verificación de la ampliación no se ha acreditado el cumplimiento de las condiciones ni consta la manifestación o intención de entidad financiera alguna de sindicarse para la financiación del proyecto planteado.

Una explicación más detallada del Plan de Viabilidad así como de las condiciones a las que se ha supeditado la concesión de fondos por parte de los distintos participantes en la financiación del proyecto se describe en los apartados 5.1.5.3 y 13 del Documento de Registro.

III. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Al objeto de que los accionistas e inversores pueden disponer de información de las gestiones en curso para el cumplimiento de las condiciones a las que se ha supeditado la aportación de fondos, la Sociedad se compromete a publicar como hecho relevante, con una antelación de al menos tres días bursátiles hábiles anteriores a la finalización del periodo de suscripción preferente, información detallada de la situación en la que se encuentra cada una de las condiciones referidas.

IV. RIESGOS E INCERTIDUMBRES

En el supuesto de que la Sociedad no obtuviera los fondos necesarios para poner en marcha el Plan de Viabilidad, podría verse abocada a acordar su disolución y liquidación. En esta situación, los accionistas figuran en el orden de prelación de cobros en el último lugar. Únicamente percibirían su cuota de liquidación tras haber sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad.

Por otro lado, el Plan de Viabilidad se basa en asunciones e hipótesis de futuro. Dado el carácter incierto que tiene cualquier información basada en expectativas futuras, ésta puede verse afectada por acontecimientos no previstos que podrían producir diferencias significativas entre los resultados presupuestados y los reales.

ÍNDICE DEL FOLLETO

I.	RESUMEN.....	7
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO	7
2.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR.....	11
3.	MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007; Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.....	11
4.	FACTORES DE RIESGO	13
II.	FACTORES DE RIESGO	28
III.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	43
1	PERSONAS RESPONSABLES.....	43
2	AUDITORES DE CUENTAS	43
3	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	44
4	FACTORES DE RIESGO	48
5	INFORMACIÓN SOBRE ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.....	48
6	DESCRIPCIÓN DE ESPAÑOLA DE ZINC	74
7	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	94
8	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS	94
9	ANÁLISIS OPERATIVOS Y FINANCIEROS.....	96
10	RECURSOS FINANCIEROS	100
11	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	108
12	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	109
13	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	109
15	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	131
16	PRÁCTICAS DE GESTIÓN	133
17	EMPLEADOS.....	136
18	ACCIONISTAS PRINCIPALES	137
19	OPERACIONES VINCULADAS	138
20	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	138
22	CONTRATOS IMPORTANTES	171
23	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	171
IV.	INFORMACIÓN DE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN EUROPEA, DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	173
1.	PERSONAS RESPONSABLES.....	173
2.	FACTORES DE RIESGO	173

3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	173
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	175
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.....	189
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	207
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	208
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN	208
9.	DILUCIÓN.....	208
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	209

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados a Española del Zinc, S.A. (en adelante, el “**Española del Zinc**”, “**EDZ**”, “**la Sociedad Emisora**” o la “**Sociedad**”) y a los valores objeto del presente folleto informativo (el “**Folleto**”) que consta de un documento de registro y una nota de valores sobre las acciones. Se hace constar expresamente que:

- (i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO

La operación consiste en una ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad por importe total de VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL EUROS (28.080.000.-€) mediante la emisión y puesta en circulación de once millones setecientas mil (11.700.000) acciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, y representadas mediante anotaciones en cuenta.

En la ampliación de capital, las acciones que se van a emitir se ofrecerán a un tipo de emisión de 2,40 cada acción, esto es, 1 euro de valor nominal y una prima de emisión de 1,40 euros por acción, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la Sociedad en la proporción de 1 acción nueva por cada acción de las que sean titulares.

Las acciones que se emiten representan un 100% del capital de la Sociedad antes de ejecutarse la ampliación de capital y un 50% una vez ejecutada ésta, en el supuesto de suscripción completa.

La Sociedad solicitará la admisión a cotización de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

Los fondos obtenidos con la ampliación de capital se han de aplicar al mantenimiento de la financiación de la actividad de la Sociedad y a la implementación de las inversiones previstas en su Plan de Viabilidad (para mayor detalle acudir al apartado 3.4 de la Nota de Valores).

El calendario inicialmente previsto para la Ampliación es el siguiente:

24 de febrero de 2009:

- Aprobación y registro del Folleto por la CNMV.

27 de febrero de 2009:

- Publicación del anuncio en el BORME.

28 de febrero de 2009:

- Inicio del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales.

14 de marzo de 2009:

- Fin del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales.

18 de marzo de 2009:

- Período de Asignación de Acciones Adicionales.

19 de marzo de 2009:

- Inicio del Período de Asignación Discrecional.

20 de marzo de 2009:

- Finalización del Período de Asignación Discrecional.

24 de marzo de 2009:

- Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, en el Período de Asignación Discrecional.

31 de marzo de 2009:

- Otorgamiento de escritura pública de ejecución y cierre de aumento de capital social.

No más tarde del 5 de mayo de 2009:

- Inscripción en el Registro Mercantil y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Madrid como Bolsa de cabecera.
- Adjudicación de las acciones a los inversores.
- Fecha de la Operación.
- Admisión a cotización de las acciones.

Procedimiento de suscripción y desembolso

Las nuevas acciones que se emiten podrán suscribirse en dos períodos, tal y como se describe a continuación:

(i) Primera vuelta: Período de suscripción preferente

Los accionistas de Española del Zinc que lo sean a las 23:59 horas del día hábil anterior a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las entidades participantes de IBERCLEAR, tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada acción en circulación.

El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y podrán desembolsar en el momento de la suscripción las nuevas acciones mediante aportación dineraria del importe íntegro del valor nominal y la prima de emisión de las acciones que suscriban.

Los titulares de derechos de suscripción preferente que deseen ejercitar su derecho legal de suscripción preferente durante el plazo de quince días establecido a tal efecto, podrán dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro tengan inscritos sus valores, indicando su voluntad de ejercer tal derecho y el número de acciones que desean suscribir, con el límite de una acción nueva por cada acción antigua o, en su caso, derecho de suscripción preferente. Asimismo, quienes lo deseen deberán indicar en el boletín de suscripción inicial las acciones que adicionalmente deseen suscribir en el periodo adicional de suscripción.

(ii) Segunda vuelta: Período de Adjudicación Adicional

En el caso de que transcurrido el periodo de suscripción de quince días previsto al efecto, quedaran acciones sin suscribir, se procederá a su adjudicación entre los suscriptores que hubiesen acudido a la suscripción inicial y hayan solicitado acciones adicionales. La suscripción adicional tendrá como límite el 20% del número de acciones que le haya correspondido en la primera vuelta, redondeado por defecto y se adjudicará en el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que finalice el periodo de suscripción preferente. No obstante, de no ser posible ejecutar la adjudicación de las acciones previstas en el periodo adicional en el plazo de un día, éste podrá ser extendido hasta un total de siete días hábiles, lo que será comunicado a la CNMV. Para solicitar Acciones Adicionales, los Accionistas Legitimados y/o los Inversores deberán haber ejercitado la totalidad de sus derechos de suscripción preferente.

A estos efectos, las Entidades Participantes serán responsables de verificar que los

Accionistas Legitimados y los Inversores que soliciten Acciones Adicionales hayan ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente de los que las Entidades Participantes tuvieran conocimiento que les correspondieran.

En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados y/o a los Inversores más acciones de las que hubieran solicitado.

La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Si hubiese exceso de peticiones en el periodo de adjudicación adicional, las correspondientes nuevas acciones se adjudicarán a prorrata entre los solicitantes en proporción a sus solicitudes.

(iii) Adjudicación final Periodo Asignación Discrecional

Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de las peticiones adicionales de acciones, quedasen acciones sin suscribir, en el plazo de diez días siguientes, se procederá a su adjudicación de la manera en que el Consejo de Administración estime más conveniente. En este sentido, se hace constar que podrán tener preferencia aquellos accionistas que hayan prestado fondos a la Sociedad para la continuidad de su actividad.

El Emisor comunicará la asignación definitiva de las Acciones de Asignación Discrecional a la Entidad Agente no más tarde de las 17:00 horas de Madrid del 23 de marzo de 2009. La Entidad Agente, a su vez, comunicará inmediatamente esa adjudicación a las Entidades correspondientes. Una vez comunicadas las asignaciones de Acciones de Asignación Discrecional a los inversores, sus propuestas se convertirán automáticamente en órdenes de suscripción en firme.

En el caso de que no se suscriban las acciones sobrantes, se procederá, en virtud de la delegación de la Junta anteriormente citada y de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la aprobación de la suscripción incompleta del aumento de capital y se aumentará en la cantidad efectivamente suscrita.

Período de Asignación de Acciones Adicionales

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, se abrirá un proceso de asignación de Acciones Adicionales en el que se distribuirán Acciones Sobrantes entre los Accionistas Legitimados y los Inversores que hubiesen solicitado la suscripción de Acciones Adicionales en la forma que se indica a continuación:

(i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el día hábil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente. Está previsto que la asignación de

Acciones Adicionales tenga lugar el 16 de marzo de 2009.

(ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos accionistas o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado 5.1.3 anterior.

Si el número de Acciones Adicionales objeto de las solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo.

El pago se realizará en las fechas descritas en el apartado 5.1.8 de la Nota de Valores sobre las Acciones. Todas las solicitudes de suscripción de acciones serán órdenes en firme y serán por tanto irrevocables. Asimismo, la Sociedad se compromete a publicar un hecho relevante tres días hábiles bursátiles antes de la finalización del período de suscripción incluyendo el estado de los acuerdos de suscripción, así como la información relativa al resto de las fuentes de financiación.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La actividad principal de la Sociedad es la explotación y comercialización minera y siderometalúrgica en general y especialmente del zinc así como la promoción y desarrollo de negocios en el sector energético.

La Sociedad desarrolla su actividad principalmente en España.

3. MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2006 Y 2007; Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

A continuación se incluyen las magnitudes financieras más relevantes de los estados financieros auditados, individuales de la Sociedad, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007; así como a 31 de diciembre del ejercicio 2008, si bien dicha información financiera a 31 de diciembre de 2008 se encuentra pendiente de ser formulada y auditada.

En cuanto que el Emisor no integra ningún grupo consolidado, los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 han sido elaborados conforme al Plan General Contable ("PGC") aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, conforme a los principios contables y las normas de valoración del Nuevo Plan de Contabilidad ("NPC") aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre de general aceptación. Las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 27 de marzo de 2008, y auditados por Deloitte con informe de fecha 28 de marzo de 2008. La Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 28 de junio de 2008 en Cartagena (Murcia) aprobó por unanimidad de todos los asistentes presentes o representados las Cuentas

Anuales correspondientes a 31 de diciembre de 2007.

Cifras en miles de euros (excepto %) a 31 de diciembre	PGC				
	2007	2006	%Var (2007-2006)	2005	%Var (2006-2005)
<u>Datos de la cuenta de pérdidas y ganancias</u>					
Ingresos ordinarios	48.476	12.565	285,80	6.076	106,80
EBITDA (1)	-9.491	-14.534	34,70	-12.110	-20,02
Beneficio de explotación	-11.727	-16.402	28,50	-13.875	-18,21
Beneficio del ejercicio	-12.518	74.042	-491,48	-14.251	636,35
<u>Datos del Balance de Situación</u>					
Inmovilizado material	5.381	5.779	-6,89	11.980	-51,76
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	928	10.118	-90,83	699	1347,5
Capital social	11.700	11.700	0,00	11.700	0,00
Total Patrimonio neto	37.957	50.476	-24,80	-23.566	314,19
Deuda total	37.245	51.804	-28,10	37.806	37,03
Total activos/pasivos	122.217	149.659	-18,34	15.519	864,36

(1) EBITDA calculado como beneficio de explotación más dotación a la amortización.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2008 se reflejan en el siguiente cuadro:

Cifras en miles de euros	NPC
	31/12/08
<u>Datos de la cuenta de pérdidas y ganancias</u>	
Ingresos ordinarios	15.032
EBITDA (1)	-4.776
Beneficio de explotación	-8.124
Beneficio del ejercicio	-7.274
<u>Datos del Balance de Situación</u>	
Activo no corriente	3.094
Existencias	13.261
Deuda a cobrar	90.466
Provisiones	32.262
Deudores a corto plazo	31.377
Acreedores comerciales	16.439

Conforme a la opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad, el resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 debería ser negativo por importe de 41.690 miles de euros y consiguientemente el importe de los fondos propios de la Sociedad también serían negativos en 65.526 millones de euros. Igualmente, conforme a la opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad, el resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 debería ser negativo por importe de 54.478 miles de euros y el importe de los fondos propios de la

Sociedad también sería negativo en 78.004 miles de euros. De esta forma, el beneficio de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006 y 2007, junto con la situación de fondos propios a esas fechas que describe el cuadro precedente deben ser leídos conjuntamente con las consecuencias que se derivan de la opinión del Auditor de la Sociedad que se describe en el Factor de Riesgo 4.1.

De acuerdo con el informe de revisión limitada elaborado por los auditores de la Sociedad sobre estados financieros semestrales resumidos individuales a 30 de junio de 2008, la Sociedad sigue cumpliendo las condiciones que afectaban al Acuerdo de Venta a Quórum Capital Investments, S.L. celebrado el 18 de agosto de 2006 de los terrenos sobre los que se asienta la planta productiva de la Sociedad (el “**Acuerdo de Venta**”). No obstante, considerando el grado de desarrollo y avance de las actuaciones iniciadas por la Sociedad y la aplicación de criterios estrictamente económicos al análisis de la citada operación, así como de los principios contables y las normas de valoración del NPC, se ha de diferir el reconocimiento del beneficio derivado de dicho contrato hasta el momento en que la Sociedad haya cumplido con la totalidad de las condiciones exigidas. Consecuentemente, la regularización, mediante la aplicación de los principios indicados, del criterio considerado por la Sociedad en la contabilización de dicha operación habría supuesto disminuir el patrimonio neto de la Sociedad mostrado en los estados financieros intermedios resumidos al 30 de junio de 2008 en 111.938 miles de euros.

4. FACTORES DE RIESGO

RIESGOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO

4.1. Según la opinión del Auditor de la Sociedad, las Cuentas Anuales tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General Ordinaria no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad que debería mostrar fondos propios negativos

Si bien durante los ejercicios 2007 y 2008, la Sociedad ha ido trabajando en la debida satisfacción del cumplimiento de las condiciones que afectaban al Acuerdo de Venta, dichas condiciones no se han cumplido en su totalidad, por lo que la opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad (Deloitte, S.L.) no se ha modificado, manteniendo, en el informe de revisión limitada elaborado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad a fecha 30 de junio de 2008, la opinión formulada respecto a las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007, que no admitía el reconocimiento como beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso derivado del Acuerdo de Venta a Quórum Capital Investments, S.L. de los terrenos sobre los que se asienta la planta productiva de la Sociedad, por no haberse cumplido la totalidad de las condiciones suspensivas y resolutorias de la operación, y que señalaba que al 30 de junio de 2008 el capítulo “Existencias” del balance de situación de la Sociedad incluye determinados productos (subproductos, lodos, óxidos y residuos) por importe de 9.000 miles de euros cuya recuperabilidad futura está sujeta a la culminación del proceso productivo que los

incorpore y a la materialización de las ofertas de terceros para su venta.

De esta forma, utilizando el criterio de contabilización del Auditor y teniendo en cuenta la pérdida del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias, la situación de fondos propios negativos se vería incrementada en 12.518 miles de euros, situándose en 78.044 millones de euros. Respecto del primer semestre del ejercicio 2008, la contabilización de la pérdida supondría disminuir el patrimonio neto en 111.938 miles de euros, situándose en 31.165 miles de euros. (Las opiniones íntegras del Auditor de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007, y al primer semestre del ejercicio 2008, se incluyen en el apartado 20.4 del Documento de Registro).

La situación de los Fondos Propios de la Sociedad, en el supuesto de tener en cuenta la opinión de los auditores, y de no tenerla, sería la siguiente:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	31/12/08 auditores(1)	31/12/2008 EDZ	2007 auditores(1)	2007 EDZ	2006 auditores	2006 EDZ	2005
FONDOS PROPIOS	-89.023	26.978	-78.044	37.957	-65.526	50.476	-23.566
Capital social	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700
Prima de emisión	0	0	0	0	0	0	0
Reservas	3.841	35.070	7.546	38.775	7.546	7.546	7.546
Resultados negativos ejercicios anteriores	-97.290	-12.518	-84.772	0	-42.812	-42.812	-28.562
Resultado del ejercicio	-7.274	-7.274	-12.518	-12.518	-41.960	74.042	-14.250
TOTAL	-89.023	26.978	-78.044	37.957	-65.526	50.476	-23.566

(1) Sin considerar el impacto de las incertidumbres de los auditores.

A efectos informativos, se incluye cómo serían los Fondos Propios de la Sociedad teniendo en cuenta la ampliación de capital prevista:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	31/12/2008 auditores(1)	31/12/2008 EDZ(1)
FONDOS PROPIOS	-60.943	55.058
Capital social	23.400	23.400
Prima de emisión	16.380	16.380
Reservas	3.841	35.070
Resultados negativos ejercicios anteriores	-97.290	-12.518
Resultado del ejercicio	-7.274	-7.274
TOTAL	-60.943	55.058

(1) Sin considerar el impacto de las incertidumbres de los auditores.

La situación de Fondos Propios negativos supondría la necesidad de adoptar algunas de las medidas que para tal supuesto establece la legislación mercantil, lo que incluye, a salvo de la recomposición del capital social, la obligación de disolver y liquidar la Sociedad. No obstante, tales posibles consecuencias se han de valorar atendiendo a la actual pendencia de cumplimiento de un convenio concursal, cuya ejecución íntegra será la circunstancia que ponga término a la situación concursal de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de julio).

4.2. Factores que afectan a la continuidad de la Sociedad: la discontinuidad de la actividad productiva, su cese en sus actuales instalaciones y su reanudación en sus futuras instalaciones.

La Sociedad ve condicionada la continuidad de sus actividades por (i) las incidencias sufridas en el proceso productivo durante los últimos años por falta de financiación estable para la compra de materia prima; (ii) el casi total cese de la utilización de sus actuales instalaciones, obsoletas por otra parte, por tener que proceder a su abandono, demolición (casi concluida) y descontaminación antes de agosto de 2009 al encontrarse en unos terrenos que han sido objeto de venta a un tercero, y (iii) la ejecución con éxito del proyecto de construcción, entre otras circunstancias, de la nueva factoría que contempla el Plan de Viabilidad que presupone la obtención del total precio a percibir por la Sociedad por el Acuerdo de Venta, lo que depende del cumplimiento de un conjunto de condiciones suspensivas con anterioridad a 19 de agosto de 2009, que a esta fecha no se han cumplido íntegramente.

Durante los ejercicios 2007 y 2008, y hasta el cierre de la producción, las dificultades de financiación del capital circulante ocasionaron una discontinuidad en la marcha ordinaria de las operaciones al no disponer de una manera constante de suministro de materia prima, lo que ha afectado al resultado de la Sociedad y a la continuidad de sus operaciones. A este respecto hay que tener en cuenta que las instalaciones de la Sociedad en Torreciega ya demolidas, casi en su totalidad, constituían una fábrica obsoleta para la obtención del zinc, basada en procedimientos manuales, de bajísima productividad e intensivos en mano de obra y altos consumos eléctricos.

Como consecuencia de todos estos factores la productividad en las instalaciones en Torreciega ya demolidas ha sido bajísima. La fábrica no era flexible en su proceso inicial (horno de tostación), lo que exigía que solamente podía funcionar de una manera continua y a plena carga, impidiendo racionalizar los demás procesos productivos y exigiendo la presencia continua de personal en todas las unidades del circuito de producción. Esta circunstancia afectó notablemente a los costes de producción.

Por otra parte, este tipo de alimentación al horno de tostación exigía un circulante muy importante a la Sociedad (una media de 17 millones de euros), consecuencia de los altos precios de la materia prima. La dificultad de obtención de circulante derivado del no restablecimiento por la Sociedad de su financiación estable tras el proceso concursal sufrido

ha mantenido a la empresa en una situación de baja e intermitente actividad con el consiguiente deterioro de sus resultados.

En todo caso, la utilización de sus instalaciones ha concluido pues están demolidas en su práctica totalidad (salvo la nave de aleaciones) y los terrenos que ocupan deben ser desocupados y descontaminados en agosto de 2009. Para ello, la Sociedad, el 2 de julio concluyó el procesamiento en el horno de tostación de las últimas 7.200 Tm de concentrados, y procedió a las tareas de recuperación de los metales existentes en los circuitos de producción, en los stocks de fangos y yesos, y en los óxidos de zinc provenientes de polvos de acería, manteniendo tan sólo la actividad de producir aleaciones de zinc. La limitación de las actividades a desarrollar supone, en consecuencia, una limitación a la posible percepción de ingresos, aunque también una posible reducción de gastos por parte de la Sociedad.

La Sociedad, según el Acuerdo de Venta, ha de proceder al desmantelamiento, demolición de las instalaciones y descontaminación de los terrenos que ocupa antes del 19 de agosto de 2009. La Sociedad ha provisionado para la descontaminación, las tareas de demolición, y los gastos de recalificación urbanística 26 millones de euros aproximadamente. El Acuerdo de Venta prevé anticipos para estos fines de hasta 40 millones de euros, previa debida justificación.

El Plan de Viabilidad de la Sociedad prevé que la actividad productiva se desarrolle en la nueva fábrica a construir en los terrenos propiedad de SEPES en el polígono de Los Camachos (Cartagena), respecto a los que la Sociedad dispone de un acuerdo que le ha de permitir ser titular de un derecho real de superficie (y en su caso una opción de compra). La nueva fábrica permitirá, en una primera fase, una producción de 50.000 Tm de lingotes y aleaciones de zinc a partir de la extracción del zinc contenido en los óxidos de zinc provenientes de los "Polvos de Acería" mediante el proceso RECOX, proceso propio desarrollado por Española del Zinc. Según las previsiones de la Sociedad, el plazo para la construcción y puesta en marcha en sus nuevas instalaciones de la actividad de producción de aleaciones de zinc es de 12 meses, y el de puesta en operación de la nueva factoría es de 26 meses, aproximadamente. Igualmente, el Plan de Viabilidad contempla una diversificación industrial mediante la construcción de instalaciones para la fabricación de paneles fotovoltaicos de tecnología Thin Film y capacidad de 6 MW año.

El Plan de Viabilidad contempla unas inversiones de 150,5 millones de euros, aproximadamente, unos costes para el pago de la deuda concursal de 22 millones de euros y unos gastos de recalificación, traslado a la nueva planta y descontaminación y demolición de la planta actual de 26 millones de euros, aproximadamente.

Los recursos para financiar las inversiones se considera han de proceder de la ampliación de capital acordada en la junta general ordinaria de 2007, por 28 millones de euros, de la obtención del total precio previsto en el Acuerdo de Venta, 91 millones de euros, subvenciones a percibir previstas en 30 millones de euros y financiación ajena complementaria, es decir, un total de fondos propios más subvenciones de 75 millones de

euros.

De no obtenerse la financiación necesaria, el Plan de Viabilidad no podrá ejecutarse en los términos previstos actualmente y consiguientemente, el reinicio de la actividad productiva podría no llegar a llevarse a cabo.

4.3. Situación concursal de la Sociedad: cumplimiento convenio de acreedores y resolución definitiva de los incidentes pendientes

No obstante haberse aprobado mediante sentencia de 10 de mayo de 2006 el convenio presentado por la Sociedad en su concurso necesario de acreedores, a esta fecha se encuentra pendiente de los recursos de casación anunciados, dos incidentes concursales que afectan a la sentencia aprobatoria del convenio y a la calificación del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

La estimación de los recursos de casación puede suponer la ineficacia del convenio de acreedores o la inmediata exigibilidad del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (actualmente pendiente de pago en un importe superior a 4,5 millones de euros).

En caso de estimarse la impugnación de la aprobación del convenio éste resultará ineficaz. Al descansar la impugnación en la concurrencia de defectos legales en la constitución o en la celebración de la junta de acreedores, de estimarse la impugnación el juez procederá a la convocatoria de una nueva junta.

En caso de estimarse la casación sobre el total importe de la calificación del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., este crédito sería exigible inmediatamente. A este respecto ha de indicarse que se ha admitido por el acreedor el pago del 25% de su crédito.

Adicionalmente, mediante sentencia de 23 de mayo de 2008, la Audiencia Provincial de Murcia ha desestimado el recurso de apelación planteado sobre la reintegración de determinados terrenos, por los en su día adquirentes de 90.000 m² que eran propiedad de la Sociedad.

En ejecución del convenio se ha realizado el pago de los créditos contra la masa y demás gastos del concurso, la cancelación del 25% de la deuda concursal ordinaria, así como de la deuda privilegiada y contingente, por un importe total aproximado de 7.982 miles de Euros. El pago del primer plazo de intereses por importe de 439.346,61 euros, siendo el importe del segundo plazo de 465.673,07 euros, que debería haberse satisfecho el 10 de noviembre de 2008, y a esta fecha no ha sido abonado en su totalidad.

De conformidad con las previsiones de la Ley Concursal (Art. 142.3) la Sociedad deberá pedir la liquidación cuando, durante la vigencia del convenio, conozca la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos en el convenio (lo que incluye el pago de los intereses que cada seis meses ha de abonar) y las obligaciones contraídas con posterioridad a la

aprobación de aquel. Así si la Sociedad entendiera (i) que no puede cumplir una sentencia del Tribunal Supremo que fuera estimatoria de las pretensiones de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.; (ii) que no puede cumplir las obligaciones de pago asumidas en el convenio de acreedores; o (iii) que no puede cumplir las obligaciones contraídas con posterioridad, deberá solicitar la liquidación concursal.

En el caso de que la Sociedad se liquidara por motivo del concurso descrito o bien, por otras causas (por ejemplo, por acuerdo de Junta), los accionistas sólo percibirían su cuota de liquidación tras haber sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad.

4.4. La Sociedad está ejecutando un Plan de Viabilidad que supone la venta de su único activo inmobiliario, el cese de la producción en sus actuales instalaciones y la construcción de una nueva planta.

El Plan de Viabilidad, actualmente en curso de ejecución, contempla, entre otras, las siguientes premisas de actuación:

- Cobro de la totalidad del valor de la venta de los terrenos que la Sociedad poseía en Torreciega, Cartagena (Murcia) y sobre los que se asentaba su planta e instalaciones productivas. La liquidez y plusvalías derivadas de esta operación ha de permitir la construcción de una nueva planta productiva.
- Acceso a suelo industrial en la zona denominada "Los Camachos", Cartagena (Murcia) para construir la nueva planta productiva. El plazo de inicio de la actividad productiva en la nueva planta se ha previsto para el segundo semestre de 2009 y la finalización de las inversiones para el mes de marzo de 2011.
- Incrementar sustancialmente la capacidad financiera de la Sociedad mediante una ampliación de capital para restablecer una situación financiera estable y poder mantener la continuidad de su actividad.
- Asimismo, durante el período de construcción de la nueva planta (óxidos de zinc), la Sociedad continuará la actividad de producción de aleaciones en Los Camachos, a partir del mes de enero de 2010, y la planta de paneles fotovoltaicos.

A fecha de hoy, la ejecución del Plan de Viabilidad depende, entre otros factores (i) de la culminación del proceso urbanizador de los terrenos previstos para la instalación de la nueva planta en Los Camachos, (ii) de la obtención de las licencias y permisos, incluidos los de carácter medioambiental necesarios para ello, y (iii) de la obtención de la financiación necesaria, sin que sea suficiente para su completa ejecución la obtención del importe máximo que pudiera corresponder a la Sociedad en virtud del Acuerdo de Venta de cumplirse todas las condiciones suspensivas que afectan a su eficacia, y que a la fecha del registro del Folleto no han tenido lugar.

4.5. La Sociedad ha enajenado los terrenos donde desarrolla su actividad industrial y los ocupa en virtud de un contrato de arrendamiento por tres años que concluye en agosto de 2009. La producción ya ha cesado para permitir las tareas de demolición y descontaminación a que la Sociedad se ha comprometido.

Con fecha 18 de agosto de 2006, la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investments, S.L., sociedad dedicada al desarrollo y promoción inmobiliaria un contrato de venta mediante escritura pública de los terrenos sobre los que se asiente su planta productiva (el ya denominado Acuerdo de Venta). En la misma fecha, 18 de agosto de 2006, la Sociedad y Quórum Capital Investments, S.L. formalizaron un contrato de arrendamiento por un plazo de treinta y seis meses a fin de permitir a EDZ, la continuidad transitoria de su actividad en sus instalaciones actuales, de conformidad con las previsiones del Plan de Viabilidad, y la ejecución de las tareas de descontaminación y demolición a que se encuentra obligada en virtud del Acuerdo de Venta.

El contrato de arrendamiento concluirá el 18 de agosto de 2009, habiendo ya transcurrido treinta meses del total de treinta y seis meses que contempla como duración. Con anterioridad a esta fecha deberán haberse cumplido las tareas de demolición y descontaminación que contempla el Acuerdo de Venta y cuya ejecución es una condición suspensiva de la obtención del total precio que el Acuerdo de Venta contempla.

4.6. La obtención del importe total previsto como precio por la venta del terreno y derechos en el Acuerdo de Venta depende del cumplimiento de un conjunto de condiciones suspensivas entre las que se encuentra la culminación del proceso de modificación de la calificación urbanística, la demolición de las instalaciones actuales y la descontaminación del terreno.

El Acuerdo de Venta establece como precio total inicial por los terrenos y derechos vendidos la cantidad de 142 millones de euros.

De este importe, en el momento del otorgamiento de la escritura pública, la Sociedad percibió mediante anticipos y cheques bancarios 45 millones de euros, más la totalidad del IVA de la operación (22.720 miles de euros). De conformidad con el Acuerdo de Venta la cantidad percibida ha sido utilizada para satisfacer las deudas declaradas en el concurso de acreedores y “dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con los trabajadores”, (lo que implicaba la reanudación de la actividad productiva). Del resto, 91 millones de euros serán satisfechos en el plazo máximo de treinta y seis meses desde la fecha de la escritura y mediante acreditación de la Sociedad del cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas y obligaciones accesorias del vendedor que incluyen la modificación de la calificación urbanística de los terrenos (para permitir un uso residencial determinado que actualmente no dispone), la demolición de las actuales instalaciones y la descontaminación de los terrenos. Finalmente, 6 millones de euros serán satisfechos a la Sociedad mediante compensación, al corresponder al precio del contrato de arrendamiento de los terrenos, tal como se describe más adelante.

Las cantidades aplazadas se encuentran garantizadas mediante avales bancarios, de los que 17,8 millones de euros son a favor de los trabajadores de la Sociedad en garantía del acuerdo suscrito el 4 de julio de 2006, que contempla, en caso de fracaso el Plan de Viabilidad una vez iniciado, una indemnización de sesenta días por año trabajado por la extinción colectiva de los contratos de trabajo. El resto de las cantidades avaladas lo son a favor de la Sociedad. La exigencia del importe avalado requiere la acreditación del cumplimiento de las condiciones suspensivas y obligaciones accesorias que a cargo del comprador prevé el Acuerdo de Venta.

La relación de las condiciones y su grado de cumplimiento se describen en el apartado 5.1.5.4. de este Documento de Registro, pero se advierte que, a esta fecha, continúan pendientes de cumplimiento las condiciones suspensivas del Acuerdo de Venta correspondientes a la modificación de la calificación urbanística de las fincas y derechos que constituyen su objeto y a la ejecución íntegra de las tareas de demolición y descontaminación.

A este respecto se ha de indicar que el contrato de compraventa contempla deducciones del precio (a razón de 398,30 €/m²), si no se alcanza la edificabilidad prevista de un aprovechamiento patrimonializable de 341.449,20 m² edificables de techo residencial (partiendo de la obtención de un coeficiente de edificabilidad aplicable a la superficie real de las fincas de 0,6 m²/m²). Igualmente contempla el posible incremento proporcional del precio (a razón de 398,30 €/m²) si se alcanzara un coeficiente de edificabilidad superior al ya reseñado. No obstante, a esta fecha el aprovechamiento urbanístico que contempla el convenio celebrado con el Ayuntamiento de Cartagena sobre el particular es inferior al previsto en el contrato de compraventa (0,5 m²/m²).

De mantenerse este aprovechamiento y no resolverse el Acuerdo de Venta, el precio de venta los terrenos se reduciría en 13 millones de euros aproximadamente.

El contrato también contempla un incremento en el precio si la modificación urbanística permite una construcción basada en una edificabilidad superior, al mismo precio de 398,30 €/m² construido. La Sociedad ha presentado una modificación puntual el 9 de octubre de 2008, la cual contempla un incremento de 140.000 m² de construcción, sobre los 341.449,20 m² inicialmente previstos, si bien la Sociedad no tiene ninguna certeza de que esta petición pueda resultar aceptada.

Asimismo, es preciso recordar que, conforme al Acuerdo de Venta, el Comprador podrá:

- (i) Si se produce un defecto de calidad total del suelo por no reunir el mismo el carácter de suelo urbano residencial, afectando dicho defecto a todo el suelo, reducir el precio de la compraventa en la cantidad que se establezca por una tasadora de máximo prestigio independiente, o bien alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente del contrato con la correspondiente restitución íntegra de prestaciones y gastos.

- (ii) Si el defecto de calidad es parcial, reducir el precio proporcionalmente con aplicación del baremo previsto para defecto de metros cuadrados de superficie residencial (398,30 €/m²) o alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente del contrato con la correspondiente restitución íntegra de prestaciones y gastos. A estos efectos no se considera defecto la sustitución de un aprovechamiento residencial de las fincas por un aprovechamiento de techo de uso terciario que no afecte a más de un 5% del total de metros de aprovechamiento de edificabilidad de las mismas. Si la sustitución de aprovechamiento residencial por aprovechamiento de uso terciario afectara a más de un 5% del total de metros de aprovechamiento o edificabilidad de las fincas, además de la reducción proporcional del precio, la Compradora deberá transmitir este exceso a la Vendedora como aprovechamiento o como parcela según corresponda en el momento en que fuera requerido para ello.
- (iii) Si el defecto afecta a la cantidad de metros cuadrados de superficie residencial, podrá obtener una reducción del precio a razón de 398,30 €/m² o bien alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente de la compraventa con restitución íntegra de prestaciones y gastos.

4.7. Las nuevas instalaciones se han de construir en un terreno en el que se está negociando la obtención de la calificación y licencias urbanísticas adecuadas y respecto al cual EDZ dispondrá de un derecho de superficie que exige la acreditación del cumplimiento de determinadas condiciones antes de una fecha cierta.

Tal y como se describe en el apartado 5.1.5.5. del presente Documento de Registro, Española del Zinc suscribió el 20 de noviembre de 2007, un convenio con el SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo adscrita al Ministerio de Vivienda que va a permitir que la Sociedad acceda a determinados terrenos en el Polígono Industrial de Los Camachos, Cartagena (Murcia), para la ejecución de la nueva factoría que contempla su Plan de Viabilidad.

El contenido básico del Convenio obliga a SEPES a la futura constitución de un derecho de superficie a favor de la Sociedad (o a una sociedad controlada por la Sociedad) sobre cincuenta hectáreas de la zona denominada Camachos Oeste en el Polígono Los Camachos en Cartagena (Murcia), una vez que se hayan iniciado las obras de urbanización y obtenida la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones, lo que ha de tener lugar en el plazo de dos años desde la firma del convenio (prorrogable por un año más). Mientras se cumplen las condiciones que permitan suscribir el derecho de superficie, SEPES cede la disponibilidad de los terrenos a la Sociedad con el carácter tan amplio como sea necesario, incluyendo su ocupación, para la tramitación de los documentos de planeamiento, para la ejecución del proyecto de uso industrial y para la obtención de la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones, abonando la Sociedad 150.000 Euros anuales.

Las características del derecho de superficie a constituir, son las siguientes:

- Objeto: La construcción de las instalaciones industriales.
- Canon: Como contraprestación, la Sociedad abonará a SEPES, 750.000 euros anuales actualizables anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo cada año.
- Duración: Treinta años, que podrá ser objeto de prórroga de mutuo acuerdo por las partes por otro período de veinte años, previa actualización del canon.
- Otras obligaciones: La Sociedad deberá mantener el número de puestos de trabajo existentes al 31 de diciembre de 2006 (260) salvo acuerdo con los trabajadores, y la actividad industrial.

Corresponde a la Sociedad obtener la modificación de la calificación urbanística de los terrenos sobre los que ha de recaer el derecho de superficie, lo que se ha llevado a cabo a través del procedimiento excepcional previsto en la legislación urbanística para obtener la autorización de uso excepcional en Suelo Urbanizable No Programado o Sin Sectorizar para implantación de Instalaciones Industriales e I+D+I asociadas al zinc, que concluyó con la autorización de la Administración Regional el 13 agosto de 2008. Se han presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena las solicitudes de licencia de obra para obtener el plan especial de urbanismo de dichas instalaciones industriales en las plantas que contempla el Plan de Viabilidad. (Véase apartado 5.1.5.5. para mayor detalle).

4.8. La nueva factoría incluye la utilización de un proceso propio (RECOX) basado en una patente anterior (EXCINRES) que ha sido utilizada desde el año 1987 con una capacidad de 400 Tm/mes, si bien no se ha implantado en una factoría del tamaño de la prevista en el Plan de Viabilidad

La nueva factoría descansa en la utilización de RECOX, un sistema investigado y desarrollado por EDZ, mejorado de la patente propia EXCINRES, para la extracción del zinc de los óxidos de zinc, entre otros, procedentes de los polvos de acerías, lo que entraña un posible riesgo añadido a la implantación de una nueva factoría.

El sistema se encuentra descrito en el apartado 5.1.5.7 del Documento de Registro. La Sociedad entiende que, pese a su carácter novedoso, sistemas similares están probados en el mundo por lo que confía en el éxito y rentabilidad de esta nueva tecnología. Con este sistema, EDZ espera tratar los óxidos de zinc con un adecuado rendimiento económico del negocio, ya que, a pesar de que el coste de la lixiviación es más alto que en el tratamiento de la calcina procedente de la tostación de la blenda, le ha de permitir un ahorro considerable en la materia prima.

4.9. El desarrollo de las actividades adicionales previstas en el Plan de Viabilidad se encuentra en curso de ejecución a esta fecha sin que pueda asegurarse su conclusión satisfactoria.

EDZ ha asumido la responsabilidad de mantener los puestos de trabajo que la sociedad tenía a 31 de diciembre de 2006, por ello ha iniciado una serie de negociaciones que permitan, de acuerdo con las condiciones impuestas en la concesión de los terrenos en Los Camachos, implantar actividades industriales en la cadena de valor del zinc en coinversiones con otras empresas, así como la construcción de una fábrica de paneles fotovoltaicos, si bien a esta fecha no se ha llegado a ningún acuerdo definitivo.

En el marco del Plan de Viabilidad la Sociedad ha emprendido otros procesos de diversificación industrial entre los que se encuentra la creación de una joint venture con la sociedad americana Solar Thin Film, con la que existe un acuerdo de intenciones para constituir una sociedad conjunta en la que la sociedad americana propietaria de la tecnología y fabricación de la maquinaria participará con un 20%. La Sociedad estima que la inversión total será de 13,6 millones de euros; la construcción de la planta tendrá una duración de 12 meses y los precios de esta tecnología son compatibles con las nuevas tarifas aprobadas en España para la energía fotovoltaica. La participación de Española del Zinc será del 51% como mínimo. Está previsto, sin que a fecha de este Folleto se haya firmado ningún compromiso en firme, que el resto del accionariado esté repartido con otras dos sociedades españolas que participarían con el 29% en total.

La ejecución del proyecto anterior dependerá de la obtención de la financiación correspondiente y de las autorizaciones y permisos administrativos necesarios. De no obtenerse la financiación o las autorizaciones o permisos correspondientes no se podrá llevar a cabo el proyecto.

4.10. Gestión de la sociedad

La Sociedad considera que dispone de la organización y medios suficientes para la gestión de un proceso de cambio industrial como el que la ejecución del Plan de Viabilidad supone, si bien al implicar un conjunto de tareas que difieren de las desarrolladas hasta la fecha no cabe descartar dificultades adicionales en su ejecución.

4.11. Modificaciones de precios en euros del mineral de zinc

Existe una dependencia de los ingresos de la Sociedad de la cotización del zinc en la Bolsa de Metales de Londres (internacionalmente conocida como London Metal Exchange o LME), así como del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto al euro. No obstante, dichos riesgos se ven minorados por la utilización de materias primas secundarias en el proceso productivo.

4.12. Dependencia de precio de coste de energía eléctrica

La energía eléctrica significa un coste de 3.500 KW/Tm de zinc producido, lo que representa en términos actuales un 8% de la composición del precio. El actual contrato en vigor es prórroga del firmado el 21 de junio de 2005 con la suministradora (Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.). Tiene duración anual y se prorroga de forma automática, si con antelación no se procede a manifestar la intención de no renovarlo.

La entrada en vigor de la normativa que elimina la tarifa de mercados regulados, procediéndose a su liberación, supone para EDZ la necesidad de negociar un nuevo contrato de suministro con un proveedor de los autorizados para operar en el mercado español.

Durante los meses posteriores al mes de junio de 2008 se ha continuado bajo la fórmula de prórroga del contrato regulado que contempla la normativa. Asimismo, se ha solicitado la reducción de la potencia para acometer las nuevas actividades en Torreciega en el periodo de transición a la nueva planta de Los Camachos (aleaciones y recuperación de los circuitos de producción).

Al tratarse de un elemento básico en la estructura de costes de la Sociedad, futuras alteraciones del coste de suministro incidirán notablemente en la rentabilidad de las actividades productivas.

4.13. Dependencia de la posible evolución de las necesidades de los consumidores sujetos a ciclo de la construcción y automóvil

La Sociedad proyecta reiniciar sus actividades regularmente en el año 2011. A esa fecha espera pueda existir un nuevo ciclo expansivo en el consumo del zinc.

El carácter cíclico de la principal industria consumidora del zinc puede afectar a las ventas de la nueva factoría en el futuro.

4.14. Situación de competencia del sector

A pesar del cierre de varias plantas (Francia, Italia, UK) el nivel de producción se ha mantenido, debido al aumento de capacidad de otras plantas, siendo los mayores productores europeos España, Alemania, Francia, Holanda y Bélgica. La creciente producción y utilización del zinc en el mercado asiático hace suponer una fuerte disminución de las exportaciones desde este mercado.

Dada las características del mercado del zinc, la Sociedad espera no encontrar dificultades relevantes para recuperar la cuota de mercado a la que debe aspirar cuando reinicie su producción en Los Camachos, máxime cuando está previsto el inminente cierre de factorías en Alemania (150.000 Tm) por problemas medioambientales.

No obstante lo anterior, la Sociedad se enfrenta a productores con una amplia y constante presencia en el mercado sin que se pueda asegurar la recuperación de la cuota de mercado que en la actualidad cubre la Sociedad ni la que debe aspirar a cubrir con la producción prevista para la nueva factoría.

4.15. Dificultad de acceso al endeudamiento

Dada la situación de los mercados financieros y de la Sociedad, Española del Zinc tiene especiales dificultades para acceder a endeudamiento financiero.

A 31 de diciembre de 2008, el balance de situación de la Sociedad presenta un fondo de maniobra de 24 millones de euros, debido al traspaso a corto plazo de distintas partidas del balance de situación de la Sociedad. Dichas partidas son el crédito a favor de la Sociedad por la venta de los terrenos de Torreciega por un importe de 89 millones de euros, las provisiones por la venta de dichos terrenos por un importe de 32 millones de euros, y la deuda concursal por un importe de 22 millones de euros. Si no fuera por el efecto de los mencionados traspasos a corto plazo, el fondo de maniobra sería negativo, por importe de 11 millones de euros. Los administradores de la Sociedad consideran que con la ampliación de capital que es objeto del presente Folleto y el cobro de parte de la deuda pendiente del Acuerdo de Venta, la Sociedad recuperará su equilibrio financiero.

Adicionalmente, parte del coste de la financiación ajena está ligado a la evolución de los tipos de interés, por lo que variaciones del índice de referencia (EURIBOR) pueden afectar a los resultados financieros, si bien no se espera que influyan de manera significativa en la cuenta de explotación.

4.16. Personal

La Sociedad tiene asumidos compromisos que afectan a la necesidad de mantenimiento de una determinada plantilla (con SEPES en relación al derecho de superficie) y a la indemnización a la que tiene derecho la plantilla en el caso de fracaso del Plan de Viabilidad, que alcanza, tal y como detalla el Acuerdo de 4 de julio de 2006, sesenta días por año trabajado por la extinción colectiva de contratos de trabajo y para cuya garantía de cumplimiento se ha prestado un aval de 17,6 millones de euros que forma parte del precio aplazado del Acuerdo de Venta, si bien su exigibilidad depende del cumplimiento de las condiciones suspensivas a que el precio aplazado está sujeto.

Estos acuerdos pueden limitar la capacidad de la Sociedad para adoptar determinadas decisiones en el ámbito de la política de empleo y las relaciones laborales.

4.17. Litigios

La Sociedad se encuentra inmersa en diversos procedimientos judiciales y arbitrales, los cuales se detallan en el apartado 20.8. del Documento de Registro, que podrían tener un efecto material adverso para la misma y respecto de los cuales no se ha provisionado

importe alguno.

4.18. Influencia de la eventual frustración de la ampliación de capital

La Sociedad entiende que de frustrarse la ampliación de capital se vería notoriamente afectada la posible continuación de su actividad y en grave éxito la ejecución de su Plan de Viabilidad dada su difícil acceso actual a la financiación de terceros.

RIESGOS RELACIONADOS CON LOS VALORES EMITIDOS

4.19. Mercado de los derechos de suscripción preferente

La cotización media de las acciones de la Sociedad desde el levantamiento de la suspensión de fecha 25 de enero de 2008, ha estado por debajo del precio de suscripción de la ampliación de capital objeto del presente Folleto, por lo que la Sociedad no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos.

Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de la Sociedad podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

4.20. Admisión a negociación de las Acciones Nuevas

EDZ va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en un mes contado a partir de la finalización del periodo de suscripción preferente. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de la Sociedad privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones.

4.21. Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de EDZ.

4.22. Volatilidad de la cotización

Al ser la media de cotización de las acciones en los últimos tres meses de 0,79 Euros y el precio de suscripción (2,40 €) superior a éste último, es previsible que empiecen a cotizar las acciones emitidas a un precio sensiblemente inferior al que se ha realizado la emisión. Asimismo, el precio de las acciones de EDZ en el mercado puede ser volátil.

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Española del Zinc o el sector tecnológico, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener asimismo un efecto negativo importante en la cotización de las acciones de la Sociedad.

Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de EDZ con independencia de cuáles sean la situación financiera y los resultados de explotación de la Sociedad.

4.23. Valor de reducida capitalización bursátil

La capitalización bursátil de Española del Zinc, S.A. al cierre de la sesión del 12 de febrero de 2009 era de 9.711.000 euros. Estos valores suelen caracterizarse por su mayor sensibilidad a los órdenes de operadores y su volatilidad excesiva. El volumen medio diario de la Sociedad durante los últimos doce meses (del 13 de febrero de 2008 al 12 de febrero de 2009) ha sido de 96.857 títulos valores.

4.24. Suscripción insuficiente en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias.

Si la suscripción de la ampliación de capital objeto de este Folleto fuera insuficiente, la Sociedad no obtendría los fondos necesarios para el cumplimiento del Plan de Viabilidad.

II. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos que se enumeran a continuación deben ser tenidos en cuenta por poder afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de Española del Zinc. Estos riesgos no son los únicos a los que Española del Zinc podría hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual, pudieran tener un efecto en el negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial de Española del Zinc. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones de Española del Zinc, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

RIESGOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO

4.1. Según la opinión del Auditor de la Sociedad, las Cuentas Anuales tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General Ordinaria no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad que debería mostrar fondos propios negativos

Si bien durante los ejercicios 2007 y 2008, la Sociedad ha ido trabajando en la debida satisfacción del cumplimiento de las condiciones que afectaban al Acuerdo de Venta, dichas condiciones no se han cumplido en su totalidad, por lo que la opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad (Deloitte, S.L.) no se ha modificado, manteniendo, en el informe de revisión limitada elaborado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad a fecha 30 de junio de 2008, la opinión formulada respecto a las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007, que no admitía el reconocimiento como beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso derivado del Acuerdo de Venta a Quórum Capital Investments, S.L. de los terrenos sobre los que se asienta la planta productiva de la Sociedad, por no haberse cumplido la totalidad de las condiciones suspensivas y resolutorias de la operación, y que señalaba que al 30 de junio de 2008 el capítulo "Existencias" del balance de situación de la Sociedad incluye determinados productos (subproductos, lodos, óxidos y residuos) por importe de 9.000 miles de euros cuya recuperabilidad futura está sujeta a la culminación del proceso productivo que los incorpore y a la materialización de las ofertas de terceros para su venta.

De esta forma, utilizando el criterio de contabilización del Auditor y teniendo en cuenta la pérdida del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias, la situación de fondos propios negativos se vería incrementada en 12.518 miles de euros, situándose en 78.044 millones de euros. Respecto del primer semestre del ejercicio 2008, la contabilización de la pérdida supondría disminuir el patrimonio neto en 111.938 miles de euros, situándose en 31.165 miles de euros. (Las opiniones íntegras del Auditor de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007, y al primer semestre del ejercicio 2008, se incluyen en el apartado 20.4 del Documento de Registro).

La situación de los Fondos Propios de la Sociedad, en el supuesto de tener en cuenta la

opinión de los auditores, y de no tenerla, sería la siguiente:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	31/12/08 auditores(1)	31/12/2008 EDZ	2007 auditores(1)	2007 EDZ	2006 auditores	2006 EDZ	2005
FONDOS PROPIOS	-89.023	26.978	-78.044	37.957	-65.526	50.476	-23.566
Capital social	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700
Prima de emisión	0	0	0	0	0	0	0
Reservas	3.841	35.070	7.546	38.775	7.546	7.546	7.546
Resultados negativos ejercicios anteriores	-97.290	-12.518	-84.772	0	-42.812	-42.812	-28.562
Resultado del ejercicio	-7.274	-7.274	-12.518	-12.518	-41.960	74.042	-14.250
TOTAL	-89.023	26.978	-78.044	37.957	-65.526	50.476	-23.566

(1) Sin considerar el impacto de las incertidumbres de los auditores.

A efectos informativos, se incluye cómo serían los Fondos Propios de la Sociedad teniendo en cuenta la ampliación de capital prevista:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	31/12/2008 auditores(1)	31/12/2008 EDZ(1)
FONDOS PROPIOS	-60.943	55.058
Capital social	23.400	23.400
Prima de emisión	16.380	16.380
Reservas	3.841	35.070
Resultados negativos ejercicios anteriores	-97.290	-12.518
Resultado del ejercicio	-7.274	-7.274
TOTAL	-60.943	55.058

(1) Sin considerar el impacto de las incertidumbres de los auditores.

La situación de Fondos Propios negativos supondría la necesidad de adoptar algunas de las medidas que para tal supuesto establece la legislación mercantil, lo que incluye, a salvo de la recomposición del capital social, la obligación de disolver y liquidar la Sociedad. No obstante, tales posibles consecuencias se han de valorar atendiendo a la actual pendencia de cumplimiento de un convenio concursal, cuya ejecución íntegra será la circunstancia que ponga término a la situación concursal de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de julio).

4.2. Factores que afectan a la continuidad de la Sociedad: la discontinuidad de la actividad productiva, su cese en sus actuales instalaciones y su reanudación en sus futuras instalaciones.

La Sociedad ve condicionada la continuidad de sus actividades por (i) las incidencias sufridas en el proceso productivo durante los últimos años por falta de financiación estable para la compra de materia prima; (ii) el casi total cese de la utilización de sus actuales instalaciones, obsoletas por otra parte, por tener que proceder a su abandono, demolición (casi concluida) y descontaminación antes de agosto de 2009 al encontrarse en unos terrenos que han sido objeto de venta a un tercero, y (iii) la ejecución con éxito del proyecto de construcción, entre otras circunstancias, de la nueva factoría que contempla el Plan de Viabilidad que presupone la obtención del total precio a percibir por la Sociedad por el Acuerdo de Venta, lo que depende del cumplimiento de un conjunto de condiciones suspensivas con anterioridad a 19 de agosto de 2009, que a esta fecha no se han cumplido íntegramente.

Durante los ejercicios 2007 y 2008, y hasta el cierre de la producción, las dificultades de financiación del capital circulante ocasionaron una discontinuidad en la marcha ordinaria de las operaciones al no disponer de una manera constante de suministro de materia prima, lo que ha afectado al resultado de la Sociedad y a la continuidad de sus operaciones. A este respecto hay que tener en cuenta que las instalaciones de la Sociedad en Torreciega ya demolidas, casi en su totalidad, constituían una fábrica obsoleta para la obtención del zinc, basada en procedimientos manuales, de bajísima productividad e intensivos en mano de obra y altos consumos eléctricos.

Como consecuencia de todos estos factores la productividad en las instalaciones en Torreciega ya demolidas ha sido bajísima. La fábrica no era flexible en su proceso inicial (horno de tostación), lo que exigía que solamente podía funcionar de una manera continua y a plena carga, impidiendo racionalizar los demás procesos productivos y exigiendo la presencia continua de personal en todas las unidades del circuito de producción. Esta circunstancia afectó notablemente a los costes de producción.

Por otra parte, este tipo de alimentación al horno de tostación exigía un circulante muy importante a la Sociedad (una media de 17 millones de euros), consecuencia de los altos precios de la materia prima. La dificultad de obtención de circulante derivado del no restablecimiento por la Sociedad de su financiación estable tras el proceso concursal sufrido ha mantenido a la empresa en una situación de baja e intermitente actividad con el consiguiente deterioro de sus resultados.

En todo caso, la utilización de sus instalaciones ha concluido pues están demolidas en su práctica totalidad (salvo la nave de aleaciones) y los terrenos que ocupan deben ser desocupados y descontaminados en agosto de 2009. Para ello, la Sociedad, el 2 de julio concluyó el procesamiento en el horno de tostación de las últimas 7.200 Tm de concentrados, y procedió a las tareas de recuperación de los metales existentes en los circuitos de producción, en los stocks de fangos y yesos, y en los óxidos de zinc provenientes de polvos

de acería, manteniendo tan sólo la actividad de producir aleaciones de zinc. La limitación de las actividades a desarrollar supone, en consecuencia, una limitación a la posible percepción de ingresos, aunque también una posible reducción de gastos por parte de la Sociedad.

La Sociedad, según el Acuerdo de Venta, ha de proceder al desmantelamiento, demolición de las instalaciones y descontaminación de los terrenos que ocupa antes del 19 de agosto de 2009. La Sociedad ha provisionado para la descontaminación, las tareas de demolición, y los gastos de recalificación urbanística 26 millones de euros aproximadamente. El Acuerdo de Venta prevé anticipos para estos fines de hasta 40 millones de euros, previa debida justificación.

El Plan de Viabilidad de la Sociedad prevé que la actividad productiva se desarrolle en la nueva fábrica a construir en los terrenos propiedad de SEPES en el polígono de Los Camachos (Cartagena), respecto a los que la Sociedad dispone de un acuerdo que le ha de permitir ser titular de un derecho real de superficie (y en su caso una opción de compra). La nueva fábrica permitirá, en una primera fase, una producción de 50.000 Tm de lingotes y aleaciones de zinc a partir de la extracción del zinc contenido en los óxidos de zinc provenientes de los "Polvos de Acería" mediante el proceso RECOX, proceso propio desarrollado por Española del Zinc. Según las previsiones de la Sociedad, el plazo para la construcción y puesta en marcha en sus nuevas instalaciones de la actividad de producción de aleaciones de zinc es de 12 meses, y el de puesta en operación de la nueva factoría es de 26 meses, aproximadamente. Igualmente, el Plan de Viabilidad contempla una diversificación industrial mediante la construcción de instalaciones para la fabricación de paneles fotovoltaicos de tecnología Thin Film y capacidad de 6 MW año.

El Plan de Viabilidad contempla unas inversiones de 150,5 millones de euros, aproximadamente, unos costes para el pago de la deuda concursal de 22 millones de euros y unos gastos de recalificación, traslado a la nueva planta y descontaminación y demolición de la planta actual de 26 millones de euros, aproximadamente.

Los recursos para financiar las inversiones se considera han de proceder de la ampliación de capital acordada en la junta general ordinaria de 2007, por 28 millones de euros, de la obtención del total precio previsto en el Acuerdo de Venta, 91 millones de euros, subvenciones a percibir previstas en 30 millones de euros y financiación ajena complementaria, es decir, un total de fondos propios más subvenciones de 75 millones de euros.

De no obtenerse la financiación necesaria, el Plan de Viabilidad no podrá ejecutarse en los términos previstos actualmente y consiguientemente, el reinicio de la actividad productiva podría no llegar a llevarse a cabo.

4.3. Situación concursal de la Sociedad: cumplimiento convenio de acreedores y resolución definitiva de los incidentes pendientes

No obstante haberse aprobado mediante sentencia de 10 de mayo de 2006 el convenio presentado por la Sociedad en su concurso necesario de acreedores, a esta fecha se encuentra pendiente de los recursos de casación anunciados, dos incidentes concursales que afectan a la sentencia aprobatoria del convenio y a la calificación del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

La estimación de los recursos de casación puede suponer la ineficacia del convenio de acreedores o la inmediata exigibilidad del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (actualmente pendiente de pago en un importe superior a 4,5 millones de euros).

En caso de estimarse la impugnación de la aprobación del convenio éste resultará ineficaz. Al descansar la impugnación en la concurrencia de defectos legales en la constitución o en la celebración de la junta de acreedores, de estimarse la impugnación el juez procederá a la convocatoria de una nueva junta.

En caso de estimarse la casación sobre el total importe de la calificación del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., este crédito sería exigible inmediatamente. A este respecto ha de indicarse que se ha admitido por el acreedor el pago del 25% de su crédito.

Adicionalmente, mediante sentencia de 23 de mayo de 2008, la Audiencia Provincial de Murcia ha desestimado el recurso de apelación planteado sobre la reintegración de determinados terrenos, por los en su día adquirentes de 90.000 m² que eran propiedad de la Sociedad.

En ejecución del convenio se ha realizado el pago de los créditos contra la masa y demás gastos del concurso, la cancelación del 25% de la deuda concursal ordinaria, así como de la deuda privilegiada y contingente, por un importe total aproximado de 7.982 miles de Euros. El pago del primer plazo de intereses por importe de 439.346,61 euros, siendo el importe del segundo plazo de 465.673,07 euros, que debería haberse satisfecho el 10 de noviembre de 2008, y a esta fecha no ha sido abonado en su totalidad.

De conformidad con las previsiones de la Ley Concursal (Art. 142.3) la Sociedad deberá pedir la liquidación cuando, durante la vigencia del convenio, conozca la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos en el convenio (lo que incluye el pago de los intereses que cada seis meses ha de abonar) y las obligaciones contraídas con posterioridad a la aprobación de aquel. Así si la Sociedad entendiera (i) que no puede cumplir una sentencia del Tribunal Supremo que fuera estimatoria de las pretensiones de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.; (ii) que no puede cumplir las obligaciones de pago asumidas en el convenio de acreedores; o (iii) que no puede cumplir las obligaciones contraídas con posterioridad, deberá solicitar la liquidación concursal.

En el caso de que la Sociedad se liquidara por motivo del concurso descrito o bien, por otras causas (por ejemplo, por acuerdo de Junta), los accionistas sólo percibirían su cuota de liquidación tras haber sido satisfechas la totalidad de las deudas de la Sociedad.

4.4. La Sociedad está ejecutando un Plan de Viabilidad que supone la venta de su único activo inmobiliario, el cese de la producción en sus actuales instalaciones y la construcción de una nueva planta.

El Plan de Viabilidad, actualmente en curso de ejecución, contempla, entre otras, las siguientes premisas de actuación:

- Cobro de la totalidad del valor de la venta de los terrenos que la Sociedad poseía en Torreciega, Cartagena (Murcia) y sobre los que se asentaba su planta e instalaciones productivas. La liquidez y plusvalías derivadas de esta operación ha de permitir la construcción de una nueva planta productiva.
- Acceso a suelo industrial en la zona denominada “Los Camachos”, Cartagena (Murcia) para construir la nueva planta productiva. El plazo de inicio de la actividad productiva en la nueva planta se ha previsto para el segundo semestre de 2009 y la finalización de las inversiones para el mes de marzo de 2011.
- Incrementar sustancialmente la capacidad financiera de la Sociedad mediante una ampliación de capital para restablecer una situación financiera estable y poder mantener la continuidad de su actividad.
- Asimismo, durante el período de construcción de la nueva planta (óxidos de zinc), la Sociedad continuará la actividad de producción de aleaciones en Los Camachos, a partir del mes de enero de 2010, y la planta de paneles fotovoltaicos.

A fecha de hoy, la ejecución del Plan de Viabilidad depende, entre otros factores (i) de la culminación del proceso urbanizador de los terrenos previstos para la instalación de la nueva planta en Los Camachos, (ii) de la obtención de las licencias y permisos, incluidos los de carácter medioambiental necesarios para ello, y (iii) de la obtención de la financiación necesaria, sin que sea suficiente para su completa ejecución la obtención del importe máximo que pudiera corresponder a la Sociedad en virtud del Acuerdo de Venta de cumplirse todas las condiciones suspensivas que afectan a su eficacia, y que a la fecha del registro del Folleto no han tenido lugar.

4.5. La Sociedad ha enajenado los terrenos donde desarrolla su actividad industrial y los ocupa en virtud de un contrato de arrendamiento por tres años que concluye en agosto de 2009. La producción ya ha cesado para permitir las tareas de demolición y descontaminación a que la Sociedad se ha comprometido.

Con fecha 18 de agosto de 2006, la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investments, S.L., sociedad dedicada al desarrollo y promoción inmobiliaria un contrato de venta mediante escritura pública de los terrenos sobre los que se asiente su planta productiva (el ya denominado Acuerdo de Venta). En la misma fecha, 18 de agosto de 2006, la Sociedad y

Quórum Capital Investments, S.L. formalizaron un contrato de arrendamiento por un plazo de treinta y seis meses a fin de permitir a EDZ, la continuidad transitoria de su actividad en sus instalaciones actuales, de conformidad con las previsiones del Plan de Viabilidad, y la ejecución de las tareas de descontaminación y demolición a que se encuentra obligada en virtud del Acuerdo de Venta.

El contrato de arrendamiento concluirá el 18 de agosto de 2009, habiendo ya transcurrido treinta meses del total de treinta y seis meses que contempla como duración. Con anterioridad a esta fecha deberán haberse cumplido las tareas de demolición y descontaminación que contempla el Acuerdo de Venta y cuya ejecución es una condición suspensiva de la obtención del total precio que el Acuerdo de Venta contempla.

4.6. La obtención del importe total previsto como precio por la venta del terreno y derechos en el Acuerdo de Venta depende del cumplimiento de un conjunto de condiciones suspensivas entre las que se encuentra la culminación del proceso de modificación de la calificación urbanística, la demolición de las instalaciones actuales y la descontaminación del terreno.

El Acuerdo de Venta establece como precio total inicial por los terrenos y derechos vendidos la cantidad de 142 millones de euros.

De este importe, en el momento del otorgamiento de la escritura pública, la Sociedad percibió mediante anticipos y cheques bancarios 45 millones de euros, más la totalidad del IVA de la operación (22.720 miles de euros). De conformidad con el Acuerdo de Venta la cantidad percibida ha sido utilizada para satisfacer las deudas declaradas en el concurso de acreedores y “dar cumplimiento a las obligaciones establecidas con los trabajadores”, (lo que implicaba la reanudación de la actividad productiva). Del resto, 91 millones de euros serán satisfechos en el plazo máximo de treinta y seis meses desde la fecha de la escritura y mediante acreditación de la Sociedad del cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas y obligaciones accesorias del vendedor que incluyen la modificación de la calificación urbanística de los terrenos (para permitir un uso residencial determinado que actualmente no dispone), la demolición de las actuales instalaciones y la descontaminación de los terrenos. Finalmente, 6 millones de euros serán satisfechos a la Sociedad mediante compensación, al corresponder al precio del contrato de arrendamiento de los terrenos, tal como se describe más adelante.

Las cantidades aplazadas se encuentran garantizadas mediante avales bancarios, de los que 17,8 millones de euros son a favor de los trabajadores de la Sociedad en garantía del acuerdo suscrito el 4 de julio de 2006, que contempla, en caso de fracaso el Plan de Viabilidad una vez iniciado, una indemnización de sesenta días por año trabajado por la extinción colectiva de los contratos de trabajo. El resto de las cantidades avaladas lo son a favor de la Sociedad. La exigencia del importe avalado requiere la acreditación del cumplimiento de las condiciones suspensivas y obligaciones accesorias que a cargo del comprador prevé el Acuerdo de Venta.

La relación de las condiciones y su grado de cumplimiento se describen en el apartado 5.1.5.4. de este Documento de Registro, pero se advierte que, a esta fecha, continúan pendientes de cumplimiento las condiciones suspensivas del Acuerdo de Venta correspondientes a la modificación de la calificación urbanística de las fincas y derechos que constituyen su objeto y a la ejecución íntegra de las tareas de demolición y descontaminación.

A este respecto se ha de indicar que el contrato de compraventa contempla deducciones del precio (a razón de 398,30 €/m²), si no se alcanza la edificabilidad prevista de un aprovechamiento patrimonializable de 341.449,20 m² edificables de techo residencial (partiendo de la obtención de un coeficiente de edificabilidad aplicable a la superficie real de las fincas de 0,6 m²/m²). Igualmente contempla el posible incremento proporcional del precio (a razón de 398,30 €/m²) si se alcanzara un coeficiente de edificabilidad superior al ya reseñado. No obstante, a esta fecha el aprovechamiento urbanístico que contempla el convenio celebrado con el Ayuntamiento de Cartagena sobre el particular es inferior al previsto en el contrato de compraventa (0,5 m²/m²).

De mantenerse este aprovechamiento y no resolverse el Acuerdo de Venta, el precio de venta los terrenos se reduciría en 13 millones de euros aproximadamente.

El contrato también contempla un incremento en el precio si la modificación urbanística permite una construcción basada en una edificabilidad superior, al mismo precio de 398,30 €/m² construido. La Sociedad ha presentado una modificación puntual el 9 de octubre de 2008, la cual contempla un incremento de 140.000 m² de construcción, sobre los 341.449,20 m² inicialmente previstos, si bien la Sociedad no tiene ninguna certeza de que esta petición pueda resultar aceptada.

Asimismo, es preciso recordar que, conforme al Acuerdo de Venta, el Comprador podrá:

- (i) Si se produce un defecto de calidad total del suelo por no reunir el mismo el carácter de suelo urbano residencial, afectando dicho defecto a todo el suelo, reducir el precio de la compraventa en la cantidad que se establezca por una tasadora de máximo prestigio independiente, o bien alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente del contrato con la correspondiente restitución íntegra de prestaciones y gastos.
- (ii) Si el defecto de calidad es parcial, reducir el precio proporcionalmente con aplicación del baremo previsto para defecto de metros cuadrados de superficie residencial (398,30 €/m²) o alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente del contrato con la correspondiente restitución íntegra de prestaciones y gastos. A estos efectos no se considera defecto la sustitución de un aprovechamiento residencial de las fincas por un aprovechamiento de techo de uso terciario que no afecte a más de un 5% del total de metros de aprovechamiento de edificabilidad de las mismas. Si la sustitución de aprovechamiento residencial por aprovechamiento de uso terciario afectara a

más de un 5% del total de metros de aprovechamiento o edificabilidad de las fincas, además de la reducción proporcional del precio, la Compradora deberá transmitir este exceso a la Vendedora como aprovechamiento o como parcela según corresponda en el momento en que fuera requerido para ello.

- (iii) Si el defecto afecta a la cantidad de metros cuadrados de superficie residencial, podrá obtener una reducción del precio a razón de 398,30 €/m² o bien alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente de la compraventa con restitución íntegra de prestaciones y gastos.

4.7. Las nuevas instalaciones se han de construir en un terreno en el que se está negociando la obtención de la calificación y licencias urbanísticas adecuadas y respecto al cual EDZ dispondrá de un derecho de superficie que exige la acreditación del cumplimiento de determinadas condiciones antes de una fecha cierta.

Tal y como se describe en el apartado 5.1.5.5. del presente Documento de Registro, Española del Zinc suscribió el 20 de noviembre de 2007, un convenio con el SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo adscrita al Ministerio de Vivienda que va a permitir que la Sociedad acceda a determinados terrenos en el Polígono Industrial de Los Camachos, Cartagena (Murcia), para la ejecución de la nueva factoría que contempla su Plan de Viabilidad.

El contenido básico del Convenio obliga a SEPES a la futura constitución de un derecho de superficie a favor de la Sociedad (o a una sociedad controlada por la Sociedad) sobre cincuenta hectáreas de la zona denominada Camachos Oeste en el Polígono Los Camachos en Cartagena (Murcia), una vez que se hayan iniciado las obras de urbanización y obtenida la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones, lo que ha de tener lugar en el plazo de dos años desde la firma del convenio (prorrogable por un año más). Mientras se cumplen las condiciones que permitan suscribir el derecho de superficie, SEPES cede la disponibilidad de los terrenos a la Sociedad con el carácter tan amplio como sea necesario, incluyendo su ocupación, para la tramitación de los documentos de planeamiento, para la ejecución del proyecto de uso industrial y para la obtención de la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones, abonando la Sociedad 150.000 Euros anuales.

Las características del derecho de superficie a constituir, son las siguientes:

- Objeto: La construcción de las instalaciones industriales.
- Canon: Como contraprestación, la Sociedad abonará a SEPES, 750.000 euros anuales actualizables anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo cada año.
- Duración: Treinta años, que podrá ser objeto de prórroga de mutuo acuerdo por las partes por otro período de veinte años, previa actualización del canon.

- Otras obligaciones: La Sociedad deberá mantener el número de puestos de trabajo existentes al 31 de diciembre de 2006 (260) salvo acuerdo con los trabajadores, y la actividad industrial.

Corresponde a la Sociedad obtener la modificación de la calificación urbanística de los terrenos sobre los que ha de recaer el derecho de superficie, lo que se ha llevado a cabo a través del procedimiento excepcional previsto en la legislación urbanística para obtener la autorización de uso excepcional en Suelo Urbanizable No Programado o Sin Sectorizar para implantación de Instalaciones Industriales e I+D+I asociadas al zinc, que concluyó con la autorización de la Administración Regional el 13 agosto de 2008. Se han presentado ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena las solicitudes de licencia de obra para obtener el plan especial de urbanismo de dichas instalaciones industriales en las plantas que contempla el Plan de Viabilidad. (Véase apartado 5.1.5.5. para mayor detalle).

4.8. La nueva factoría incluye la utilización de un proceso propio (RECOX) basado en una patente anterior (EXCINRES) que ha sido utilizada desde el año 1987 con una capacidad de 400 Tm/mes, si bien no se ha implantado en una factoría del tamaño de la prevista en el Plan de Viabilidad

La nueva factoría descansa en la utilización de RECOX, un sistema investigado y desarrollado por EDZ, mejorado de la patente propia EXCINRES, para la extracción del zinc de los óxidos de zinc, entre otros, procedentes de los polvos de acerías, lo que entraña un posible riesgo añadido a la implantación de una nueva factoría.

El sistema se encuentra descrito en el apartado 5.1.5.7 del Documento de Registro. La Sociedad entiende que, pese a su carácter novedoso, sistemas similares están probados en el mundo por lo que confía en el éxito y rentabilidad de esta nueva tecnología. Con este sistema, EDZ espera tratar los óxidos de zinc con un adecuado rendimiento económico del negocio, ya que, a pesar de que el coste de la lixiviación es más alto que en el tratamiento de la calcina procedente de la tostación de la blenda, le ha de permitir un ahorro considerable en la materia prima.

4.9. El desarrollo de las actividades adicionales previstas en el Plan de Viabilidad se encuentra en curso de ejecución a esta fecha sin que pueda asegurarse su conclusión satisfactoria.

EDZ ha asumido la responsabilidad de mantener los puestos de trabajo que la sociedad tenía a 31 de diciembre de 2006, por ello ha iniciado una serie de negociaciones que permitan, de acuerdo con las condiciones impuestas en la concesión de los terrenos en Los Camachos, implantar actividades industriales en la cadena de valor del zinc en coinversiones con otras empresas, así como la construcción de una fábrica de paneles fotovoltaicos, si bien a esta fecha no se ha llegado a ningún acuerdo definitivo.

En el marco del Plan de Viabilidad la Sociedad ha emprendido otros procesos de diversificación industrial entre los que se encuentra la creación de una joint venture con la sociedad americana Solar Thin Film, con la que existe un acuerdo de intenciones para constituir una sociedad conjunta en la que la sociedad americana propietaria de la tecnología y fabricación de la maquinaria participará con un 20%. La Sociedad estima que la inversión total será de 13,6 millones de euros; la construcción de la planta tendrá una duración de 12 meses y los precios de esta tecnología son compatibles con las nuevas tarifas aprobadas en España para la energía fotovoltaica. La participación de Española del Zinc será del 51% como mínimo. Está previsto, sin que a fecha de este Folleto se haya firmado ningún compromiso en firme, que el resto del accionariado esté repartido con otras dos sociedades españolas que participarían con el 29% en total.

La ejecución del proyecto anterior dependerá de la obtención de la financiación correspondiente y de las autorizaciones y permisos administrativos necesarios. De no obtenerse la financiación o las autorizaciones o permisos correspondientes no se podrá llevar a cabo el proyecto.

4.10. Gestión de la sociedad

La Sociedad considera que dispone de la organización y medios suficientes para la gestión de un proceso de cambio industrial como el que la ejecución del Plan de Viabilidad supone, si bien al implicar un conjunto de tareas que difieren de las desarrolladas hasta la fecha no cabe descartar dificultades adicionales en su ejecución.

4.11. Modificaciones de precios en euros del mineral de zinc

Existe una dependencia de los ingresos de la Sociedad de la cotización del zinc en la Bolsa de Metales de Londres (internacionalmente conocida como London Metal Exchange o LME), así como del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto al euro. No obstante, dichos riesgos se ven minorados por la utilización de materias primas secundarias en el proceso productivo.

4.12. Dependencia de precio de coste de energía eléctrica

La energía eléctrica significa un coste de 3.500 KW/Tm de zinc producido, lo que representa en términos actuales un 8% de la composición del precio. El actual contrato en vigor es prórroga del firmado el 21 de junio de 2005 con la suministradora (Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.). Tiene duración anual y se prorroga de forma automática, si con antelación no se procede a manifestar la intención de no renovarlo.

La entrada en vigor de la normativa que elimina la tarifa de mercados regulados, procediéndose a su liberación, supone para EDZ la necesidad de negociar un nuevo contrato de suministro con un proveedor de los autorizados para operar en el mercado español.

Durante los meses posteriores al mes de junio de 2008 se ha continuado bajo la fórmula de prórroga del contrato regulado que contempla la normativa. Asimismo, se ha solicitado la reducción de la potencia para acometer las nuevas actividades en Torreciega en el periodo de transición a la nueva planta de Los Camachos (aleaciones y recuperación de los circuitos de producción).

Al tratarse de un elemento básico en la estructura de costes de la Sociedad, futuras alteraciones del coste de suministro incidirán notablemente en la rentabilidad de las actividades productivas.

4.13. Dependencia de la posible evolución de las necesidades de los consumidores sujetos a ciclo de la construcción y automóvil

La Sociedad proyecta reiniciar sus actividades regularmente en el año 2011. A esa fecha espera pueda existir un nuevo ciclo expansivo en el consumo del zinc.

El carácter cíclico de la principal industria consumidora del zinc puede afectar a las ventas de la nueva factoría en el futuro.

4.14. Situación de competencia del sector

A pesar del cierre de varias plantas (Francia, Italia, UK) el nivel de producción se ha mantenido, debido al aumento de capacidad de otras plantas, siendo los mayores productores europeos España, Alemania, Francia, Holanda y Bélgica. La creciente producción y utilización del zinc en el mercado asiático hace suponer una fuerte disminución de las exportaciones desde este mercado.

Dada las características del mercado del zinc, la Sociedad espera no encontrar dificultades relevantes para recuperar la cuota de mercado a la que debe aspirar cuando reinicie su producción en Los Camachos, máxime cuando está previsto el inminente cierre de factorías en Alemania (150.000 Tm) por problemas medioambientales.

No obstante lo anterior, la Sociedad se enfrenta a productores con una amplia y constante presencia en el mercado sin que se pueda asegurar la recuperación de la cuota de mercado que en la actualidad cubre la Sociedad ni la que debe aspirar a cubrir con la producción prevista para la nueva factoría.

4.15. Dificultad de acceso al endeudamiento

Dada la situación de los mercados financieros y de la Sociedad, Española del Zinc tiene especiales dificultades para acceder a endeudamiento financiero.

A 31 de diciembre de 2008, el balance de situación de la Sociedad presenta un fondo de maniobra de 24 millones de euros, debido al traspaso a corto plazo de distintas partidas del balance de situación de la Sociedad. Dichas partidas son el crédito a favor de la Sociedad por

la venta de los terrenos de Torreciega por un importe de 89 millones de euros, las provisiones por la venta de dichos terrenos por un importe de 32 millones de euros, y la deuda concursal por un importe de 22 millones de euros. Si no fuera por el efecto de los mencionados traspasos a corto plazo, el fondo de maniobra sería negativo, por importe de 11 millones de euros. Los administradores de la Sociedad consideran que con la ampliación de capital que es objeto del presente Folleto y el cobro de parte de la deuda pendiente del Acuerdo de Venta, la Sociedad recuperará su equilibrio financiero.

Adicionalmente, parte del coste de la financiación ajena está ligado a la evolución de los tipos de interés, por lo que variaciones del índice de referencia (EURIBOR) pueden afectar a los resultados financieros, si bien no se espera que influyan de manera significativa en la cuenta de explotación.

4.16. Personal

La Sociedad tiene asumidos compromisos que afectan a la necesidad de mantenimiento de una determinada plantilla (con SEPES en relación al derecho de superficie) y a la indemnización a la que tiene derecho la plantilla en el caso de fracaso del Plan de Viabilidad, que alcanza, tal y como detalla el Acuerdo de 4 de julio de 2006, sesenta días por año trabajado por la extinción colectiva de contratos de trabajo y para cuya garantía de cumplimiento se ha prestado un aval de 17,6 millones de euros que forma parte del precio aplazado del Acuerdo de Venta, si bien su exigibilidad depende del cumplimiento de las condiciones suspensivas a que el precio aplazado está sujeto.

Estos acuerdos pueden limitar la capacidad de la Sociedad para adoptar determinadas decisiones en el ámbito de la política de empleo y las relaciones laborales.

4.17. Litigios

La Sociedad se encuentra inmersa en diversos procedimientos judiciales y arbitrales, los cuales se detallan en el apartado 20.8. del Documento de Registro, que podrían tener un efecto material adverso para la misma y respecto de los cuales no se ha provisionado importe alguno.

4.18. Influencia de la eventual frustración de la ampliación de capital

La Sociedad entiende que de frustrarse la ampliación de capital se vería notoriamente afectada la posible continuación de su actividad y en grave éxito la ejecución de su Plan de Viabilidad dada su difícil acceso actual a la financiación de terceros.

RIESGOS RELACIONADOS CON LOS VALORES EMITIDOS

4.19. Mercado de los derechos de suscripción preferente

La cotización media de las acciones de la Sociedad desde el levantamiento de la suspensión de fecha 25 de enero de 2008, ha estado por debajo del precio de suscripción de la ampliación de capital objeto del presente Folleto, por lo que la Sociedad no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos.

Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de la Sociedad podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

4.20. Admisión a negociación de las Acciones Nuevas

EDZ va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en un mes contado a partir de la finalización del periodo de suscripción preferente. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de la Sociedad privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones.

4.21. Acciones susceptibles de venta posterior

Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de EDZ.

4.22. Volatilidad de la cotización

Al ser la media de cotización de las acciones en los últimos tres meses de 0,79 Euros y el precio de suscripción (2,40 €) superior a éste último, es previsible que empiecen a cotizar las acciones emitidas a un precio sensiblemente inferior al que se ha realizado la emisión. Asimismo, el precio de las acciones de EDZ en el mercado puede ser volátil.

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Española del Zinc o el sector tecnológico, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener asimismo un efecto negativo

importante en la cotización de las acciones de la Sociedad.

Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de EDZ con independencia de cuáles sean la situación financiera y los resultados de explotación de la Sociedad.

4.23. Valor de reducida capitalización bursátil

La capitalización bursátil de Española del Zinc, S.A. al cierre de la sesión del 12 de febrero de 2009 era de 9.711.000 euros. Estos valores suelen caracterizarse por su mayor sensibilidad a los órdenes de operadores y su volatilidad excesiva. El volumen medio diario de la Sociedad durante los últimos doce meses (del 13 de febrero de 2008 al 12 de febrero de 2009) ha sido de 96.857 títulos valores.

4.24. Suscripción insuficiente en la ampliación de capital por aportaciones dinerarias.

Si la suscripción de la ampliación de capital objeto de este Folleto fuera insuficiente, la Sociedad no obtendría los fondos necesarios para el cumplimiento del Plan de Viabilidad.

III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto.

D. Manuel J. Pérez Pérez, con D.N.I. número 7.768.178-C, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3. de la Ley del Mercado de Valores, en su calidad de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, en nombre y representación de la sociedad emisora, Española del Zinc, S.A. (en adelante, “**Española del Zinc**” o la “**Sociedad Emisora**” o la “**Sociedad**”), asume la responsabilidad por el contenido de este documento de registro conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 27 de marzo de 2008.

1.2 Declaración de Responsabilidad

D. Manuel J. Pérez Pérez, en nombre y representación de Española del Zinc, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores de la Sociedad para el periodo cubierto por la información financiera histórica

El auditor que ha verificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de Española del Zinc correspondientes a los tres últimos ejercicios auditados cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, es la sociedad Deloitte, S.L., con CIF B79104469, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692 y en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número M-54.414, folio 188, sección 8ª, tomo 13.650.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el periodo cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.

Deloitte, S.L., desde su primer nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad el día 10 de septiembre de 2003, no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor.

En particular, la Junta General de Socios de Española del Zinc celebrada el día 28 de junio de 2008 acordó la reelección de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la sociedad, a los efectos de la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y, en su

caso, de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2008.

3 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

A continuación se incluyen las magnitudes financieras consolidadas más relevantes de los estados financieros auditados e individuales, de Española del Zinc, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, junto con los correspondientes a 31 de diciembre de 2008, pendientes de formulación y de auditoría. Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 han sido elaborados conforme al Real Decreto 1463/90 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Plan General Contable (PGC), los correspondientes al ejercicio 2008 han sido elaborados conforme a los principios contables y las normas de valoración del Nuevo Plan General de Contabilidad (NPGC) aprobado por Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre. Se pone de manifiesto que las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 han sido formulados y firmados por el Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 27 de marzo de 2008, y auditados por los auditores de Española del Zinc, Deloitte con informe de fecha 28 de marzo de 2008. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008 aprobó por unanimidad de todos los accionistas presentes o representados las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007. Asimismo, la información financiera a 31 de diciembre de 2008 se encuentra pendiente de ser formulada y auditada.

Cifras en miles de euros (excepto %) a 31 de diciembre	PGC				
	2007	2006	%Var (2007-2006)	2005	%Var (2006-2005)
<u>Datos de la cuenta de pérdidas y ganancias</u>					
Ingresos ordinarios	48.476	12.565	285,80	6.076	106,80
EBITDA (1)	-9.491	-14.534	34,70	-12.110	-20,02
Beneficio de explotación	-11.727	-16.402	28,50	-13.875	-18,21
Beneficio del ejercicio	-12.518	74.042	-491,48	-14.251	636,35
<u>Datos del Balance de Situación</u>					
Inmovilizado material	5.381	5.779	-6,89	11.980	-51,76
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	928	10.118	-90,83	699	1347,5
Capital social	11.700	11.700	0,00	11.700	0,00
Total Patrimonio neto	37.957	50.476	-24,80	-23.566	314,19
Deuda total	37.245	51.804	-28,10	37.806	37,03
Total activos/pasivos	122.217	149.659	-18,34	15.519	864,36

(1) EBITDA calculado como beneficio de explotación más dotación a la amortización.

Las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2008 se reflejan en el siguiente cuadro:

Cifras en miles de euros	NPC
	31/12/08
<u>Datos de la cuenta de pérdidas y ganancias</u>	
Ingresos ordinarios	15.032
EBITDA (1)	-4.776
Beneficio de explotación	-8.124
Beneficio del ejercicio	- 7.274
<u>Datos del Balance de Situación</u>	
Activo no corriente	3.094
Existencias	13.261
Deuda a cobrar	90.466
Provisiones	32.262
Deudores a corto plazo	31.377
Acreedores comerciales	16.439

Los resultados de la Sociedad correspondientes 31 de diciembre de 2008 han sido elaborados de acuerdo con los principios contables y las normas de valoración del NPGC. Asimismo, Española del Zinc estima que no existen impactos significativos derivados de la aplicación de la nueva normativa contable (tal y como se aprecia en detalle en el apartado 20.6 del presente Documento de Registro).

Tal y como se describe en el apartado 20.4.1 del presente Documento de Registro, en el ejercicio 2006, el Auditor de la Sociedad dio opinión negativa por considerar que no procedía el reconocimiento como beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso derivado del Acuerdo de Venta, disminuyendo los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, de no haberse contabilizado dicha operación en 116.002 miles de euros, y situándolo en -65.526 miles de Euros.

Igualmente, el resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 conforme a la las salvedades del Auditor de Cuentas de la Sociedad cuyo detalle se transcribe en el apartado 20.4.1 del Documento de Registro, debería ser negativo por importe de 12.518 miles de euros y consiguientemente el importe de los fondos propios de la Sociedad también serían negativos en 78.004 miles de euros.

De la misma forma, en el informe de revisión limitada sobre estados financieros semestrales resumidos individuales a 30 de junio de 2008 se incluyen las salvedades transcritas en el apartado 20.4.1 del Documento de Registro, manteniendo el criterio de la necesidad de diferir el reconocimiento del beneficio derivado de dicho contrato hasta el momento en que la Sociedad haya cumplido con la totalidad de las condiciones exigidas.

Los principales ratios financieros son los que se muestran a continuación:

	PGC		
	2007	2006	2005
<u>Principales ratios financieros*</u>			
Ratio de apalancamiento (Activo Total / Total Fondos Propios)	3.22	2,96	0,66
Ratio de endeudamiento (Total Fondos Propios/ Deuda total)	101,91%	97,44%	0,62%
Fondo de maniobra (1)	7.528	17.437	-9.218
Dividendo por acción(2)	0,00	0,00	0,00
Beneficio básico y diluido por acción (3)	-1,07	6,33	-1,22
*Téngase en cuenta las salvedades del Auditor descritas en el apartado 20.4.1 del Documento de Registro.			

- (1) Fondo de maniobra calculado como la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante o financiación ajena a corto plazo.
- (2) Dividendo por acción calculado como el dividendo repartido en el ejercicio entre el número de acciones.
- (3) Beneficio por acción calculado como el beneficio del ejercicio entre el número de acciones a 31 de diciembre en euros.

	NPC 31/12/08
<u>Principales ratios financieros</u>	
Ratio de apalancamiento (Activo Total / Total Fondos Propios)	3,97
Ratio de endeudamiento (Total Fondos Propios/ Deuda total)	84,00%
Fondo de maniobra (1)	23.919
Dividendo por acción(2)	0,00
Beneficio básico y diluido por acción (3)	-0,62

- (1) Fondo de maniobra calculado como la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante o financiación ajena a corto plazo.
- (2) Dividendo por acción calculado como el dividendo repartido en el ejercicio entre el número de acciones.
- (3) Beneficio por acción calculado como el beneficio del ejercicio entre el número de acciones a 31 de diciembre en euros.

En la siguiente tabla se recogen los ratios operativos más indicativos:

	PGC				
	2007	2006	% Var (2007-2006)	2005	% Var (2006-2005)
<u>Principales ratios operativos</u>					
Coste electricidad sobre coste de explotación total	6,27	6,22	0,80%	7,97	-21,96%
Coste de personal sobre coste de explotación total	14,80	28,63	-48,31%	26,10	9,69%
Coste de aprovisionamientos sobre coste de explotación total	70,22	67,32	4,31%	25,81	160,83%

	NPC
	31/12/08
<u>Principales ratios operativos</u>	
Coste electricidad sobre coste de explotación total	6,33
Coste de personal sobre coste de explotación total	28,61
Coste de aprovisionamientos sobre coste de explotación total	41,02
Coste de arrendamientos y cánones sobre coste de explotación total	6,71
Coste de amortizaciones sobre coste de explotación total	11,85

Y finalmente se muestran las principales cifras operativas a 31 de diciembre de cada uno de los tres últimos ejercicios, así como a 30 de septiembre de 2008:

	A 31 de diciembre		
	2007	2006	2005
<u>Cifras operativas</u>			
Energía Eléctrica	3.777	1.802	1.590
Personal	8.908	8.294	5.207
Aprovisionamientos	42.273	19.502	5.149
Número de empleados	257	259	251

	NPC
	30.12.08
<u>Cifras operativas</u>	
Energía Eléctrica	2.044
Personal	9.248
Aprovisionamientos	10.762
Número de empleados	247

4 FACTORES DE RIESGO

Ver los “Riesgos relacionados con el Negocio” de la Sección II de factores de riesgo.

5 INFORMACIÓN SOBRE ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

5.1 Historial y evolución de Española del Zinc

5.1.1 Nombre legal y comercial

La denominación social del emisor es “Española del Zinc, S.A.”. La Sociedad opera comercialmente bajo su denominación social y bajo la marca “EDZ” o “ZINSA”. La Sociedad se constituyó, con la denominación de “Española del Zinc, S.A.”, el día 28 de abril de 1956 mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Alejandro Bérnago Llabrés, con el número 953 de su protocolo.

El objeto social de la Sociedad se establece en el artículo 2 de los Estatutos Sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Sociedad tendrá por objeto la explotación y comercialización minera y siderometalúrgica en general, especialmente las del zinc.

La promoción y desarrollo de negocios en el sector energético, especialmente la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica y térmica, utilizando la cogeneración u otras instalaciones basadas en energías renovables, como la eólica y la de tratamiento de residuos.

La promoción y desarrollo de proyectos de inversión en el sector de la Tercera Edad, tales como residencias para mayores, apartamentos, tutelados y otras figuras análogas; la gestión y explotación en régimen de propiedad o arrendamiento de esta clase de residencias, así como el desarrollo de servicios hospitalarios dirigidos a personas mayores.

La adquisición, tenencia y venta de bienes inmuebles y valores mobiliarios que se requieran para el desarrollo de las actividades propias del Objeto social.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social análogo.”

5.1.2 Lugar de registro de la Sociedad y número de registro

La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 1.711, Folio 1, Hoja número MU-32.125.

5.1.3 Fecha de constitución y periodo de actividad de la Sociedad, si no son indefinidos

La Sociedad fue constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura de fecha 28 de abril de 1956, otorgada ante el notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés. La Sociedad inició su actividad operativa en el momento de su constitución.

El Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Sociedad es A-28038990.

5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica de la Sociedad, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)

El domicilio social de Española del Zinc está situado en Torreciega (Cartagena), Polígono Industrial, avda. Tito Didio, s/n, 30392, y su número de teléfono es +34 96 832 12 82.

Española de Zinc tiene nacionalidad española, forma jurídica de sociedad anónima, y se rige, en consecuencia, por la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y demás legislación complementaria.

En lo que se refiere al marco jurídico aplicable al sector de actividad de Española del Zinc, su actividad no está sujeta a ninguna legislación especial.

5.1.5 Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad de la Sociedad

5.1.5.1 Introducción

Española del Zinc, S.A. fue constituida el 28 de abril de 1956 ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, siendo sus fundadores D. Ignacio Villalonga Villalva, entonces Presidente del Banco Central y primer Presidente de Española del Zinc, D. Pascual Eguiagaray Pallarés y D. Francisco Celdrán Conesa.

En la fundación de la sociedad participaron cuatro grupos financieros correspondientes al Banco Central, Banco Bilbao, Banco Santander y Banco Vizcaya, que fueron accionistas, participando en la financiación de la sociedad y en el Consejo de Administración con sus representantes a lo largo de los años hasta que los bancos Santander, Bilbao y Vizcaya abandonaron el accionario y dejaron el Consejo quedando el Banco Central como mayoritario de la sociedad a lo largo de los años posteriores.

La sociedad no tiene participadas.

El fundamento de su constitución era solucionar (a la vez que industrializar) los problemas que tenía la minería cartagenera construyéndose, por tanto, la factoría en Cartagena con técnica preparada para el tratamiento de los minerales de la zona, que en aquella época producía alrededor de 40.000 toneladas anuales.

La sociedad, posteriormente, fue adaptándose y ampliándose para no solamente tratar los minerales de la sierra cartagenera sino también aprovechar los del resto de España o procedentes de importación, llevando a cabo las correspondientes transformaciones, como fue la de cambiar el inicial "horno de brazos" de tostación, por un "horno de turbulencia", uno primero de tratamiento de 110 tm diarias para ser sustituido por el que ha funcionado hasta la demolición, también de turbulencia, pero tratando 220 tm diarias.

La sociedad inició la puesta en marcha de tostación y sulfúrico en 1959, y en 1960 se puso en marcha el resto de la fundición, excepto la nave de residuos que lo hizo con posterioridad, exportando desde el primer momento con reconocimiento expreso por parte de los clientes extranjeros de la calidad del producto.

En 1976 se puso en marcha una nueva electrólisis (Electrólisis II), de mayor capacidad, así como nueva instalación de sulfúrico, también de mayor capacidad que la anterior.

En 1988 fue inaugurada y puesta en marcha la planta de Excinres, dotada con tecnología propia que permite recuperar el zinc contenido en los residuos que se han venido acumulando a lo largo de los años por el tratamiento del mineral de zinc, resto que quedó de las exportaciones que se fueran haciendo cuando el mercado internacional lo permitía.

En la década de los 60 Española del Zinc adquirió minas en la zona de La Unión y el lavadero denominado Ángel Celdrán, explotando dichas minas y lavadero durante 15 años, siendo vendidos con posterioridad para incorporarse a un gran coto minero y poder ser explotado a cielo abierto con mejores rendimientos tanto técnicos como económicos.

Española del Zinc adquirió en 1985 una participación mayoritaria en Metalquímica del Nervión, S.A. que servía de complemento y mejora para la comercialización de sus productos. Esta sociedad al cabo de los años fue liquidada cuando los precios del zinc y las circunstancias del mercado de los metales por cambios tecnológicos obligaron a su cierre.

El 22 de abril de 2004 Metainversión S.A. formuló una Oferta Pública de Adquisición de acciones sobre un máximo de 1.200.000 títulos de Española de Zinc S.A., finalizando el plazo de aceptación el 26 de julio de 2004. La OPA tuvo resultado positivo y finalmente se adjudica 1.198.375 acciones a un precio de 2 €, equivalentes al 10,24% del capital social.

5.1.5.2 Proceso Concursal

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. presentó una demanda de juicio cambiario contra Española del Zinc S.A., por 3.676.853,87 euros el día 20 de enero de 2005.

El 27 de enero de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores suspendió cautelarmente la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la Sociedad. El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el mismo día acuerda solicitar la declaración judicial de concurso voluntaria, al no haber alcanzado un acuerdo de pago con los principales acreedores. Finalmente, se presenta la solicitud en el juzgado mercantil de Murcia el 31 de enero de 2005.

Como consecuencia de los anteriores acontecimientos, mediante Auto de 2 de febrero de 2005, por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia declaró en concurso necesario a la Sociedad, al haber sido instado también el concurso por uno de sus acreedores.

Tras la formación de la correspondiente masa pasiva, la lista definitiva de acreedores reflejaba la existencia de:

Total acreedores concursales 32.246.345,50 €

Clasificables en:

- Acreedores ordinarios por 26.182.911,74 €
- Acreedores privilegiados por 2.932.314,50 €
- Acreedores subordinados por 1.816.451,26 €
- Acreedores contingentes por 1.314.668,00 €.

Del total de acreedores concursales 14.529.661,18 € respondían a acreedores bancarios.

El total de acreedores por créditos contra la masa ascendía a un total de 4.404.348,76 €.

La Sociedad presentó un convenio de acreedores que fue objeto de deliberación y votación por la Junta General de Acreedores de 31 de enero de 2006, en el que concurriendo el 92,40 % del pasivo (24.162.803 €) se aprobó el presentado por la Sociedad con el voto de 11.622.522, 20€, mayoría suficiente al establecer el convenio una espera de tres años sin quita de deuda.

En particular, el convenio prevé la satisfacción de la totalidad de los créditos concursales, sin quita en dos plazos. El primero del 25% del nominal de los créditos dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de eficacia del convenio, y el segundo, del 75%, a los treinta y seis meses. Adicionalmente, el Convenio prevé la aplicación de los importes obtenidos por la venta de los terrenos (a que posteriormente se hace referencia) en el plazo de sesenta días, en la medida y proporción en que estos se produzcan y sean de libre disposición, a la cancelación de los créditos concursales. Transcurridos dieciocho meses desde la fecha de eficacia, la parte de los créditos concursales pendientes de pago devengará intereses a razón del tipo de interés EURIBOR a seis meses en vigor al inicio de cada uno de los períodos de interés semestrales. Los intereses devengados se abonarán a los acreedores cada seis meses desde dicha fecha.

El 10 de mayo de 2006, previa resolución de las demandas de oposición planteadas por dos acreedores (Agromasan, S.L. e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.) se aprobó por sentencia judicial el convenio de acreedores presentado por la sociedad, declarando terminada la fase de convenio, cesando desde entonces los efectos de la declaración del concurso con el consiguiente cese de los administradores concursales. Estos dos acreedores apelaron la sentencia aprobatoria del convenio; apelación que ha sido desestimada el 28 de septiembre de 2007 y el 25 de julio de 2008 por la Audiencia Provincial de Murcia.

Igualmente, la apelación de dos incidentes concursales realizada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. que afectan a la sentencia aprobatoria del convenio y a la calificación del crédito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., fue desestimada aunque ambos incidentes se encuentran pendientes de recurso de casación. En el incidente en relación con la calificación del crédito, la representación de este acreedor considera que su crédito debía de haber sido objeto de calificación como crédito contra la masa como consecuencia de la

decisión judicial de mantener la eficacia del contrato de suministro eléctrico durante la situación concursal. De estimarse el recurso de casación el total importe del crédito sería exigible inmediatamente. A este respecto se ha de indicar que se ha admitido por este acreedor el pago del 25% de su crédito.

El incidente concursal planteado por Polígono del Pilar S.L. y Egea y Villaescusa Promociones S.L. sobre la reintegración de una finca vendida de 90.000 m², fue resuelto por la Sentencia de 23 de mayo de 2008 de la Audiencia Provincial de Murcia, ya firme y pendiente de ejecución. Los derechos correspondientes a este proceso han sido objeto de enajenación dentro del proceso de venta de los terrenos a que se hace referencia posteriormente. Dichos terrenos fueron vendidos en febrero de 2004 a las sociedades "Egea y Villaescusa Promociones, S.L." y "Polígono Pilar, S.L." por un importe de 2.700 miles de euros más IVA. El importe a pagar por ese concepto es 3.310.000 €.

El importe de la parte de la deuda concursal pendiente de pago ascendía a 31 de diciembre de 2007 a 21.616 miles de euros y se muestra contabilizado en el epígrafe "Acreedores a largo plazo" del balance de situación de la Sociedad. De este importe 8,6 millones de euros corresponden a acreedores bancarios.

De conformidad con lo previsto en el convenio de acreedores:

(i) El pago del 75% restante (Segundo Pago) se realizará, como establece el pacto 4.2 del convenio de acreedores, en el plazo de treinta y seis meses desde la fecha de eficacia del convenio (10 de mayo de 2006), es decir, antes del 10 de mayo de 2009.

(ii) A partir del 10 de noviembre de 2007, transcurridos dieciocho meses desde la fecha de eficacia del convenio, la parte del crédito común pendiente de pago, devengará a favor de los Acreedores a razón del tipo de interés del euribor a seis meses que esté en vigor al inicio de cada uno de los periodos semestrales. Los intereses devengados se abonarán a los acreedores cada seis meses desde dicha fecha, esto es, a los veinticuatro, treinta, y treinta y seis meses desde la fecha de eficacia conforme al procedimiento que establece devengará intereses (pacto 4.7). El importe provisionado de intereses a 31 de diciembre de 2007 atendiendo al tipo de interés a aplicar del 4,13% es de 111.599,35 €. El primer pago de intereses se ha realizado el 10 de mayo de 2008, por un importe de 439.346,61 euros, con un tipo de interés de 4,606%, y el segundo pago debería haberse realizado el 10 de noviembre de 2008 por un importe de 465.673,07 euros, al que se le aplicaba un tipo de interés de 4,882%, pero no ha sido satisfecho a esta fecha en su totalidad.

5.1.5.3. Plan de Viabilidad

El 23 de marzo del año 2005, como consecuencia de la situación concursal, se interrumpe la producción de la fábrica.

En el marco de la situación de crisis en la que se encontraba la Sociedad, se encarga a un

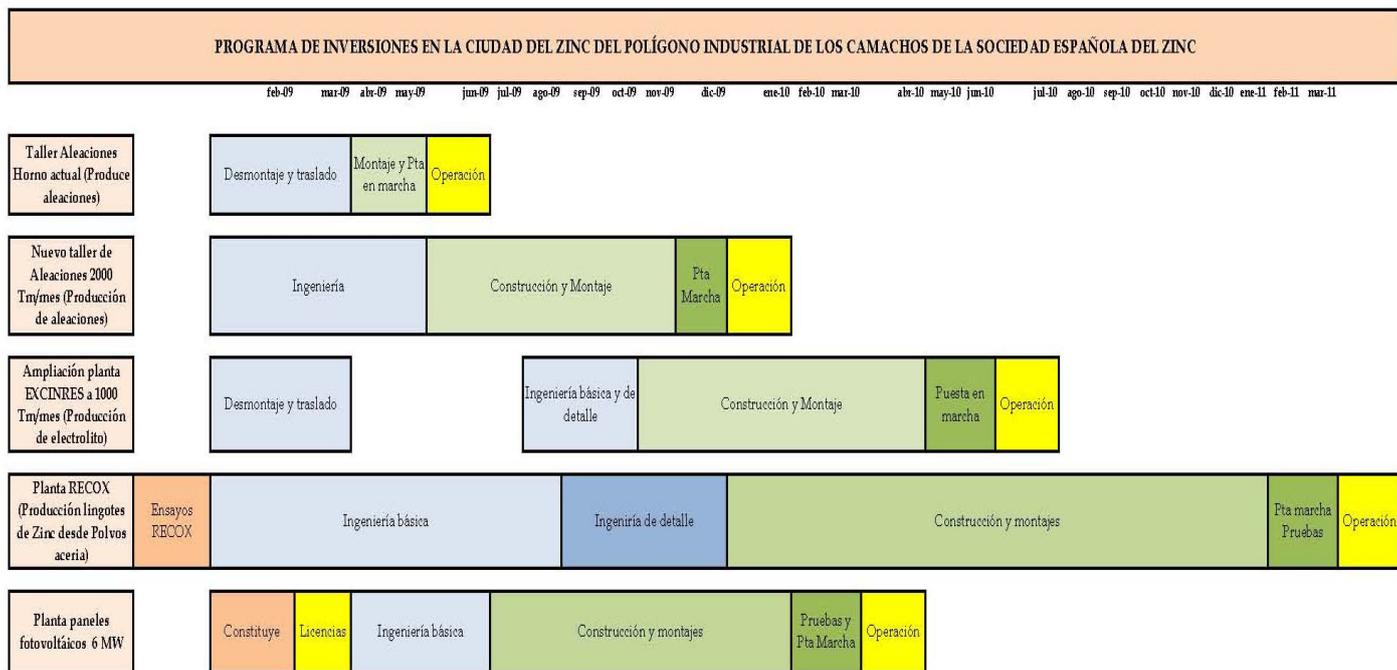
experto externo (D. José María Fernández Sanz (INESMA) la redacción y puesta en práctica de un plan de viabilidad en el Consejo de Administración celebrado el 13 de julio de 2005 y se produce un expediente de regulación de empleo de la mayoría de los trabajadores desde el 1 de mayo de 2005, hasta el 30 de agosto del mismo año, expediente que fue prolongado hasta el 31 de diciembre de 2005, incorporándose tras esa fecha el personal a la fábrica, realizando labores de mantenimiento y limpieza.

El Plan de Viabilidad elaborado en 2007 ha sido actualizado en 2008 contemplando la implantación de una planta de tratamiento de óxidos de zinc provenientes de los “polvos de acería” así como la construcción de paneles fotovoltaicos de tecnología Thin. El Plan de Viabilidad para la ejecución que es objeto de exposición en este Folleto ha sido objeto de aprobación por el Consejo de Administración que se celebró el 5 de febrero de 2009.

El actual Plan de Viabilidad consta de los proyectos que se indican a continuación y que se prevé que sean desarrollados en las fechas que para cada uno de ellos se señala:

El Plan de Viabilidad contempla las siguientes premisas de actuación:

- Cobro de la totalidad del valor de la venta de los terrenos que la Sociedad poseía en Torreciega, Cartagena (Murcia) y sobre los que se asienta su planta e instalaciones productivas. La liquidez y plusvalías derivadas de esta operación han de permitir la construcción de una nueva planta productiva.
- Acceso a suelo industrial en la zona denominada “Los Camachos”, Cartagena (Murcia) para construir las nuevas plantas productivas, de acuerdo con el gráfico siguiente. El plazo de inicio de la actividad productiva en la planta de aleaciones (700 Tm/mes) es el del mes de junio de 2009. El nuevo Taller de Aleaciones comenzará a producir a 2000 Tm/mes en enero del 2010 y el traslado, ampliación y mejora de la Planta EXCINRES iniciará la producción en julio del 2010. La nueva Planta RECOX, la de mayor periodo de gestación y montaje comenzará su andadura en abril del 2011, y finalmente la fábrica de paneles fotovoltaicos en la “Ciudad del Zinc” se ha previsto para el mes de abril de 2010.



- Incrementar sustancialmente la capacidad financiera de la Sociedad mediante la ampliación de capital que es objeto del presente Folleto, para restablecer una situación financiera estable de circulante y poder mantener la actividad.

5.1.5.4 Enajenación de terrenos

En el marco del Plan de Viabilidad, y como posible instrumento de cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de acreedores, que contemplaba la posible enajenación de los terrenos (cláusula 6)¹, se llevó a cabo un proceso público de venta de los terrenos donde la Sociedad desarrollaba su actividad productiva, que de acuerdo con el expediente de dominio de exceso de cabida tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº3 de Cartagena (Murcia) suponen 489.454 metros cuadrados, y los derechos resultantes de la sentencia de reintegración de 12 de junio de 2005 respecto de la titularidad a favor de la Sociedad del pleno dominio de terrenos de naturaleza rústica, situados también en su planta productiva por 90.088,86 m², (sentencia ya firme pendiente de ejecución, ver apartado 20.7. Procedimientos judiciales y de arbitraje).

Esta venta se realizó previa autorización de la junta general de la Sociedad adoptada en la junta general ordinaria de 23 de junio de 2006. Con carácter previo se llevó a cabo un proceso público de recepción de ofertas partiendo de la previa identificación de una oferta como idónea por parte del Consejo de Administración, su aceptación por este órgano supeditada a la aprobación por parte de la Junta General, (2 de mayo de 2006) con descripción del contenido de la oferta, y la concesión a este oferente (Quórum Capital Partners, S.L.) de un derecho de tanteo que atribuía la facultad de igualar la mejor oferta

¹ El convenio se incluye en el hecho relevante número 62220 de 16 de noviembre de 2005.

presentada tanto en cuanto a precio como en cuanto a las demás condiciones y obligaciones (2 de junio de 2006). En este proceso público se estableció como plazo máximo para la presentación de ofertas las 14 horas del día anterior a la junta general de 2006, y en el acto de la junta general se dio oportuna cuenta del contenido de las tres ofertas presentadas, con carácter previo a la aprobación por la Junta General de la venta de los terrenos y de la delegación en el Consejo de Administración para que completara las negociaciones de venta en curso.

El proceso de venta concluyó con el ejercicio por parte de Quórum Capital Partners, S.L. del ejercicio del derecho de tanteo que le correspondía subrogándose en los mismos términos y condiciones incluidos en la oferta seleccionada por el Consejo de Administración y la posterior formalización en escritura pública el 18 de agosto de 2006 del contrato de compraventa y del contrato de arrendamiento de los activos enajenados por una sociedad creada por ella, Quórum Capital Investment, S.L. Los socios de Quórum Capital Partners, S.L. (y de Quórum Capital Investment, S.L.) son ajenos al endeudamiento de la Sociedad tanto en el momento de la oferta como en la actualidad.

Las características básicas de los contratos incluidos en el Acuerdo de Venta son las siguientes:

(A) Contrato de Compraventa entre EDZ y la sociedad QUORUM CAPITAL INVESTMENTS, S.A.

(a) Objeto.

Los terrenos incluidos en la finca registral 20.556 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 259, tomo 2.097, sección 2ª, junto con la finca 62.292 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al libro 702, tomo 2.098, al estar inscrita en dos Registros de la Propiedad distintos. Respecto de estas fincas se ha tramitado expediente de dominio de exceso de cabida ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, con el nº 333/05, que reconoce como superficie de la finca la de 489.454,71 m2.

Junto con los terrenos se incluyeron los derechos resultantes de la sentencia dictada en el procedimiento incidental nº 127/05, del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia, la finca registral 31.625 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.598, libro 454, folio 185. La titularidad de esta finca resulta de la sentencia dictada en dicho procedimiento, instado por la Administración Concursal de esta Sociedad contra Gea y Villaescusa Promociones, S.L. y Polígono Pilar, S.L., en ejercicio de la acción de reintegración de los arts. 71 y ss. de la Ley Concursal. Dicha sentencia estimó la demanda condenando a dichas Sociedades a la restitución de la finca, ha sido confirmada en apelación, y ha quedado firme aunque se encuentra pendiente de ejecución (Ver apartado 20.7).

(b) Precio.

Un total de 142 millones de Euros (IVA no incluido) de los cuales:

- (i) 45 millones de Euros (IVA no incluido), fueron satisfechos en el momento del

otorgamiento de la escritura pública, y

- (ii) 91 millones de Euros (IVA no incluido) han de ser satisfechos transcurridos treinta y seis meses de la escritura una vez acreditado por la sociedad del cumplimiento de los deberes de descontaminación, demolición, obtención definitiva de la calificación urbanística de las fincas prevista en el contrato (que supone la variación de la calificación urbanística de suelo urbanizable programado de uso industrial a urbanizable de uso residencial contempladas en el convenio urbanístico suscrito) y del abono de los importe que consecuencia de la modificación urbanística corresponden a la sociedad (gastos de gestión, compromisos financieros del convenio y compensación por el porcentaje de cesión obligatoria), y
- (iii) 6 millones (IVA no incluido), serán abonados mediante compensación, al corresponder al precio del contrato de arrendamiento de los terrenos vendidos que se suscribe entre las partes.

(c) Garantías del precio aplazado.

Aval bancario, por importe de 17,8 millones de Euros a favor de los trabajadores (en garantía del acuerdo suscrito el 4 de Julio de 2006, que contempla, en caso de fracaso del plan de viabilidad una vez iniciado, una indemnización de 60 días por año trabajado por la extinción colectiva de los contratos de trabajo), y otro, por la cuantía restante (de 73,2 millones de Euros), a favor de la sociedad. Ambos tienen caducidad el 18 de agosto de 2009. Los avales sólo son ejecutables previa acreditación por la Sociedad del cumplimiento de las circunstancias que hacen acreedora a la Sociedad del precio aplazado garantizado.

(d) Anticipos del precio aplazado.

Hasta 40 millones de euros para el abono de los gastos que, de la operación, corresponden a la sociedad (descontaminación, demolición y abono de gastos derivados del convenio urbanístico), sujetos a los términos y requisitos del Acuerdo de Venta.

(e) Deducciones e incrementos del precio y resolución de la compraventa.

A este respecto se ha de indicar que el Acuerdo de Venta contempla deducciones del precio (a razón de 398,30 €/m²), si no se alcanza la edificabilidad prevista de un aprovechamiento patrimonializable de 341.449,20 metros cuadrados edificables de techo residencial (partiendo de la obtención de un coeficiente de edificabilidad aplicable a la superficie real de las fincas de 0,60 m²/m²). Igualmente contempla el posible incremento proporcional del precio (a razón de 398,30 €/m²) si se alcanzará un coeficiente de edificabilidad superior al ya reseñado. A esta fecha el aprovechamiento urbanístico que contempla el convenio celebrado con el Ayuntamiento de Cartagena a que posteriormente se aludirá es inferior al previsto en el contrato de compraventa, y no se tiene precisión de su futuro incremento.

De esta forma se ha de recordar que el Comprador podrá:

- (i) Si se produce un defecto de calidad total del suelo por no reunir el mismo el carácter de suelo urbano residencial, afectando dicho defecto a todo el suelo, reducir el precio de la compraventa en la cantidad que se establezca por una tasadora de máximo prestigio independiente, o bien alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente del contrato con la correspondiente restitución íntegra de prestaciones y gastos.
- (ii) Con independencia de la facultad de resolver el contrato de compraventa que corresponde a la Compradora en cualquier momento, si el defecto de calidad es parcial, reducir el precio proporcionalmente con aplicación del baremo previsto para defecto de metros cuadrados de superficie residencial (398,30 €/m²) o alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente del contrato con la correspondiente restitución íntegra de prestaciones y gastos. A estos efectos, no se considera defecto la sustitución de un aprovechamiento residencial de las fincas por un aprovechamiento de techo de uso terciario que no afecte a más de un 5% del total de metros de aprovechamiento de edificabilidad de las mismas. Si la sustitución de aprovechamiento residencial por aprovechamiento de uso terciario afectara a más de un 5% del total de metros de aprovechamiento o edificabilidad de las fincas, además de la reducción proporcional del precio, la Compradora deberá transmitir este exceso a la Vendedora como aprovechamiento o como parcela según corresponda en el momento en que fuera requerido para ello. También el contrato contempla que si hay mayor coeficiente de edificabilidad el precio se incremente en la misma proporción de 398 €/m².
- (iii) Si el defecto afecta a la cantidad de metros cuadrados de superficie residencial, podrá obtener una reducción del precio a razón de 398,30 €/m² o bien alternativamente y a su exclusiva elección, desistir unilateralmente de la compraventa con restitución íntegra de prestaciones y gastos.

(B) Contrato de arrendamiento

Sobre los mismos terrenos por un plazo de treinta y seis meses a fin de permitir a EDZ, la continuidad transitoria de su actividad en sus instalaciones actuales, de conformidad con las previsiones del demolición a que se encuentra obligada en virtud del contrato de compraventa anteriormente indicado. El contrato de arrendamiento concluirá el 18 de agosto de 2009, habiendo ya transcurrido treinta meses del total de treinta y seis meses que contempla como duración.

(C) Situación actual de la modificación del planeamiento urbanístico

La modificación del planeamiento urbanístico que presupone la venta de los terrenos y la

condición suspensiva a que se sujeta la operación conlleva la necesaria modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena y la aprobación del plan parcial correspondiente. El proceso de redacción y aprobación del Plan Parcial podrá simultanearse con el del Plan General sin que en ningún caso pueda recaer aprobación definitiva del Plan Parcial sin que se haya aprobado definitivamente la Modificación del Plan General. El 9 de octubre de 2008 se presentó en el Ayuntamiento de Cartagena una Modificación Puntual del Plan General, que contempla un incremento de aproximadamente 140.000 m² sobre la Modificación presentada en enero de 2007, si bien la Sociedad no tiene ninguna certeza de que esta petición pueda resultar aceptada.

La Modificación del Plan General ha superado hasta ahora los siguientes hitos:

(a) Convenio.

El pleno de la Corporación Municipal de Cartagena, en su sesión del día 31 de julio de 2006, aprobó el texto del “Convenio Urbanístico para el desarrollo del sector Z y parte del área CE-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena”. El ámbito del convenio está constituido por los terrenos de la factoría de ZINCSA y el objeto del mismo consistía en que el suelo integre un sector de suelo urbanizable de uso residencial con un índice de aprovechamiento de 0,55 m²/m².

Este aprovechamiento es inferior al contemplado por el contrato de compraventa (0,60 m²/m²), si bien deberá definirse de forma definitiva en la oportuna modificación del planeamiento urbanístico. De mantenerse este aprovechamiento y no resolverse el Acuerdo de Venta, la edificabilidad se habría reducido a 317.350 m² frente a los 341.449,20 m² que contempla el Acuerdo de Venta. Esta disminución de 24.099 m² supondría, a razón de 398,20 €/m², una disminución del Acuerdo de Venta de 9.596.221 €, por lo que el precio percibido sería 132.403.779 €, si no se ejerce la facultad de resolución. (Ver 5.1.5.4. (A).(e)).

El convenio urbanístico expresa además que el acuerdo con los trabajadores de la sociedad del día 4 de Julio de 2006 es uno de sus fundamentos y que su validez y eficacia está supeditada al cumplimiento del mismo y de la presentación al Ayuntamiento de Cartagena de la documentación que “acredite y garantice el traslado de la fábrica al Valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal”. La Sociedad entiende que con el Acuerdo alcanzado con SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo se cumple esta condición y así se ha comunicado al Ayuntamiento de Cartagena.

(b) Proyecto de Modificación de Plan General.

Tras la conclusión del período de exposición pública del Avance y dentro del plazo previsto en el convenio, la propiedad presentó en enero de 2007 el correspondiente proyecto de Modificación Puntual del Plan General y el Documento de Inicio o Consulta de la Evaluación Ambiental Estratégica, si fuera necesario.

Según lo expuesto hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la condición

correspondiente a la calificación urbanística contemplada en el Acuerdo de Venta.

(D) Situación actual de la demolición y descontaminación de los terrenos

La liberación de los terrenos en el plazo prescrito en el Acuerdo de Venta obliga a la ejecución de la demolición de las instalaciones. Con fecha 2 de julio de 2008 se ha concedido por el Ayuntamiento de Cartagena licencia para las obras de demolición de las instalaciones actuales de Torreciega. La demolición está concluida al 89,7% de la factoría, estando pendiente el traslado de la planta de EXCINRES a Los Camachos y la demolición de los edificios de oficinas y el almacén, que se prevé que concluyan en el plazo de un mes desde la fecha del presente Folleto.

Con fecha 13 de agosto de 2008, la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia emitió informe favorable respecto al plan de descontaminación del suelo en los terrenos donde se encuentra actualmente la planta productiva de la Sociedad, siendo la obtención de este certificado requisito necesario para la ejecución de las tareas de descontaminación que contempla el Acuerdo de Venta como obligación del vendedor. Dicho informe imponía también a la Sociedad la presentación, en el plazo de un mes, de un programa de actuaciones urgentes que debían acometerse para garantizar el nivel admisible de riesgo en el emplazamiento en un horizonte temporal no superior a tres meses. Adicionalmente, la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia establece una serie de documentación a aportar por la Sociedad para su aprobación, así como determinadas condiciones necesarias a cumplir durante la ejecución y desarrollo de las actividades de descontaminación.

El proyecto de descontaminación contempla tres tipos de actuaciones: (i) el sellado de las balsas; (ii) la construcción de un vertedero adicional para el alojamiento de residuos peligrosos; y (iii) la inertización del suelo industrial que estaba en el entorno de las instalaciones industriales.

Las dos primeras actuaciones están contempladas en el proyecto de descontaminación visado e informado favorablemente el 13 de agosto de 2008, estando pendiente de la licencia de ejecución, que prevé el inminente comienzo de las obras. La tercera actuación será consecuencia del estudio de caracterización y análisis de riesgos que se está ejecutando y que prevé el comienzo de esta actividad a finales del mes de febrero. La Sociedad estima que el programa de actividades de descontaminación concluirá antes de la fecha prevista de finalización en el contrato de compraventa de los terrenos.

5.1.5.5. Acceso a nuevos terrenos en el Polígono de Los Camachos

El 20 de noviembre de 2007 se formalizó un Convenio que permitió a la Sociedad el acceso a un terreno en el polígono industrial de Los Camachos, Cartagena (Murcia), para la ejecución de la nueva planta industrial que contempla su Plan de Viabilidad. El convenio con SEPES permite la continuidad en la ejecución de su Plan de Viabilidad y responde a las siguientes premisas:

- i) SEPES se obliga a la futura constitución de un derecho de superficie a favor de Española del Zinc (o de una sociedad controlada por ella) sobre cincuenta hectáreas de la zona denominada Camachos Oeste en Cartagena (Murcia), una vez que se hayan aprobado los instrumentos urbanísticos necesarios para que el terreno adquiera la condición de solar, se hayan iniciado las obras de urbanización y obtenida la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones. Mientras se cumplen las condiciones que permitan suscribir el derecho de superficie, SEPES cede la disponibilidad de los terrenos a la Sociedad con el carácter tan amplio como sea necesario, incluyendo su ocupación, para la tramitación de los documentos de planeamiento, para la ejecución del proyecto de urbanización a los efectos de conseguir que los terrenos adquieran la condición de solar edificable de uso industrial y para la obtención de la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones. Como contraprestación por la concesión de estos compromisos, la Sociedad abonará al SEPES un importe de 150.000 € anuales durante un plazo de dos años, prorrogable por otro más (plazo en el que se deberá obtener la licencia de obras).
- ii) Las características del derecho de superficie a constituir son las siguientes:
 - a. Duración. Treinta años, que podrán ser objeto de prórroga de mutuo acuerdo por las partes por otro periodo de veinte años, previa actualización del canon.
 - b. Objeto. La construcción de las instalaciones industriales.
 - c. Canon. Se fija en 750.000 € anuales que se actualizarán cada año conforme al Índice de Precios al Consumo.
 - d. Otras obligaciones. Obligación de mantenimiento del número de puestos de trabajos existentes a 31 de diciembre de 2006 (un total de 260) salvo acuerdo con los trabajadores, y de la actividad industrial.

La Sociedad entiende que con el Acuerdo alcanzado con SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, cumple la condición incluida en el convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena el 4 de julio de 2006 de la presentación de la documentación que "acredite y garantice el traslado de la fábrica al Valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal" y así se ha comunicado al Ayuntamiento de Cartagena.

El 22 de agosto de 2008 la Sociedad ha obtenido Resolución del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se autorizan, en Suelo Urbanizable No Programado o Sin Sectorizar, la implantación de Instalaciones Industriales e I+D+I asociadas al zinc, siendo estos terrenos sobre los que se tiene previsto formalizar el derecho de superficie, derivado del Convenio de Colaboración firmado el 20 de noviembre de 2007, entre SEPES, y la Sociedad.

Los Administradores consideran razonable que dado el grado de avance de los procedimientos urbanísticos y medioambientales habido hasta la fecha en los terrenos de

Torreciega y la celeridad experimentada en las gestiones administrativas para la consecución de las licencias de obra y actividad para obtener los permisos pertinentes para implantar próximamente los nuevos proyectos en la “Ciudad del Zinc” en los terrenos cedidos por el SEPES Los Camachos, la Sociedad podrá exigir a la vendedora la parte del precio pendiente de abono que contempla el Acuerdo de Venta, si bien no existe seguridad en cuanto a su posible percepción íntegra por los términos actuales del convenio urbanístico en el Ayuntamiento de Cartagena.

5.1.5.6. Actividad productiva en las instalaciones actuales

Las tareas en las instalaciones actuales consisten exclusivamente en la demolición y descontaminación de los suelos industriales, la construcción del vertedero de residuos peligrosos y el sellado de las balsas. Dichas tareas deben concluir como muy tarde en agosto de 2009, al concluir el contrato de arrendamiento que la Sociedad tiene suscrito con Quorum Capital Investments, S.A.

En todo caso debe destacarse que desde la reanudación de la actividad productiva tras la paralización producida con ocasión del concurso de acreedores, lo que tuvo lugar en noviembre de 2006, su continuidad se vio afectada por las dificultades que la Sociedad ha experimentado para la obtención y mantenimiento de financiación suficiente para la compra de materia prima a transformar en sus instalaciones, pues no se ha podido, en ningún momento, restablecer la financiación por entidades de crédito del circulante de la Sociedad.

La compra de materia prima sólo se ha podido llevar a cabo utilizando el importe obtenido por la venta del terreno y percibido en agosto de 2006 y mediante préstamos sucesivos de socios, por lo que la producción ha sufrido notables variaciones mensuales que ponen de manifiesto en el cuadro adjunto.

		PRODUCCIÓN DE LINGOTE		
		MENSUAL	ACUM. ANUAL	ACUMULADO NOV-06 MAY-08
2006	NOV-06	1.173,783	1.173,783	1.173,783
	DIC-06	3.263,007	4.436,790	4.436,790
2007	ENE-07	2.795,811	2.795,811	7.232,601
	FEB-07	1.671,079	4.466,890	8.903,680

	MAR-07	3.492,450	7.959,340	12.396,130
	ABR-07	3.266,339	11.225,679	15.662,249
	MAY-07	629,042	11.854,721	16.291,511
	JUN-07	1.707,463	13.562,184	17.998,974
	JUL-07	642,382	14.204,566	18.641,356
	AGO-07	1.493,009	15.697,575	20.134,365
	SET-07	454,824	16.152,399	20.589,189
	OCT-07	0,000	16.152,399	20.589,189
	NOV-07	0,000	16.152,399	20.589,189
	DIC-07	-1,413	16.150,986	20.587,766
	ENE-08	1.591,838	1.591,838	22.179,614
	FEB-08	0,000	1.591,838	22.179,614
	MAR-08	457,506	2.049,344	22.637,120
	ABR-08	1.739,974	3.789,318	24.377,094
2008	MAY-08	0,000	3.789,318	24.377,094
	JUN-08	1.832,685	5.622,003	26.209,779
	JUL-08	426,637	6.048,640	26.636,416
	AGO-08	0,000	6.048,640	26.636,416

Debido a la paralización de la producción de la Sociedad, no se ofrecen datos posteriores a agosto de 2008. Asimismo, tal y como se explica en el apartado 6.3, ante el retraso en la ejecución del calendario contemplado en el Plan de Viabilidad inicial, la Sociedad ha considerado oportuno por razones de carácter técnico y organizativo la presentación de un expediente de regulación de empleo que supone la suspensión de los contratos de trabajo de 249 empleados (la totalidad de la plantilla) con inicio efectivo el 1 de enero de 2009 y finalización el 30 de abril de 2009.

La marcha ordinaria de las operaciones al no disponer de una manera constante de

suministro de materia prima afectó al resultado de la Sociedad.

A este respecto hay que tener en cuenta que las instalaciones de la Sociedad en Torreciega ya demolidas constituían una fábrica obsoleta para la obtención del zinc, basada en procedimientos manuales, de bajísima productividad e intensivos en mano de obra y altos consumos eléctricos. Como consecuencia de todos estos factores la productividad era bajísima. La fábrica no era flexible en su proceso inicial (horno de tostación), lo que exigía que solamente pudiera funcionar de una manera continua y a plena carga, impidiendo racionalizar los demás procesos productivos y exigiendo la presencia continua de personal en todas las unidades del circuito de producción, lo que afectaba notablemente a los costes de producción.

Por otra parte este tipo de alimentación al horno de tostación exigía un circulante muy importante a la sociedad (una media de 17 millones de euros), consecuencia de los altos precios de la materia prima. La dificultad de obtención de circulante derivado del no restablecimiento de su financiación estable tras el proceso concursal mantuvo a la Sociedad en una situación de baja e intermitente actividad desde el 2006 con el consiguiente deterioro de sus resultados.

En todo caso, la utilización de las instalaciones de Torreciega ha concluido pues están demolidas en su práctica totalidad (salvo la nave de aleaciones) y los terrenos que ocupan deben ser desocupados y descontaminados en agosto de 2009. Para ello, la Sociedad, el 2 de julio concluyó el procesamiento en el horno de tostación de las últimas 7.200 Tm de concentrados, y procedió a las tareas de recuperación de los metales existentes en los circuitos de producción, en los stocks de fangos y yesos, y en los óxidos de zinc provenientes de polvos de acería, manteniéndose tan sólo la actividad de producir aleaciones de zinc. La limitación de las actividades a desarrollar supone, en consecuencia, una limitación a la posible percepción de ingresos, aunque también una posible reducción de gastos por parte de la Sociedad.

En la actualidad, la actividad productiva en las instalaciones actuales ha concluido, ya que las mismas están demolidas en su práctica totalidad.

La Sociedad tiene previsto continuar con su actividad de producir aleaciones de zinc en la nueva ubicación de la "Ciudad del Zinc" en Los Camachos con el horno de polvos de zinc de las instalaciones actuales de capacidad 750 Tm/mes a partir de junio de 2009 y con la nueva inversión del Nuevo taller de Aleaciones a partir de enero de 2010, en cuya fecha se prevé esté construida y operativa la planta de aleaciones del nuevo complejo de zinc (el cual no estará totalmente operativo hasta el primer trimestre de 2011). La alimentación de esta planta se puede hacer mediante lingotes de zinc, chatarras de zinc, y otros metales como aluminio, cobre, magnesio, etc.

La Sociedad considera que el nuevo taller de aleaciones podrá dar una ocupación a 15 personas, la planta de EXCINRES a 55 personas, y la planta de paneles fotovoltaicos a 83.

Los productos de aleaciones se dirigen a la industria manufacturera de gran consumo: bolsos, herrajes, cinturones, juguetes, utensilios de cocina, decoración, piezas del automóvil, manillas, etc. El mercado en España es importante sobre todo en la región de Levante, Cataluña y con un mercado importantísimo en Italia.

La utilización del zinc en aleaciones es muy variada a nivel internacional, ya que interviene el zinc unido a otros metales como el aluminio, el cobre, el plomo, etc. Cabe destacar la aleación denominada Zamac, a base de zinc aluminio y cobre, cuyo uso está muy extendido en pequeñas piezas auxiliares de industria como la de muebles (tiradores, cerraduras, etc.), en la confección (botones, fornituras, etc.), marroquinerías (recuerdos, souvenir, etc.), juguetes, y la más importante la de automoción (todo tipo de piezas, carburadores, eleva lunas, soportes mecánicos, inyección combustible, etc.).

El mercado nacional demanda anualmente 38.000 Tm. de aleaciones de zinc con aluminio, cobre y magnesio denominadas Zamac-5 y Zamac-3. A nivel europeo la demanda se cifra en 198.000 Tm., siendo Italia, Francia, Alemania y U.K. los de mayor consumo. Española del Zinc vendió 5.000 Tm de Zamac para el año 2008. en las viejas instalaciones de Torreciega y para las nuevas instalaciones en el Polígono de Los Camachos calcula poder disponer de 6.000 Tm. para el 2009 y 25.000 Tm. para el 2010, que serán vendidas en mercado nacional. La rentabilidad de este producto es aproximadamente un 35% más alta que el zinc sin alear, gracias al valor añadido con la que se comercializa el Zamac. Las previsiones de crecimiento en el consumo de este metal aleado son paralelas y proporcionales a las del zinc sin alear. Para las economías occidentales se cifra en el 3,4% para el año 2009 y para el 2010 rozará el 4,6%, de acuerdo con las previsiones de Brook Hunt.

El diferencial o prima que se paga en aleaciones sobre el precio del lingote de zinc oscila entre 250 y 400 euros por Tm. El personal necesario para esta actividad es del orden de 15 personas, y las producciones estimadas, en el periodo 2009 a 2010, podrían llegar a suponer unos ingresos de aproximadamente 50 millones de € con un EBITDA de 7 millones de Euros (cifras no auditadas).

5.1.5.7. El proyecto de la nueva factoría que contempla el Plan de Viabilidad.

El Plan de Viabilidad de la Sociedad descansa en la continuación de la actividad en una nueva factoría moderna de alta tecnología, basada en el tratamiento de óxidos de zinc, mediante la aplicación de la tecnología propia RECOX. A estos efectos, el Consejo de Administración en su reunión de 5 de febrero de 2009 ha aprobado el Plan de Negocio correspondiente.

En la vertiente técnica, la Sociedad ha analizado, a partir de la experiencia de más de cincuenta años de actividad en la producción de zinc a partir de concentrados, y de la extracción de óxidos mediante el desarrollo de las tecnologías propias EXCINRES (1987) y RECOX, (2006), la idoneidad de la inversión en una nueva planta de tratamiento de óxidos,

que permita tratar 120.000 Tm de óxidos, con una producción neta de 50.000 Tm de zinc metal año.

El proceso ha sido discutido con las principales tecnologías mundiales de refino de zinc y la planta se diseñará de acuerdo con el esquema que se reproduce a continuación, en el que se utiliza el sistema de extracción de zinc contenido en óxidos frente al tradicional de tostación de blendas (zinc contenido en sulfuros).

Tal y como se describe en el apartado 13.2. del presente Documento de Registro, Deloitte, S.L. ha emitido un Informe Especial sobre Información Financiera Prospectiva relativo al Plan de Viabilidad elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad. En dicho Informe, Deloitte, S.L. indica que podrían producirse diferencias entre los resultados presupuestados y los reales, ya que la información proyectada en el mismo puede verse afectada por acontecimientos no previstos debido a (i) la propia naturaleza prospectiva de la Previsión basada en asunciones e hipótesis de futuro fundamentadas en un escenario de abandono de la fábrica actual y la construcción de nuevas instalaciones con un proceso productivo novedoso, (ii) la actual situación de inactividad productiva e incertidumbre futura de la Sociedad, y (iii) por el carácter incierto que tiene cualquier información basada en expectativas futuras.

Las previsiones de la Sociedad han sido confirmadas por OUTOTEC, que durante el mes de agosto de 2008 ha realizado las pruebas en continuo en sus instalaciones (Finlandia). Así, OUTOTEC mediante carta dirigida a la Sociedad el 24 de noviembre de 2008, ha indicado que ningún riesgo tecnológico se había detectado al haber sido exitosamente testadas las pruebas.

Asimismo, la Sociedad ha analizado los productos que más valor añadido dan a las fabricaciones obtenidas a partir del zinc, y apuesta por continuar en la cadena de valor del zinc, mediante la producción de aleaciones de alto valor así como en la aplicación del lingote de zinc en tareas de galvanización y modelado de piezas para las industrias de grandes series.

La patente de Española del Zinc para la extracción del zinc a partir de óxidos de zinc, representa una contribución al desarrollo sostenible y a la mejora del medioambiente. Al mismo tiempo, como fruto de la investigación y del desarrollo tecnológico de Española del Zinc, la Sociedad está en condiciones de exportar esta tecnología RECOX a otros países que resolverán los problemas provocados por residuos con contenidos de metales pesados.

Consecuentemente, la Sociedad ha terminado de definir la nueva planta de tratamiento de óxidos de zinc, de capacidad anual de producción de 50.000 Tm de zinc metal, con las principales tecnologías mundiales del sector, confirmando la inversión necesaria prevista en el Plan de Viabilidad (125 millones de euros) para tratar los óxidos de zinc contenidos en los polvos de acería.

En la composición del precio (materia prima, electricidad y mano de obra), la materia prima tiene mayor peso (entre 60 y 80%), estando en la fábrica nueva optimizados los otros costes relativos al personal y al consumo eléctrico.

Esta situación ha de permitir a la Sociedad una mejor posición con relación a las alteraciones del coste de las materias primas convencionales, consiguiendo ratios de rentabilidad que se esperan superiores al de las plantas tradicionales.

Finalmente, la intención de Española del Zinc es continuar aumentando su capacidad de producción con la realización posterior de una segunda fase, para alcanzar una producción de 100.000 Tm de zinc anuales, consistente en construir una planta tradicional con horno de tostación de una capacidad también de 50.000 a 60.000 Tm, de tal forma que de la tostación de la blenda (sulfuros de zinc) se pueda producir en el complejo industrial ácido sulfúrico, mediante la recogida de los gases de escape de SO₂ del horno de tostación y vapor, que son dos elementos necesarios en todo el proceso de producción de zinc. Esta fase 2 no está contemplada actualmente en el Plan de Inversiones aprobada por el Consejo de Administración.

En la planta de la fase 1, (tratamiento solamente de óxidos), el ácido sulfúrico se adquirirá en el exterior y el vapor se produce en una caldera auxiliar que va incluido en el proyecto de dicha fase 1.

El estado actual en que se encuentran los procesos de financiación y de autorizaciones administrativas es el que se describe a continuación.

Se han presentado en las administraciones correspondientes los proyectos de modificación urbanística, la memoria resumen del proyecto (incluye fases 1 y 2 de planta de óxidos y planta convencional de tostación), y se ha solicitado la incoación del estudio de impacto ambiental con el fin de que el proyecto se tramite como proyecto de interés social lo que permita acortar los plazos de obtención de la licencia de actividad y la licencia de obras.

El programa prevé el cierre del contrato con la tecnología y empresas constructoras, en estado muy avanzado, habiendo concluido las negociaciones para el desarrollo del paquete tecnológico, y estando previsto proponer la adjudicación e inicio del proyecto tan pronto se ejecute la ampliación de capital. El proyecto tiene una duración de veintiséis meses de los cuales, siete meses corresponden al desarrollo de la Ingeniería Básica, cuatro meses para la conclusión de la Ingeniería de detalle y quince meses para las fases de construcción y montaje, estando prevista la conclusión del proyecto en el primer trimestre de 2011 (véase apartado 12.2 del Documento de Registro). La inversión prevista y la financiación para este proyecto se describen en el apartado 5.2.2 del Documento de Registro.

El nuevo Taller de Aleaciones-Fusión está en fase avanzada para su contratación, teniendo una inversión prevista de 5 millones de Euros (incluidos en la inversión global del Plan de Viabilidad), y el plazo de su ejecución se estima entre 8-9 meses.

El cumplimiento del Plan de Viabilidad depende de los siguientes factores:

- Construcción de la Nueva Planta. La obtención de las autorizaciones administrativas para que los terrenos adquieran la calificación de uso industrial, supuso la concesión de las licencias de actividad y de obras para la ejecución del proyecto. La Sociedad tiene avanzada la negociación con las tecnologías del proyecto de construcción. Las inversiones previstas ascienden a 150,5 millones de Euros dedicadas a las inversiones en los procesos del zinc, así como una planta de fabricación de paneles fotovoltaicos, según se describe en el apartado 5.2.2 (B).
- La ejecución del Acuerdo de Venta y la obtención de los 142 millones de euros previstos, lo que supone el cumplimiento, todavía no realizado, de las condiciones suspensivas e incertidumbres a que se ha hecho referencia en apartados anteriores.
- La ampliación de capital en curso.

El tránsito de unas instalaciones que se abordan a unas nuevas a construir (Los Camachos) determina que la gestión de la sociedad se centre en este proceso. Como principales actividades se pueden indicar:

(A) La gestión de la planta de Torreciega

Las actividades en Torreciega están dirigidas a concluir la demolición y descontaminación de los terrenos de Torreciega para obtener el certificado de compatibilidad de uso residencial mediante la correspondiente modificación urbanística prevista en el Acuerdo de Venta.

Las siguientes actividades están coordinadas por el anterior director de fábrica en dependencia directa del Consejero Delegado, estando apoyado por un servicio experto en la tramitación administrativa de proyectos de modificación urbanística:

- el proyecto de desmantelamiento ha sido ejecutado con personal propio de la plantilla de EDZ, seleccionando los equipos a recuperar (transformadores, motores, bombas, válvulas, etc.), así como el achatarramiento del resto de los elementos y equipos de las diferentes unidades productivas de la planta actual. Dichas labores de desmantelamiento han sido concluidas.
- el proyecto de demolición está siendo ejecutado por una empresa experta y homologada en las tareas propias de la demolición y tratamiento de elementos contaminantes como los techos de amianto, calorifugado y otros equipos sujetos a tratamientos especiales en la catalogación de residuos industriales. Este proceso está finalizado al 89,7% y su conclusión está prevista tan pronto se ejecute la ampliación de capital, en espera del traslado de la planta de EXCINRES y el desalojo de los

almacenes y oficinas.

- el proyecto de descontaminación, informado favorablemente el 13 de agosto de 2008, del cual se ha presentado el proyecto de ejecución y se está desarrollando la caracterización para poder iniciar a finales de febrero la inertización del suelo industrial. Asimismo, se han solicitado las licencias de construcción del vertedero para los residuos peligrosos, contenido en el citado proyecto de descontaminación visado, así como el sellado de las balsas. Las tareas de descontaminación está previsto finalizarlas en julio de 2009.

La inversión prevista y la financiación para estas actividades se describen en el apartado 5.2.2.

(B) La gestión del desarrollo de la "Ciudad del Zinc" en el polígono industrial de Los Camachos

La Sociedad prevé que se finalicen las siguientes actividades:

- Urbanización y conexión de Servicios Generales. Se ha presentado el proyecto especial y está en tramitación administrativa, que se prevé se autorice en marzo del año 2009. Una vez obtenida la autorización, se iniciaría con el proyecto de vallado de la parcela en marzo de 2009. Se prevé que pueda finalizar completamente cuando termine la construcción de la planta de RECOX;
- Inicio de la construcción de la planta de paneles fotovoltaicos. Se presentará el proyecto para la obtención de licencias de construcción a finales de febrero 2009. El proyecto de construcción se iniciaría en el mes de mayo de 2009 y finalizaría en abril de 2010;
- Inicio de la construcción de un nuevo taller de aleaciones de zinc. Se está ejecutando la ingeniería para presentar la solicitud de licencia de construcción de la obra civil a primeros de marzo de 2009, así como el plan de evaluación ambiental. Se ha cerrado con Ingenium GmbH la negociación para la firma del contrato de ingeniería del taller, lo cual se acredita mediante carta dirigida a la Sociedad en fecha 13 de octubre de 2008 en la que se detalla que la prestación de los citados servicios de ingeniería comprenderá la gestión y control del proyecto; la ingeniería de proceso, mecánica, de tuberías, de obra civil y estructura mecánica, eléctrica, de instrumentación; y las compras. Se espera que estas negociaciones finalicen en el presente mes de febrero de 2009 para cumplir con el objetivo de que entre en operación a finales del año 2009.
- Traslado de la planta de EXCINRES para poder comenzar las operaciones en el mes de julio de 2010. Se ha cerrado con Ingenium GmbH la negociación para el traslado de las instalaciones de Excinres a Los Camachos, tal y como consta en la carta dirigida a la Sociedad en fecha 13 de octubre de 2008, comprendiendo los mismos servicios citados en el apartado previo relativo al nuevo taller de aleaciones de zinc. Está prevista su finalización en el mes de marzo de 2009. De esta planta se han

recibido ya los equipos más importantes, tales como los filtros y transformadores. Esta planta comenzará su operación, después de realizar el montaje en Los Camachos.

- Traslado y montaje del taller de aleaciones de la planta actual al Polígono de Los Camachos. Las operaciones de producción de aleaciones se prevé que estén acabadas en el mes de junio del 2009 con una capacidad de 700 Tm/mes.
- Conclusión del contrato para la ingeniería básica para el proyecto RECOX de 50.000 Tm/año. Está previsto para el momento en que se encuentre disponible el importe de ampliación de capital que es objeto del presente Folleto. Se han concluido las negociaciones con las Ingenierías. La duración de la ingeniería básica sería de siete meses, la conclusión de la ingeniería de detalle cuatro meses más, y la construcción y el montaje se realizarían en quince meses. La entrada en operación se prevé para finales del primer trimestre de 2011.

La organización ha previsto un Director Jefe del Proyecto centrado exclusivamente en la ejecución y construcción de la nueva planta de zinc y de paneles fotovoltaicos, y que estará al frente de un equipo multidisciplinar de servicios mecánicos, eléctricos, instrumentación, control y obra civil, asistidos de consulting alemán Ingenium.

En cuanto a los avances para la financiación del proyecto se han mantenido reuniones con el ICO para verificar la disponibilidad de fondos, así como su disposición en participar en el sindicato de bancos financiadores del proyecto y se está negociando la solicitud de la misma, en base a los planes de viabilidad que la Sociedad ha elaborado.

También se han solicitado subvenciones para el proyecto, especialmente relativas a los incentivos regionales. La Sociedad confía en obtener al menos el 20% (30 millones de Euros) de la inversión, si bien la solicitud ha contemplado el 30% (45 millones de Euros) de acuerdo con el INFO de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con la actividad en Los Camachos, se han obtenido los expedientes de modificación de uso de los terrenos, mediante proyectos de "interés social" con objeto de acortar los tiempos de recalificación urbanística, así como las licencias de actividad y de obra, por lo que, una vez superada la fase de ingeniería, pueden iniciarse las obras de urbanismo y cimentaciones y obra civil. Esta tarea estará complementada con la colaboración de una empresa experta en la tramitación administrativa.

La Sociedad está coordinando el proyecto de definiciones y autorizaciones medioambientales de las plantas de zinc y fotovoltaicos.

Asimismo, la Sociedad ha pactado con los trabajadores la movilidad funcional de tal forma que el mayor número de personas de la plantilla trabaje en las tareas de montaje y puesta en marcha de las nuevas instalaciones, así como en el aprendizaje y formación en los nuevos procesos.

5.2 Inversiones

5.2.1 Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones de la Sociedad por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del Folleto.

Como consecuencia de la profunda crisis estructural de la compañía, se hizo necesaria la elaboración de un Plan de Viabilidad por parte del equipo directivo que tuviese como fin superar la crítica situación que tuvo su origen en el acuerdo del Consejo de Administración de 27 de enero de 2005 de solicitud de declaración judicial de concurso voluntario y que conllevó la suspensión de la cotización desde la misma fecha.

El citado Plan de Viabilidad impulsaba un conjunto de actuaciones a corto y medio plazo, entre las que se encontraban unas inversiones mínimas necesarias y pretendía reposicionar a la Sociedad de manera competitiva dentro de la industria, afianzando su existencia de manera permanente.

En este marco, se llevó a cabo un proceso público de venta de los terrenos donde la Sociedad desarrollaba su actividad productiva, tal y como se describe en el Factor de Riesgo 4.6.

La Sociedad recibió tres ofertas durante el proceso de venta de los citados terrenos y finalmente se decidió hacer efectiva la correspondiente a Quórum Capital Partners, S.L. mediante la suscripción de un acuerdo el 2 de junio de 2006 por el que se ofrecía un precio de 142 millones de euros por los terrenos. Simultáneamente a la venta (18 de agosto de 2006) se formalizó un contrato de arrendamiento de los mismos terrenos a Española del Zinc durante un plazo de treinta y seis meses que permitiese la ejecución posterior de las tareas de descontaminación y demolición a que la Sociedad se encontraba obligada, así como la reanudación de la actividad productiva transitoriamente, que se reanudó en los primeros días del mes de noviembre de 2006, llevando a cabo ciertas inversiones orientadas a incrementar la productividad y el mantenimiento de los estándares medioambientales, entre las que se puede mencionar la adquisición de un nuevo transformador por un precio de 1.121 miles de Euros adquirido a la sociedad AREVA, así como un filtro de bandas a la sociedad RPA Process Technologies por 960 miles de Euros.

5.2.2 Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.

El Plan de Viabilidad de la Sociedad prevé que la actividad productiva se desarrolle en la nueva fábrica a construir en los terrenos propiedad de SEPES en el polígono de Los Camachos (Cartagena), respecto a los que la Sociedad dispone de un acuerdo que le ha de permitir ser titular de un derecho real de superficie (y en su caso una opción de compra).

La nueva fábrica permitirá una producción de 50.000 Tm de lingotes y aleaciones de zinc a partir de la extracción del zinc contenido en los óxidos de zinc provenientes de los "Polvos de Acería" mediante el proceso RECOX (EXCINRES) propio desarrollado por Española del Zinc. Según las previsiones de la Sociedad, el proyecto de ingeniería y construcción

comenzará una vez ejecutada la ampliación de capital. La duración de la ingeniería básica sería de siete meses, la ingeniería de detalle se realizaría entre los cuatro y seis meses siguientes, y la construcción y el montaje en quince meses. El periodo total de ejecución del proyecto sería de veintiséis meses. La planta industrial para producir lingotes de zinc estará operativa a finales del primer trimestre de 2011.

El nuevo taller de aleaciones de zinc en Los Camachos con capacidad para producir 2.000 Tm/mes estará operativo a finales del año 2009. La ingeniería, que ya está negociada con Ingenium, se iniciaría cuando se encuentre disponible el importe de la presente ampliación de capital, y la construcción estaría finalizada a final de 2009, comenzando las operaciones en el inicio de 2010. Se ha cerrado con Ingenium GmbH la negociación para la firma del contrato de ingeniería del taller, tal y como se describe en el apartado 5.1.5.7 (B) del Documento de Registro.

El traslado de la planta de aleaciones de capacidad 700 Tm/mes puede ser llevado a cabo cuando se encuentre disponible el importe de la presente ampliación de capital, y la planta estará operativa en Los Camachos en el mes de junio de 2009. Se ha cerrado con Ingenium GmbH la negociación para el traslado de las instalaciones de Excinres a Los Camachos, tal y como se describe en el apartado 5.1.5.7 (B) del Documento de Registro.

Igualmente, el Plan de Viabilidad contempla una diversificación industrial mediante la construcción de instalaciones para la fabricación de paneles fotovoltaicos de tecnología Thin Film de capacidad 6 MW año, que estaría operativa en el mes de abril de 2010. Está previsto el inicio de las obras en mayo de 2009, y podrían finalizarse en un plazo aproximado de 10 meses.

El Plan de Viabilidad contempla unas inversiones de 150,5 millones de euros, aproximadamente, unos costes para el pago de la deuda concursal de 22 millones de euros y unos gastos de recalificación, traslado a la nueva planta y descontaminación y demolición de la planta actual de 26 millones de euros, aproximadamente, sin incluir la industria fotovoltaica.

Los recursos para financiar las inversiones se considera han de proceder de la ampliación de capital acordada en la junta general ordinaria de 2007, por 28 millones de euros, de la obtención del total precio previsto en el Acuerdo de Venta, 91 millones de euros, subvenciones a percibir previstas en 30 millones de euros y financiación ajena complementaria, tal y como se describe en el apartado 10.5 del presente Documento de Registro.

Las solicitudes de las subvenciones han sido presentadas oficialmente el 31 de octubre de 2008 y la inspección de no haber iniciado las inversiones a los proyectos para los que se solicita la subvención ha sido realizada el día 6 de noviembre de 2008 para la Planta de óxidos de zinc RECOX, el 14 de noviembre de 2008 para la planta de EXCINRES y el 25 de noviembre de 2008 para la planta de paneles fotovoltaicos.

Las inversiones y asunciones previstas por los Administradores relacionadas con la construcción y puesta en marcha de la nueva instalación industrial se describen en el apartado 13 del presente Documento de Registro.

Se incluye a continuación se incluye una descripción de las inversiones futuras de la Sociedad relativas a la nueva fábrica para la obtención del zinc y el proyecto de diversificación:

(A) Nueva fábrica para la obtención del zinc

La nueva factoría está basada en la construcción de módulos de 50.000 Tm de capacidad de producción anual aproximadamente, en base a la extracción de óxidos de zinc, procedimiento que comenzó a operar bajo la patente propia de EXCINRES en el año 1987, y que hoy ha mejorado con la patente RECOX.

La nueva fábrica utilizará como materia prima los óxidos de zinc provenientes de los "Polvos de Acería", con concentraciones en Zn del orden de los 40%.

El proceso (tal y como se detalla en el gráfico descriptivo del apartado 6.1.1) se desarrolla en las siguientes fases:

- a) Proceso de Extracción y Lixiviación, en el cual mediante el proceso de invención propia RECOX elimina el Flúor y Cloro que acompaña a los Óxidos de Zn provenientes de los "Polvos de Acería".
- b) Proceso de Electrolisis, con una capacidad de producción de 50.000 Tm de zinc anual (ampliable en segunda fase a 100.000 Tm).
- c) Proceso de Fusión para la obtención de 50.000 Tm de lingotes de Zn (ampliable en segunda fase a 100.000 Tm).
- d) Proceso de Aleaciones para la obtención de 25.000 Tm de aleaciones de Aluminio y Cobre.
- e) Caldera de vapor.
- f) Tanques de stockage de ácido sulfúrico y otros reactivos.

La inversión prevista en el Plan de Viabilidad es de 150,5 millones de euros y el proyecto está definido con las tecnologías expertas en la materia. El proyecto tiene un programa de ejecución global de 26 meses.

El Taller de Aleaciones está previsto construirlo en 9 meses para mantener activa la producción de aleaciones como se ha explicado anteriormente, ya que la materia prima que usa son lingotes y chatarras de zinc, que es posible adquirir en el mercado. El Plan de Viabilidad contempla mantener la actividad durante el año 2009, produciendo 750 Tm/mes de aleaciones de zinc desde el mes de junio de 2009 en las instalaciones actuales trasladadas a Los Camachos. En el año 2010, con los medios actuales de Torreciega con la entrada en funcionamiento a principios de ese año del nuevo taller de aleaciones, la producción sería

de 2.000 Tm/mes. En la planta modificada de EXCINRES, que estaría operativa al inicio del segundo semestre de 2010, la producción sería de 1.000 Tm/mes lingotes de zinc, que se utilizarían exclusivamente para hacer aleaciones, disminuyendo así la compra temporal de lingotes para este cometido.

La financiación está previsto realizarla mediante la aportación de un 30% con fondos propios que serán obtenidos a través de la ampliación de capital y de la venta de los terrenos de Torreciega, un 20% mediante subvenciones y el 50% restante con financiación ajena. Es decir la inversión sería cubierta con 45 millones de Fondos Propios (ampliación de capital 28 millones de euros y 23 millones de euros de residual de la venta de los terrenos), 30 millones de subvenciones y 75 millones de financiación ajena.

(B) Proyecto de diversificación

El Plan de Viabilidad adicionalmente contempla acometer procesos de diversificación industrial entre los que se encuentra el siguiente:

Industria fotovoltaica

Española del Zinc ha tomado la decisión de fabricar paneles fotovoltaicos de tecnología Thin Film, cuyos costes son competitivos en el nuevo y actual marco tarifario para la producción de energía eléctrica mediante estas instalaciones.

Por ello, la Sociedad ha firmado un acuerdo de intenciones con la tecnóloga americana Solar Thin Film para la creación de una sociedad. La sociedad americana aportará la tecnología y la venta de la maquinaria, y además serán accionistas con el 20% de la sociedad que se va a formar. La participación de Española del Zinc será del 51% como mínimo; estando previsto, sin que a fecha de este Folleto se haya firmado ningún compromiso en firme al respecto, que el resto del accionariado esté repartido con otras dos sociedades españolas que participan con el 29% en total.

La Sociedad americana con la que se ha firmado el acuerdo es fabricante de la maquinaria para producir paneles fotovoltaicos de tecnología Thin Film, por lo que será la suministradora de la misma.

El acuerdo contempla una inversión de 13,6 millones de euros y un plazo de ejecución de 10-12 meses desde la obtención de la licencia de obras, estando prevista la constitución de la sociedad cuando se encuentre disponible el importe de la presente ampliación de capital, y la entrada en operación de la planta en el mes de abril de 2010.

La sociedad de la planta de paneles fotovoltaicos generará 83 puestos de trabajo.

El capital previsto para esta filial es de 4 millones de euros, que será financiado mediante subvenciones, (desde una cifra mínima de 2,3 millones de euros hasta un máximo de 4 millones de euros), y mediante financiación ajena.

Se ha terminado el diseño de la fábrica y se presentará en la segunda quincena de febrero el proyecto de construcción en el Ayuntamiento de Cartagena para la solicitud de la licencia de obras, que ocupará una superficie cubierta de 4.000 m² en una parcela de 15.000 m² en el polígono industrial de Los Camachos.

EDZ ha asumido la responsabilidad de mantener los puestos de trabajo que la sociedad tenía en diciembre de 2006, por ello ha iniciado una serie de negociaciones que permitan, de acuerdo con las condiciones impuestas en la concesión de los terrenos, implantar actividades industriales en la cadena de valor del zinc en coinversiones con otras empresas, así como la construcción de una fábrica de paneles fotovoltaicos de tecnología THIN FILM de capacidad 6 MW anuales.

Las inversiones anteriormente explicadas se describen en el apartado 13.1 C) del presente Documento de Registro.

6 DESCRIPCIÓN DE ESPAÑOLA DE ZINC

6.1 Actividades principales de la Sociedad

6.1.1 Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones de la Sociedad y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

La actividad de Española de Zinc, S.A. se ha centrado, mientras no se pongan en marcha las inversiones en actividades adicionales descritas en el apartado 5.2.2 (B), de forma exclusiva en la producción y venta de zinc metálico, aleaciones de zinc y subproductos (cementos metálicos, ácido sulfúrico, espumas, etc.), siendo junto a Asturiana de Zinc las únicas productoras de zinc en España. Esta actividad se desarrollaba en sus instalaciones de Torreciega, (Cartagena, Murcia) ya demolidas y se continuará en la nueva factoría que prevé construir en el Polígono de los Camachos (Cartagena, Murcia), tal y como se ha descrito en el apartado 4.4.

A continuación se describe la participación de Española del Zinc en las diferentes líneas de la actividad.

I. Producción y venta de zinc metálico

I.1. El mercado del zinc metálico. Características principales

Las principales características del mercado del zinc metálico, actividad principal de Española del Zinc, son las siguientes:

A. Elevada ciclicidad de su demanda.

El zinc es un metal que, por sus características (dureza, ductibilidad y resistencia a la corrosión), dispone de numerosas aplicaciones industriales como materia prima en diferentes procesos productivos, fundamentalmente de los sectores de construcción, automoción, electrodomésticos, bienes de equipo y químico.

El zinc es además un producto reciclable; en la actualidad alrededor del 7 % del zinc consumido proviene de zinc reciclado, una proporción que aumenta cada año. Existen varias técnicas que permiten el reciclado del zinc para producir un zinc con iguales características que el zinc primario (que es el obtenido a partir del mineral de zinc).

Por otra parte, se trata de un oligoelemento esencial para la salud humana (no solo por diversas aplicaciones en cosmética y medicina, como bronceadores, cremas antisépticas, vendajes) sino como elemento esencial para el correcto funcionamiento del sistema curativo y protector del organismo, en los procesos digestivos, reproductor, respiratorio, control de la diabetes, el olfato etc. El zinc es además usado en la alimentación de animales y plantas.

Dentro del mercado del zinc metálico se distingue entre los usos primarios, que se refieren principalmente a la forma en que el zinc se presenta, y los usos finales, que son los sectores a los que se dirige el producto final.

Los principales usos primarios, junto a sus aplicaciones (usos finales), serían los siguientes:

- a) Galvanización del acero. Este es el proceso por el que el zinc es unido metalúrgicamente al acero para darle un mayor grado de dureza y de protección contra la corrosión. El acero galvanizado es usado en cualquier circunstancia en el que la corrosión es una amenaza para el acero. El acero galvanizado se emplea fundamentalmente en el sector de la edificación (tejadados, decoración construcción naval, aeronáutica, energía y en general en cualquier estructura metálica como protector frente a la corrosión atmosférica y de otros agentes (agua, temperatura, etc.).
- b) Producción de latón mediante su aleación con cobre. El latón tiene múltiples aplicaciones, destacando de la fabricación de materiales de construcción (grifería, tuberías, pomos, etc.), elementos de precisión en automoción, equipos de comunicaciones y electrónica.
- c) Fabricación de piezas moldeadas por inyección en caliente mediante su aleación con aluminio, cobre y magnesio. El principal demandante de dichos moldes es el sector automovilístico, pero también las aplicaciones domésticas, jugueterías, componentes eléctricos, etc.
- d) Empleo de productos trabajados de zinc (hilo de zinc, ánodos, cátodos) en el sector constructor (cubierta de tejados y fachadas, desagües), construcción naval, juguetería, sector eléctrico y electrónico (baterías).

- e) Utilización de óxido de zinc y polvo de zinc en el sector químico) para la producción de neumáticos, pinturas, fertilizantes, cauchos), el sector cerámico y el sector farmacéutico y de cosmética.

Respecto a la forma en que se comercializa el zinc podemos distinguir respecto de su venta directa (que se presenta como lingotes o moldes, ya sean de zinc puro o de aleaciones) y los productos transformados (polvo y óxido de zinc, zinc laminado, hilos de zinc etc.).

La distribución del consumo de zinc en el año 2007 por usos primarios es la siguiente:

	% DEL TOTAL
Galvanización	53
Latón	16
Aleaciones	13
Oxido y polvo de zinc	7
Productos semielaborados	7
Productos químicos	2
Otras	2
TOTAL	100
Fuente: International Lead and Zinc Study Group 1996 (en adelante ILZSG)	

Respecto de los usos finales (año 2007) podemos desglosarlos en:

	% sobre total
Construcción	40
Infraestructuras públicas	15
Aplicaciones industriales, comerciales y maquinaria	10
Transporte	25
Bienes de consumo, baterías y otros	10
TOTAL	100
(Fuente: Outokumpu Oy, ILZSG)	

Como puede observarse, las aplicaciones del zinc metal se concentran en sectores de la economía (industria automovilística, construcción, bienes de equipo y químico) fuertemente expuestos a la evolución económica general, lo que dota de una elevada ciclicidad a su consumo.

B.- División de la oferta en las actividades minera y metalúrgica, entre las que existe un elevado grado de integración.

El zinc en forma de metal no se encuentra en la naturaleza en su estado puro, sino mezclado con otros elementos (plomo, hierro, oxígeno, carbono, silicio y azufre). Ello hace necesario tratar de forma industrial la materia prima para obtener el zinc metal, empleándose generalmente una tecnología electrolítica (el 85% del zinc metal producido en el mundo lo es través de electrolisis), a partir de los minerales enriquecidos ("Concentrados" y formas oxidadas).

El mineral extraído de la mina necesita ser separado en sus distintos componentes. El minero procede para ello a la concentración del mineral obteniendo, normalmente galena (sulfuro de plomo) y la blenda (sulfuro de zinc). La blenda, también conocida como concentrado de zinc, es la materia prima que servirá a fundidores y refinadores para elaborar el zinc metálico.

Para ello, el concentrado de zinc se somete a un proceso inicial destinado a la obtención de sulfato de zinc, que es el producto intermedio susceptible de ser tratado mediante electrolisis. Este proceso consiste en la tostación del concentrado de zinc (transformándose el sulfuro de zinc contenido en óxido de zinc ("Calcina") y el azufre en Ácido Sulfúrico), y en su posterior lixiviación y purificación de las que resulta el sulfato de zinc ("electrolito").

Finalmente, el sulfato de zinc es sometido a electrolisis con lo que se obtiene el producto final (zinc metal de alta calidad conocido internacionalmente con SHG).

Esta necesidad de tratamiento industrial del producto extraído de la mina determina la existencia en la producción de zinc de dos actividades fundamentales: la minera (extracción del concentrado de zinc) y metalúrgica (tratamiento del mineral para la obtención del zinc metal).

No obstante, existe un elevado grado de integración entre ambas actividades, siendo las grandes compañías mineras generalmente propietarias de fundiciones.

C.- Mercado internacionalizado y muy activo, en el que los productores carecen de influencia en la fijación de precios.

El zinc metal es un producto en el que la relación entre costes de transporte y precio final determina la existencia de un elevado tráfico internacional. Asimismo, su carácter de producto indiferenciado hace que los productores no tengan ninguna capacidad de influencia en la fijación de precios, determinándose éstos mediante el libre juego de la oferta y demanda de metal en un mercado organizado y muy activo centrado en la Bolsa de Metales de Londres (LME).

A este mercado acuden productores y demandantes de zinc para vender y adquirir el metal, fijándose diariamente los precios vigentes para las transacciones internacionales que se denominan en dólares, en función de la adecuación entre producción de metal y demanda del mismo.

D.- Mayor sensibilidad de la actividad minera a la evolución de precios del producto final, en forma que el ajuste de la oferta se produce fundamentalmente a través de la disponibilidad de mineral.

Como se comentó anteriormente, las relaciones entre la actividad de minería y la metalúrgica son muy estrechas, siendo necesaria la fijación de un criterio de distribución entre ambas actividades del margen obtenido en la venta del metal.

Para ello se establece entre ambas partes una negociación anual por la que se determina el precio de venta neto del concentrado de zinc por el minero al metalúrgico. La fórmula de fijación de dicho precio consiste fundamentalmente en deducir el precio del zinc metal en la Bolsa de Metales de Londres los gastos en que debe incurrir el metalúrgico para la transformación del concentrado de zinc, incluido un margen (costes de tratamiento).

Este sistema implica, al incluir los costes de tratamiento un margen garantizado para el sector metalúrgico que la mayor parte del riesgo derivado de la evolución de los precios del zinc metal se atribuye al sector minero. De esta forma, una evolución negativa de los mismos produce elevadas pérdidas a los productores de mineral, mientras que en fases alcistas de precios es la actividad minera la principal beneficiada.

Por consiguiente, en situaciones de precios bajos, como fue en el período 2000-2005, el ajuste

de la producción a las necesidades de la demanda se produce por la menor disponibilidad de mineral (debido al cierre de las explotaciones mineras menos rentables o con mayores dificultades financieras), permitiendo el alza en precios del metal.

I.2. La actividad de Española del Zinc

En el proceso de obtención del zinc a partir de blenda (sulfuros de zinc) que la Sociedad utilizaba anteriormente, la materia prima de partida es un mineral sulfuro, que por tostación se transforma en un óxido, el cual mediante la lixiviación y purificación se transforma en un Sulfato que por electrolisis produce zinc metálico de alta pureza (99,995 % Zn). Éste, por fusión y moldeo, produce lingotes de distintos tamaños a la venta, algunos de los cuales, por adición de otros metales puros en pequeñas cantidades en la instalación de aleaciones, da lugar a aleaciones tipo Zamac.

A diferencia del anterior, en el proceso RECOX la materia prima es un compuesto "artificial" obtenido en los gases de cola de las acerías de horno de arco eléctrico, que contiene entre otros, óxidos de zinc "artificiales", y otros productos -cementos metálicos-económicamente rentables. Este polvo de acería, se enriquece en zinc, (del 10 % Zn al 40 % Zn) por un proceso patentado por RECUMET, y se trata por el proceso RECOX, el cual mediante una extracción por disolventes orgánicos, da lugar a un producto base zinc, que sigue los mismos pasos que el proceso anterior a partir de lixiviación purificación (electrolisis, fusión, moldeo y aleación), para obtener los mismos productos finales.

En resumen, la diferencia entre ambos procesos, es la materia prima que se utiliza en la cabecera, y el proceso para llegar a un compuesto electrolizable, que es por vía seca (Tostación) en el caso del proceso de Blenda, y por vía húmeda en el proceso RECOX.

Así, la Sociedad espera que el proceso RECOX sea un referente después de la construcción de la fábrica para mantener un negocio sostenible y una aportación a la defensa del medioambiente tanto por la eliminación del residuo peligroso, como por un mayor reciclado del zinc.

Los procesos productivos tanto partiendo de óxidos de zinc como de blenda cruda se describen más detalladamente a continuación.

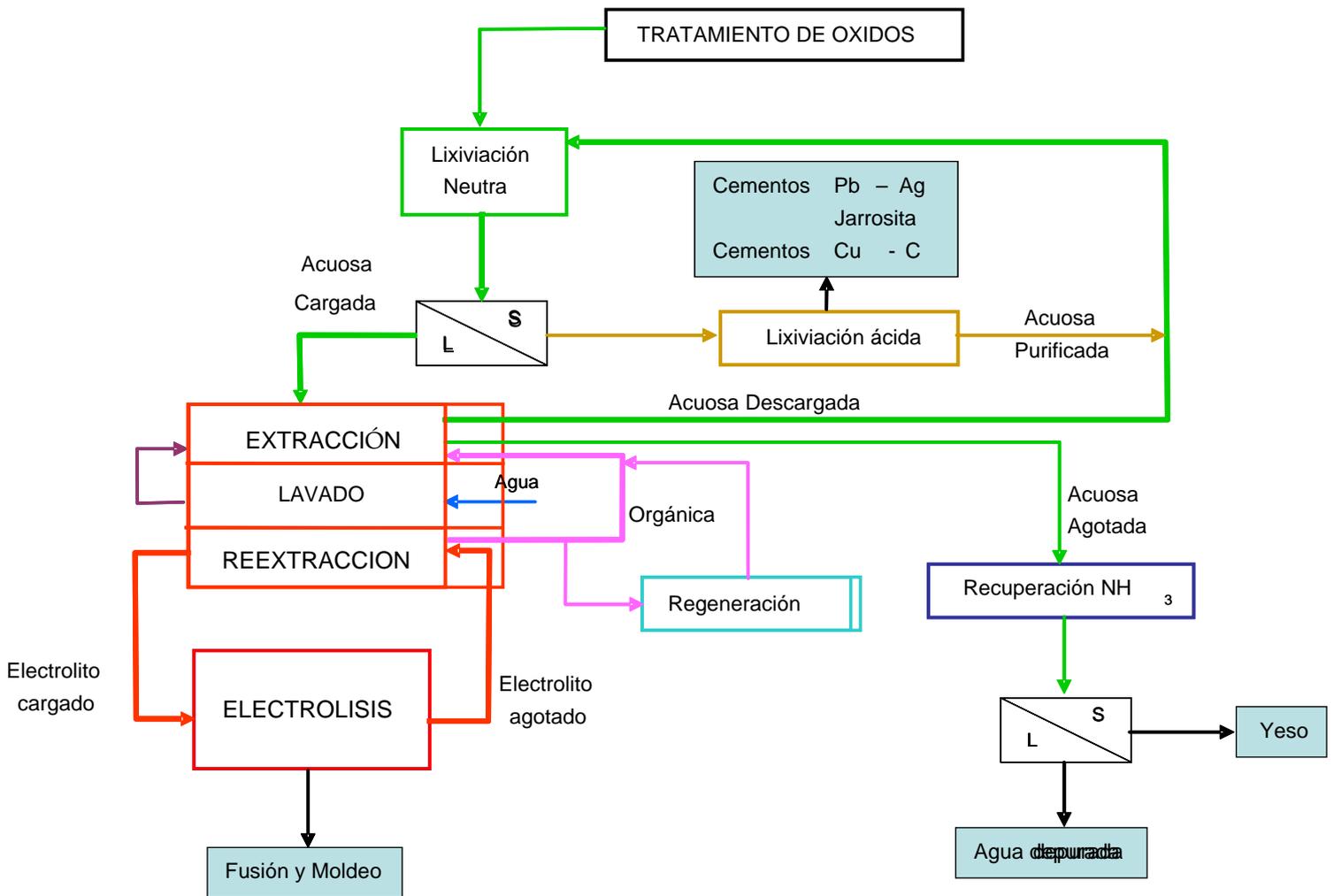
a) Producción partiendo de óxidos de zinc

El funcionamiento de la tecnología RECOX se describe en el siguiente cuadro explicativo.

Los polvos de acería son las partículas sólidas recogidas en las instalaciones de filtración de los humos que se producen durante las operaciones de fusión de chatarra y soplado del caldo en el proceso de obtención del acero, cuyo contenido en zinc es del orden del 12-20% en las acerías españolas.

La producción de acero a través del reciclaje de chatarra (aproximadamente 15 Kg de polvos de acería por TM de acero fabricado en horno eléctrico) representa alrededor del 33% de la

producción mundial de acero y 40% en la Unión Europea.



Es destacable que, como fruto de la investigación y del desarrollo tecnológico de Española del zinc, la Sociedad se encuentra actualmente en condiciones de exportar esta tecnología RECOX a otros países que resolverán los problemas provocados por residuos con contenidos de metales pesados.

El proceso productivo partiendo de óxidos de zinc consistía en las siguientes fases:

1. Lixiviación Neutra

En la etapa de lixiviación neutra se lleva a cabo la lixiviación del 90% del Zn en forma de óxido, utilizando como agente lixivante el ácido sulfúrico generado en el proceso de extracción que se recicla en la fase acuosa agotada.

En esta etapa de lixiviación se ha de llevar a cabo la primera purificación, que consiste en la eliminación del hierro de la leja cargada. La pulpa se somete posteriormente a una decantación para llevar a cabo la separación de la leja cargada en Zn del residuo sólido no disuelto en la lixiviación. La leja cargada, una vez libre de hierro, entra en la extracción por

solventes orgánicos, mientras que el residuo se someterá a una nueva lixiviación con ácido sulfúrico para recuperar todo el zinc no recuperado en la lixiviación anterior.

2. Lixiviación Ácida

Dado que la neutralización se ha de llevar hasta $\text{pH} = 5$, donde queda por tanto entre el 5 y el 10% del Zn óxido inicial sin atacar, se somete el residuo de la lixiviación anterior a una segunda lixiviación ácida con ácido sulfúrico hasta $\text{pH} = 1,5$. Tras la segunda lixiviación se consigue extraer el 92% del Zn inicial contenido en el material de partida. La pulpa lixiviada se somete a una etapa de separación sólido-líquido consistente en una decantación y un filtrado posterior, enviando el licor nuevamente a la cabeza del proceso para recuperar todo el zinc lixiviado en esta etapa.

3. Extracción

La etapa de extracción se compone de una etapa de saturación y una etapa de agotamiento, compuestas de n elementos cada una de ellas, en función del tamaño de la planta, formados por un mezclador, donde se ponen en contacto ambas fases, y un sedimentador, donde tiene lugar la posterior separación de las fases acuosa y orgánica.

Para conseguir el agotamiento completo de la fase acuosa, el ácido generado durante la extracción se neutraliza internamente dosificando amoníaco en los mezcladores.

4. Lavado

La fase orgánica, una vez cargada en Zn, se somete a una etapa de lavado con agua ligeramente acidulada para evitar que las impurezas que hayan podido ser arrastradas con la fase orgánica, pasen a la etapa de reextracción.

5. Reextracción

Una vez lavada la fase orgánica, se pone en contacto con electrolito agotado procedente de electrolisis con una concentración de ácido sulfúrico superior a 180 g/l. De esta forma, se reextrae el Zn pasando nuevamente a la fase acuosa, incrementando la concentración de Zn de la fase acuosa y disminuyendo su acidez. La nueva fase acuosa cargada (electrolito cargado), una vez eliminado cualquier resto de fase orgánica, se alimenta nuevamente a la electrolisis.

6. Electrolisis

Una vez purificada la solución, se vierte en celdas de electrolisis (tanques de cemento revestidos de PVC), constituidas por ánodos de plomo y cátodos de aluminio. Esta operación necesita entre 30 y 40 °C y va a permitir al zinc depositarse en el cátodo de dónde se le despegará por pelaje (o stripping) cada 24, 48 o 72 horas, según el caso.

La producción por celda que contiene hasta 86 cátodos de 1,6 m², puede alcanzar 3 t/día.

El zinc obtenido es muy puro (99,995%). Contiene menos de 50 ppm de impurezas, siendo el plomo la principal.

7. Fusión

La placa catódica procedente de electrolisis no es una forma comercial usual de venta de zinc, por ello es preciso fundirla para en una etapa posterior moldearla en lingotes de 25 Kg. de peso o en lingotones de 1000 ó 2000 Kg.

Esta fundición se realiza en hornos eléctricos de inducción donde el cátodo se introduce por la bóveda del horno, y en una atmósfera neutra, no oxidante, a una temperatura entre 470° y 540 °C, donde se realiza el cambio de fase del zinc puro. Posteriormente mediante bomba de grafito accionada por aire comprimido, el zinc es extraído hacia la cinta sinfín de colada para realizar los lingotes de 25 Kg o bien hacia los grandes moldes de lingotones o jumbos.

Las falsas entradas de aire en los hornos puede provocar la formación de grasos u óxidos de zinc, que en forma de sólidos permanecen flotando sobre el zinc fundido. Para favorecer la separación de ambas fases se adiciona cloruro amónico.

Los humos del horno de fusión pasan por torres lavadoras con agua a contracorriente que elimina el ZnCl que pueda arrastrar antes de dejarlos salir a la atmósfera.

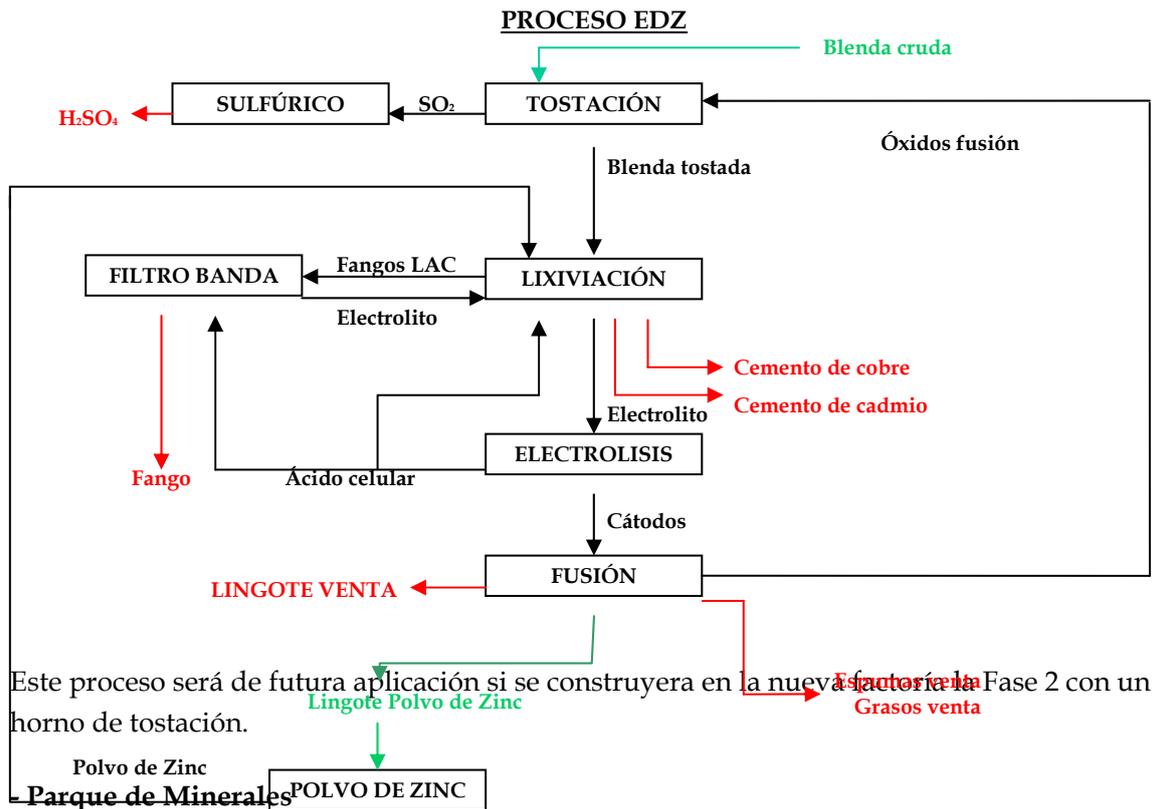
Adicionalmente, como la parte superior de lingotes y lingotones se oxida por el aire ambiente es necesario durante la colada realizar un desespumado.

8. Polvo de zinc

Los óxidos, grasos y espumas producidos son tratados para su recuperación en forma de tochos de zinc que son refundidos en un horno basculante de inducción. El flujo de zinc se hace pasar por una fuerte corriente de aire, atomizado el zinc líquido, siendo recogido en unas cámaras de decantación. El polvo de zinc así producido es utilizado como agente cementante en la fase de purificación en Lixiviación.

b) Producción partiendo de Blenda cruda

A continuación se describe el proceso productivo que ha concluido el 2 de julio de 2008 al cesar la tostación de Blenda, (sin perjuicio de la recuperación de los metales existentes en los circuitos de producción, stocks de fangos, yesos).

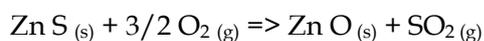


Los minerales, procedentes de las más diversas partes del mundo, llegan a Cartagena por vía marítima, descargándose en el puerto de Escombreras y transportándose por camión a la fábrica, recepcionándose en el parque de minerales donde se clasifican en parvas.

En el mismo parque, se procede a la mezcla de minerales y alimentación a la siguiente fase de fabricación.

- Tostación

En esta fase se pretende someter el mineral a una tostación oxidante de modo que el contenido metálico de la mena pueda ser recuperado fácilmente. Para ello se utiliza un horno de fluidificación donde una corriente ascensional de aire mantiene en suspensión los sulfuros, verificándose la reacción:



reacción que es fuertemente exotérmica.

El Zn O(S) conocido como tostado o calcina obtenido en el rebose del horno es enviado mediante transporte neumático a la siguiente fase de producción: LIXIVIACIÓN.

- Sulfúrico

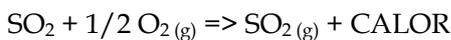
Los gases de escape ricos en SO₂ pasan a una caldera de recuperación de calor donde por una parte se produce un enfriamiento del gas y una pérdida de 1/3 del polvo que pueda llevar en suspensión, y por otra la generación de vapor de agua que es enviado a una

turbina para la cogeneración de energía eléctrica.

Los gases que abandonan la caldera son sometidos a un proceso de depuración y lavado mediante ciclones, electrofiltros calientes y filtros húmedos para en la sección de conversión o contacto transformar el SO₂ de un gas óptimamente limpio en SO₃, en presencia de un catalizador, que en nuestro caso es pentóxido de vanadio.

Para evitar la formación de nieblas ácidas, problemáticas tanto para el medio ambiente como para los propios elementos de la instalación, previa a la conversión se realiza un secado del gas con ácido sulfúrico concentrado, en contracorriente con el gas.

El gas seco se somete a calentamiento para alcanzar la temperatura de ignición del catalizador y oxidarse según la ecuación:



que se realiza en condiciones adiabáticas en presencia del pentóxido de vanadio

El calor liberado hace variar la conversión y composición del gas, por lo que para obtener una máxima conversión esta se hace en varias etapas enfriando el gas a la entrada de cada lecho de contacto.

El proceso utilizado es el de absorción doble o doble catálisis, patente de Bayer A.G. consiste en que al gas se le elimina el SO₃ que contiene cuando la conversión ha sobrepasado el 88%, haciéndole pasar a contracorriente con ácido sulfúrico del 98% de concentración y formar ácido sulfúrico (absorción intermedia). Aquí se obtiene el 90% de ácido sulfúrico. El 10% restante se obtiene en la absorción final por reacción exotérmica entre el SO₃ del gas procedente de la última fase de contacto y el agua procedente de la que se ha obtenido del secado de este.

Los gases de escape a la salida de la torre de absorción final, llevan gotas de ácido y nieblas producidas sobre todo en la torre de absorción intermedia que son eliminados mediante filtración en un filtro de candelas y enviados a la chimenea donde la corriente gaseosa sale a la atmósfera totalmente limpia y con contenidos mínimos en SO₂ y SO₃, siempre muy por debajo de los límites más exigentes de la legislación medioambiental actual.

- Lixiviación

Durante la fase de lixiviación, la calcina es tratada mediante una solución diluida de ácido sulfúrico (180-190 g/l). Esta operación se realiza a una temperatura de aproximadamente 60°C y dura entre una y tres horas. En esta fase, queda todavía un porcentaje que varía entre 10 y 25% de zinc insoluble que va a ser recuperado gracias a una operación complementaria.

- Filtros de Banda

Los materiales que se alimentan a un filtro de banda son jarositas y agua.

La operación de un filtro de banda se puede dividir en las siguientes etapas:

1. Alimentación

La alimentación de la jarosita se realiza mediante bombeo en forma de pulpa a los distribuidores de fango. Esta pulpa consiste en jarosita formada en el proceso LAC y el licor que la acompaña. La concentración de sólidos, que viene influenciada por la salida de lodos del espesador del proceso LAC, es del orden de 350 g/l. Por su parte el licor que acompaña a la jarosita es el propio del proceso LAC, del orden de 180 g/l de Zn en forma de sulfato.

2. Filtración

En esta etapa se realiza la filtración del lodo de alimentación con el objeto de eliminar en lo máximo posible el licor que acompaña a la jarosita. La importancia de la filtración es capital, ya que de esta manera se elimina una gran cantidad de $ZnSO_4$ que disminuiría notablemente el rendimiento de la etapa siguiente.

3. Lavado

La torta filtrada recibe mediante duchas de agua industrial un lavado con el fin de poner en disolución el $ZnSO_4$ que será filtrado.

En esta etapa se sustituye el licor rico en zinc por agua limpia, por lo que la torta debe quedar limpia de zinc soluble. Es ésta la razón de la importancia de la etapa anterior, ya que si la torta no va lo suficientemente seca se estará mezclando el agua de lavado con el licor del proceso LAC, con el consiguiente enriquecimiento de Zn en el líquido de impregnación de la torta.

4. Secado

La torta una vez lavada y filtrada pasa por una etapa de secado con el fin de retirar la mayor cantidad de agua, que siempre contiene alguna cantidad de zinc soluble.

5. Descarga

Finalmente la torta lavada y secada es descargada a tanque de repulpeo para su deposición en vertedero.

6. Purificación de la solución

Después de la lixiviación, algunos elementos externos están todavía presentes en la solución. Su eliminación se realizará con la ayuda de polvo de zinc. La cantidad necesaria de polvo de zinc depende del porcentaje de impurezas que contiene la solución. Esta purificación dura entre una y ocho horas. Al final del proceso, se recuperan las partículas de zinc por filtración.

7. Electrolisis

Una vez purificada la solución, se vierte en celdas de electrolisis (tanques de cemento revestidos de PVC), constituidos por ánodos de plomo y de cátodos de aluminio. Esta operación necesita entre 30 y 40°C y va a permitir al zinc depositarse en el cátodo de donde se le despegará por pelaje (o stripping) cada 24, 48 o 72 horas, según el caso.

La producción por celda que contiene hasta 86 cátodos de 1,6 m², puede alcanzar 3 t/día.

El zinc obtenido es muy puro (99,995 %). Contiene menos de 50 ppm de impurezas, siendo el plomo la principal.

8. Fusión

La placa catódica procedente de electrolisis no es una forma comercial usual de venta de zinc, por ello es preciso fundirla para en una etapa posterior moldearla en lingotes de 25 Kg. de peso o en lingotones de 1000 ó 2000 Kg.

Esta fundición se realiza en hornos eléctricos de inducción donde el cátodo se introduce por la bóveda del horno, y en una atmósfera neutra, no oxidante, a una temperatura entre 470° y 540 °C, donde se realiza el cambio de fase del zinc puro. Posteriormente mediante bomba de grafito accionada por aire comprimido, el zinc es extraído hacia la cinta sinfín de colada para realizar los lingotes de 25 Kg o bien hacia los grandes moldes de lingotones o jumbos.

Las falsas entradas de aire en los hornos puede provocar la formación de grasos u óxidos de zinc, que en forma de sólidos permanecen flotando sobre el zinc fundido. Para favorecer la separación de ambas fases se adiciona cloruro amónico.

Los humos del horno de fusión pasan por torres lavadoras con agua a contracorriente que elimina el ZnCl que pueda arrastrar antes de dejarlos salir a la atmósfera.

Adicionalmente, como la parte superior de lingotes y lingotones se oxida por el aire ambiente es necesario durante la colada realizar un desespumado.

9. Polvo de zinc

Los óxidos, grasos y espumas producidos son tratados para su recuperación en forma de tochos de zinc que son refundidos en un horno basculante de inducción. El flujo de zinc se hace pasar por una fuerte corriente de aire, atomizado el zinc líquido, siendo recogido en unas cámaras de decantación. El polvo de zinc así producido es utilizado como agente cementante en la fase de purificación en Lixiviación.

Como se mencionó anteriormente, la actividad de la Sociedad se centra en la producción y venta de zinc metal y subproductos. Española del Zinc no posee ningún grado de integración vertical, ni aguas arriba (minería) ni aguas abajo (laminación, transformación, filiales o actividades de comercialización).

Española del Zinc produce zinc para galvanización, óxidos de zinc y latones en forma de lingotes, así como aleaciones con cobre y aluminio (para la fabricación de piezas inyectadas de fundición a presión), con un contenido total del 98% de zinc. Ambos representan un 95% de la producción. El lingote para galvanización tiene como destino final la automoción (su principales clientes son Galmed y Sidmed, Lesaca, etc., que producen chapa para automóviles de acero galvanizado), y en menor medida el sector de bienes de consumo y elementos de construcción. Las aleaciones de cobre y aluminio se destinan al mercado de bienes de consumo, juguetería y matricería (hebillas de calzado, hebillas de cinturones etc.), con fuerte presencia en la zona del Levante y Murcia. Existe un mercado internacional de

gran importancia para las aleaciones, especialmente en Italia.

Una pequeña parte de su producción se destina a polvo de zinc y otros usuarios.

Española de Zinc tuvo en su día propiedades mineras en territorio español pero fueron vendidas, por lo que todo el mineral debe ser adquirido de terceros. En sus instalaciones de Cartagena procede a la tostación del mineral y posteriormente por electrolisis obtiene zinc metálico en forma de lingotes. En las mismas instalaciones Española del Zinc obtiene otros productos, subproductos y derivados: Aleaciones (principalmente de cobre y aluminio, óxido de zinc, óxidos metálicos y ácido sulfúrico.

Esta planta tiene una capacidad de 45.000 Tm anuales de zinc metal. De conformidad con el Acuerdo de Venta y el Contrato de Arrendamiento se ha de entregar el terreno donde se desarrolla la actividad productiva, completadas las tareas de demolición y descontaminación, antes de tres años desde la firma del Acuerdo de Venta, es decir antes del 19 de agosto de 2009. En esa misma fecha concluye el contrato de arrendamiento del que la Sociedad es titular sobre el terreno donde se asientan las instalaciones productivas.

Española del Zinc comercializa por sí misma la venta de su producción de zinc, aleaciones y sulfúrico, vendiendo en España dos tercios de su producción de zinc y aleaciones y el resto exportándolo a diversos países. Las exportaciones que realiza la sociedad son siempre a través de traders independientes.

a) Factores clave relativos a las principales actividades

Los principales factores que afectan a las distintas actividades de la Sociedad son los siguientes:

- I. Capacidad de producción de zinc metal de sus instalaciones industriales.
- II. Disponibilidad de mineral para la actividad fundidora.
- III. Precio del zinc metal (denominado en dólares) en el LME.
- IV. Tipo de cambio euro/dólar.

I) CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ZINC METAL DE SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES

	2007	2006	% Var (2007-2006)	2005	% Var (2006-2005)
Producción en tm	16.150,986	4.436,790	264,02	5.227,547	-15,13

Ventas de zinc en tm	10.934,646	3.012,734	262,95	3.464,673	-13,04
Ventas de aleaciones en tm	4.564,271	373,411	1.122,32	1.377,064	-72,88
Ventas de subproductos en tm	1.674,814	205,200	716,19	649,900	-68,43
Ventas de ácido sulfúrico en tm	29.239,020	4.731,000	518,03	8.668,040	-45,42
Ventas de zinc en miles de euros	30.665	10.455	193,30	3.618	188,97
Ventas de aleaciones en miles de euros	13.273	1.334	894,98	1.532	-12,92
Ventas de subproductos en miles de euros	3.920	678	478,17	579	17,10
Ventas de ácido sulfúrico en miles de euros	618	98	530,61	347	-71,76
Total Ventas en miles de euros	48.476	12.565	285,80	6.076	106,80
Ventas nacionales en miles de euros	33.923	12.565	169,98	6.076	106,80
Ventas exportación en miles de euros	14.553	0		0	

Compras	2007	2006	% Var (2007-2006)	2005	% Var (2006-2005)
Compras en tm de blenda	25.318	21.187	19,50	7.751	173,35
Compras en tm de zinc contenido	13.419	11.361	18,11	4.310	163,60
Compras de m.prima en miles de euros	28.217	32.009	-14,74	3.612	786,18

Como se mencionó anteriormente, la existencia de un mercado muy activo para el zinc metal centrado en la LME y la garantía de un margen para su producción a través de los costes de tratamiento pactados con los suministradores de mineral, determina que los fundidores puedan vender la totalidad de su producción en el mercado, independientemente de la evolución del consumo de zinc metal, bien a clientes finales o bien en el LME si fuera preciso (aunque rara vez ha sido necesario en el caso de Española del Zinc).

Aunque su capacidad anual instalada es de 60.000 Tm, en los últimos años Española del Zinc no ha sobrepasado una producción de 46.000 Tm año, ya que sólo produce en horas de bajo coste eléctrico y la producción se ha visto afectada por las limitaciones de acceso a la materia prima derivada de las dificultades financieras asociadas o derivada de la situación concursal en que se ha visto inmersa. En todo caso, Española del Zinc representa una instalación de pequeño tamaño a nivel mundial.

En el cuadro se recogen las ventas en toneladas de los tres últimos años. De las ventas de zinc metal en forma de lingotes, la práctica totalidad es vendida en España.

Tm.	2007	07/06	2006	06/05	2005
Zinc metal (lingotes)	10.934,646	262, 95%	3.012,734	-13,04%	3.464,673
-Exportaciones	5.381,875		0		0
-Mercado doméstico	5.552,771	84,31%	3.012,734	-13,04%	3.464,673
Aleaciones	4.564,271	1.122,32%	373,411	-72,88%	1.377,064
Total zinc *	15.498,917	357,72%	3.386,145	-30,06%	4.841,737
Ácido sulfúrico	29.239,02	518,03%	4.731	-45,42%	8.668,04
Precio medio de venta de zinc y aleaciones en euros (1)	2.515,45	-3.56%	2.608,41	134,98%	1.110,05
Precio medio de venta de ácido sulfúrico en euros (1)	21,13	2,27%	20,66	-48,38%	40,02
*La cifra del total de ventas de zinc incluye las toneladas totales de aleaciones, cuyo contenido seria sólo en un 98% zinc y el resto cobre y aluminio.					

(1) No se incluye el margen medio al ser negativo.

II) DISPONIBILIDAD DE MINERAL PARA LA ACTIVIDAD FUNDIDORA

En general los productores de zinc metálico, al poder vender prácticamente toda su producción con un margen garantizado, no tienen más restricción al volumen de ventas que la disponibilidad de mineral necesario para emplear las instalaciones fundidoras a su capacidad plena.

Como se comentó al describir las características generales del mercado del zinc, el hecho de que sea la actividad minera la más sensible a la evolución de los precios del producto final determina que, en circunstancias de precios bajos, se produzca una reducción de la producción minera que origina dificultades de suministro para los fundidores.

Las dificultades de abastecimiento que ha sufrido la Sociedad, no obstante, no se han derivado de dificultades de mercado sino de dificultades de acceso a la financiación necesaria para la compra de material tal y como se ha descrito con anterioridad.

III) PRECIO DEL ZINC METAL (EXPRESADO EN DÓLARES) EN EL LME

Como se indicó con anterioridad, el carácter de producto indiferenciado del zinc hace que el productor no tenga influencia alguna en la fijación de sus precios de venta que se establecen en función del precio vigente para las transacciones internacionales en el LME.

Las estadísticas sobre producción y consumo a nivel mundial han comenzado a ser elaboradas de forma relativamente reciente y con datos de poca fiabilidad. Por ellos los analistas del mercado del zinc prefieren tomar los datos relativos a los países occidentales para analizar la situación del mercado y predecir el comportamiento de los precios.

El balance occidental es el saldo final de año entre la producción occidental mas las exportaciones de países del Este mas las ventas realizadas por la DLA americana (Defense Logistic Agency).

En la siguiente tabla se recoge el precio medio de los últimos tres años de la tonelada de zinc cotizada en la Bolsa de metales de Londres, la London Metal Exchange (LME) para la

calidad SHG (Super High Grade).

Precio medio de la tonelada (calidad SHG) en el LME (\$/Tm)	
2005	1.381,768
2006	3.275,292
2007	3,242,421
2008	1.874,709
Fuente: Bloomberg	

IV) TIPO DE CAMBIO EURO/DÓLAR

Tipo de cambio euro/dólar		€
2005	1,2448	1.110,051
2006	1,2557	2.608,411
2007	1,3707	2.365,489
2008	1,4706	1.274,805
Fuente: Bloomberg		

(b) Descripción de las distintas categorías de productos:

Se incluye a continuación un listado de las principales sub-categorías de productos:

- (i) Zinc.
- (ii) Aleaciones.
- (iii) Ácido sulfúrico.

(c) Clientes

Española del Zinc dispone de una cartera de 156 clientes nacionales con un potencial de compra de 248.000 toneladas anuales, así como cartera de clientes internacionales. Todos sometidos al mercado de la oferta y la demanda.

Principales clientes nacionales:

- (i) Grupo Thyssenkrupp (Sagunto). Galvanización laminados. (GALMED)
- (ii) Grupo Arcelor-Mittal (Sagunto, Navarra, Vizcaya, Asturias). Galvanización. (SIDMED)
- (iii) Mario Pilato Blat (Valencia). Producción de óxido de zinc.
- (iv) Galvacolor (Grupo Alfonso Gallardo). Extremadura, galvanización laminados.
- (v) Grupo Celsa (Catalunya, Santander, Asturias). Galvanización general.
- (vi) Grupo Duero (Valencia, Toledo, Madrid). Galvanización general.
- (vii) Grupo Abengoa, Befesa Zinc Amorebieta y Befesa Zinc Sondika (Vizcaya). Tratadores de residuos.
- (viii) Huf España (Barcelona, Soria, Burgo de Osma). Aleaciones Inyección.
- (ix) Aleaciones y Suministros S.L. (Alicante) Aleaciones Inyección. Distribuidor.

6.1.2 Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra.

El funcionamiento de la tecnología RECOX, cuyo detalle se describe en el apartado 6.1.1, es un sistema derivado y mejorado del proceso EXCINRES.

6.2 Mercados principales. Descripción de los mercados principales en que el emisor compite, incluido un desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica

El principal mercado al que vierte su producción y ventas de la Sociedad es el mercado nacional y esporádicamente al resto de la Unión Europea.

En el año 2007 las ventas al resto de la Unión Europea se incrementaron por compromisos anejos a contratos de aprovisionamiento de material.

En 2008, aumentaron las exportaciones fuera de la Unión Europea también por compromisos anejos a contratos de aprovisionamiento de material.

(a) Descripción de los mercados principales en que el emisor compite

De acuerdo con lo que se ha indicado, Española del Zinc desarrolla su actividad en el mercado de la producción y venta del zinc metal y sus subproductos como se ha descrito en el apartado 6.1.1 anterior. En la actualidad, Española del Zinc está presente en España.

A fecha de este Folleto, no tiene planes de expansión en nuevos países, siendo de momento su intención la consolidación de sus operaciones en los mercados en los que está ya presente.

(b) Competidores

En el mercado nacional:

- Asturiana del Zinc. (Grupo Xtrata)

En el mercado internacional:

- Grupo Xtrata. Posee factorías en otras partes del mundo (Australia, Canadá, Italia, etc.)
- Unicore.

(c) Desglose de ingresos totales por zona geográfica para cada ejercicio cubierto por la información financiera histórica

Cifras a 31 de diciembre en miles de euros	2007	2006	2005
España	33.923	12.565	6.076
Unión Europea	14.553	0	0
Terceros países	0	0	0
Total	48.476	12.565	6.076

Cifras en miles de euros	31/12/08
España	11.995
Unión Europea	0
Terceros países	3.037
Total	15.032

Cifras a 31 de diciembre en toneladas	2007	2006	2005
España	10.117,042	3.386,145	4.841,437
Unión Europea	5.381,875	0	0
Terceros países	0	0	0
Total	15.498,917	3.386,145	4.841,437

Cifras en toneladas	31/12/08
España	3.784
Unión Europea	0
Terceros países	2.081
Total	5.865

(d) Breve análisis de los ingresos y rentabilidad por segmentos de actividad

% Ventas sobre total de ventas y margen de explotación para el ejercicio 2007 y a 31 de diciembre de 2008

En la actualidad sólo existe un segmento de actividad, cuyas cifras básicas se han reflejado en el apartado 6.1.1.

	PGC 2007			
Cifras a 31 de diciembre	Ventas totales en miles de euros	% Ventas sobre total Ventas	Margen de explotación en miles de euros	Margen de explotación %
		%		%
2007	48.476	100%	-11.727	100%

	NPC 2008			
Cifras a 31 de diciembre	Ventas totales en miles de euros	% Ventas sobre total Ventas	Margen de explotación en miles de euros	Margen de explotación %
		%		%
31/12/08	15.032	100%	-8.124	100%

En el ejercicio 2007 se han producido aproximadamente 15.500 Tm de zinc metal, cuando la capacidad de producción nominal de la factoría es de aproximadamente 45.000 Tm, debido a los permanentes problemas de financiación del circulante, lo que ha impedido la continuada adquisición de materias primas.

En el ejercicio 2008 se han producido aproximadamente 6.000 Tm de zinc metal, cuando la capacidad de producción nominal de la factoría es de aproximadamente 45.000 Tm, debido especialmente al inicio de los trabajos de demolición de las instalaciones productivas de Torrecega en el mes de julio de 2008, así como a los permanentes problemas de financiación del circulante.

6.3 Hechos excepcionales

La información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 anteriores resulta afectada por el factor excepcional que supone que la actividad productiva haya estado paralizada como consecuencia de la situación concursal y las dificultades de financiación del circulante de la Sociedad. Así, con efectos de 1 de mayo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 se estuvo aplicando un expediente de regulación de empleo para la práctica totalidad de la plantilla, manteniéndose la actividad productiva en suspenso. La actividad productiva solo se reinició el 11 de noviembre de 2006 y durante el año 2007 y 2008 ha habido incidencias temporales en la producción por dificultades de acceso a la disposición de materia prima como resulta del cuadro de producciones que figura en el apartado 5.1.5.6. La actividad de tostación concluyó en julio de 2008.

A fecha del presente Folleto se ha paralizado la actividad productiva. Asimismo, ante el retraso en la ejecución del calendario contemplado en el Plan de Viabilidad inicial, la Sociedad ha considerado oportuna la presentación de un expediente de regulación de empleo que supone la suspensión de los contratos de trabajo de 249 empleados (la totalidad de la plantilla) con inicio efectivo el 1 de enero de 2009 y finalización el 30 de abril de 2009, por razones básicamente de carácter técnico y organizativo. En el marco del mencionado expediente, se ha negociado con los trabajadores el pago de un complemento a cubrir por la Sociedad de alrededor del 20% de la masa salarial. A fecha del presente Folleto, la Sociedad tiene pendiente el pago de los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2008 y los citados complementos del ERE de los meses de enero y febrero de 2009. A partir del 30 de abril de 2009, y una vez que la Sociedad haya demostrado el inicio de sus inversiones en el Polígono de Los Camachos, EDZ tiene previsto presentar una prórroga del expediente, teniendo en cuenta los derechos de desempleo de cada trabajador y compatibilizándolo con el empleo que se vaya creando en la planta de aleaciones de zinc, la planta de producción de EXCINRES y la planta fotovoltaica.

El proceso de cese de la producción, el traslado de la actividad de la Sociedad y la construcción de la nueva factoría, previamente detallados constituyen un hecho excepcional.

6.4 Grado de dependencia

Es necesario hacer referencia a la patente RECOX, que se describe en el apartado 5.1.5.7, por la importancia de esta patente para la actividad empresarial de EDZ.

6.5 Se divulgará la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición de competitividad

No aplica.

7 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1 Española del Zinc

No aplica.

7.2 Lista de las filiales significativas de la Sociedad, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital social y, si es diferente, su proporción de derechos de voto

No aplica.

8 PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS

8.1 Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

8.1.1 Bienes inmuebles afectos a las actividades de la Sociedad

La Sociedad carece de inmuebles en propiedad tras haber procedido a la venta de los terrenos donde desarrolla su actividad industrial en virtud del Acuerdo de Venta.

La sociedad es titular de un contrato de arrendamiento que le permite ocupar sus actuales instalaciones hasta el 18 de agosto de 2009. Igualmente, en virtud del acuerdo con SEPES tiene derecho al acceso del terreno en el polígono de Los Camachos (Cartagena, Murcia) para la construcción de la nueva factoría pudiendo acceder al derecho de superficie que tal acuerdo contempla cuando se cumplan las condiciones a que el nacimiento de tal derecho se haya sujeto, tal y como se detalla en el apartado 5.1.5.5 del presente Documento de Registro.

Ubicación	Metros Cuadrados	Gasto 2008 en euros NPC	Gasto 2007 en euros PGC	Gasto 2006 en euros PGC
Torreiega	580.000	2.000.000	2.000.000	739.726
P.I. Los Camachos	500.000	150.000	16.850	0

8.1.2 Bienes muebles afectos a las actividades de la Sociedad en régimen de arrendamiento financiero

No aplica.

Los datos de las restantes partidas del inmovilizado material a 31 de diciembre de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, así como a 31 de diciembre de 2008, se desglosan de la siguiente manera:

Cifras a 31 de diciembre en miles de euros	PGC					
	2007	2006	% Variación (2007-2006)	2006	2005	% Variación (2006-2005)
Construcciones	6.062	6.062	0,00	6.062	6.062	0,00
Inst. técnicas	36.972	36.884	0,24	36.884	36.835	0,13
Otras instalaciones	4.249	4.226	0,54	4.226	4.213	0,31
Otro inmovilizado	472	466	1,29	466	465	0,22
Inmov. en curso	2.034	312	551,92	312	28	1.014,29
	0	0	0,00	0	0	0,00
Total	49.789	47.950	3,84	47.950	47.750	0,42

Cifras a 31 de diciembre en miles de euros	NPC
	2008
Construcciones	0
Inst. técnicas	0
Otras instalaciones	1.398
Otro inmovilizado	0
Inmov. en curso	1.696
	0
Total	3.094

8.2 Aspectos medioambientales

Durante los ejercicios 2004 y 2005 la Sociedad recibió dos expedientes sancionadores relacionados con las condiciones de los residuos producidos. Las sanciones correspondientes a ambos expedientes, que ascendieron a 99.000 € y 18.000 € respectivamente, fueron abonadas el día 2 de febrero de 2007 con sus correspondientes recargos. Asimismo, durante el ejercicio 2006, previo al reinicio de sus operaciones, la Sociedad realizó modificaciones en su proceso industrial. En este sentido, la Sociedad presentó ante la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia certificados de cumplimiento normativo, emitidos por una entidad colaboradora de la Administración en material de calidad ambiental, estando a la fecha del presente Folleto a la espera de respuesta formal por parte de dicho organismo.

La Sociedad está sujeta a la Ley 16/2004, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y otras normas autonómicas que desarrollan dicha ley. Estas leyes pueden

implicar importantes limitaciones a vertidos y emisiones a partir del año 2007. Durante el mes de diciembre de 2006 la Sociedad presentó ante la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia la Solicitud de la AAI. Con fecha 10 de noviembre de 2007, la Sociedad ha presentado la documentación requerida al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, estando a la fecha del presente Folleto a la espera de respuesta formal por parte de dicho organismo.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene registrada una provisión por importe de 13.726 miles de euros para hacer frente a los costes a incurrir en la restitución medioambiental de los terrenos sobre los que se asienta su planta productiva de acuerdo con el Real Decreto 9/2005 sobre los terrenos contaminados. Dicho importe, responde al impacto previsto en un estudio medioambiental realizado por un experto profesional independiente en el ejercicio 2005 valorado en 21.150 miles de euros, una vez aplicados en el ejercicio 2008 determinados costes provisionados por importe de 4.058 miles de euros, y calculados excesos de provisiones por 3.366 miles de euros.

Otra información medioambiental

Las aguas residuales de la planta productiva de la Sociedad, antes de ser vertidas al mar, se tratan en una depuradora para eliminar cualquier clase de sustancia contaminante. Estos vertidos están igualmente autorizados por resolución de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Adicionalmente, el Acuerdo de Venta (véase apartado 5) contempla la obligación de la Sociedad de entregar las fincas descontaminadas. A estos efectos, con relación a la demolición, el Comprador en carta de 11 de abril de 2008 ha requerido su cumplimiento antes de la conclusión del segundo aniversario del Acuerdo de Venta. La Sociedad ya ha obtenido la licencia de demolición del Ayuntamiento de Cartagena el 2 de julio de 2008, y ha iniciado los trabajos de demolición.

El 13 de agosto de 2008 la Dirección General de Calidad Ambiental de la Región de Murcia emitió informe favorable respecto al plan de descontaminación del suelo de los terrenos donde se encuentra actualmente la planta productiva de la Sociedad.

9 ANÁLISIS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

9.1 En la medida en que no figure en otra parte del Folleto, describir la situación financiera del emisor, los cambios de esa situación financiera y los resultados de las operaciones para cada año y para el periodo intermedio, del que se requiere

información financiera histórica, incluidas las causas de los cambios importantes de un año a otro de la información financiera, de manera suficiente para tener una visión de conjunto de la actividad del emisor.

Véase el apartado 20.1 siguiente.

9.2 Resultados de explotación

Véase para mayor detalle el apartado 20.1 siguiente.

1 Análisis del importe neto de la cifra de negocios

Véase los apartados 6.2 anterior y apartado 20.1 siguiente.

2 Otros ingresos (“otros ingresos de explotación”)

Véanse los apartados 6.2 anterior y 20.1 siguiente.

3 Distribución de gastos

Véase apartado 20.1 siguiente para mayor detalle.

Se incluye un detalle del porcentaje que representan cada una de las principales partidas de gastos de explotación de las cuentas de resultados de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en PGC sobre ingresos ordinarios, así como a 31 de diciembre de 2008 en NPC.

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	PGC		
	2007	2006	2005
Ingresos ordinarios	48.476	12.565	6.076
Aprovisionamientos	42.273	19.502	5.149
% Ingresos ordinarios	87,20%	155,21%	84,74%
Gastos de personal	8.908	8.294	5.207
% Ingresos ordinarios	18,38%	66,01%	85,70%
Suministros	4.093	1.922	1.703
% Ingresos ordinarios	8,44%	15,30%	28,03%
Reparaciones y conservación	2.962	1.976	849
Servicios Profesionales	582	3.030	371
Arrendamientos y cánones	2.039	776	18
Otros servicios exteriores	1.330	830	2.049
% Ingresos ordinarios	2,74%	0,07%	33,72%
Total Otros gastos	11.006	8.534	4.990
% Ingresos ordinarios	22,70%	67,92%	82,13%
Otros tributos	130	118	145
Variación de las provisiones de circulante	-4.048	-1.343	2.676
Dotación a la amortización	2.236	1.868	1.765
Otros ingresos	302	8.006	-19
Resultado neto de venta de maquinaria usada	0	0	0
Beneficio de explotación	-11.727	-16.402	-13.875
EBITDA	-9.441	-14.534	-12.110
ROE	-32,98	146,69	-60,47

	NPC
Cifras en miles de euros	31/12/08
Ingresos ordinarios	15.032
Aprovisionamientos	13.260
% Ingresos ordinarios	71,59%
Gastos de personal	9.248
% Ingresos ordinarios	61,52%
Suministros	2.217
% Ingresos ordinarios	14,75%
Reparaciones y conservación	648
Servicios Profesionales	228
Arrendamientos y cánones	2.167
Otros servicios exteriores	987
% Ingresos ordinarios	6,57%
Total Otros gastos	6.262
% Ingresos ordinarios	41,56%
Otros tributos	244
Variación de las provisiones de circulante	9.144
Dotación a la amortización	3.348
Otros ingresos	263
Resultado neto de venta de maquinaria usada	0
Beneficio de explotación	-8.124
EBITDA	-4.776
ROE	-26,96

El principal gasto es la compra de materias primas, principalmente concentrados de zinc o blenda que es adquirida en todo el mundo. Su variación depende básicamente del funcionamiento o no de la fábrica, pero también está en dependencia de la cotización del zinc en la London Metal Exchange, del tipo de cambio euro/dólar y del importe de los gastos de tratamiento (TC) que paga el suministrador a la fundición por el tratamiento de su mineral. El segundo gasto en importancia por su peso en la estructura de costes de la Sociedad son los gastos de personal, que básicamente son fijos, siendo el coste de la energía eléctrica el tercero en volumen.

9.2.1 Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.

Tal y como se describe en el apartado 5.1.5.2. en relación con el proceso concursal de la Sociedad, con fecha 28 de enero de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó la Declaración Judicial de Concurso Voluntario al no haber logrado un acuerdo de pago con uno de sus principales acreedores. A fecha de hoy, la Sociedad mantiene una deuda de 22 miles de euros por este concepto cuyo pago está previsto para el 10 de mayo de 2009, de acuerdo con los términos del convenio.

Por otro lado, ante el retraso en la ejecución del calendario contemplado en el Plan de Viabilidad inicial, la Sociedad ha considerado oportuno la presentación de un expediente de regulación de empleo que supone la suspensión de los contratos de trabajo de 249 empleados (la totalidad de la plantilla) con inicio efectivo el 1 de enero de 2009 y finalización el 30 de abril de 2009. Las razones principales que justifican la solicitud del Expediente son básicamente de carácter técnico y organizativo.

En relación con la falta de materia prima, en los ejercicios correspondientes a 2005 y 2006 (hasta noviembre), se debió a la paralización de la producción en los citados ejercicios. Respecto de 2007 y 2008, la evolución de la producción que pone de manifiesto la dificultad de aprovisionamiento se describe en el apartado 5.1.5.6.

A fecha del presente Folleto, debido a la nueva paralización de la producción no hay circulante ni producción en la Sociedad.

Véase el apartado 20.1 siguiente del Documento de Registro.

9.2.2 Cuando los factores financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar comentario narrativo de los motivos de esos cambios.

Véase el apartado 20.1 siguiente del Documento de Registro.

9.2.3 Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del sector.

Ni durante los tres últimos ejercicios cerrados respectivamente a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, ni durante el ejercicio en curso, ha habido ninguna actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones de Española del Zinc.

10 RECURSOS FINANCIEROS

10.1 Información relativa a los recursos financieros de la Sociedad (a corto y a largo plazo)

Hasta la fecha de publicación de este Folleto, las necesidades de recursos de Española del Zinc tras la aprobación del convenio de acreedores se han cubierto principalmente mediante la aplicación del precio derivado del Acuerdo de Venta y préstamos sucesivos de socios.

A continuación se incluye un resumen de la situación de los fondos propios y del endeudamiento de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, así como al 31 de diciembre de 2008.

El movimiento habido durante el ejercicio 2007 en el epígrafe "Fondos Propios" del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	Euros				
	Capital suscrito	Reservas	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
Saldos a 31 de diciembre de 2006	11.700.000	7.545.894	(42.812.016)	74.041.622	50.475.500
Distribución del resultado del ejercicio 2006	-	31.229.606	42.812.016	(74.041.622)	-
Resultado del ejercicio 2007	-	-	-	(12.518.069)	(12.518.069)
Saldos a 31 de diciembre de 2007	11.700.000	38.775.500	-	(12.518.069)	37.957.431

Capital Social

A 31 de diciembre de 2007 el capital suscrito se compone de 11.700.000 acciones ordinarias, al portador, de un euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas. No existen restricciones para su libre transmisibilidad, estando la totalidad de las acciones de la Sociedad admitidas a cotización oficial en las Bolsas españolas. Al 31 de diciembre de 2007 se encontraba supeditada cautelarmente su cotización, suspensión que fue levantada con efectos desde el pasado día 28 de enero de 2008.

Reservas

El detalle de las cuentas incluidas bajo el concepto "Reservas" del epígrafe "Fondos Propios" del balance de situación es el siguiente:

	Euros			
	Reserva legal	Reserva para Acciones Propias	Otras Reservas	Total Reservas
Saldos a 31 de diciembre de 2007	2.340.000	1.073.158	35.362.342	38.775.500

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20 % del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2007 esta reserva está totalmente constituida.

Reserva para acciones propias

Las acciones propias en poder de la Sociedad representan el 4,98% del capital social. La reserva para acciones propias en cartera no es de libre disposición, debiendo mantenerse en tanto no sean enajenadas o amortizadas dichas acciones, y por igual importe a su valor neto

contable.

La situación de los Fondos Propios reflejada cambiaría de la siguiente forma en los siguientes supuestos:

- si se hubieran adoptado los cambios señalados en las salvedades de los auditores, no contabilizando la venta del terreno, teniendo, en consecuencia, unos Fondos Propios negativos que supondrían que la Sociedad estaría incurso en un supuesto de causa de disolución.

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	31/12/08 auditores(1)	31/12/2008 EDZ	2007 auditores(1)	2007 EDZ	2006 auditores	2006 EDZ	2005
FONDOS PROPIOS	-89.023	26.978	-78.044	37.957	-65.526	50.476	-23.566
Capital social	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700
Prima de emisión	0	0	0	0	0	0	0
Reservas	3.841	35.070	7.546	38.775	7.546	7.546	7.546
Resultados negativos ejercicios anteriores	-97.290	-12.518	-84.772	0	-42.812	-42.812	-28.562
Resultado del ejercicio	-7.274	-7.274	-12.518	-12.518	-41.960	74.042	-14.250
TOTAL	-89.023	26.978	-78.044	37.957	-65.526	50.476	-23.566

(1) Sin considerar el impacto de las incertidumbres de los auditores.

A efectos informativos, se incluye cómo serían los Fondos Propios de la Sociedad teniendo en cuenta la ampliación de capital prevista:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	31/12/2008 auditores(1)	31/12/2008 EDZ(1)
FONDOS PROPIOS	-60.943	55.058
Capital social	23.400	23.400
Prima de emisión	16.380	16.380
Reservas	3.841	35.070
Resultados negativos ejercicios anteriores	-97.290	-12.518
Resultado del ejercicio	-7.274	-7.274
TOTAL	-60.943	55.058

(1) Sin considerar el impacto de las incertidumbres de los auditores.

Se incluye a continuación el detalle del endeudamiento financiero bruto y neto a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, conforme a PGC, así como a 31 de diciembre de 2008, conforme a NPC:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	PGC				
	2007	2006	% Var. (2007-2006)	2005	% Var. (2006-2005)
DEUDA FINANCIERA					
Otros préstamos (accionistas)	3.706	0		6.677	
Deuda Concursal no bancaria	12.862	12.945	0,23	14.436	-10,33
Deuda Concursal bancaria	8.671	8.671	0,00	10.897	-20,43
Intereses Deuda Concursal	113	0		0	
Deuda Concursal Total	21.646	21.616	0,14	25.333	-14,67
Deuda Financiera Bruta	25.352	21.616	17,28	32.010	-32,47
Tesorería	1.684	6.051	-72,17	636	851,42
Deuda Financiera Neta	-23.668	-15.565	52,06	-31.374	-50,39

Cifras en miles de euros	NPC
	31/12/08
DEUDA FINANCIERA	
Préstamos con entidades de crédito (pólizas de descuento)	1.278
Otros préstamos (accionistas y otros)	7.523
Otros préstamos	398
Deuda Concursal no bancaria	12.862
Deuda Concursal bancaria	8.671
Intereses Deuda Concursal	645
Deuda Concursal Total	22.178
Deuda Financiera Bruta	31.377
Tesorería	15
Deuda Financiera Neta	-31.362

A continuación se detallan los ratios más relevantes sobre la estructura financiera de la Sociedad para el período a que se refiere la información financiera histórica:

	2007	2006	2005
Fondos propios / Endeudamiento financiero bruto	149,72%	233,51%	-73,62%
Deuda Finan. a C/P (1) / Deuda total		12,13%	0,00%
Deuda total / Pasivo Total	20,74%	14,44%	20,86%

(1) Deuda financiera a corto plazo entendida como deuda cuya amortización de principal e intereses se produce en un período menor a un 1 año.

	31/12/08
Fondos propios / Endeudamiento financiero bruto	85,98%
Deuda Finan. a C/P (3) / Deuda total	39,19%
Deuda total / Pasivo Total	74,79%

El endeudamiento de la Sociedad no se ha modificado sustancialmente entre los ejercicios 2006, 2007 y 2008, ni en sus valores absolutos ni en su composición, siendo la única

diferencia destacable la de la existencia de un préstamo de un accionista por 3,7 miles de euros en 2007, y por 7,0 miles de euros en 2008.

La diferencia básica entre el endeudamiento de 2005 por 25.333 miles de euros y al 31 de diciembre de 2006 por 21.616 miles de euros es debida al pago realizado en el mes de octubre de 2006 de los créditos privilegiados y contingentes y del 25% de los créditos ordinarios de la deuda concursal de la Sociedad.

Coste medio de la deuda

El coste financiero medio de la deuda (calculado como el cociente entre el gasto financiero y el saldo medio de la deuda) del ejercicio 2008 ha sido del 5,56%, del ejercicio 2007 del 4,61%, del ejercicio 2006 del 0,00% y del ejercicio 2005 del 3,12%.

Garantías comprometidas con terceros

La Sociedad tiene depositados avales bancarios por un total de 2.071.647 euros para atender determinados requerimientos. Los Administradores estiman que no se producirán pasivos para la Sociedad derivados de los citados avales.

Operaciones fuera de balance

Las marcas y patentes a las que se hace referencia en el apartado 11.1, no se encuentran registradas en Balance.

Política de financiación de la Sociedad

Tal y como se ha expuesto en el apartado 10.1., tras la aprobación del convenio, la Sociedad se ha visto obligada a financiarse con el producto ordinario de su actividad con la aplicación del precio obtenido por el Acuerdo de Venta y mediante préstamos de socios.

La Sociedad espera que tras la ejecución de la ampliación de capital acordada en la Junta General de Socios de 27 de junio de 2007, pueda reestablecer los medios ordinarios bancarios de financiación.

10.2 Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería de la Sociedad;

Las fuentes y flujos de tesorería del Grupo están estrechamente ligados a la estructura y naturaleza de los ingresos y costes que componen su cuenta de resultados.

Puede encontrarse una explicación más detallada de estos conceptos en las principales variaciones del estado de flujos de caja contenida en el apartado 20.1.4 siguiente.

Los principales epígrafes del estado de flujos de tesorería en los diferentes ejercicios, cuyo detalle se incluye en el apartado 20 siguiente, son los siguientes:

Cifras en miles de euros a 31 de diciembre	PGC				
	2007	2006	% Var. (2007-2006)	2005	% Var. (2006-2005)
Cash flow operativo	-10.646	-14.435	-26,25	-11.684	23,55
Cash flow por actividades de inversión	-1.839	141.653	-101,30	-90	157.492,22
Cash flow por actividades de financiación	2.574	-100.562	-102,56	20.950	-580,01
Total variación de flujos de efectivo	-9.911	26.656	-137,18	9.176	190,50

Para un análisis de las principales partidas de los flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios 2007, 2006 y 2005 (elaborados bajo PGC), así como a 31 de diciembre de 2008 (elaborados bajo NPC), véase el apartado 20.1.4 siguiente.

Fondo de maniobra

La siguiente tabla analiza los componentes del fondo de maniobra de la Sociedad durante el período al que se refiere la información financiera histórica:

	PGC				
	2007	2006	% Var. (2007-2006)	2005	% Var. (2006-2005)
Existencias	19.300	24.791	-22,15	1.916	1.193,89
Deudores comerciales	148	9.586	-98,46	167	5.640,12
Otras cuentas a cobrar	39	8	387,50	157	-94,90
Otros activos (tesorería y deuda con Administraciones Públicas)	3.639	13.240	-72,52	1.015	1.204,43
Acreedores	-4.131	-10.942	-62,25	-403	2.615,14
Otras cuentas a pagar	-11.467	-19.246	-40,42	-8.437	128,11
Otros pasivos	0	0		-3.693	
Fondo de maniobra	7.528	17.437	-56,84	-9.218	-289,16

	NPC
	31/12/08
Existencias	13.261
Deudores comerciales	104
Otras cuentas a cobrar	89.994
Otros activos (tesorería y deuda con Administraciones Públicas)	603
Deuda financiera	-31.377
Acreedores	-9.240
Otras cuentas a pagar	-7.199
Provisiones a corto plazo	-32.262
Fondo de maniobra	23.919

Periodo medio de pago a acreedores y de cobro a clientes

El periodo medio de pago a proveedores es de 60 días, debido sobre todo a que los aprovisionamientos de materia prima se pagan al contado. El periodo medio de cobro de clientes es de 40 días.

10.3 Información sobre los requisitos de préstamo y la estructura de financiación de la Sociedad

El detalle del endeudamiento de la Sociedad, clasificado según el año de vencimiento, que figura en el pasivo del balance de situación a 31 de diciembre de 2007 conforme a PGC se incluye en el apartado 10.1 anterior.

10.4 Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No aplica.

10.5 Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para cumplir los compromisos mencionados en 5.2. y 8.1.

Las fuentes previstas para realizar las inversiones y cumplir con los compromiso de pago de la Sociedad para el pago de la deuda concursal pendiente y las operaciones de descontaminación y desmantelamiento de la planta de Torreciega (actual), que ascienden a 226 millones de euros, están fundamentadas básicamente en la ampliación de capital y en la obtención de las cantidades previstas en el Acuerdo de Venta en la venta de los terrenos, cuyo importe total asciende a 121 millones de euros. A esta cifra hay que sumarle las subvenciones previstas, que ascenderían a 30 millones de Euros.

El desglose de las inversiones en los ejercicios 2009-2010 (detalle de las cuales se facilita en el apartado 5.2.2.), sería el que se incluye a continuación (en miles de euros):

Inversiones:

Servicios Exteriores y urbanización.....	16.945 €
Planta Producción Zn (RECOX).....	125.000 €
Ampliación Excinres.....	8.600 €

Otros Costes

Pago deuda Concursal.....	22.867 €
Costes descontaminación y demolición.....	15.900 €

Modificación urbanística.....	10.000 €
Otros gastos y prestamos.....	17.904 €
Gastos de personal y ERE.....	8.952 €

Financiación:

Fondos propios

Venta de terrenos.....	91.000 €
Ampliación de capital.....	28.080 €

Subvenciones

Planta de zinc.....	30.000 €
Fotovoltaica.....	2.375 €

Financiación ajena

Financiación ajena necesaria mínima.....	74.713€
--	---------

Total inversiones + Otros costes	226.168 €
Total Fondos Propios + Subvenciones	151.455 €
Total financiación ajena	74.713 €

Los términos a los que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) somete su participación en la estructura financiera diseñada para el desarrollo del proyecto “Ciudad del Zinc” de la Sociedad, condicionados a la resolución satisfactoria de los due diligence necesarios, son los siguientes:

- Obtener la autorización de la CNMV para realizar la ampliación de capital de la Sociedad que es objeto del presente Folleto, de tal forma que la misma pueda aportar con Fondos Propios aproximadamente el 30% de la inversión del proyecto a financiar (45 millones de euros).
- Ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ministerio de Economía, desde la Secretaría de Incentivos Regionales, por un importe aproximado del 20% de Inversión del proyecto a financiar (30 millones de euros).
- Obtener financiación de entre el 50% restante, es decir entre 75 millones de euros, por un sindicato bancario en el que el ICO podría participar como cofinanciador, siempre junto a otras entidades financieras.
- Satisfacer la deuda concursal pendiente, por importe de 21 millones de euros, derivada del concurso de acreedores en que estuvo inmersa Española del Zinc, S.A. en 2005.

De no obtenerse la financiación necesaria, el Plan de Viabilidad no podrá ejecutarse en los términos previstos actualmente y conjuntamente, el reinicio de la actividad productiva podría no llegar a llevarse a cabo.

11 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

11.1 Marcas y nombres comerciales

La Sociedad considera que cuenta con la protección registral adecuada de su marca principal “Española del Zinc” en todas las clases del Nomenclátor Internacional de Marcas que se refieren a las actividades principales de su objeto social.

Asimismo, la Sociedad es propietaria de diversas patentes para el tratamiento de fangos con el que recuperar residuos. La más importante es la patente de invención nº 200501093 solicitada con fecha 10 de mayo de 2006 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas que consiste en un procedimiento hidrometalúrgico para la recuperación del zinc y otros metales a partir de residuos oxidados de zinc mediante una extracción con solventes orgánicos, llamada RECOX.(Véase apartado 6.1.2.)

Dentro del campo de la actividad metalúrgica, la labor de investigación y desarrollo realizada por la sociedad se ha centrado en dos aspectos fundamentales:

- Participación en diferentes asociaciones internacionales de investigación para el desarrollo de la producción y las aplicaciones del zinc. Entre estas asociaciones, formadas por los principales productores mundiales, destaca el ILZRO (International Lead and Zinc Research Organization). En España destaca su colaboración con la ATEG (Asociación Técnica Española de Galvanización).

- La colaboración en estudios y proyectos medioambientales con los organismos públicos de la zona (ayuntamientos y Comunidad Autónoma).

El desarrollo de estas actividades se lleva a cabo por los propios equipos técnicos de la Sociedad y con la colaboración de los organismos públicos.

11.2 Dominios de Internet

A continuación se incluye un cuadro con todos los dominios de Internet registrados por Española del Zinc:

Dominio	Titular	Estado	Caducidad
www.edz.es	Española del Zinc, S.A.		

12 INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1 Tendencias recientes más significativas de la producción ventas e inventario, costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del Folleto.

La siguiente información se incluye a efectos informativos por la imposibilidad de comparar una y otra columna por serle aplicable el Nuevo PGC a la más reciente, y no a la anterior en el tiempo.

Principales cifras operativas en miles de euros	31/12/07	31/12/08
Ventas	48.476	15.032
Aprovisionamientos	-42.273	-13.260
Otros gastos de explotación	11.136	-6.506
Personal	-8.908	-9.248
Resultado antes de impuestos	-12.518	-7.274
Producción de zinc en tm	16.093	6.049
Precios por tm del zinc en euros	2.365	1.275
Número de empleados	256	247

Las variaciones de las ventas y los gastos entre 2007 y 2008, así como las producciones de zinc, básicamente se deben a la suspensión de la actividad productiva por el inicio de la demolición de las instalaciones fabriles.

12.2 Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas de la Sociedad, por lo menos para el ejercicio actual.

Los principales factores que podrían tener una incidencia en la perspectiva de Española del Zinc son aquellos resumidos en la sección II sobre Factores de Riesgo, anterior.

13 PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El presente epígrafe contiene los aspectos correspondientes al Plan de Viabilidad de Española del Zinc para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 (en adelante, los "Ejercicios Proyectados") aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del día 5 de febrero de 2009 (el "Plan de Negocio").

El Consejo de Administración de la Sociedad ha preparado el presente documento que incluye información financiera prospectiva para el período de cuatro años anteriormente

descrito, en el marco definido en el apartado décimo del artículo segundo del Reglamento 809/2004/CE, de 29 de abril de 2004.

El Plan de Viabilidad se basa en la situación económica, de mercado y de cualquier otro tipo y en la información facilitada al Consejo de Administración vigente en la fecha de su aprobación, así como en determinadas asunciones y circunstancias generales y específicas que se detallan posteriormente y que han de ser contempladas en relación con los aspectos descritos como Factores de Riesgo en el presente Folleto. Las alteraciones que puedan producirse con posterioridad a dicha fecha podrían afectar significativamente las perspectivas contenidas en el mismo. No obstante, el Consejo de Administración no asume obligación alguna de actualizar, revisar o reafirmar el Plan de Negocio, salvo en la medida en que ello venga exigido por la legislación aplicable.

Debido a la propia naturaleza prospectiva de la Previsión, el Plan de Negocio contiene determinadas estimaciones, proyecciones y previsiones que son por su naturaleza inciertas y susceptibles de verse o no cumplidas en el futuro, y están fundamentadas en un escenario de abandono de la fábrica actual y la construcción de nuevas instalaciones con un proceso productivo novedoso, la actual situación de inactividad productiva e incertidumbre futura de la Sociedad. A pesar de que el Consejo de Administración de la Sociedad cree que las expectativas reflejadas en el Plan de Negocio son razonables, tales previsiones están basadas en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento de su aprobación. En consecuencia, dichas estimaciones, proyecciones y previsiones no deben tomarse como una garantía de resultados futuros y el Consejo de Administración de la Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los distintos factores que influyen en la evolución futura de la sociedad ni por tanto del cumplimiento de las perspectivas contenidas en el Plan de Negocio, y podrían producirse diferencias entre los resultados presupuestados y los reales.

13.1. Supuestos en los que la Sociedad ha basado sus previsiones o estimaciones

Española del Zinc, S.A., en adelante la Sociedad, tiene en proceso la emisión de 11.700.000 nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, en adelante la ampliación de capital.

El presente documento constituye el Plan de Viabilidad de Española del Zinc, S.A. para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, (en adelante los ejercicios proyectados) preparado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en adelante los Administradores, con motivo de la ampliación de capital prevista.

Los Administradores de la Sociedad han preparado el presente documento que incluye información financiera prospectiva para el período de cuatro años anteriormente descrito, en el marco definido en el apartado décimo del artículo segundo del Reglamento 809/2004/CE, de 29 de abril de 2004, cuyo contenido se incluirá como información adicional

del folleto informativo que Española del Zinc, S.A. presentará para la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con dicha ampliación de capital.

A) Alcance del documento y metodología

La información financiera relativa al Plan de Viabilidad considerada por los Administradores para los ejercicios proyectados se presenta atendiendo a los siguientes criterios:

- La estructura de Española del Zinc, S.A. por líneas de actividad y el detalle de información se han preparado atendiendo a los criterios de contabilidad analítica empleados por la Sociedad en el curso de su actividad.
- La información contable se presenta bajo criterios contables contemplados en el Plan General de Contabilidad en vigor, aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2008.
- Adicionalmente, los Administradores han planteado la hipótesis de que la Sociedad participe en la futura constitución de una nueva sociedad en el 51% de su capital social, aproximadamente, cuya actividad principal será la producción y comercialización de placas fotovoltaicas. La información financiera asociada a dicha inversión se ha incorporado a las cifras de la Sociedad mediante el método de consolidación de integración proporcional y sin considerar los posibles ajustes necesarios por operaciones intergrupo que pudieran tener lugar en el futuro. Los Administradores, consideran que la utilización del mencionado método de integración responde a la mejor asunción posible para reflejar la realidad de las futuras transacciones y necesidades financieras de Española del Zinc, S.A.

En la preparación del Plan de Viabilidad los Administradores:

- Han revisado el modelo financiero conforme al cual se ha emitido el Plan de Viabilidad; a éste respecto, se ha procedido a revisar la razonabilidad y suficiencia de las asunciones empleadas para determinar la evolución previsible de los distintos parámetros considerados en el modelo financiero.
- Han recibido del equipo directivo de la Sociedad información histórica y del ejercicio corriente sobre la evolución financiera y operativa de los negocios de la Sociedad.
- Han comentado con el equipo directivo de la Sociedad sus opiniones sobre las perspectivas de negocio y financieras de la Sociedad para el período considerado.
- Han consultado con asesores profesionales y técnicos industriales de la Sociedad, incluyendo asesores legales y contables.

- Han mantenido conversaciones relativas a cuantos asuntos ha considerado necesarios a los efectos de disponer a la fecha de preparación, la mejor información financiera prospectiva asociada al Plan de Viabilidad.

B) Asunciones generales y externas relativas al Plan de Viabilidad

Las proyecciones, perspectivas y estimaciones contenidas en el Plan de Viabilidad han sido formuladas sobre la base de una serie de hipótesis y asunciones que incluyen, entre otras, las generales y externas que se señalan a continuación:

- Mantenimiento de los niveles actuales de la demanda del mercado de lingotes de zinc y aleaciones, considerando que el consumo de dichos materiales ha experimentado una evolución progresiva y positiva durante las últimas décadas.
- Se han considerado como hipótesis básicas los siguientes precios y cotizaciones de las principales magnitudes externas sobre los que se sustentan las operaciones y el negocio de la Sociedad:

Descripción	2009 (*)	2010 (*)	2011 (*)	2012 (*)
Cotización Zinc en USD	1.100	1.600	2.000	2.000
Cambio (USD / €uro)	1,30	1,20	1,20	1,20
Cotización Zinc en €uros	846	1.333	1.667	1.667

(*) Fuentes: "Metal Bulletin".

- Mantenimiento de las condiciones comerciales actuales de compra y venta estándares que rigen el mercado en el que actúa la Sociedad, relativas a período medio de cobro y pago, condiciones de facturación, primas, etc.
- Ausencia de cambios legislativos relevantes o contingencias en materia de regulación sectorial, fiscal, etc. que puedan o pudieran afectar al negocio de Española del Zinc, S.A. y su futura participada.
- La proyección de ingresos se ha realizado sin estimar efectos que puedan tener futuras acciones de competidores y los costes de respuesta en los que se podría incurrir.
- Se ha asumido la disponibilidad de los recursos humanos actuales así como aquellos recursos técnicos adecuados en los plazos previstos.
- Se ha supuesto que los sistemas de control y procedimientos necesarios para la implantación de medidas por la Sociedad serán los adecuados en los momentos en los que han sido previstos.

C) Asunciones específicas relativas al Plan de Viabilidad

A modo de contextualizar el entorno y los antecedentes de la situación actual de la Sociedad, los Administradores han considerado describir y enumerar de forma cronológica los hitos más relevantes acaecidos en los últimos ejercicios.

- Con fecha 28 de enero de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó la Declaración Judicial de Concurso Voluntario al no haber logrado un acuerdo de pago con uno de sus principales acreedores. Posteriormente, con fecha 2 de febrero de 2005 el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, a instancias de la demanda presentada el 26 de enero de 2005 por un acreedor, declaró en "Concurso necesario" con auto 11/05 a la Sociedad. Posteriormente, el Consejo de Administración de la Sociedad presentó la Propuesta de Convenio de Acreedores y finalmente, el 10 de mayo de 2006 fue dictada sentencia aprobando el Convenio de acreedores. A fecha de hoy, la Sociedad mantiene una deuda de 21 millones de euros por este concepto cuyo pago está previsto para el ejercicio 2009, de acuerdo con los términos del convenio.

En el ejercicio 2005, la Sociedad generó pérdidas por importe de 21,4 millones de euros debido fundamentalmente a la evolución negativa experimentada por el precio del zinc desde el ejercicio 2003. Tras las pérdidas del ejercicio 2005 y las acumuladas en 2003 y 2004, la Sociedad entró en causa de disolución reflejando unos fondos propios negativos de 8,3 millones de euros, al 31 de diciembre de 2005.

- Durante el ejercicio 2006, los Administradores consideraron la posibilidad de enajenar activos para recuperar la estructura financiera anterior y obtener financiación adicional para mantener las operaciones de la Sociedad. Con fecha 18 de agosto de 2006 la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investments, S.A. escritura pública de venta de los terrenos, situados en Torreciega (Cartagena), sobre los que se asienta su planta productiva. El mencionado contrato incluye, entre otras estipulaciones, determinadas obligaciones accesorias del vendedor, ciertas condiciones resolutorias y diferentes previsiones cuyo incumplimiento puede modificar el precio, o incluso conceder la facultad a la parte compradora de desistir unilateralmente del contrato con la restitución de las cantidades recibidas a cuenta por la Sociedad. Los Administradores de la Sociedad estiman y asumen en el presente Plan de Viabilidad que a la fecha prevista en el contrato de compraventa, agosto de 2009, la Sociedad habrá cumplido con la totalidad de dichas condiciones y estipulaciones.

En el ejercicio 2006, como consecuencia de la venta de los mencionados terrenos, la Sociedad obtuvo unos beneficios de 74 millones de euros. Asimismo, el resultado operativo de la Sociedad continuó siendo negativo debido fundamentalmente a los bajos precios del zinc. Los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006 alcanzaban los 50,4 millones de euros.

- Durante el ejercicio 2007 y tras la venta de los terrenos en los que mantenía su planta productiva, la Sociedad formalizó un convenio de “derecho de superficie” con SEPES por el que se facilita el acceso de la Sociedad a determinados terrenos en el Polígono Industrial de Los Camachos, Cartagena (Murcia), terrenos en los que se estima construir la nueva planta industrial que contempla el Plan de Viabilidad.

Adicionalmente, la Sociedad interrumpió su actividad productiva en el ejercicio 2007, debido a su falta de liquidez, originándose unas pérdidas de 12,5 millones de euros, en dicho ejercicio.

- Finalmente, con fecha 28 de junio de 2008, en la reunión de Junta de Accionistas, el Consejero Delegado presenta el Plan de Viabilidad previsto para reflotar a la Sociedad y mantener los aproximadamente 250 empleos que ésta mantiene.

En la actualidad, la Sociedad está en plena fase de descontaminación de los terrenos de Torreciega una vez desmantelada la fábrica, gestionando los informes urbanísticos para obtener las licencias pertinentes para cumplir con el contrato de compraventa y realizando los procesos urbanísticos de los nuevos terrenos en “Los Camachos”.

Las proyecciones y estimaciones contenidas en el Plan de Viabilidad previsto por los Administradores han sido formuladas y consideradas en función de toda la información asociada a los acontecimientos anteriormente descritos así como en base a una serie de hipótesis y asunciones que incluyen, entre otras, las que se señalan a continuación:

C.1) Asunciones relacionadas con la desmantelación y abandono del terreno de “Torreciega”

Las asunciones realizadas por los Administradores, los costes conocidos pendientes de incurrir para el desmantelamiento, descontaminación y abandono del terreno de Torreciega, así como los costes urbanísticos pendientes de incurrir y comprometidos en el contrato de compraventa del terreno, son las siguientes:

- Realización del pago correspondiente a la restitución de una parte de los terrenos de Torreciega vendidos en febrero de 2004 a las sociedades, Polígono del Pilar, S.L. y Egea & Villaescusa Promociones, S.L. El importe a pagar por éste concepto asciende a 3,3 millones de euros estando su pago previsto para el ejercicio 2009.
- Cobro de la totalidad del crédito pendiente por la venta de los terrenos de Torreciega a Quórum Capital Investments, S.L. por importe de 91 millones de euros. Dicho cobro, está sujeto al cumplimiento de las condiciones y estipulaciones previstas en el contrato de compraventa. Se ha estimado que a la fecha prevista en el contrato de compraventa, agosto de 2009, la Sociedad habrá cumplido con la totalidad de dichas condiciones y estipulaciones.

A efectos de registro contable, con fecha 1 de enero de 2008, los Administradores de la Sociedad consideraron reconocer los intereses implícitos existentes en dicha operación. La corrección realizada generó una disminución de 7,3 millones de euros en los epígrafes "Patrimonio Neto" y "Inversiones financieras a largo plazo" tal y como se describe en la Nota 1-e "Corrección de errores" de las Notas explicativas a los estados financieros semestrales resumidos correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2008.

Dichos intereses financieros han sido incorporados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009, en función de su devengo.

- En el ejercicio 2006, en el registro de la venta del terreno de Torreciega, los Administradores de la Sociedad estimaron los costes de demolición, descontaminación y urbanísticos comprometidos y pendientes de incurrir hasta la fecha para la materialización definitiva de la venta por un importe total de 46,9 millones de euros. Dicha estimación fue registrada como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese mismo ejercicio. Durante la realización del actual Plan de Viabilidad, los Administradores han reestimado dichos costes en 25,9 millones de euros, en base a los estudios y reuniones realizadas con técnicos especialistas y asesores de la Sociedad. La diferencia entre los nuevos costes estimados por los Administradores y los previstos en la estimación inicial es de 21 millones de euros, diferencia que ha sido incorporada como ingreso de los ejercicios 2008 y 2009 por importe de 10,7 y 10,3 millones de euros, respectivamente.

C.2) Asunciones relacionadas con la nueva planta productiva de zinc en "Los Camachos"

Las asunciones previstas por los Administradores relacionadas con la construcción y puesta en marcha de la nueva instalación industrial en el terreno de "Los Camachos" son las siguientes:

- Ejecución de Obra civil, urbanización, desarrollo de los Proyectos de Ingeniería básica y detalle, construcción de la nueva Planta de producción, los procesos de fabricación, montaje y puesta en marcha por un importe total de 150 millones de euros, aproximadamente. El detalle de la inversión por concepto y fecha estimada de realización, es el siguiente:

Descripción de las inversiones a realizar en "Los Camachos"	Miles de Euros			
	2009	2010	2011	TOTAL
Inversiones Generales:	29.000	91.000	5.000	125.000
Ingeniería básica	3.800	-	800	4.600
Ingeniería detalle	1.800	4.200	400	6.400
Obra civil	5.400	11.800	800	18.000
Fabricación y suministros	13.000	61.500	500	75.000
Aleaciones	5.000	-	-	5.000
Montajes	-	13.500	1.500	15.000
Puesta en marcha	-	-	1.000	1.000
Otras Inversiones;	10.025	14.680	840	25.545
Planta Excinres	4.700	3.900	-	8.600
Sub Estación	1.900	1.650	-	3.550
Urbanización (100 ml. m ²)	1.745	3.850	200	5.795
Otros servicios	1.680	5.280	640	7.600
Total Inversiones a realizar en "Los Camachos"	39.025	105.680	5.840	150.545

- La financiación prevista por los Administradores para la construcción y puesta en marcha de las nuevas inversiones a realizar en el terreno de "Los Camachos", es la siguiente:

- Se ha asumido que la totalidad de la ampliación de capital prevista se materializará durante el ejercicio 2009, estimando que el importe total de la misma alcanzará los 28 millones de euros.
- Los Administradores también han previsto la obtención de determinadas subvenciones de capital para la financiación de las futuras instalaciones de producción de zinc.

Para la consecución de dichas subvenciones, los Administradores han presentado ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) la solicitud pertinente, siendo el importe solicitado, 45 millones de euros, correspondientes aproximadamente al 30% de la inversión prevista. La consecución de dicha subvención está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos. Los Administradores, basándose en un criterio prudente, han tomado como hipótesis la obtención de 30 millones de euros. Asimismo, se ha considerado que el cobro de la subvención se anticipará al ejercicio 2009, siendo la imputación al resultado proyectado proporcional a la amortización de los bienes afectos.

- Adicionalmente a la ampliación de capital en curso y a las subvenciones pendientes de concesión, la Sociedad estima financiar el actual Plan de Inversiones a través de financiación ajena. A este respecto, los Administradores han presentado el Plan de Viabilidad y el Plan de Inversiones al Instituto de Crédito Oficial (ICO). Con fecha 28 de noviembre de 2008, el ICO ha manifestado a la Sociedad, su intención de

valorar y proponer su participación en un sindicato bancario como co-financiador tras la consecución de ciertos requisitos, entre los que se encuentra el cumplimiento de la ampliación del capital social solicitada a la CNMV, así como la obtención de determinadas subvenciones por importe de 45 millones de euros, aproximadamente.

C.3) Asunciones relacionadas con el proyecto placas fotovoltaicas en "Los Camachos"

Los Administradores de la Sociedad han considerado la constitución de un nuevo negocio (producción y comercialización de placas fotovoltaicas) en los terrenos de "Los Camachos" en el que participarán en un 51% del capital social, aproximadamente.

Las estimaciones, previsiones y asunciones más relevantes asociadas a dicha inversión, son las siguientes:

- Ejecución de las obras de construcción de las instalaciones de la industria fotovoltaica por un importe total de 13,6 millones de euros. En el Plan de Viabilidad se ha incorporado dicha inversión de forma proporcional a su participación (51%, aproximadamente). El importe asumido por este concepto es de 6,8 millones de euros.
- Se ha previsto realizar la ejecución de las obras de construcción y puesta en marcha de las instalaciones de la planta de producción durante el ejercicio 2009.
- Además, se han previsto subvenciones de capital y otras ayudas de diversos organismos públicos para la financiación de la futura planta de placas fotovoltaicas por importe de 2,3 millones de euros.

A la fecha del presente documento, los Administradores están evaluando y preparando la información necesaria para presentar las solicitudes oportunas para la obtención de las subvenciones previstas.

C.4) Otros compromisos e hipótesis contempladas en el Plan de Viabilidad

En la realización de la proyección financiera, los Administradores han asumido y contemplado los siguientes compromisos e hipótesis:

- El pago de 22,9 millones de euros correspondiente, a la deuda concursal pendiente más los intereses financieros asociados.
- El pago de la totalidad del préstamo concedido por el accionista Cartera Meridional, S.A. por importe de 7,5 millones de euros (nominal más intereses). Los Administradores de la Sociedad esperan atender el pago del préstamo durante el ejercicio 2009.

- Los Administradores han considerado y asumido que el saldo inicial de la tesorería en el ejercicio 2009 es cero.
- No se ha considerado pago alguno de dividendos en el período objeto de proyección en el Plan de Viabilidad.
- No se ha proyectado el impacto contable de potenciales planes de retribución basados en acciones que la Sociedad pudiera considerar.
- Los Administradores han considerado el pago de determinados importes pendientes de abono a la Administración Pública, así como otras estimaciones como consecuencia de nuevas obligaciones resultantes, por importe de 4 millones de euros durante el ejercicio 2009.

13.2. Informe elaborado por contables o auditores independientes en relación las previsiones o estimaciones de beneficios

La documentación correspondiente a los Planes de Viabilidad e Inversiones y las hipótesis en ellos planteadas ha sido analizada por Ingenium GmbH, sociedad de consultoría especializada en el ámbito tecnológico con amplia experiencia en la actividad del zinc, que, mediante carta dirigida a la Sociedad de fecha 22 de diciembre de 2008, ha indicado lo siguiente:

“Hemos estudiado la documentación recibida y evaluado el coste total de inversión que se contempla para las dos fases básicas del proyecto en Los Camachos, que según nuestro entendimiento son como sigue a continuación:

- a. *Traslado de algunas facilidades de la planta de zinc en Torreciega, Cartagena y construcción de una nueva planta de lixiviación de óxidos de zinc así como los servicios generales correspondientes para la operación de esta nueva planta. La capacidad de esta nueva instalación será de aproximadamente 10.000 Tm/año de lingote de zinc.*
- b. *Construcción de una nueva planta de zinc, utilizando el proceso RECOX con una capacidad instalada de 50.000 Tm/año de lingote de zinc.*

El coste de inversión que se contempla para los dos proyectos de aproximadamente 10 millones de Euros (Fase a) y 150 millones de Euros (Fase b) es razonable y perfectamente comparable con datos actualizados de otros proyectos recientes de zinc realizados en Alemania, India, Perú y Méjico.

Según nuestra información y la documentación obtenida a través de Outotec GmbH, las pruebas en planta piloto desarrolladas en continuo durante los meses de Septiembre y Octubre 2008 por el grupo Outotec OY en sus instalaciones de investigación en Pori, Finlandia, han demostrado la viabilidad técnica del proyecto RECOX.

No cabe duda que la posibilidad de reciclar los polvos de acerías para la recuperación de su contenido de

zinc utilizando el proceso RECOX, demuestra que se puede combinar el mejoramiento del medioambiente con la viabilidad económica de un proyecto industrial.”

Por otro lado, dado que el Plan de Viabilidad incluye contiene previsiones o estimaciones de beneficios, según se recoge en los apartados 13.3 y 13.4 siguientes, la Sociedad ha encargado a Deloitte, S.L. en calidad de auditor independiente, la elaboración de un informe especial requerido en el punto 13.2 del Anexo I del Reglamento 809/2004 de la Unión Europea sobre Información Financiera Prospectiva de fecha 18 de diciembre de 2008, cuya opinión íntegra se incluye a continuación:

“INFORME ESPECIAL SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

*Al Consejo de Administración de
Española del Zinc, S.A.:*

1. Hemos revisado la “Información financiera prospectiva seleccionada correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012” relativa al actual Plan de Viabilidad (en adelante la Previsión), preparado por los Administradores de Española del Zinc, S.A. (en adelante, la Sociedad) con fecha 4 de febrero de 2009, al objeto de su inclusión en el Folleto Informativo de ampliación de capital mediante la omisión de nuevas acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, que se incluye como documento adjunto.

2. De acuerdo con los requisitos del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea y con el contenido de la Recomendación del Comité Europeo de Reguladores de Valores (CESR) para la aplicación consistente de la citada regulación, los Administradores de Española del Zinc, S.A. son los responsables de la preparación de la Previsión y de las asunciones e hipótesis sobre las que éstas están basadas.

3. Nuestra responsabilidad es emitir el informe requerido en el punto 13.2 del Anexo I del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión Europea, que en ningún momento nuestro trabajo puede ser entendido como un informe de auditoría de cuentas. El citado Reglamento no requiere y, en consecuencia, no somos responsables de expresar una opinión sobre la posibilidad de consecución de los beneficios previstos, ni sobre las asunciones e hipótesis sobre las que la Previsión está basada, por lo que ninguna parte del contenido de este informe puede entenderse como una opinión acerca de estos aspectos. En relación con la información financiera utilizada en la compilación de la Previsión adjunta, no aceptamos responsabilidad adicional alguna a aquella asumida, en su caso, en los informes anteriormente emitidos por nosotros al respecto.

4. Nuestro trabajo ha sido realizado siguiendo, en todo lo aplicable, lo prescrito en la ISAE nº 3000 y ha incluido una evaluación de los procedimientos llevados a cabo por los Administradores de Española del Zinc, S.A. en la compilación de la Previsión y de su coherencia con las políticas contables de la Sociedad.

Nuestro trabajo ha sido planificado y realizado para obtener toda la información y explicaciones que hemos considerado necesarias con el objetivo de alcanzar una seguridad razonable de que la Previsión ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los administradores de la Sociedad. Dado que la Previsión y las asunciones e hipótesis sobre las que éstas

basadas se refieren al futuro y pueden, por tanto, verse afectadas por acontecimientos no previstos, no expresamos una opinión acerca de si los resultados reales que se produzcan en el futuro se corresponderán con los mostrados en la mencionada Previsión, pudiendo surgir diferencias significativas.

5. *En nuestra opinión:*

- a) *La Previsión ha sido correctamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los Administradores de Española del Zinc, S.A.*
- b) *El fundamento contable utilizado por los Administradores de la Sociedad para la preparación de la Previsión es consistente con las políticas contables utilizadas por la Sociedad en la preparación de los estados financieros intermedios resumidos individuales al 30 de junio de 2008 sobre los que emitimos informe de revisión limitada con fecha 15 de septiembre de 2008 en el que expresamos una opinión adversa debido a la importancia de determinadas salvedades relativas al reconocimiento de ingresos por la venta de los terrenos sobre los que se asienta su planta productiva, a la incertidumbre sobre el desarrollo futuro de la Sociedad y a la recuperabilidad del valor de determinadas existencias. Consecuentemente, el presente informe deberá ser leído junto con el informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos individuales al 30 de junio de 2008.*

6. *Debido a la propia naturaleza prospectiva de la Previsión que se basa en asunciones e hipótesis de futuro fundamentadas en un escenario de abandono de la fábrica actual y la construcción de nuevas instalaciones con un proceso productivo novedoso, la actual situación de inactividad productiva e incertidumbre futura de la Sociedad y por el carácter incierto que tiene cualquier información basada en expectativas futuras, ésta puede verse afectada por acontecimientos no previstos. En consecuencia podrían producirse diferencias entre los resultados presupuestados y los reales.*

7. *Este informe ha sido preparado a petición de Española del Zinc, S.A. en relación con el proceso de verificación y registro del Folleto Informativo de ampliación de capital mediante la emisión de nuevas acciones de Española del Zinc, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao y, por consiguiente, no deberá ser utilizado para ninguna otra finalidad, ni publicado en ningún otro Folleto o documento de naturaleza similar sin nuestro consentimiento expreso. No admitiremos responsabilidad alguna frente a personas distintas de las destinatarias de este informe."*

13.3. Previsión de ingresos y gastos

La Sociedad ha estimado una evolución de los ingresos y gastos derivados de su actividad en los períodos proyectados. El desglose de estas estimaciones y perspectivas que, por su propia naturaleza, no suponen garantía alguna de la evolución futura de la Sociedad, se exponen a continuación:

A) Ingresos

Las previsiones correspondientes a los ejercicios proyectados se han preparado sobre la base de las asunciones generales y específicas detalladas en el presente documento.

La distribución de ingresos estimada para los ejercicios proyectados por tipología de producto, es la siguiente:

Ingresos por Línea de Producto	Miles de Euros			
	2009	2010	2011	2012
Zinc lingote	-	-	32.628	46.610
Aleaciones	6.600	41.765	36.124	51.605
Subproductos (Productos de fusión y Cemento Cu-Pb-AG)	50	495	14.298	20.435
Placas fotovoltaicas	-	6.522	6.323	6.135
Total	6.650	48.782	89.373	124.785

Estimaciones de ingresos por ventas

A continuación se detallan las asunciones con las que los Administradores de la Sociedad han realizado las estimaciones que sustentan los ingresos previstos para los ejercicios proyectados.

Previsiones de ingresos por ventas para los ejercicios 2009 y 2010

Durante los ejercicios 2009 y 2010, la Sociedad prevé realizar la construcción de la nueva planta en el terreno de "Los Camachos". Consecuentemente, la actividad productiva prevista para dichos ejercicios se reduce, fundamentalmente, a producción de Aleaciones mediante la adquisición de zinc y otros metales a terceros.

Las estimaciones de producción y venta de Aleaciones y Subproductos para dichos ejercicios, son las siguientes:

Descripción	Toneladas	
	2009	2010
Producción Aleaciones	5.296	24.095
Subproductos (Productos de fusión)	164	925
Total	5.460	25.020

La Sociedad estima reiniciar su actividad productiva durante el mes de junio del ejercicio 2009 con una producción media mensual de 757 y 23 toneladas de Aleaciones y Subproductos, respectivamente. Posteriormente, en el ejercicio 2010, los Administradores de la Sociedad consideran que dicha producción aumentará sustancialmente alcanzando una cifra media mensual de 2.008 y 77 toneladas, aproximadamente.

Para las ventas de placas fotovoltaicas, se ha estimado que durante el ejercicio 2010, la Sociedad formalizará un acuerdo con el socio tecnológico STF con el que se espera contratar la venta anual del 75% de la producción (4,5 Mw a 2,115 euros/w, aproximadamente). El resto de la producción, estimada en 1,5 Mw se ha previsto que se colocará en el mercado nacional a 2,35 euros/w unidad. Adicionalmente, cabe destacar que el acuerdo con STF, actualmente en fase de formalización, mantenga una duración de seis ejercicios (2010-2016). Estimaciones de ingresos por ventas para los ejercicios 2011 y 2012

Los Administradores de la Sociedad prevén la finalización y puesta en marcha de las nuevas instalaciones productivas durante el primer trimestre del ejercicio 2011 e iniciar la producción de lingotes de zinc en el mes de abril de dicho ejercicio. La nueva producción de zinc se realizará mediante el tratamiento de 120.000 toneladas anuales de polvos de Acería enriquecidos y la producción procedente de "Excinres".

Las estimaciones de producción y venta de zinc lingote, Aleaciones y Subproductos para dichos ejercicios, son las siguientes:

Descripción	Toneladas	
	2011	2012
Producción Zinc lingote	17.479	24.970
Producción Aleaciones	17.479	24.970
Subproductos (Productos de fusión y Cemento Cu-Pb-Ag)	10.812	15.446
Total	45.771	65.386

Desde el inicio de la actividad (abril 2011), se ha estimado una producción de 4.160 toneladas de zinc mensuales (50.000 toneladas anuales), aproximadamente.

Adicionalmente, el nuevo proceso productivo se estima que genere ingresos procedentes de la venta de nuevos subproductos. Dichos materiales corresponden fundamentalmente a productos de fusión y cementos de cobre, plomo y plata. El importe de cifra de ventas estimado por los Administradores para dichos materiales es de 14,3 y 20,4 millones de euros, para los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente.

En lo que se refiere a ingresos por ventas de placas fotovoltaicas, para los ejercicios 2011 y 2012, los Administradores han previsto una disminución de las ventas basada en una reducción del precio respecto al ejercicio anterior. Los precios estimados de venta para dichos ejercicios, en función del tipo de cliente, es el siguiente:

Descripción	2011	2012
Socio STF	2,05	1,99
Resto de Clientes	2,25	2,21

La producción y distribución prevista de las ventas para los ejercicios 2011 y 2012, entre el cliente STF y otros clientes, es similar que a la descrita para el ejercicio 2010.

B) Gastos

Los consumos de explotación y recursos de estructura asumidos en el Plan de Viabilidad mantienen las siguientes consideraciones:

Aprovisionamientos

El importe de “Aprovisionamientos” previsto para los ejercicios 2009 y 2010 representa el 73% de la cifra de ingresos por ventas de lingotes de zinc y aleaciones. Adicionalmente, durante el ejercicio 2009 los Administradores han considerado, bajo criterios de máxima prudencia, la cancelación de existencias de subproductos por un importe total de 6 millones de euros, aproximadamente. Dicha regularización de existencias se encuentra incluida en el epígrafe Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio.

Para los ejercicios 2011 y 2012, una vez iniciado el proceso productivo “RECOX” los costes de producción se ven reducidos sustancialmente. El coste de compras de materias primas previsto se reduce hasta el 50% del importe de ventas de lingotes de zinc y aleaciones, aproximadamente. Sin embargo, en el ejercicio 2011 como consecuencia de la puesta en marcha de dicho proceso productivo el coste de materias primas asciende hasta el 58%, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Descripción	Miles de Euros			
	2009	2010	2011	2012
Ingresos por ventas (Lingotes de Zinc y Aleaciones)	6.600	41.765	68.752	98.215
Aprovisionamientos	4.800	30.410	39.882	49.087
(%) Aprovisionamientos sobre Ingresos	73%	73%	58%	50%

Gastos de personal

Respecto al personal, los Administradores de la Sociedad estiman realizar durante los años de transición (2009 y 2010) un Expediente de Regulación de Empleo rotativo con el que mantener activa durante los dos años al 50% de la plantilla, 125 empleados, aproximadamente.

Con fecha 28 de diciembre de 2008, la Sociedad ha recibido la autorización del ERE (Expediente de Regulación de Empleo) de su plantilla por parte de la Dirección General de Trabajo del Gobierno Regional de Murcia. Dicha autorización contempla la suspensión temporal para el período de cuatro meses comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de abril del 2009, de los contratos de 249 trabajadores de su plantilla.

Para 2011, se estima finalizar dichas actuaciones y mantener ocupada la totalidad del ejercicio a toda la plantilla de la Sociedad, que a fecha del presente documento se estima en 250 empleados, aproximadamente. La plantilla estará distribuida entre la planta de zinc y la

planta de placas fotovoltaicas. Adicionalmente, se ha asumido un incremento del coste del personal del 4% anual, aproximadamente.

Amortizaciones

Se ha considerado que durante los ejercicios 2009 y 2010, el gasto de amortización de la Sociedad, corresponderá fundamentalmente a la amortización de máquinas e instalaciones asociadas a la fabricación de aleaciones así como, determinados elementos del subproceso productivo Excinres. En cuanto a la nueva planta, se ha estimado iniciar su amortización en 2011, año previsto para su puesta en marcha. Los Administradores han considerado amortizar las inversiones en función de los años de vida útil de las mismas mediante el método lineal.

Otros gastos de explotación

La evolución estimada y asumida por los Administradores de la Sociedad en lo que respecta a gastos de explotación está en línea con los gastos incurridos por la Sociedad en los ejercicios en los que ésta mantenía un desarrollo normal de sus operaciones. El importe estimado para los gastos incluidos en el epígrafe "Otros gastos de explotación" previstos para los ejercicios 2009, 2010 es del 16% y 14%, sobre el total de ingresos, respectiva y aproximadamente. A partir del ejercicio 2011 se estima que dicho coste alcanzará un porcentaje del 19% sobre ingresos, aproximadamente.

Resultados financieros

Los Administradores de la Sociedad han considerado incorporar en la cuenta de pérdidas y ganancias el efecto financiero derivado de la actualización de las siguientes cuentas financieras:

- Crédito con vencimiento en agosto de 2009 con Quórum Capital Investments, S.A.
- Provisiones por descontaminación, demolición y gestiones urbanísticas.

El reconocimiento de dicho efecto financiero supone unos ingresos netos para el ejercicio 2009 de 2 millones de euros, aproximadamente.

Adicionalmente, y una vez conocidas las necesidades de financiación ajena que se desprenden del plan de viabilidad, los Administradores han calculado los gastos financieros considerando un tipo de interés medio del 4,5%.

Impuesto sobre sociedades

Dado el importe de bases imponibles negativas generadas en los últimos ejercicios, las deducciones por reinversión y otros benéficos fiscales previstos, los Administradores de la

Sociedad han estimado que hasta el ejercicio 2012 no se producirán gastos por impuesto sobre sociedades. El gasto estimado en función del tipo de gravamen vigente en la legislación actual alcanza los 3,9 millones de euros de los cuales se han considerado pagos a cuenta durante el mismo ejercicio por dicho concepto de 3 millones de euros, aproximadamente.

13.4. Información financiera proyectada para los ejercicios proyectados

A) Cuentas de pérdidas y ganancias previstas en el Plan de Viabilidad de los ejercicios proyectados

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Miles de Euros			
	2009	2010	2011	2012
Ingresos por ventas (Zinc, Aleaciones y Subproductos)	6.650	42.260	83.050	118.650
Otros ingresos de explotación (Placas fotovoltaicas)	-	6.522	6.323	6.135
Ingresos por subvenciones	-	-	2.943	2.943
Exceso de provisiones (Torreciega)	10.300	-	-	-
Gastos por compras y/o variación de existencias	(10.800)	(30.410)	(39.882)	(49.087)
Gastos de personal	(4.625)	(3.436)	(8.948)	(9.007)
Otros gastos de explotación	(1.100)	(6.782)	(17.524)	(24.080)
Bº (Pº) de explotación antes de amortizaciones	425	8.154	25.962	45.554
Amortizaciones y provisiones de inmovilizado	(1.000)	(500)	(14.650)	(14.650)
Bº (Pº) de explotación (EBIT)	(575)	7.654	11.312	30.904
Gasto financiero (Intereses deuda concursal)	(500)	-	-	-
Ingreso financiero (efecto actualizaciones cuentas financieras)	2.012	-	-	-
Beneficio financiero	1.512	-	-	-
Bº (Pº) antes de impuestos	937	7.654	11.312	30.904
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	(3.984)
Resultado del Ejercicio	937	7.654	11.312	26.920
Gastos financieros derivados de déficits de tesorería	-	(542)	(2.398)	(1.215)
Resultado del Ejercicio (Ajustado con financieros)	937	7.112	8.914	25.705

B) Flujos de caja previstos en el Plan de Viabilidad de los ejercicios proyectados

CASH-FLOW	Miles de Euros				
	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Saldo Inicial del Ejercicio	-	38.471	(62.566)	(42.930)	(42.930)
Total Cobros Previstos	157.471	45.271	85.990	121.834	410.566
Ampliación de Capital	28.000	-	-	-	28.000
Cobro pendiente Quorum "Venta Torre ciega"	91.000	-	-	-	91.000
Subvenciones de capital -	32.375	-	-	-	32.375
Subvenciones de capital para inversiones en Zinc	30.000	-	-	-	30.000
Subvenciones de capital para otras inversiones	2.375	-	-	-	2.375
Cobros por Ingresos por venta -	6.096	45.271	85.990	121.834	259.191
Cobros por venta de Zinc y Aleaciones	6.096	39.293	79.651	115.683	240.723
Cobros por venta de Placas Fotovoltaicas	-	5.979	6.340	6.151	18.469
Total Pagos Previstos	(119.000)	(146.308)	(66.354)	(85.174)	(415.876)
Pagos por gastos operativos -	(9.525)	(40.628)	(66.354)	(82.174)	(198.681)
Compras y otros servicios	(4.900)	(37.192)	(57.406)	(73.167)	(172.665)
Gastos de personal	(4.625)	(3.436)	(8.948)	(9.007)	(26.016)
Inversiones en "Los Camachos" -	(45.825)	(105.680)	(5.840)	-	(157.345)
Inversiones nueva planta Zinc	(39.025)	(105.680)	(5.840)	-	(150.545)
Inversiones planta de fabricación de placas fotovoltaicas	(6.800)	-	-	-	(6.800)
Otros pagos y asunciones previstas -	(63.650)	-	-	(3.000)	(66.650)
Costes de demolición, descontaminac. y urbanística	(25.900)	-	-	-	(25.900)
Deuda Concursal	(22.900)	-	-	-	(22.900)
Devolución prestamos accionistas	(7.490)	-	-	-	(7.490)
Restitución terrenos	(3.310)	-	-	-	(3.310)
Administraciones Públicas y otros pagos	(4.050)	-	-	(3.000)	(7.050)
Tesorería Generada (Anual)	38.471	(101.037)	19.636	36.660	(5.310)
Tesorería Acumulada	38.471	(62.566)	(42.930)	(6.270)	(6.270)
Gastos financieros derivados de déficits de tesorería	-	(542)	(2.398)	(1.215)	(4.155)
Tesorería Acumulada (Ajustada con financieros)	38.471	(63.108)	(45.870)	(10.425)	(10.425)

C) Análisis de sensibilidad

A modo de analizar la solvencia del proyecto industrial de transformación de Zinc previsto en el Plan de viabilidad, los Administradores de la Sociedad han estudiado la sensibilidad del mismo a las posibles variaciones del precio del zinc y del U\$D respecto a las hipótesis previstas para el ejercicio 2012:

- Precio Zn SHG \$/t = 2.000
- Tipo de cambio €/U\$D = 1,2

A continuación se muestra la sensibilidad en el Beneficio antes de impuestos (BAI) estimado para el negocio de producción y comercialización de zinc para el ejercicio 2012, en función de la variación de la cotización del precio del Zn y del cambio entre Euro/U\$D.

Precio Zn SHG \$/t	Tipo de cambio €/USD						
	0,9	1,0	1,1	1,2	1,3	1,4	1,5
1.000	-23%	-44%	-60%	-74%	-86%	-96%	-105%
1.200	-3%	-26%	-44%	-59%	-72%	-84%	-93%
1.400	16%	-8%	-28%	-45%	-59%	-71%	-81%
1.600	36%	10%	-12%	-30%	-45%	-58%	-69%
1.800	56%	28%	4%	-15%	-31%	-45%	-57%
2.000	76%	46%	21%	0%	-18%	-33%	-46%
2.200	96%	63%	37%	15%	-4%	-20%	-34%
2.400	116%	81%	53%	30%	10%	-7%	-22%
2.600	135%	99%	69%	45%	24%	6%	-10%
2.800	155%	117%	86%	60%	37%	18%	2%
3.000	175%	135%	102%	74%	51%	31%	14%

14 ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1 Nombre, dirección profesional y cargo en la Sociedad de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen de la Sociedad, si dichas actividades son significativas con respecto a la Sociedad:

14.1.1 La tabla siguiente recoge la composición a fecha del presente Folleto del Consejo de Administración de la Sociedad:

La siguiente tabla recoge la composición actual del Consejo de Administración de la Sociedad:

Nombre	Cargo	Carácter del cargo	Fecha de nombramiento / reelección	Domicilio profesional
D. Juan Martínez Martínez	Presidente y Consejero	Independiente	Consejo de Administración de 26 de mayo de 2004	Polígono Industrial, Avda. Tito Didio, s/n, 30392, Torreciega (Cartagena)
D. José Carvajal Conesa	Vicepresidente y Consejero	Otros consejeros externos (1)	Consejo de Administración de 23 de julio 2007	Polígono Industrial, Avda. Tito Didio, s/n, 30392, Torreciega (Cartagena)
D. Manuel Jesús Pérez Pérez	Consejero Delegado	Ejecutivo	Consejo de Administración de 23 de julio 2007	Polígono Industrial, Avda. Tito Didio, s/n, 30392, Torreciega (Cartagena)
D. Roberto Cuens Mesonero	Vocal	Otros consejeros externos (1)	Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2007	Polígono Industrial, Avda. Tito Didio, s/n, 30392, Torreciega (Cartagena)
D. Carlos Collado Mena	Vocal	Otros consejeros externos (1)	Consejo de Administración de 3 de septiembre de 2007	Polígono Industrial, Avda. Tito Didio, s/n, 30392, Torreciega (Cartagena)
D. José Luis Moya Doménech	Vocal	Otros consejeros externos (1)	Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2007	Polígono Industrial, Avda. Tito Didio, s/n, 30392, Torreciega (Cartagena)

(1) Estos consejeros no son ejecutivos, y tampoco son consejeros dominicales, al no representar a accionistas de la Sociedad; no obstante, no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados consejeros independientes.

D. Juan Antonio Acedo Fernández es el Secretario no consejero de Española del Zinc.

D. Clemente Rodríguez Navarro cesó en su cargo como Consejero de la Sociedad, antes del término de su mandato, el 9 de diciembre de 2008.

No existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia en este subepígrafe.

14.1.2 Información sobre los Consejeros:

Se da a continuación la información acerca de las principales actividades profesionales que los consejeros han realizado o realizan al margen de su cargo en Española del Zinc:

D. Juan Martínez Martínez, Ingeniero Técnico de Minas. Ha desarrollado su actividad dirigiendo explotaciones mineras en la Sierra de Cartagena, y en la Unión Española de Explosivos. Compatibiliza sus actividades empresariales con la docencia como profesor en la Universidad Politécnica de Cartagena. Actualmente es Presidente de EDZ

D. José Carvajal Conesa. Es Ingeniero Técnico de Minas y Licenciado en derecho. Ha desarrollado su actividad en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en explotaciones mineras así como ha ocupado la dirección general de Portman Golf y ha sido Consejero Delegado de Española del Zinc hasta octubre de 2004. Actualmente es Vicepresidente de EDZ.

D. Manuel Jesús Pérez Pérez. Es Ingeniero Naval por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid. Diplomado en el Programa de Alta Dirección de Empresas del IESE. Ha desarrollado su actividad en los sectores de la Industria Naval y en sus procesos de reconversión (INI) y en el sector de los Bienes de Equipo, como Director de IMENOSA (INI), desarrollando importantes proyectos de Ingeniería y Construcción en los sectores mineros y químico, gas y petróleo, tanto en el mercado nacional como internacional. Ha dirigido proyectos de inversión tales como el Desarrollo Minero de la Mina de lignitos de Puentes de Garcia Rodríguez para ENDESA (1984-1987), el desarrollo de la mayor mina de fosfatos del mundo para la Office Cherifien des Phosphates en Marruecos (1990-1994), la construcción de las terminales de carbón y de la Central Térmica de Jorf Lasfar para la ONE en Marruecos (1990-1995), la reforma de la industria cementera en Argelia (1994-2002), etc. Es Consejero Delegado de EDZ desde que fue nombrado en el Consejo de Administración de 23 de julio de 2007.

D. Roberto Cuens Mesonero. Es Empresario. Ha desarrollado su actividad en diferentes sectores de la industria y de los servicios, siendo relevante en el área del descanso como promotor y fundador de DORMILON. Actualmente es consejero de AVANZIT y de METAGESTION. En EDZ es Consejero.

D. Carlos Collado Mena. Es profesor de Instituto de Educación Secundaria. Ex-presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ha ocupado diversos cargos relevantes en la Administración Pública y en la política, tales como Senador, Presidente de la Diputación de Murcia y Presidente de la Asamblea Regional de la Comunidad de Murcia. Actualmente es Consejero de EDZ.

D. José Luis Moya Doménech. Es Ingeniero de Telecomunicaciones, Máster por el IESE y el Manchester Business School. Ha desarrollado su actividad profesional en el sector naval ocupando el cargo de Director General de IZAR y en el sector del mármol como Director General de la sociedad BERMARMOL. Actualmente es Consejero de EDZ.

De acuerdo con la información suministrada a la Sociedad por cada consejero, se hace constar que ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (i) ha sido condenado en relación con delitos de fraude en los cinco últimos años, (ii) está relacionado con cualquier quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o liquidación alguna de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro de los órganos de administración, gestión o supervisión o como alto directivo, durante los cinco últimos años, ni (iii) ha sido inculcado pública y oficialmente y/o sancionado por las autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante los cinco años anteriores.

14.1.3 Alta dirección:

La gestión de la Sociedad al nivel más elevado es ejercida, además de por el consejero ejecutivo mencionado en el apartado anterior, por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Edad
Don Juan Manuel Manrubia Conesa	Director General	63 años
Don Miguel Ángel Barajas Gutiérrez	Director Financiero y de Recursos Humanos	44 años
Don José Carlos Arce Sánchez	Director de Operaciones	39 años

D. Manuel García Morales fue cesado el 1 de enero de 2009, como consecuencia del expediente de regulación de empleo de la Sociedad.

A continuación se exponen la trayectoria y experiencia profesional de cada uno de los miembros del equipo directivo que no pertenecen al Consejo de Administración:

D. Juan Manuel Manrubia Conesa, 63 años. Ingeniero de Minas por la E.T.S.I. de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha ocupado el puesto de Director General de Minera Celadrán durante cuatro años. Director de la mina subterránea de zinc, más grande de Europa en los años 1975 a 1985 en la empresa multinacional Exminesa. Adjunto al Consejero Delegado de Española del Zinc desde el 1985 a 2002, y Director General de dicha Sociedad desde Julio de 2006. En la actualidad y desde 1997 es Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante, Consejero del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España, Presidente de la Agrupación De Levante de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas, Miembro de la Junta Rectora del Instituto de la Ingeniería de España, Consejero de AMIC (asociación Mutualista de la Ingeniería Civil).

D. Miguel Ángel Barajas Gutiérrez, 44 años. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) de Madrid. Ha ocupado el puesto de Director Financiero del Grupo Crimidesa, en el sector de la minería industrial

entre los años 1988 y 1999.

D. José Carlos Arce Sánchez, 39 años. Es Ingeniero de Minas por la E.T.S.I. de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, y MBA por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia. Ingresó en EDZ en 1996 como Ingeniero Adjunto en los departamentos de Calidad y Mantenimiento, y posteriormente ha ocupado los cargos de Ingeniero Jefe de Servicios hasta marzo de 1999, Director de Inversiones y Compras hasta diciembre de 2003 y desde septiembre de 2006 es Director de Operaciones y Aprovisionamientos.

No existe relación familiar alguna entre las personas a las que se ha hecho referencia en este subepígrafe.

Asimismo no existe tampoco relación familiar alguna entre las personas a las que se hace referencia a lo largo de todo el epígrafe 14, sean consejeros o miembros del equipo de alta dirección.

14.2 Conflicto de intereses

Según la información de que dispone la Sociedad, salvo por lo que se indica a continuación y en el apartado 19 del presente Documento de Registro, ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni de los altos directivos mencionados en el apartado 14.1. anterior tiene conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados de cualquier otro tipo, ni realiza actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Además de las normas generales y en particular de las de los artículos 127 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad contiene normas específicas acerca de conflictos de interés. Cabe referirse en particular a las siguientes:

Lealtad del consejero. El consejero evitará los conflictos de intereses entre el mismo y sus familiares más directos, y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. El Consejero así mismo no autorizará y, en su caso, revelará las operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa. (Artículo 23. 3 del Reglamento del Consejo de Administración).

Deber de confidencialidad. El consejero deberá guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, a que tenga acceso en el ejercicio de su cargo, aún después de su cese en el mismo. No podrá utilizar tales informaciones mientras no sean de conocimiento general. (Artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración).

Obligación de no competencia. El consejero no podrá desempeñar, por sí o por persona interpuesta, cargos de todo orden en empresas o sociedades competidoras de Española del Zinc, ni tampoco prestar en favor de las mismas servicios de representación o asesoramiento. (Artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración).

Uso de información y de los activos sociales. Los consejeros, no podrán hacer uso con fines privados, de información no pública de la Sociedad salvo en caso de ausencia de perjuicio algunos a la Sociedad y de inexistencia de un derecho de exclusiva de la Sociedad sobre la información que desea utilizarse, así como que la información sea irrelevante para operaciones de adquisición o venta de valores de la Sociedad. EN todo caso, deberán valorarse las normas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y en el Reglamento Interno de Conducta de Española del Zinc, S.A. en el ámbito del Mercado de Valores.

Oportunidades de negocio. Salvo que la Sociedad desista de explotar oportunidades de negocio previamente ofrecidas por el Consejo y su aprovechamiento sea autorizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el consejero no puede aprovechar en beneficio propio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en el ejercicio de su cargo, utilizando los medios de información de la Sociedad o en circunstancias tales que permitan razonablemente suponer que el ofrecimiento del tercero estaba en realidad dirigido a la Sociedad. (Artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración).

Acuerdos o compromisos con accionistas importantes, clientes o proveedores u otros, en virtud de los cuales, cualquier persona mencionada en el apartado 14.1 hubiera sido designada miembro de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión o alto directivo.

No existen acuerdos o compromisos con accionistas importantes, clientes o proveedores u otros, en virtud de los cuales, cualquier persona mencionada en el apartado 14.1 hubiera sido designada miembro de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión o alto directivo.

15 REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1 Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas por la Sociedad y sus filiales a las personas mencionadas en el apartado 14.1.1. y 14.1.4. anteriores por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona a la Sociedad o sus filiales

15.1.1 Remuneraciones pagadas a los miembros del Consejo de Administración relacionados en el apartado 14.1.1.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, se abonaron 238.475 euros en concepto de remuneración al órgano de administración de la Sociedad.

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2007 por los miembros del Consejo de Administración son las siguientes:

	31/12/08	2007	2006	2005
Sueldos y salarios	70.000	94.389	42.000	0
Asistencia al Consejo de Administración	110.880	84.086	243.423	0
Otras retribuciones	0	60.000	0	0
TOTAL	180.880	238.475	285.423	0

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad mantiene saldos acreedores acogidos al convenio de acreedores por importe de 1.526.048 euros más intereses, siendo el vencimiento establecido el descrito en el convenio, con los siguientes socios y administradores:

- Antiguos miembros del Consejo de Administración - 511.075 €;
- Actuales miembros del Consejo de Administración - 511.075 €;
- Metainversión - 503.898,24 €.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene un préstamo por importe de 7.000.000 euros con el accionista Cartera Meridional, S.A. con vencimientos parciales a 30 de abril de 2009, devengando un tipo de interés del 7%, como se describe en el apartado 19 del Documento de Registro.

La Sociedad no tienen concedidos avales, préstamos, anticipos o créditos a los miembros de su Consejo de Administración, ni tiene contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración percibirán, por el desempeño de sus funciones y en concepto de remuneración, el equivalente de hasta el 4% de los beneficios líquidos anuales, después de haber dotado la reserva legal, y en su caso la estatutaria, y de haber reconocido un dividendo del 4% a los accionistas de la Sociedad.

15.1.2 Remuneraciones pagadas a los altos directivos

Concepto	31/12/08 (en miles de euros)	31/12/2007 (en miles de euros)	31/12/2006 (en miles de euros)	31/12/2005 (en miles de euros)
Sueldos y salarios satisfechos por EDZ				
Retribución fija	445	410	358	238
Retribución variable				
TOTAL	445	410	358	238

15.2 **Importes totales ahorrados o acumulados por la Sociedad o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.**

No han existido otras remuneraciones a favor de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos durante el ejercicio 2007, distintas de las que se mencionan en este apartado y en el apartado 15.1. anterior.

16 PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1 Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.

Nombre	Cargo	Carácter del cargo	Fecha de nombramiento / reelección	Fecha de expiración del mandato
D. Juan Martínez Martínez	Presidente y Consejero	Independiente	Consejo de Administración de 26 de mayo de 2004	24 de mayo de 2009
D. José Carvajal Conesa	Vicepresidente y Consejero	Otros consejeros externos (1)	Consejo de Administración de 23 de julio 2007	23 de julio de 2012
D. Manuel Jesús Pérez Pérez	Consejero Delegado	Ejecutivo	Consejo de Administración de 23 de julio 2007	23 de julio de 2012
D. Roberto Cuens Mesonero	Vocal	Otros consejeros externos (1)	Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2007	27 de junio de 2012
D. Carlos Collado Mena	Vocal	Otros consejeros externos (1)	Consejo de Administración de 3 de septiembre de 2007	3 de septiembre de 2012
D. José Luis Moya Doménech	Vocal	Otros consejeros externos (1)	Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2007	27 de junio de 2012

(1) Estos consejeros no son ejecutivos, y tampoco son consejeros dominicales, al no representar a accionistas de la Sociedad; no obstante, no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados consejeros independientes.

16.2 Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con la Sociedad o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.

No existen contratos con los miembros del Consejo de Administración de Española del Zinc en los que se prevean beneficios para las citadas personas a su terminación.

16.3 Información sobre el comité de auditoria y el comité de nombramiento y retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.

Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoria y Control está contemplada tanto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales como en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración y se creó por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 3 de septiembre de 2007.

Según los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración:

La Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de 3 consejeros, elegidos por el propio Consejo de entre quienes forman parte del mismo, el cual deberá tener mayoría de Consejeros no ejecutivos.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá siempre que lo convoque su Presidente. En todo caso, el Comité se reunirá al menos una vez dentro de cada trimestre natural y con carácter previo a la sesión del Consejo encargada de formular las cuentas anuales y a la de la Junta General aprobatoria de dichas cuentas.

El Reglamento del Consejo de Administración establece que el Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión al menos dos de sus componentes, pudiendo asistir a sus reuniones personalmente o representados por otro miembro del Comité.

Corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes competencias:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano en la organización empresarial.
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados. La Comisión deberá también informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable y de los riesgos del balance y de fuera del mismo.
- g) Informar y proponer acerca de la selección, designación, renovación y remoción del auditor externo, así como las condiciones de su contratación. Estas facultades no podrán ser delegadas a la gerencia, ni a ningún otro órgano de la sociedad.
- h) La elaboración de un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- i) Informar al Consejo sobre las operaciones vinculadas y los conflictos de interés.

La composición de la Comisión de Auditoría y Control, a la fecha del presente Folleto, es la siguiente:

Miembro de la Comisión de Auditoría y Control	Carácter:	Cargo
D. Carlos Collado Mena	Otros	Presidente
D. José Carvajal Conesa	Otros	Vicepresidente
D. Roberto Cuens Mesonero	Otros	Vocal

El día 27 de marzo de 2008 fue elegido D. Carlos Collado Mena como Presidente de la Comisión de Auditoría.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Esta Comisión se creó por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 3 de septiembre de 2007.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la fecha del presente Folleto, es la siguiente:

Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Carácter:	Cargo
D. Carlos Collado Mena	Otros	Presidente
D. José Carvajal Conesa	Otros	Vicepresidente
D. Roberto Cuens Mesonero	Otros	Vocal

El día 27 de marzo de 2008 fue elegido D. Carlos Collado Mena como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El nuevo Código Unificado de recomendaciones sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas, elaborado por el Grupo Especial de Trabajo sobre buen gobierno de la CNMV fue aprobado el 27 de diciembre de 2007. Española del Zinc ha querido seguir las recomendaciones contenidas en el citado Código, pues comparte los principios que lo inspiran y las soluciones que propone. Dada la especial situación de la Sociedad, ésta no cumple íntegramente el informe y las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que figura como Anexo I del Informe de 19 de mayo de 2006 del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, aunque espera hacerlo cuando se encuentre en situación de normalidad. No obstante, no existe ninguna disposición estatutaria ni reglamento interno que impida el cumplimiento de las citadas recomendaciones.

17 EMPLEADOS

17.1 Número de empleados y desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad.

El número medio de personas empleadas en Española del Zinc en el curso de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, por categoría, ha sido el siguiente:

CATEGORÍA	2007	2006	2005
Dirección general	1	0	0
Directores de área	3	3	3
Apoderados y técnicos	15	15	14
Empleados y administrativos	30	23	32
Subalternos	0	0	0
Oficiales	30	33	37
Metalúrgicos	95	99	97
Especialistas	87	73	81
Total	261	246	264

A fecha de este Folleto la plantilla de Española del Zinc contaba con 246 trabajadores, que se desglosaban en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	FECHA FOLLETO
Dirección	1
Licenciados	2
Apoderados y técnicos	13
Empleados y administrativos	41
Subalternos	0
Oficiales	28
Metalúrgicos	91
Especialistas	70
Total	246

17.2 Acciones y opciones de compra de acciones de los consejeros y altos directivos mencionados en el apartado 14.1

De conformidad tanto con la información publicada en la CNMV los consejeros y altos directivos mencionados en el apartado 14.1 son titulares directos o indirectos de las acciones de EDZ que se incluyen en tabla siguiente:

Accionista	Nº acciones directas	Nº acciones indirectas	% capital
D. Jose Carvajal Conesa	34.452	-	0,249%
D. Carlos Collado Mena	50	-	0%
D. Roberto Cuens Mesonero	10.000	-	0,085%
D. Juan Martínez Martínez	15.328	-	0,131%
D. Jose Luis Moya Domenech	-	-	0%
D. Manuel Jesús Pérez Pérez	-	-	0%
TOTAL	59.830	0	0,465%

17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital de la Sociedad.

No aplica.

18 ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1 Accionistas principales

De conformidad con la información con la información publicada en la CNMV, los principales accionistas de la Sociedad, a la fecha de este Folleto son los que se incluyen en la tabla siguiente.

Accionista	Nº accs directas	Nº accs indirectas	% capital	Nº total de derechos de voto
Cartera Meridional	1.467.180		12,540%	1.467.180
Desarrollos Empresariales Clevelan, S.L.	633.789	-	5,417%	633.789
Consejeros y altos directivos	59.830	-	0,511%	59.830
Capital flotante	9.539.201	-	81,532%	9.539.201
TOTAL	11.700.000	-	100	11.700.000

18.2 Si los accionistas principales de la Sociedad tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.

Todas las acciones en que se divide el capital social de Española del Zinc gozan de los mismos derechos políticos y no existen por tanto, derechos de voto distintos.

18.3 En la medida en que tenga conocimiento de ello la Sociedad, declarar si la Sociedad es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.

Española del Zinc no tiene conocimiento de que la Sociedad sea directa o indirectamente propiedad o esté bajo control de ninguna persona o entidad.

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido de la Sociedad, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control de la Sociedad.

Española del Zinc no tiene constancia de la existencia de ningún tipo de acuerdo que pudiera dar lugar a un cambio de control de la Sociedad con posterioridad a la liquidación de la Oferta. Asimismo, tampoco le ha sido comunicada a la Sociedad la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad que estén en vigor a partir de la fecha del Folleto.

19 OPERACIONES VINCULADAS

Las operaciones vinculadas (según se definen las mismas en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en los mercados secundarios oficiales), de las que deba informarse, según la citada Orden por las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales son las siguientes:

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad mantiene saldos acreedores acogidos al convenio de acreedores por importe de 1.526.048 euros más intereses, siendo el vencimiento establecido el descrito en el convenio, con los siguientes socios y administradores:

- Antiguos miembros del Consejo de Administración - 511.075 €;
- Actuales miembros del Consejo de Administración - 511.075 €;
- Metainversión - 503.898,24 €.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene un préstamo por importe de 7.000.000 euros con el accionista Cartera Meridional, S.A. que devenga un tipo de interés del 7% y que devenga un tipo de interés del 7% y que ha sido renegociado con vencimiento a agosto de 2009, cuyo contrato ha sido analizado en el Consejo de Administración. No existe ningún consejero de Cartera Meridional, S.A. en la Sociedad.

20 INFORMACIÓN FINANCIERA

20.1 Información financiera histórica

A continuación se incluyen las magnitudes financieras más relevantes de los estados financieros auditados e individuales de Española del Zinc, correspondientes a los 3 últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007. Dichos estados financieros han sido elaborados conforme al Real Decreto 1463/90 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Plan General Contable. Se pone de manifiesto que los estados financieros del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 27 de marzo de 2008, y auditados por los auditores de Española del Zinc, Deloitte con informe de fecha 28 de marzo de 2008. No obstante, dichos estados financieros correspondientes al ejercicio 2007 se aprobaron por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008.

Para la revisión de los principales principios y normas contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales individuales y auditadas, necesarias para su correcta interpretación, así como para la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados pueden consultarse los estados financieros e informes de auditoría depositados en la CNMV, en el domicilio social y en la página web de la Sociedad.

20.1.1 Cuentas anuales

A continuación se incluye la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, indicando las variaciones interanuales:

DEBE	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
GASTOS:			
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-	70.020
Aprovisionamientos	42.273.258	19.501.831	5.078.800
Gastos de personal	8.908.467	8.293.937	5.206.672
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.236.345	1.868.244	1.765.398
Variación de las provisiones de circulante	(4.048.481)	(1.342.956)	2.676.821
Otros gastos de explotación	11.136.069	8.652.095	5.134.183
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	527.912	155.502	78.424
Diferencias negativas de cambio	254.080	36.217	43.346
Resultados financieros positivos	(226.620)	204.893	-
Beneficio de las actividades ordinarias	-	-	-
Gastos extraordinarios	332.541	51.533.155	18.000
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	243.006	109.361	398.471
Resultados extraordinarios positivos	-	90.238.944	-
Beneficios antes de impuestos	-	74.041.622	-
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-
Beneficio neto del ejercicio	-	74.041.622	-

HABER	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
INGRESOS:			
Importe neto de la cifra de negocios	48.476.408	12.565.011	6.076.009
Aumento de existencias de producto terminado, en curso y subproductos	267.896	7.984.153	(55.493)
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	21.445	9.173	16.612
Otros ingresos de explotación	12.527	12.599	19.871
Pérdidas de explotación	11.727.382	16.402.215	13.874.895
Otros intereses e ingresos asimilados	215.278	99.261	35
Diferencias positivas de cambio	340.094	297.351	114.061
Resultados financieros negativos	-	-	7.674
Pérdidas de las actividades ordinarias-	11.954.002	16.197.322	13.882.569
Beneficios por enajenación de inmovilizado material	-	141.852.508	-
Ingresos extraordinarios	11.480	500	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	28.452	48.511
Resultados extraordinarios negativos	564.067	-	367.960
Pérdidas antes de impuestos	12.518.069	-	14.250.529
Pérdida neta del ejercicio	12.518.069	-	14.250.529

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, preparados conforme al Plan General de Contabilidad, indicando las variaciones interanuales (importes en miles de euros):

ACTIVO	31/12/2007	31/12/2006	31/12/2005
INMOVILIZADO:			
Inmovilizaciones materiales-	5.381.294	5.778.847	11.980.060
Terrenos y construcciones	6.061.838	6.061.838	6.209.330
Instalaciones técnicas y maquinaria	36.971.862	36.884.321	36.834.908
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.249.118	4.225.941	4.213.381
Otro inmovilizado	471.940	466.384	465.440
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	2.034.518	312.000	27.585
Amortizaciones	(39.875.173)	(37.638.828)	(35.770.584)
Provisiones	(4.532.809)	(4.532.809)	-
Inmovilizaciones financieras-	93.711.162	96.254.795	284.243
Cartera de valores a largo plazo	429.065	429.065	429.065
Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado	93.711.162	96.254.795	-
Créditos a largo plazo por operaciones de tráfico	-	-	284.243
Provisiones	(429.065)	(429.065)	(429.065)
Total inmovilizado	99.092.456	102.033.642	12.264.303
ACTIVO CIRCULANTE:			
Existencias	19.299.670	24.790.570	1.916.421
Deudores-	745.893	15.456.447	699.704
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	927.856	10.117.989	699.213
Deudores varios	30.290	-	88.392
Personal	8.463	7.868	69.028
Administraciones Públicas	559.634	5.862.224	374.705
Provisiones	(780.350)	(531.634)	(531.634)
Inversiones financieras temporales	1.395.441	1.327.208	3.208
Acciones propias a corto plazo	-	-	-
Tesorería	1.683.675	6.051.042	635.745
Total activo circulante	23.124.679	47.625.267	3.255.078
TOTAL ACTIVO	122.217.135	149.658.909	15.519.381

PASIVO	31/12/2007	31/12/2006	31/12/2005
FONDOS PROPIOS:			
Capital suscrito	11.700.000	11.700.000	11.700.000
Reservas-	38.775.500	7.545.894	7.545.894
Reserva legal	2.340.000	2.340.000	2.340.000
Reserva para acciones propias	1.073.158	1.073.158	-
Diferencias por ajuste del capital a euros	19.736	19.736	19.736
Otras reservas	35.342.606	4.113.000	5.186.158
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	(42.812.016)	(28.561.487)
Pérdidas y ganancias	(12.518.069)	74.041.622	(14.250.529)
Total fondos propios	37.957.431	50.475.500	(23.566.122)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS:	-	247.181	26.096
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS:			
Provisiones para responsabilidades	15.025	132.025	1.050.000
Otras provisiones	47.000.346	47.000.346	203.109
Total provisiones para riesgos y gastos	47.015.371	47.132.371	1.253.109
ACREEDORES A LARGO PLAZO:			
Deudas acogidas a convenio de suspensión de pagos	8.671.319	8.671.319	
con entidades de crédito a largo plazo	11.336.807	11.418.887	10.897.246
Deudas acogidas a convenio de suspensión de pagos a largo plazo	1.526.048	1.526.048	13.050.615
Otras deudas a largo plazo	111.599	-	1.385.332
Total acreedores a largo plazo	21.645.773	21.616.254	25.333.193
ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Deudas acogidas a convenio de suspensión de pagos con entidades de crédito	-	-	3.632.415
Deudas por préstamos	3.799.053	-	-
Acreedores comerciales	4.131.085	10.941.751	403.456
Otras deudas no comerciales -	7.668.422	19.245.852	8.437.234
Administraciones Públicas	5.124.933	17.097.725	982.707
Cuenta corriente con Accionistas y Administradores	-	-	3.044.861
Remuneraciones pendientes de pago	500.823	-	59.461
Deudas acogidas a convenio de suspensión de pagos a corto plazo		105.461	4.350.205
Otras deudas no comerciales	2.042.666	2.042.666	-
Total acreedores a corto plazo	15.598.560	30.187.603	12.473.105
TOTAL PASIVO	122.217.135	149.658.909	15.519.381

A continuación se muestra el estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, elaborado bajo PGC (importes en miles de euros):

<u>Se realiza el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto</u>			
	2007	2006	2005
<u>1) Flujos de efectivo por actividades operativas</u>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos	-12.518	74.042	-14.251
Ajustes:			
+ Amortizaciones	2.236	1.868	
+ Otros ingresos		47.000	1.018
+ Otros gastos		4.533	1.766
Variación otros activos circulantes		-141.853	
Variación de otros pasivos	-247	-25	-217
Aplicación provisiones	-117		
Flujo neto de efectivo de las actividades operativas	-10.646	-14.435	-11.684
<u>2) Flujos de efectivo por actividades de Inversión</u>			
Inversiones:			
Otras inversiones en inmovilizado material	-1.839	-375	-90
Desinversión (valor neto contable)		142.028	
Flujo de Efectivo por actividades de inversión	-1.839	141.653	-90
<u>3) Flujos de efectivo por actividades de financiación</u>			
- Repagos préstamos	2.574	-100.562	20.950
Flujo de Efectivo por actividades de financiación	2.574	-100.562	20.950
Total variación flujos de efectivo	-9.911	26.656	9.176

20.1.2 Comentarios de variaciones significativas de las principales partidas de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas

A. Comentario de variaciones significativas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (2007-2005)

La evolución de la cifra de negocios en la Sociedad ha sido de 48.476 miles de euros en el periodo 2007 debido principalmente a la mayor producción de metal y ácido sulfúrico, en el ejercicio respecto al anterior, en que se reanudó la actividad productiva en el mes de noviembre de 2006.

Asimismo, la Sociedad ha invertido en 2007 1.839 miles de euros.

Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios engloban principalmente las ventas de zinc y aleaciones.

Los ingresos ordinarios crecieron 35.911 miles de euros en el ejercicio 2007, un 286%, situándose en 48.476 miles de euros frente a los 12.565 miles de euros del ejercicio 2006. De la diferencia entre ambas cifras; 43.939 miles de euros provienen de las ventas de zinc y aleaciones, 3.562 miles de euros de las ventas de subproductos; 618 miles de euros de las ventas de ácido sulfúrico y 357 miles de euros corresponden a las ventas de otros materiales. El incremento de los ingresos ordinarios es consecuencia básicamente del incremento de la

producción en el año 2007 respecto a la del año 2006, ejercicio éste en que, tras haberse parado la fábrica en marzo de 2005 por el inicio del concurso, se reanudaron las actividades productivas en el mes de noviembre de 2006.

Otros ingresos

La Sociedad obtiene ingresos por arrendamientos por importe de 13 miles de euros, y por trabajos para el propio inmovilizado por 21 miles de euros.

Gastos de explotación

Los gastos de explotación crecen 23.533 miles de euros en el ejercicio 2007, un 63,65%, situándose en 60.506 miles de euros frente a los 36.973 miles de euros del ejercicio 2006. Los gastos operativos recogen gastos por los siguientes conceptos: aprovisionamientos, gastos de personal, dotaciones para amortizaciones, variación de las provisiones de circulante y otros gastos de explotación.

El incremento de los gastos de explotación, al menos de los que tienen carácter variable, (aprovisionamientos, suministros, transportes, etc.) es igualmente consecuencia básicamente del incremento de la producción en el año 2007 respecto a la del año 2006, ejercicio éste en que, tras haberse parado la fábrica en marzo de 2005 por el inicio del concurso, se reanudaron las actividades productivas en el mes de noviembre de 2006.

Beneficio de explotación

Las pérdidas operativas disminuyen en 4.675 miles de euros en el ejercicio 2007, un 28,50%, situándose en -11.727 miles de euros frente a los -16.402 miles de euros del ejercicio 2006, como consecuencia básicamente del incremento de la producción en el año 2007 respecto a la del año 2006, ejercicio éste en que, tras haberse parado la fábrica en marzo de 2005 por el inicio del concurso, se reanudaron las actividades productivas en el mes de noviembre de 2006.

Resultado financiero neto

Los ingresos financieros (que proceden básicamente de las diferencias positivas de cambio) y para el ejercicio 2006 ascendieron a 397 miles de euros y en el ejercicio 2007 ascendieron a 555 miles de euros, mientras que los gastos financieros (derivados de intereses de deudas) para el ejercicio 2006 ascendieron a 192 miles de euros y en el ejercicio 2007 ascendieron a 782 miles de euros. La diferencia entre las cifras de gasto financiero se debe principalmente a los intereses de deudas que pasó de 156 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 a 528 miles de euros en 2007. El coste medio de la deuda financiera en 2007 ascendió al 5,2% anual.

Beneficio antes de impuestos

Los resultados antes de impuestos disminuyen en 86.560 miles de euros en el ejercicio 2007, un 117%, situándose en -12.518 miles de euros frente a los 74.042 miles de euros del ejercicio 2006.

La razón principal de este importante descenso en la cifra de resultados es que en el ejercicio 2006 se incluyó en el mismo el beneficio de la venta de los terrenos que la Compañía poseía en Torreciega (Cartagena), y donde se asienta, aún en la actualidad bajo un contrato de arrendamiento con los compradores de los mismos, la actividad productiva. El impacto de la citada venta de terrenos de 2006 en los resultados de ese ejercicio fue de 116.002 miles de euros. (Para mayor detalle, ver apartado 4.1.)

Beneficio del ejercicio

El resultado del ejercicio disminuye en 86.560 miles de euros en el ejercicio 2007, un 117%, situándose en -12.518 miles de euros frente a los 74.042 miles de euros del ejercicio 2006, por las razones enunciadas en el punto anterior.

20.1.3 Comentarios de variaciones significativas de las principales partidas de Balance

Comentario de variaciones significativas del Balance bajo PGC (2007-2005).

Inmovilizado material

El saldo de inmovilizado material era de 11.980 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, 5.779 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 5.381 miles de euros a 31 de diciembre de 2007.

La diferencia fundamental en la evolución de esta partida del año 2005 al año 2006 se debe a como consecuencia de la venta de los terrenos sobre los que se asienta la planta productiva y su posterior arrendamiento por el comprador a la Sociedad, la Sociedad mantiene en su balance una provisión por depreciación del inmovilizado material por importe de 4.532 miles de euros. Esta dotación tiene por objeto provisionar el valor neto contable estimado que el inmovilizado material de la Sociedad presentará al 18 de agosto de 2009, fecha en que finaliza el contrato de arrendamiento.

Inmovilizado financiero

El saldo de esta partida era de 284 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, 96.255 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 93.711 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, y corresponde a la parte pendiente de cobro derivada del contrato de venta de los terrenos de la Sociedad.

Deudores

El saldo de deudores comerciales era de 168 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, 9.586

miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 148 miles de euros a 31 de diciembre de 2007. Bajo este epígrafe se recogen los clientes y efectos comerciales a cobrar, netos de la provisión para insolvencias.

Los principales cambios provienen de las variaciones en la facturación en los meses finales de cada año.

El saldo de otras cuentas a cobrar era de 532 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, 5.870 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 598 miles de euros a 31 de diciembre de 2007. Dentro de este saldo se incluyen los deudores varios, administraciones públicas, anticipos y créditos al personal.

Provisiones

El saldo de provisiones (a largo plazo) era de 1.253 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, 47.132 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 47.015 miles de euros a 31 de diciembre de 2007.

Acreedores a largo plazo

Bajo este epígrafe se recogen los acreedores a largo plazo. A 31 de diciembre de 2007, el saldo por este concepto era de 21.646 miles de euros.

Los acreedores a largo plazo pasaron de 25.333 miles de euros a 31 de diciembre de 2005 a 21.616 miles de euros a 31 de diciembre de 2006, y a 21.646 miles de euros a 31 de diciembre de 2007. Esta variación se debe principalmente al pago de los créditos privilegiados y del 25% de los créditos ordinarios de la deuda concursal.

Administraciones Públicas acreedoras

El saldo de esta partida era de 983 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, 17.098 miles de euros a 31 de diciembre de 2006 y de 5.125 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, debido principalmente a una deuda del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2006, que se ha ido compensando a lo largo de los ejercicios 2007 y 2008.

Acreedores a corto plazo

El saldo de acreedores a corto plazo pasó de 983 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, a 10.942 miles de euros a 31 de diciembre de 2006, y a 4.131 miles de euros a 31 de diciembre de 2007.

Préstamos a corto plazo

Bajo este epígrafe se recogen los préstamos recibidos. A 31 de diciembre de 2007, los saldos por estos conceptos eran de 3.799 miles de euros, por el préstamo de una accionista de la

Sociedad.

Los préstamos a corto plazo pasaron de 3.632 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, a 0 a 31 de diciembre de 2006, y a 3.799 miles de euros a 31 de diciembre de 2007.

Existencias

El importe de las existencias descendió en 2007 un 22,15% respecto al del ejercicio 2006, pasando de 24.791 miles de euros a 19.300 miles de euros, como consecuencia de la bajada del número de tm de zinc contenido en las mismas, tanto en las existencias de productos terminados, como en las de materias primas.

La Sociedad considera que la recuperación de las existencias es posible, especialmente, en el proceso de desmantelamiento y demolición de las instalaciones que está llevando a cabo en la actualidad.

Circulante

El descenso de la cifra del Circulante de 47.625 miles de euros en 2006 a 23.125 miles de euros se debe sobre todo al descenso del importe de las existencias en un 22,15% anteriormente mencionado y a la disminución de las cifras de cuentas a cobrar en un 92,63%. Esta última caída se debe a que en los dos últimos meses de 2006 la producción fue alta, mientras que en los dos últimos meses de 2007 la fábrica se encontraba parada como consecuencia de la falta de suministro de materia prima por los comentados problemas de financiación.

Igualmente, las deudas de las Administraciones Públicas a favor de la Sociedad en concepto de I.V.A. descendieron un 90,45%, pasando de 5.862 miles de euros en 2006 a 560 miles de euros en 2007, y la Tesorería bajó de 6.051 miles de euros en el 2006 a 1.683 miles de euros en 2007.

20.1.4 Comentarios de variaciones significativas de los Estados de Flujo de Efectivo consolidados

Comentario de variaciones significativas del estado de flujos de efectivo bajo PGC (2007-2005).

Flujo de efectivo operativo

El flujo de efectivo operativo se redujo en miles de euros, de -11.684 miles de euros a 31 de diciembre de 2005 y -14.435 miles de euros en el ejercicio 2006 hasta -10.646 miles de euros en el ejercicio 2007. Esta reducción fue fruto de las pérdidas operativas de los tres ejercicios.

Flujo de efectivo por inversiones

El flujo de efectivo por inversiones pasó de una salida de caja de 90 miles de euros en el ejercicio 2005 y 141.653 miles de euros en el ejercicio 2006, a una salida de caja de 1.839 miles de euros en el ejercicio 2007.

Flujo de efectivo de financiación

El flujo de caja de financiación pasó de una entrada en caja de 20.950 miles de euros en el ejercicio 2005 y una salida de caja de 100.562 en 2006, a una entrada en caja de 2.574 miles de euros en el ejercicio 2007.

20.1.5 Principales políticas contables

Para la revisión de las principales políticas contables que aplica, véanse las cuentas anuales auditadas depositadas en la CNMV, en el domicilio social de Española del Zinc y publicadas en la página web de Española del Zinc.

20.2 Información financiera pro forma

No aplicable.

20.3 Estados financieros

Véase el apartado 20.1 anterior, así como las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 depositadas en la CNMV, y en el domicilio y en la página web de la Sociedad.

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría de los auditores legales contienen una opinión adversa o si contienen salvedades, una limitación al alcance o una denegación de opinión, se reproducirán íntegramente la opinión adversa, las salvedades, la limitación al alcance o la denegación de opinión, explicando los motivos.

Tal y como se indica en el apartado 2.1 de este Documento de Registro, las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005, a 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, han sido auditadas por la sociedad Deloitte, S.L.

Asimismo, ha sido llevada a cabo por los auditores de la Sociedad una revisión limitada de los estados financieros semestrales resumidos individuales.

En relación al ejercicio 2005 los auditores señalaron las siguientes salvedades:

"[...] De acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con el " Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios

y estándares para la declaración de suelos contaminados”, la declaración de un suelo como contaminado obligará a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a su recuperación ambiental en los términos y plazos dictados por el órgano competente, de forma tal que se garantice que la contaminación remanente, si la hubiera, se traduzca en niveles de riesgo aceptables de acuerdo con el uso del suelo. Según se indica en el párrafo siguiente, la Sociedad ha sido objeto de una inspección que ha dado lugar a determinadas sanciones. Para hacer frente a esta situación dispone de un Plan de acondicionamiento y clausura de depósitos de residuos en forma de jarositas que genera su proceso productivo. Este plan establece las medidas necesarias para la clausura y control postclausura de los pantanos donde se realizan los vertidos de este tipo de residuos industriales pero no permite establecer una estimación del grado de contaminación real de los suelos ni contempla un presupuesto que permita conocer las inversiones necesarias para llevar a efecto el plan conforme a la normativa medioambiental vigente. En consecuencia, no podemos determinar las posibles pérdidas en el valor de los terrenos que supondrán los costes de remediación a los que deberá hacer frente la Sociedad para cumplir con la mencionada legislación, considerando adicionalmente el posible uso futuro de estos terrenos en caso de cumplirse los planes previstos por el Consejo de Administración, tal y como se describen en la nota 1 de las cuentas anuales.

[...], con fecha 28 de enero de 2005 el Consejo de Administración de la Sociedad decidió solicitar la Declaración Judicial de Concurso Voluntario, al no haber logrado un acuerdo de pago con los principales acreedores. Con fecha 31 de enero de 2006 se celebró la Junta de Acreedores en la que se procedió a la aceptación del convenio presentado por la Sociedad, concurso en el que ésta se encuentra inmersa a la fecha de este informe debido a la impugnación por parte de dos acreedores. Asimismo, como consecuencia de las pérdidas continuadas durante los tres últimos años, la Sociedad presenta unos fondos propios negativos por lo que, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores, una vez se apruebe el convenio, disponen de un plazo de dos meses para convocar Junta General de Accionistas y tomar los acuerdos oportunos que restablezcan el equilibrio patrimonial dado que en caso contrario se estaría en causa de disolución.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2005, la Sociedad ha sido objeto de un expediente sancionador por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia que ha supuesto, entre otras medidas, la suspensión de la autorización de actividades de gestión de residuos industriales y ha impuesto temporalmente la clausura total del vertedero de los mismos, lo que puede suponer sanciones adicionales en caso de continuar con los vertidos que necesariamente se producen en el proceso productivo.

Asimismo, durante el mes de mayo del ejercicio 2005, ante las dificultades de suministro de materias primas imprescindibles para poder tener la fábrica en condiciones de producción, el Consejo de Administración ha presentado un expediente de regulación de empleo para 234 trabajadores ante la autoridad judicial prolongando dicho expediente posteriormente para 202 empleados hasta el 31 de diciembre de 2005 y cesando su actividad productiva desde el mes de abril de 2005.

Para la resolución de todas estas situaciones y, tal y como se indica en la nota 1, los Administradores de la Sociedad han elaborado un Plan de Viabilidad que contempla, entre otras medidas, la realización de inversiones adicionales que permitan una producción más eficiente así como el uso alternativo de los terrenos donde se encuentra la actual factoría y el traslado de la actividad a la zona industrial de Escombreras construyendo una nueva factoría que duplicaría la producción actual con ahorros

importantes en los costes de producción. Todas estas medidas, así como el cumplimiento del Convenio de Acreedores propuesto, supone necesariamente la obtención de financiación adicional a aportar por terceros por un importe de aproximadamente 40 millones de euros cuya garantía estaría fundamentalmente vinculada a los terrenos en los que se encuentra instalada la Sociedad en la actualidad. Hasta la fecha actual dicha financiación adicional no ha sido obtenida. Asimismo, tampoco han sido recogidos en las cuentas anuales pasivos adicionales de origen laboral que pudieran surgir de futuros expedientes de regulación de empleo.

En consecuencia, la continuidad de las operaciones de la Sociedad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y en los plazos que figuran en el balance de situación adjunto, dependerá del éxito de las medidas que los Administradores de la Sociedad incluyan en el Plan de Viabilidad que están elaborando, de la aprobación definitiva del Convenio con los Acreedores originado como consecuencia de la situación concursal en la que se encuentra la Sociedad, de la obtención de la financiación adicional prevista que permita tanto el cumplimiento del Convenio como la reanudación de la actividad productiva y del apoyo financiero y patrimonial que sus accionistas le puedan facilitar.”

Asimismo, en el ejercicio 2005, los auditores denegaron la siguiente opinión:

“Debido a la gran importancia de lo indicado anteriormente, especialmente en las incertidumbres descritas en los párrafos 3 y 4, no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2005 adjuntas.”

En el ejercicio 2006 indicaron, igualmente, las siguientes salvedades:

“[...], con fecha 18 de agosto de 2006 la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investments, S.A., sociedad dedicada al desarrollo y promoción inmobiliaria, escritura pública de venta de los terrenos sobre los que se asienta su planta productiva. El precio estipulado de venta asciende a 142.000 miles de euros, aproximadamente (más 22.700 miles de euros por el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable), de los que 67.700 miles de euros han sido percibidos por la Sociedad en el ejercicio 2006. El mencionado contrato incluye, entre otras estipulaciones, determinadas obligaciones accesorias del vendedor y condiciones resolutorias. Asimismo, en relación con el precio y forma de pago, se establecen diferentes previsiones de cuyo cumplimiento puede derivarse la variación del precio, o incluso, la facultad de la parte compradora de desistir unilateralmente del contrato con la restitución de las cantidades recibidas a cuenta por la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2006, y a la fecha de este informe, una parte de dichas condiciones resolutorias y previsiones relativas al precio se encuentran pendientes de cumplir por la Sociedad. No obstante, ésta ha seguido el criterio de reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 adjunta un ingreso por 141.852 miles de euros en relación con dicho contrato. También ha registrado en dicha cuenta 25.850 miles de euros por los costes estimados a incurrir en el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo. La aplicación de criterios estrictamente económicos al análisis de dicha operación, así como de los principios contables de general aceptación, y en especial el de prudencia valorativa, ponen de manifiesto la necesidad de no reconocer como beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias el ingreso derivado de dicho contrato hasta el momento en que la Sociedad haya cumplido con la totalidad de las condiciones exigidas. Consecuentemente, la contabilización de dicha operación de acuerdo con la aplicación de los principios indicados habría supuesto disminuir el resultado positivo del ejercicio 2006 y, en consecuencia, los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006 en 116.002 miles de euros.

La contabilización del ajuste descrito en el párrafo anterior supondría transformar los fondos propios mostrados en el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2006 en fondos propios negativos de 65.526 miles de euros, aproximadamente. También el resultado positivo mostrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 se vería transformado en resultado negativo de 41.960 miles de euros. Esta negativa situación patrimonial y operativa, así como las pérdidas continuadas que ha venido experimentando la Sociedad durante los últimos ejercicios, ponen de manifiesto importantes incertidumbres acerca de su continuidad futura. Como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, para hacer frente a esta situación los Administradores de la Sociedad elaboraron en el ejercicio 2005 un Plan de Viabilidad, en el marco del proceso concursal al que ha estado sujeta, que contemplaba determinadas líneas de acción. Entre estas medidas cabe destacar la enajenación de los terrenos de la Sociedad como frente básica de financiación para hacer frente a los términos del Convenio de Acreedores aprobado en mayo de 2006, a los compromisos establecidos con sus trabajadores, a la inversión en la adquisición de nuevos terrenos para construir la nueva planta productiva y a la realización de determinadas inversiones transitorias en mejoras en el actual proceso productivo al objeto de subsanar los aspectos recogidos en los expedientes sancionadores recibidos en materia medioambiental. Aunque la Sociedad, tras haber permanecido inactiva todo el ejercicio 2005 y 2006, reanudó en noviembre de 2006 sus actividades operativas, sus Administradores, con fecha 30 de marzo de 2007, han tomado la decisión de iniciar los trámites para la presentación de un expediente de regulación de empleo para una parte relevante de su plantilla y con una duración de seis meses. La Sociedad está efectuando actualmente las gestiones oportunas para la obtención de nuevo suelo para la construcción de su nueva planta. Mientras, dispone de un plazo de tres años a contar desde el 18 de agosto de 2006 para continuar sus operaciones en su planta actual, bajo premisas de alquiler de los terrenos sobre los que se asienta dicha planta. Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas bajo el principio de que la Sociedad mantiene su capacidad para continuar su actividad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y plazos que figuran en el balance de situación adjunto, que ha sido preparado sobre la base de que tal actividad continuará. Consecuentemente el desarrollo futuro de la Sociedad está sujeto al cumplimiento del Plan de Viabilidad, al cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato de venta de sus terrenos, a la obtención de nuevo suelo, en los plazos exigidos, para construir su nueva planta productiva, al apoyo de sus accionistas y al éxito de las operaciones.

Debido a la importancia de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas, que adicionalmente están sujetas a los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre reflejada en el párrafo 4 anterior, no expresan, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Española del Zinc, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas.”

En el ejercicio 2007, el informe de los auditores incluía las salvedades que se transcriben a continuación:

“[...], con fecha 18 de agosto de 2006 la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investments, S.A. una escritura pública de venta de los terrenos sobre los que se asienta su planta productiva. El precio

estipulado de venta ascendió a 142.000 miles de euros, aproximadamente (más 22.700 miles de euros por el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable). El mencionado contrato incluye, entre otras estipulaciones, determinadas obligaciones accesorias del vendedor, ciertas condiciones resolutorias y diferentes previsiones cuyo incumplimiento puede modificar el precio, o incluso la facultad de la parte compradora de desistir unilateralmente del contrato con la restitución de las cantidades recibidas a cuenta por la Sociedad. A 31 de diciembre de 2007, y a la fecha de este informe, una parte de dichas condiciones resolutorias y previsiones relativas al precio se encuentran pendientes de cumplir por la Sociedad. No obstante, ésta reconoció en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 un ingreso por importe de 141.852 miles de euros y unos costes de 25.850 miles de euros por los importes estimados a incurrir en el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicho contrato. La aplicación de criterios estrictamente económicos al análisis de dicha operación, así como de los principios contables de general aceptación, y en especial el de prudencia valorativa, ponen de manifiesto la necesidad de no reconocer el beneficio derivado de dicho contrato hasta el momento en que la Sociedad haya cumplido con la totalidad de las condiciones exigidas. Consecuentemente, la regularización mediante la aplicación de los principios indicados, del criterio considerado por la Sociedad en la contabilización de dicha operación habría supuesto aumentar la pérdida del ejercicio 2007 y, en consecuencia, disminuir los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 mostrados en las cuentas anuales adjuntas en 116.002 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2007 los Administradores de la Sociedad han revertido, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, 4.700 miles de euros relativos a la provisión por depreciación de ciertas existencias, dotada en ejercicios anteriores, que consideran que en la actualidad son realizables. También han valorado en 500 miles de euros determinadas existencias en inventario que históricamente no eran valoradas (subproductos, lodos, óxidos y residuos). Adicionalmente, han valorado subproductos generados, por las interrupciones habidas en el proceso productivo por falta de materia prima durante el ejercicio 2007 por importe de 4.000 miles de euros. La Sociedad ha seguido dichos criterios considerando el resultado de determinados estudios técnicos realizados que, en opinión de la Dirección, sustentan la capacidad de reutilización de dichas existencias en el proceso productivo o bien su enajenación a terceros. No obstante, la recuperabilidad futura de estas existencias, que figuran contabilizadas por 9.200 miles de euros, está sujeta a la culminación del proceso productivo que las incorpore y a la materialización de las ofertas de terceros para su venta.

La contabilización del ajuste descrito en el párrafo 3 anterior supondría transformar los fondos propios mostrados en el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2007 en fondos propios negativos de 78.042 miles de euros, aproximadamente. Esta negativa situación patrimonial y operativa, así como las pérdidas continuadas que ha venido experimentando la Sociedad durante los últimos ejercicios, ponen de manifiesto importantes incertidumbres acerca de su continuidad futura. Estas condiciones han afectado a la actividad operativa de la Sociedad, que a lo largo del ejercicio se ha visto obligada a discontinuar en diferentes momentos el proceso productivo. Como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, para hacer frente a esta situación los Administradores de la Sociedad elaboraron en el ejercicio 2006 un Plan de Viabilidad que contemplaba determinadas líneas de acción. Entre estas medidas, cabe destacar la necesaria ampliación de capital para reestablecer el equilibrio patrimonial y la obtención de licencias urbanísticas y medioambientales para perfeccionar el contrato de venta de terrenos e iniciar la construcción de la nueva planta productiva. La Sociedad ha venido avanzando durante el ejercicio 2007 en la consecución de los objetivos planteados. De esta manera, el 27 de junio de 2007 la Junta General Ordinaria aprobó realizar una ampliación de la cifra de su capital social por 11.700 miles de

euros. También durante el ejercicio 2007 la Sociedad suscribió un acuerdo con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) para la obtención del derecho de uso de determinados terrenos situados en el polígono industrial de Los Camachos (Cartagena) donde ubicará su nueva planta productiva. Además, ha venido estableciendo determinados acuerdos con proveedores y terceros para diversificar sus actividades operativas. No obstante, a la fecha del presente informe las diferentes medidas iniciadas, incluyendo la ampliación de capital, se encuentran pendientes de ejecución o completa finalización. Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas bajo el principio de que la Sociedad mantendrá su capacidad para continuar su actividad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y plazos que figuran en el balance de situación adjunto, que ha sido preparado sobre la base de que tal actividad continuará. Consecuentemente, el desarrollo futuro de la Sociedad está sujeto al cumplimiento del Plan de Viabilidad, al cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato de venta de sus terrenos, al apoyo de sus accionistas y al éxito de las operaciones futuras.

Debido a la importancia de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2007 adjuntas, que adicionalmente están sujetas a los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres reflejada en los párrafos 4 y 5 anteriores, no expresan, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Española del Zinc, S.A. al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados."

Por último, en el informe de revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos individuales, se incluyó la siguiente salvedad:

"Con fecha de agosto de 2006 la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investment, S.A. escritura pública de venta de los terrenos, situados en Torreciega (Cartagena), sobre los que se asienta su planta productiva. El precio estipulado de venta ascendió a 142.000 miles de euros, aproximadamente (más 22.700 miles de euros por el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable). El mencionado contrato incluye, entre otras estipulaciones, determinadas obligaciones accesorias del vendedor, ciertas condiciones resolutorias y diferentes previsiones cuyo incumplimiento puede modificar el precio, incluso la facultad de la parte compradora de desistir unilateralmente del contrato con la restitución de las cantidades recibidas a cuenta por la Sociedad. Al 30 de junio de 2008 el importe pendiente de cobro por la Sociedad asciende a 93.7 millones de euros y se encuentra avalado en su totalidad por entidades financieras. Al 30 de junio de 2008, y a la fecha de este informe, una parte de dichas condiciones resolutorias y previsiones relativas al precio se encuentran pendientes de cumplir por la Sociedad. No obstante, está reconoció en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 un ingreso por 141.852 miles de euros y costes por 25.850 miles de euros relativos a los importes estimados a incurrir en el cumplimiento de los requisitos exigidos en dicho contrato. Adicionalmente, como se describe en la Nota 1-e de las notas explicativas adjuntas, durante el primer semestre del ejercicio 2008 los Administradores de la Sociedad han reconocido en los estados financieros intermedios el efecto de actualizar, mediante la cancelación de los intereses implícitos, el crédito a cobrar a largo plazo derivado del mencionado contrato.

Durante el primer semestre del ejercicio 2008, la Sociedad, en el proceso de cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato anteriormente descrito, ha ido obteniendo determinadas

licencias y autorizaciones urbanísticas. También ha iniciado los trabajos de demolición y descontaminación de los suelos e instalaciones industriales construidas sobre los terrenos objeto de venta. Con fecha 13 de agosto de 2008 la Dirección General de Calidad ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia emitió informe favorable sobre el proyecto de descontaminación de dichos terrenos presentado por la Sociedad. Asimismo, en dicho informe las autoridades regionales imponen una serie de condiciones necesarias que la Sociedad tendrá que cumplir durante la ejecución y desarrollo de las actividades de descontaminación. También requieren a la Sociedad para que presente un programa de actuaciones urgentes que debe acometer para garantizar el nivel admisible de riesgo en el emplazamiento en un horizonte temporal no superior a tres meses, sin perjuicio de que en ningún momento podrán existir situaciones de las que se derive un riesgo grave para el medio ambiente y la salud de las personas.

Consecuentemente, los aspectos anteriormente descritos ponen de manifiesto los pasos que la Sociedad está realizando para alcanzar el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado contrato de venta. No obstante, considerando el grado de desarrollo de avance de las actuaciones iniciadas por la Sociedad u la aplicación de criterios estrictamente económicos al análisis de dicha operación, así como de los principios contables de general aceptación, se pone de manifiesto la necesidad de diferir el reconocimiento del beneficio derivado de dicho contrato hasta el momento en que la Sociedad haya cumplido con la totalidad de las condiciones exigidas. Consecuentemente, la regularización, mediante la aplicación de los principios indicados, del criterio considerado por la Sociedad mostrado en los estados financieros intermedios resumidos adjuntos al 30 de junio de 2008 en 111.938 miles de euros.

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, debido a la importancia de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior hemos concluido que los estados financieros intermedios resumidos individuales adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2008 no han sido preparados de acuerdo con los requerimientos establecidos por los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, adaptados a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007, conforme a lo previsto al artículo 12 del dicho Real Decreto, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la elaboración de estados financieros intermedios resumidos.”

20.4.2 Indicación de cualquier otra información en el Folleto que haya sido auditada por los auditores.

Ha sido llevada a cabo por parte de los auditores de la Sociedad una revisión limitada de las Cuentas Anuales sobre estados financieros semestrales resumidos individuales.

20.4.3 Cuando los datos financieros del Folleto no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

A excepción de los datos extraídos de las cuentas anuales objeto de los informes de auditoría que se citan en el apartado 20.4.1 anterior y del avance de las cuentas correspondientes al ejercicio 2008 a que se refiere el apartado 20.6, el resto de datos e información sobre el emisor contenida en el presente Folleto y, en particular, la información e indicadores de gestión que se indican en los apartados 1, 3, 6, 8 y 10 anteriores, ha sido extraída de la contabilidad interna y del sistema de información de gestión con que cuenta la Sociedad.

20.5 Edad de la información financiera más reciente

El último ejercicio al que corresponde la información financiera auditada de Española del Zinc es el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007. Asimismo, se ha elaborado un informe de Revisión Limitada con ocasión de la presentación de las cuentas correspondientes al primer semestre y se ha registrado también en la CNMV la información financiera correspondiente al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2008.

20.6 Información intermedia y demás información financiera

Al objeto de incorporar al Folleto información financiera lo más actualizada posible, la Sociedad ha elaborado un avance del Balance y la Cuenta de Resultados correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2008, que se incorpora en este apartado. La información financiera completa correspondiente al período de referencia será remitida a la CNMV dentro del plazo establecido al efecto.

A efectos informativos, los resultados de la Sociedad correspondientes al 31 de diciembre de 2008 han sido elaborados de acuerdo con los principios contables y las normas de valoración del Nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre.

A continuación se detalla la conciliación de la primera aplicación del NPGC sobre el Patrimonio Neto de la Sociedad al 1 de enero de 2008:

	Miles de euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) (*)	37.957
Impactos por transición al NPGC- Actualización del valor de provisiones	3.685
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	41.642

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

A efectos de registro contable, con fecha 1 de enero de 2008, los Administradores de la Sociedad consideraron reconocer los intereses implícitos existentes en dicha operación. La corrección realizada generó una disminución de 7,3 millones de euros en los epígrafes "Patrimonio Neto" e "Inversiones financieras a largo plazo", tal y como se describe en la Nota 1-e "Corrección de errores" de las Notas explicativas a los estados financieros semestrales resumidos correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2008.

La información intermedia correspondiente al segundo semestre de 2008, todavía no remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue la siguiente:

<u>ACTIVO</u>	<u>31/12/08</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Terrenos y construcciones	0
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.398
Inmovilizado en curso y anticipos	1.696
Inmovilizado material	3.094
Total activo no corriente	3.094
ACTIVO CORRIENTE	
Existencias	13.261
Deudores varios	90.099
Otros créditos con las Administraciones Públicas	367
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	90.466
Inversiones financieras a corto plazo	221
Inversiones financieras a corto plazo	221
Tesorería	15
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15
Total activo corriente	103.962
TOTAL ACTIVO	107.056

	31/12/08
<u>PATRIMONIO NETO</u>	
Fondos Propios	
Capital	11.700
Reservas	35.070
Resultados de ejercicios anteriores	-12.518
Resultado del ejercicio	-7.274
Total patrimonio neto	26.978
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Provisiones a corto plazo	32.262
Préstamos a corto plazo	9.199
Otros pasivos financieros	22.178
Deudas a corto plazo	31.377
Proveedores	9.240
Acreedores varios	3.009
Otros deudas con las Administraciones Públicas	4.190
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	16.439
Total pasivo corriente	80.063
TOTAL PASIVO	107.056

Inmovilizado material

El saldo de inmovilizado material era de 5.381 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, situándose en 3.094 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, debido principalmente a las amortizaciones efectuadas en el ejercicio 2008.

Inmovilizado financiero

El saldo de esta partida era de de 93.711 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, situándose en 0 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, pues la parte pendiente de cobro derivada del contrato de venta de los terrenos de la Sociedad se ha traspasado a corto plazo una vez actualizada.

Deudores

El saldo de deudores comerciales era de 148 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, y al 31 de diciembre de 2008 de 104 miles de euros. Bajo este epígrafe se recogen los clientes y efectos comerciales a cobrar, netos de la provisión para insolvencias.

El saldo de otras cuentas a cobrar era de 598 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 y de 90.361 miles de euros al 31 de diciembre de 2008. Dentro de este saldo se incluyen los deudores varios, administraciones públicas, anticipos y créditos al personal. La variación tan significativa se debe básicamente a que la parte pendiente de cobro derivada del

contrato de venta de los terrenos de la Sociedad, por importe de 88.214 miles de euros, se ha traspasado de largo plazo una vez actualizada.

Provisiones

La variación se debe a que las provisiones derivadas del contrato de venta de los terrenos de la Sociedad, por importe de 47.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, se ha traspasado a corto plazo a 31 de diciembre de 2008 por 32.262 miles de euros, una vez aplicadas, recalculadas y actualizadas a 31 de diciembre de 2008.

Acreedores a largo plazo

Bajo este epígrafe se recogen los acreedores a largo plazo. A 31 de diciembre de 2007, el saldo por este concepto era de 21.646 miles de euros, pasando a 0 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, por el traspaso a corto plazo de la deuda concursal pendiente.

Administraciones Públicas acreedoras

El saldo de esta partida era de 5.125 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, debido principalmente a una deuda del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2006, que se ha ido compensando a lo largo del ejercicio 2008, así como a un aumento de la deuda con la Seguridad Social, quedando el saldo de esta partida a 31 de diciembre de 2008 en 4.191 miles de euros.

Acreedores a corto plazo

El saldo de acreedores a corto plazo pasó de 4.131 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 a 9.240 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, por el incremento de la deuda con determinados acreedores de servicios, especialmente de demolición y descontaminación.

Préstamos a corto plazo

Bajo este epígrafe se recogen los préstamos recibidos. A 31 de diciembre de 2007, los saldos por estos conceptos eran de 3.799 miles de euros, y a 31 de diciembre de 2008 de 9.199 miles de euros, básicamente por el incremento del préstamo de un accionista de la Sociedad.

Existencias

El importe de las existencias descendió en 2008 respecto al del ejercicio 2007, pasando de 19.300 miles de euros a 13.261 miles de euros, como consecuencia de la desaparición de las existencias de productos terminados y de materias primas por la interrupción de las actividades productivas y el inicio de la demolición de las instalaciones y la descontaminación de los terrenos.

Circulante

El incremento de la cifra del circulante de 23.125 miles de euros en 2007 a 103.962 miles de euros en 2008 se debe sobre todo al traspaso a corto plazo, una vez actualizada, de la parte pendiente de cobro derivada del contrato de venta de los terrenos de la Sociedad, por importe de 88.214 miles de euros.

Igualmente, las deudas de las Administraciones Públicas a favor de la Sociedad en concepto de I.V.A. descendieron 560 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 a 367 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, y la Tesorería bajó de 1.683 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 a 15 miles de euros a 31 de diciembre de 2008.

	31/12/08
OPERACIONES CONTINUADAS	
Ventas	15.032
Importe neto de la cifra de negocios	15.032
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0
Trabajos realizados por la empresa para su activo	52
Consumo de mercaderías	-13.260
Aprovisionamientos	-13.260
Otros ingresos de explotación	10
Gastos de personal	-9.248
Servicios exteriores	-6.262
Tributos	-244
Otros gastos de explotación	-6.506
Amortización del inmovilizado	-3.348
Exceso de provisiones(1)	9.144
Resultado de explotación	- 8.124
Ingresos financieros	4.473
Gastos financieros	-3.829
Resultado financiero	644
Resultado antes de impuestos	- 7.274
Impuestos sobre beneficios	0
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-7.274

(1) Una vez efectuadas algunas aplicaciones de las provisiones y actualizadas.

La cifra de negocios en la Sociedad ha sido de 15.032 miles de euros en el periodo 2008, frente a 48.476 miles de euros en el periodo 2007, debido principalmente a la menor producción de metal y ácido sulfúrico en el ejercicio respecto al anterior, al haberse finalizado la actividad productiva en el mes de julio de 2008 para el inicio de la demolición de las instalaciones y la descontaminación de los terrenos.

Asimismo, la Sociedad ha invertido en 2008 3.094 miles de euros, frente a una inversión en 2007 de 1.839 miles de euros, debido fundamentalmente a la compra de un transformador-rectificador.

Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios engloban principalmente las ventas de zinc y aleaciones.

Los ingresos ordinarios decrecieron en 2008 en 33.088 miles de euros frente al ejercicio 2007, un 286%, situándose en 15.032 miles de euros frente a los 48.476 miles de euros del ejercicio 2007. De los ingresos ordinarios de 2008, 9.337 miles de euros provienen de las ventas de zinc y aleaciones, 1.100 miles de euros de las ventas de subproductos; 505 miles de euros de las ventas de ácido sulfúrico y 4.090 miles de euros corresponden a las ventas de otros materiales.

El descenso de los ingresos ordinarios es consecuencia básicamente del descenso de la producción en el año 2008 respecto a la del año 2007 en un 55,56% por la interrupción de las actividades productivas en el mes de julio de 2008, así como de la caída de los precios de zinc en euros en un 46,11% en este último ejercicio.

Otros ingresos

La Sociedad obtiene ingresos por arrendamientos por importe de 10 miles de euros, y por trabajos para el propio inmovilizado por 53 miles de euros.

Gastos de explotación

Los gastos de explotación decrecen en 2008 frente al 2007, un 50,53%. Los gastos operativos recogen gastos por los siguientes conceptos: aprovisionamientos, gastos de personal, dotaciones para amortizaciones, variación de las provisiones de circulante y otros gastos de explotación.

El descenso de los gastos de explotación, al menos de los que tienen carácter variable, (aprovisionamientos, suministros, transportes, etc.) es igualmente consecuencia de la interrupción de las actividades productivas por el inicio de la demolición de las

instalaciones y la descontaminación de los terrenos.

Beneficio de explotación

Las pérdidas de explotación descienden en 2008 frente al ejercicio 2007 un 41,38% tras haberse parado la fábrica por el inicio de la demolición de las instalaciones y la descontaminación de los terrenos.

Resultado financiero neto

Los ingresos financieros, que proceden de la actualización del crédito a favor de la Sociedad por la venta de los terrenos de Torreciega, ascendieron a 4.473 miles de euros, mientras que los gastos financieros que se debieron especialmente a la actualización de las provisiones por la venta de los terrenos de Torreciega por 2.094 miles de euros, además de los intereses de préstamos de accionistas y de los intereses de deuda concursal, ascendieron a 3.829 miles de euros. El resultado financiero neto fue de este modo de 644 miles de euros.

Beneficio antes de impuestos

Los resultados antes de impuestos aumentan en 5.244 miles de euros en el ejercicio 2008, situándose en -7.274 miles de euros frente a los -12.518 miles de euros del ejercicio 2007.

Beneficio del ejercicio

El resultado del ejercicio aumenta en 5.244 miles de euros en el ejercicio 2008, situándose en -7.274 miles de euros frente a los -12.518 miles de euros del ejercicio 2007.

20.7 Política de dividendos

La Sociedad no ha repartido dividendos en los últimos ejercicios y tampoco tiene previsto, en principio, proceder a la distribución de dividendos, ya que todos sus recursos considera que deben aplicarse a la ejecución del Plan de Viabilidad.

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje

Se describen a continuación los procedimientos que podrían tener un efecto material adverso para Española del Zinc:

- A) Reclamaciones derivadas de la denegación de la solicitud de aplazamiento que Española del Zinc presentó respecto del IVA correspondiente a agosto de 2006, cuya cuantía ascendía a 15.000.000 de euros (y a 31 de enero de 2009 asciende a un importe principal de 20.446,42 euros):

1. Reclamación económico-administrativa número 00/1670/2007 interpuesta contra la desestimación del recurso de reposición que previamente se había presentado contra la **denegación del aplazamiento** que se solicitó respecto del IVA a pagar derivado del periodo agosto 2006.

En lo que respecta a la suspensión, hasta el 20 de septiembre de 2007 la deuda se mantuvo suspendida en periodo voluntario y los pagos que mediante compensación se fueron realizando hasta dicha fecha han minorado la deuda en plazo voluntario.

A pesar de lo anterior, contra el Acuerdo por el que la Delegación de Grandes Contribuyentes denegó la suspensión, EDZ interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, que fue desestimada el pasado 9 de noviembre. Contra la desestimación dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central ("TEAC") se ha interpuesto Recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional ("AN") número 21/08, además de haber solicitado la suspensión ante la AN mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2008.

2. Reclamación económico-administrativa número 00/1944/2007 interpuesta contra **Acuerdo de denegación de la compensación parcial** instada por EDZ respecto del IVA a ingresar derivado de Agosto 2006 con el IVA a devolver derivado del mes de diciembre 2006.

Aunque la Reclamación sigue pendiente de resolución por parte del TEAC, EDZ instó el 19 de septiembre de 2007 una nueva solicitud de compensación, que fue acordada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) por importe de 4.468.220,23 euros, más los correspondientes intereses de demora.

En lo que respecta a la suspensión, el TEAC mediante resolución notificada el 28 de marzo de 2008 la ha desestimado. Contra el acuerdo de inadmisión se ha interpuesto Recurso contencioso-administrativo número 103/08 ante la AN, en el mismo escrito de interposición se ha solicitado la suspensión.

3. Reclamación económico-administrativa número 00/2554/2007 interpuesta contra el **Acuerdo de liquidación de intereses de demora** dictado el 22 de junio de 2007 por importe de 314.587,32 euros. El citado Acuerdo proviene de la solicitud de aplazamiento del mencionado IVA de agosto de 2006.

El TEAC ha inadmitido la solicitud de suspensión. Contra la inadmisión de la suspensión se ha interpuesto Recurso contencioso-administrativo ante la AN con número 46/08, en el mismo escrito de interposición se ha solicitado la suspensión.

4. Interposición de la Reclamación económico administrativa número 00/3875/2007 contra la **providencia de apremio** dictada el 11 de octubre de 2007 por importe de 4.557.552,37 euros. La reclamación se encuentra en la actualidad pendiente de resolución por parte del TEAC.
5. Reclamación económico-administrativa número 00/3784/2007 interpuesta contra el Acuerdo dictado el 25 de septiembre de 2007 de **inadmisión de la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago por reiteración de las anteriores.**

En fecha 4 de mayo de 2007 EDZ solicitó un segundo aplazamiento de la deuda derivada del IVA a ingresar correspondiente al mes de agosto de 2006, que a esa fecha quedaba pendiente de pago. La DCGC decide inadmitir la referida solicitud por considerar que la misma es reiterativa de la primera solicitud de aplazamiento y contra el Acuerdo de inadmisión se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

6. La DCGC, mediante Acuerdo de 14 de marzo de 2008, ha anulado la providencia de apremio (punto 4 del presente documento) por el siguiente motivo:

La propia DCGC denegó la solicitud de suspensión instada contra el acuerdo de denegación de la solicitud de compensación de diciembre de 2007 (punto 2 del documento), antes de que lo hiciera el TEAC, que era el órgano encargado de resolver. Contra la denegación de la DCGC, y ante la falta de competencia para resolver por su parte, se planteó incidente ante el TEAC que fue estimado.

Por todo ello, la DCGC ha tenido que anular la providencia de apremio mediante el mencionado Acuerdo de 14 de marzo de 2008.

B) Del concurso de acreedores:

- a) Incidente Concursal número 27/05, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia, hoy Rollo de apelación 395/06, que se tramita ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, siendo parte actora y hoy apelante Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, relativo a la resolución del contrato de suministro de energía eléctrica, y subsidiariamente solicitando que las prestaciones debidas con anterioridad sean reconocidas como crédito contra la masa. La sentencia dictada por el Juzgado, desestimaba la demanda íntegramente, interponiéndose recurso de apelación, que ha sido desestimado mediante sentencia de 25 de julio de 2008, y encontrándose pendiente un recurso de casación.

(Véase apartado 5.1.5.4.)

- b) Incidente Concursal número 48/06, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil Uno de Murcia, hoy Rollo de apelación 404/06, que se tramita ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, siendo parte actora y hoy apelante Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, impugnando la aprobación al convenio. La sentencia dictada por el Juzgado, desestimaba la demanda íntegramente, interponiéndose recurso de apelación, que ha sido desestimado, y encontrándose pendiente un recurso de casación.

C) De la reclamación de Iberdrola Suministros Eléctricos.

- a) Procedimiento ordinario número 1066/08, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, siendo parte actora Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y parte demandada Española del Zinc S.A., en reclamación de cantidad, por importe de 729.674'25 euros. Se ha contestado a la demanda, solicitando la desestimación de la misma. Se ha ampliado la demanda hasta un importe total de 763.658'24 euros.

Se instó por Distribución Eléctrica S.A.U, la adopción de medidas cautelares coetáneas, que se tramita con el número 1.076/08, dictándose auto estimando dicha pretensión. Se contestó la ampliación el 4 de diciembre.

D) De la impugnación de la reclamación del valor de los terrenos:

- a) Expediente 310120/08-J, seguido por la Inspección de Tributos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Frente a la resolución administrativa de liquidación del referido Impuesto, como consecuencia de la escritura de compraventa, autorizada por el Notario D. Francisco-Javier Huertas Martínez, el 18 de Agosto de 2006, con fecha 7 de Noviembre de 2008 se han formulado alegaciones, pendientes de resolver a fecha del presente Folleto.

E) Arbitraje planteado por Glencore International AG a la Sociedad ante la Cámara Suiza de Arbitraje sobre el cumplimiento de contrato de venta de concentrados de zinc para el período 2006 a 2009 en el que se reclama la cantidad de 11.152.440,31 USD.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Ya que el último período financiero respecto del cual se ha publicado información financiera de la Sociedad es el correspondiente a septiembre de 2008 (a excepción del avance de las Cuentas correspondientes al ejercicio 2008 a que se refiere el apartado 20.6), a continuación se describen los cambios significativos que se han producido en la situación financiera de la Sociedad desde el fin de ese período:

- Como ya se ha indicado anteriormente, durante el ejercicio 2008, la Sociedad se vio obligada a discontinuar sus operaciones en repetidas ocasiones como consecuencia de los problemas de liquidez. Adicionalmente, la Sociedad paralizó su actividad de producción en julio de 2008 para poder iniciar las tareas de desmantelamiento y descontaminación siguiendo con las previsiones del Plan de Viabilidad.
- Los ingresos correspondientes al ejercicio 2008 incluyen la venta de subproductos y parte de la planta productiva desmantelada por un importe total de 4,1 millones de euros.
- Con fecha 28 de diciembre de 2008, la Sociedad ha recibido la autorización del ERE (Expediente de Regulación de Empleo) de su plantilla por parte de la Dirección General de Trabajo del Gobierno Regional de Murcia. Dicha autorización contempla la suspensión temporal para el período de cuatro meses comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 30 de abril del 2009, de los contratos de 249 trabajadores de su plantilla.

21 INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1 Capital social

21.1.1 Importe del Capital emitido

El capital social de Española del Zinc en la actualidad es de once millones setecientos mil euros (11.700.000 €), representado por 11.700.000 acciones de una única clase. La totalidad de las acciones está representada mediante anotaciones en cuenta.

21.1.2 Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.

Todas las acciones son representativas del capital social.

21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.

El 17 de septiembre de 2002 se notificó a la CNMV una operación en relación con acciones propias, en cumplimiento del Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre y la Circular 2/2007, de 19 de diciembre, y que suponían un 4,682% de acciones directas de la Sociedad.

A fecha de este Folleto, y conforme a la información pública de la Sociedad posee en autocartera el 4,985% (583.238) del capital social.

21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con warrants, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.

No aplicable.

21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2007 autorizó al Consejo de Administración, a llevar a cabo la ampliación del capital social en un importe nominal de 11.700.000 euros, con derecho de suscripción preferente, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.700.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de un euro cuarenta céntimos por acción.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó la ejecución de la citada ampliación de capital en sus sesiones de 27 de marzo y 20 de junio de 2008.

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.

Española de Zinc no ha otorgado ninguna opción de compra o suscripción que esté vigente sobre acciones de la Sociedad.

21.1.7 Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

El capital nominal de Española del Zinc no ha sufrido variaciones desde el 1 de enero de 2005.

21.2 Estatutos y escritura de constitución

21.2.1 Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.

La Sociedad tiene por objeto social el contenido en el apartado 5.1.1. de este Documento de Registro.

Los estatutos de la Sociedad vigentes en la fecha de la emisión, pueden encontrarse en el domicilio social de la Sociedad, en la CNMV y en la página web de la sociedad (www.edz.com).

21.2.2 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros del órgano administración, de gestión y de supervisión.

➤ Estatutos

La descripción que se realiza en este Folleto de los Estatutos Sociales se realiza en base al texto de los mismos adaptado a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el día 11 de mayo de 1990 ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid de Madrid al Tomo 228, Folio 16, Sección 8ª, Hoja M-4.609, inscripción A-139. Los Estatutos de Española de Zinc establecen lo siguiente:

- La Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto por un número mínimo de cinco miembros y un máximo de diecisiete, que serán elegidos por la Junta General. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2007 fijó el número de consejeros en 7.
- Los miembros del Consejo de Administración ejercerán el cargo durante un plazo de 5 años, siendo separable por acuerdo de la Junta en cualquier momento. Los consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente por iguales períodos de tiempo.
- El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Presidente y, en su caso uno o varios Vicepresidentes. También designará al Secretario que podrá ser no consejero.
- Salvo que la Ley establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión y, en caso de empate, será dirimente el voto de calidad del Presidente, el cual además, es el facultado para convocar la sesión.
- El cargo de consejero será retribuido. Dicha retribución consiste en el equivalente de hasta el 4% (cuatro por ciento) de los beneficios líquidos anuales de la sociedad que sólo podrá ser detrída de éstos, después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal (y en su caso de la estatutaria) y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% (cuatro por ciento), compatible con otras percepciones profesionales o laborales que correspondan a los consejeros y dietas de asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de la Sociedad y sus Comisiones o Comités.
- Las percepciones retributivas previstas para los consejeros serán compatibles e independientes de las retribuciones para aquellos miembros del consejo de administración que pudieran percibir por cualquier actividad retribuida como consecuencia de cualquier otra función en el seno del Consejo o la Sociedad.

- El Consejo de Administración podrá designar de su seno, un Consejero Delegado que tienen asignadas las funciones del primer ejecutivo de la Compañía y una Comisión Permanente formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, elegidos por el Consejo de Administración entre los consejeros, siendo su Presidente y sus Secretario los del Consejo, si se encuentran entre sus componentes, y, en su defecto, se elegirán por los miembros de la misma. El Consejo de Administración nombrará asimismo un Comité de Auditoría y Control integrado por, al menos, tres consejeros y podrá establecer con carácter adicional cuantas comisiones y/o comités estime convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

➤ Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de EDZ en su reunión del 4 de junio de 2003 aprobó el Reglamento del Consejo.

El contenido básico del Reglamento del Consejo, tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de la Sociedad y de las Comisiones de éste, las reglas básicas de su organización y funcionamiento, y las normas de conducta de sus miembros, así como su régimen de supervisión y control, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la prosecución del objeto social previsto en los Estatutos. Será de su competencia, en particular, determinar las orientaciones estratégicas, los objetivos económicos de la Sociedad y asegurar la viabilidad futura de la Sociedad. También adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, facilitar una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Sociedad.
- Los consejeros serán clasificados en las categorías siguientes:
 - Consejeros que sean altos directivos o empleados de la Sociedad (“consejeros ejecutivos” o “internos”);
 - Consejeros que lo sean por su condición de accionistas, o por representar o tener relación personal o profesional con accionistas (“consejeros dominicales”);
 - Consejeros sin vínculos personales o profesionales con la Sociedad, sus accionistas o sus directivos (“consejeros independientes”).
 - Los consejeros dominicales y los consejeros independientes son “consejeros externos”.
- El número de consejeros ejecutivos será el mínimo imprescindible, y los consejeros

externos representarán una amplia mayoría del Consejo. El número de consejeros independientes será el que represente un tercio de los miembros del Consejo.

- Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.
- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes: (i) cuando los consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como consejero; (ii) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (iii) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. En cumplimiento del deber de lealtad, a que se halla sujeto, el consejero evitará los conflictos de intereses entre el mismo y sus familiares más directos, y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración y se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de tales asuntos. Los consejeros están sujetos asimismo al deber de secreto y confidencialidad y a una obligación de no competencia.
- En sus relaciones con los accionistas el Consejo de Administración establecerá los cauces necesarios para un intercambio regular de información en materias relacionadas con la gestión social. El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los mismos en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas estime oportunas para asegurarse de que la Junta General ejerza las funciones que le son propias, poniendo, a tal fin, a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, cuanta información sea legalmente exigible. Asimismo, atenderá con la mayor diligencia las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta o con ocasión de la celebración de esta última.
- La remuneración de los consejeros será la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

➤ Comisiones

El Reglamento del Consejo prevé la posibilidad de constituir las siguientes Comisiones: Comisión Permanente, Comisión de Auditoría, y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente Folleto existen las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

En el apartado 16.3 de este Documento de Registro se contiene una descripción de las funciones asignadas, según el Reglamento, a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

➤ Reglamento Interno de Conducta

El Consejo de Administración de Española del Zinc, en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 1993, aprobó un Reglamento Interno de Conducta que contiene las normas de actuación en relación con los valores emitidos por Española del Zinc que se negocien en mercados organizados. A la vista de las nuevas normas que se dictaron desde su aprobación, el Consejo consideró la conveniencia de revisar y actualizar el Reglamento, para la ejecución de lo cual, el Consejo de Administración, en su sesión de 22 de mayo de 2002, aprobó el Reglamento Interno de Conducta de Española del Zinc, S.A. en materias relacionadas con el Mercado de Valores.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.

A fecha del presente Folleto, todas las acciones representativas del capital social de Española del Zinc son de la misma clase y serie y tienen los mismos derechos.

21.2.4 Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.

Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones requerirán la oportuna modificación estatutaria, que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobado por la mayoría de las acciones afectadas. Los Estatutos Sociales de Española del Zinc no recogen especialidad alguna en este particular respecto a lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas.

21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión.

La Junta General de Accionistas en su reunión del 27 de junio de 2003 aprobó el Reglamento de la Junta y fue inscrito en el Registro Mercantil de Murcia el 2 de marzo de 2004.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la convocatoria de la Junta la realizará el Consejo de Administración cuando lo estime necesario o a propuesta de accionistas titulares, al menos el cinco por ciento del capital social, procediéndose conforme a lo recogido en la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria aquellos accionistas que ostenten la titularidad de, al menos, 150 acciones de la Sociedad.

El anuncio de convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde se encuentre el domicilio social y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con una antelación mínima de un mes y en el mismo se incluirán la fecha, lugar y objeto de la reunión y se hará constar la información puesta a disposición de los accionistas y la forma de acceder a ella.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Se permite, tanto en los Estatutos como en el Reglamento de la Junta General, (i) la representación, con remisión al artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, (ii) la solicitud de la representación pública, con remisión al artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y al artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores, así como (iii) el voto mediante el uso de correo postal u otros medios de comunicación a distancia, dejándose el desarrollo concreto de este punto a lo que determine el Consejo de Administración, obligándose para la validez del voto a que su recepción se produzca con una antelación de cinco días a la celebración de la Junta.

21.2.6 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.

No existen disposiciones estatutarias vigentes en la fecha de este Folleto, ni en reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio de control en la Sociedad.

21.2.7 Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista.

No existe ninguna disposición en los Estatutos Sociales por la que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente.

21.2.8 Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.

Las modificaciones del capital de la Sociedad se someten a la regulación general establecida

en la Ley de Sociedades Anónimas.

22 CONTRATOS IMPORTANTES

La Sociedad considera que se pueden considerar contratos importantes, al margen de los celebrados en el curso de su actividad ordinaria, cuya evolución tenga, individualmente, una importancia significativa para su situación financiera o comercial tanto el Acuerdo de Venta como el Acuerdo con SEPES que se han descrito en los apartados 4.2. y 4.6.

23 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1 Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del Folleto.

No aplicable.

23.2 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No aplicable.

24 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Durante el período de validez del Folleto, pueden consultarse en el domicilio de la Sociedad (Avenida Tito Didio, s/n, Cartagena, Murcia, 30392) y en la CNMV los siguientes documentos (o copias de los mismos):

- (i) los estatutos y la escritura de constitución;
- (ii) todos los informes, cartas, y otros documentos, información financiera histórica, evaluaciones y declaraciones elaborados por cualquier experto a petición de la Sociedad, que estén incluidos en parte o mencionados en el Folleto;

- (iii) la información financiera histórica auditada correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, junto con el informe de gestión intermedio del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2008.

Dicha información puede consultarse también en la página web de la sociedad www.edz.es (se hace constar que el contenido de esta página web no forma parte del presente Folleto). Asimismo en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) pueden consultarse los Reglamentos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta de Española del Zinc en lo que respecta a los mencionados Reglamentos y a la información financiera.

Asimismo el presente Folleto podrá consultarse tanto en la página web de la CNMV como en la de la Sociedad.

IV. INFORMACIÓN DE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN EUROPEA, DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota de Valores sobre las Acciones

D. Manuel Jesús Pérez Pérez, con D.N.I. número 7.768.178-C, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.3. de la Ley del Mercado de Valores, en su calidad de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, en nombre y representación de la sociedad emisora, Española del Zinc, S.A. (en adelante, “**Española del Zinc**” o la “**Sociedad Emisora**” o la “**Sociedad**”), asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores sobre las Acciones (en adelante, la “**Nota de Valores**”). Asimismo, D. Manuel Jesús Pérez Pérez se encuentra especialmente facultado en virtud del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 28 de junio de 2007 y el celebrado el 27 de marzo de 2008.

1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota de Valores sobre las Acciones

1.2.1. Declaración de la persona responsable del contenido de la Nota de Valores sobre las Acciones

D. Manuel Jesús Pérez Pérez, en nombre y representación de Española del Zinc, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase “Riesgos relativos a la Oferta y a las acciones” del apartado II del Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Declaración sobre el capital circulante

En opinión de la Sociedad, el capital de explotación (entendido como la diferencia entre activos y pasivos corrientes), conjuntamente con el que espera generar con los fondos captados en la presente ampliación, será suficiente para los actuales requisitos que genera su actividad.

Actualmente la Sociedad no tiene capital de explotación suficiente para los actuales requisitos del emisor. No obstante, la Sociedad tiene previsto obtener los recursos a través de las siguientes fuentes:

La Sociedad tiene efectuada la venta de los terrenos de Torreciega, en cuyo contrato de compraventa se contemplan anticipos por valor de 40 millones de Euros, para ejecutar

labores de recalificación urbanística y de descontaminación de los terrenos.

Asimismo, en el Plan de Inversiones se contemplan los flujos de caja necesarios para las inversiones que permitan desarrollar los proyectos de inversión en los plazos previstos, y en ellos se hace énfasis en los fondos provenientes de la ampliación de capital (absolutamente necesarios a corto plazo) y de la venta de los terrenos (de los que se prevé su entrada en agosto de 2009).

En el Plan de Viabilidad se han previsto 150,4 millones de Euros de inversiones, y se han incluido todas las obligaciones de pago que tiene la Sociedad, tales como el pago de la deuda concursal, acreedores y préstamos, costes del ERE, así como los relativos a la liberación de la parcela de Torreciega, descontaminación y recalificación urbanística.

También se han previsto los ingresos de las operaciones en las plantas en los años 2009 y 2010, procedentes de la producción de aleaciones, de lingotes de zinc y de la planta de paneles fotovoltaicos.

3.2. Capitalización y endeudamiento

El cuadro que figura a continuación contiene información no auditada a 31 de diciembre de 2008:

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO	Miles de euros
Endeudamiento total	31.377
Garantizado	1.278
No Garantizado	0
No garantizado / no asegurado	30.099
Fondos Propios	26.978
Capital	11.700
Prima de emisión	0
Reserva legal	2.340
Otras reservas	32.730
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-12.518
Resultado negativo del ejercicio	-7.274
TOTAL ENDEUDAMIENTO + FONDOS PROPIOS	58.355

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta

La Sociedad desconoce la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre Española del Zinc y/o las entidades que han participado en la Oferta y que se mencionan en el apartado 10.1 de esta Nota de Valores, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos

Española del Zinc realiza la actual ampliación de capital en el marco de su Plan de Viabilidad con el fin de facilitar su cumplimiento.

Sin perjuicio de la posibilidad de suscripción incompleta, la ampliación de capital se realizará mediante aportaciones dinerarias por importe nominal total de 11.700.000 euros (la “**Ampliación de Capital**”), mediante la emisión de 11.700.000 acciones nuevas (las “**Acciones Nuevas**”) de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 1,40 euros por Acción Nueva y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la Sociedad en la proporción de 1 Acción Nueva por cada acción de las que sean titulares, lo que supondrá un valor nominal total de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS 11.700.000.-€ y DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS 16.380.000.-€ de prima de emisión.

Las Acciones Nuevas representan un 100% del capital de la Sociedad antes de ejecutarse la Ampliación de Capital y un 50% una vez ejecutada ésta, en el supuesto de suscripción completa.

La aplicación de los fondos obtenidos a través de la ampliación será la siguiente:

- Inversiones en plantas RECOX, Excínres y Aleaciones..... 4.245.000 €
- Intereses deuda concursal..... 465.673 €
- Administraciones Publicas.....1.865.484 €
- Otras deudas acreedores..... 4.895.000 €
- Costes de ERE y personal.....3.497.000 €
- Descontaminación y recalificación urbanística (1) 7.650.000 €

(1) Los gastos relacionados con el cierre de Torreciega relativos a la descontaminación y recalificación urbanística de los terrenos estarían soportados con anticipos que se recogen en el contrato de compraventa de los terrenos, si bien, en el caso de que estos anticipos no se concreten, la Sociedad tendría que aplicar la cantidad de 7.650.000 €.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores que se ofrecen son acciones ordinarias de Española del Zinc, de un euro (1 €) de valor nominal cada una.

Las nuevas acciones de Española del Zinc gozan de plenos derechos políticos y económicos, pertenecen a la misma clase y serie, sin que después de la admisión a negociación en las

Bolsas de Valores, existan distintas clases de acciones, y están libres de cargas y gravámenes. En cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la fecha de emisión.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”), asignará el Código ISIN para identificar las acciones objeto de la presente Oferta en el momento de registro del Folleto de la Oferta por la CNMV.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

El régimen legal aplicable a las acciones que se ofrecen es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, “Ley de Sociedades Anónimas”), en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1310/2000, así como de sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta en el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Las acciones de Española del Zinc objeto de la Oferta están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “Iberclear”), entidad domiciliada en Madrid, Plaza La Lealtad nº 1, 28014, y de sus entidades participantes (en adelante, las “Entidades Participantes”).

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Todas las acciones de nueva emisión pertenecerán a la misma clase. Después de la admisión a negociación en las Bolsas de Valores, las acciones objeto de la Oferta gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Española del Zinc. En cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la fecha de emisión.

Cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, que corresponden a todas las acciones representativas del capital social de Española del Zinc que compondrán una única clase tras la admisión a

cotización:

(a) Derecho de dividendos:

- *Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos*

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Las acciones ofrecidas darán derecho a participar en los dividendos que se repartan a partir de la fecha de emisión.

- *Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad*

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir, cinco años. El beneficiario de la prescripción será Española del Zinc.

- *Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes*

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes.

- *Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos*

Las acciones que se ofrecen, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Española del Zinc acuerde un reparto de ganancias sociales.

(b) Derechos de asistencia y voto

Las acciones confieren a sus titulares derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, así como el derecho de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos los propietarios de ciento cincuenta o más acciones de Española del Zinc, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a

la celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, sirva para tal fin.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, por medio de escrito de carácter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada acción dará derecho a un voto, sin que se prevean en los Estatutos Sociales limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo.

(c) Derechos de suscripción preferente y asignación gratuita

Las acciones que se ofrecen confieren a su titular, en los términos establecidos por las normas aplicables, el derecho de suscripción preferente (artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas) en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo en caso de que éste se excluya expresamente.

Igualmente confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

(d) Derecho de participación en los beneficios del emisor

Las acciones que se ofrecen con ocasión de la Oferta objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

(e) Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las acciones que se ofrecen con ocasión de la emisión objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

(f) Derecho de información

Las acciones que se ofrecen confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal. Gozan asimismo de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de

estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

(g) Disposiciones de amortización

No procede.

(h) Disposiciones de canje y/o conversión

No procede.

(i) Otros

Hasta la realización de la ampliación a la que se refiere esta Nota de Valores, el capital social de Española del Zinc ha estado compuesto por acciones de una única clase.

4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos.

La presente ampliación de capital ha sido aprobada por unanimidad mediante acuerdos de la Junta General Ordinaria de Sres. Accionistas de la compañía celebrada el 27 de junio de 2007 y los Consejos de Administración celebrados los días 27 de marzo y 20 de junio de 2008.

La emisión a la que se refiere el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

Está previsto otorgar la escritura de ejecución de la ampliación de capital en un plazo de un mes desde la fecha de aprobación y registro del Folleto por la CNMV, y que la escritura sea presentada en el Registro Mercantil en un plazo aproximado de un mes desde el cierre del período de ejercicio de los derechos de suscripción preferente.

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la LSA, la LMV, y demás normativa de desarrollo.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

A la fecha de aprobación y registro de esta Nota de Valores no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Española del Zinc.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

Las acciones de la Sociedad no han sido objeto de ninguna oferta pública de adquisición durante el ejercicio anterior y el actual.

4.11 Por lo que se refiere al país del domicilio social del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a negociación:

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de esta Nota de Valores, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, tenencia y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a algunos accionistas.

Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los accionistas habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

A este respecto, es normativa aplicable la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "LIRPF"), el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "TRLIS"), el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "TRLIRnR"), la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "Ley del IP"), y la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, la "Ley del ISD"), la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24

de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como sus respectivos reglamentos de desarrollo.

Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones Nuevas

La adquisición, y en su caso, ulterior transmisión, de las Acciones Nuevas estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

Imposición directa derivada de la tenencia y posterior transmisión de las Acciones Nuevas

- ACCIONISTAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

Se considerarán accionistas residentes a efectos fiscales en España las personas físicas que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con lo dispuesto en la LIRPF y el TRLIS.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

A estos efectos, se considerarán residentes en España a efectos fiscales, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados entre terceros países y España que estén en vigor en cada momento (en adelante, “CDI”), las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la LIRPF, así como las personas de nacionalidad española, su cónyuge no separado legalmente e hijos menores de edad que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos o empleos oficiales del Estado español, en los términos del artículo 10 de la mencionada norma.

Igualmente, de conformidad con la LIRPF, mantendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el supuesto de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, este apartado no resultará de aplicación en tanto opten por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “IRnR”) durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la LIRPF (si bien estas personas mantendrán su condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - en adelante, “IRPF”).

Por otra parte, el presente apartado se aplicará a aquellos otros accionistas personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente durante el período de que se trate por el IRnR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del TRLIRnR (si bien estas personas no perderán su condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes – en adelante, “**IRnR**”).

(A) Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores objeto de la Oferta y, en general, la participación en los beneficios de la Sociedad, así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se incluirá en la base imponible del ahorro, tributando al tipo fijo del 18%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones Nuevas, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. No obstante, los dividendos y participaciones en beneficios a que se refieren el párrafo a) del apartado 1 del artículo 25 de la LIRPF, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Sin embargo, esta exención no se aplicará a los dividendos y participaciones en beneficios mencionados que procedan de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Por su parte, la distribución de prima la de emisión que supere el valor de adquisición de las Acciones Nuevas tributará como rendimiento del capital mobiliario.

En general los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, la insuficiencia de ésta última, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 del LIRPF.

(B) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva entre el valor de adquisición de las Acciones Nuevas y su valor de

transmisión.

En el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, el valor de transmisión vendrá determinado (i) por el valor de cotización en la fecha en la que se produzca la transmisión o (ii) por el precio pactado cuando éste sea superior a dicha cotización. Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos o tributos inherentes a las mismas.

El importe obtenido en la transmisión de los derechos de suscripción se deducirá del importe del valor de adquisición de las Acciones Nuevas. No obstante, cuando el importe obtenido en la transmisión de los derechos de suscripción preferente llegara a ser superior al valor de adquisición de las acciones de las cuales proceden tales derechos, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente, en el período impositivo en el que se produzca la transmisión. Cuando no se transmita la totalidad de los derechos de suscripción, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de las Acciones Nuevas así computadas se integrarán en la base imponible del ahorro y se someterán a un tipo fijo de gravamen del 18%, de acuerdo con las normas establecidas en la LIRPF, entre las que cabe destacar:

- ❖ Cuando existan valores homogéneos se considerará que los transmitidos por el contribuyente son aquéllos que adquirió en primer lugar (sistema LIFO).
- ❖ Por su parte, no se computarán como pérdidas patrimoniales las derivadas de la transmisión de los Acciones Nuevas cuando el contribuyente haya adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión. En este caso, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores o participaciones que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Las ganancias de patrimonio que puedan derivarse de la transmisión de las Acciones Nuevas en ningún caso quedarán sujetas a retención a cuenta del IRPF.

Impuesto sobre Sociedades

En términos generales, el presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que no sean personas físicas y sean residentes en territorio español a efectos fiscales y no se beneficien de ninguna de las exenciones recogidas en el artículo 9 del TRLIS. A estos efectos, se considerarán residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los CDIs, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del TRLIS.

Asimismo, lo dispuesto en este apartado resultará de aplicación a los contribuyentes por el

IRnR que actúen en relación con las Acciones Nuevas a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

(A) Dividendos y participaciones en beneficios

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través del establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones Nuevas, así como los gastos inherentes de su participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 4 del artículo 30 del TRLIS, los accionistas tendrán derecho a una deducción para evitar la doble imposición interna del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por el TRLIS, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital de la Sociedad, y siempre que ésta participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año. En general, los sujetos pasivos del IS y los accionistas no residentes que actúen a través de establecimiento permanente soportarán una retención, a cuenta del IS o, en su caso, del IRnR, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición interna del 100% de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a la Sociedad, en cuyo caso no se practicará retención alguna. No obstante, la retención practicada será deducible de la cuota íntegra del IS o, en su caso, del IRnR y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(B) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones Nuevas suscritas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el TRLIS y TRLIRnR.

Asimismo, en los términos del artículo 30.5 del TRLIS la transmisión de Acciones Nuevas por estos accionistas puede otorgar al transmitente derecho a deducción para evitar la doble imposición interna, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, podría disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS.

Impuesto sobre el Patrimonio

El apartado Uno del artículo tercero de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha otorgado nueva redacción al artículo 33 de la LIP, al objeto de establecer una bonificación general del 100% en la cuota íntegra del IP. Dicha bonificación se aplicará, entre otros, a los sujetos pasivos sometidos a tributación por obligación personal, lo que determina, en la práctica, la eliminación generalizada del gravamen por el IP para personas físicas residentes.

Por otra parte, han quedado derogados los preceptos en los que se regulaba la obligación de presentar declaración y de autoliquidar el IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Acciones Nuevas a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley del ISD, sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, siendo sujeto pasivo el causahabiente o donatario de las acciones. El tipo impositivo aplicable en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente oscilará, para el año 2009, entre el 7,65% y el 81,6%.

En caso de transmisión lucrativa de Acciones Nuevas a favor de un sujeto pasivo del IS o de un no residente que actúe a estos efectos a través de un establecimiento permanente, la renta que se genere en el adquirente tributará de acuerdo con las normas del IS y del IRnR, no siendo aplicable el ISD.

- ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el TRLIRnR.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente cuyo régimen fiscal ya ha quedado descrito junto con el de los sujetos pasivos del IS. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco

siguientes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDIs aplicables.

(A) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente en dicho territorio, derivados de las Acciones Nuevas tendrán la consideración de rentas obtenidas en territorio español y, con carácter general, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 18% sobre el importe íntegro percibido.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 14 del TRLIRnR estarán exentos los siguientes dividendos y participaciones en beneficios:

- ❖ Los distribuidos por las sociedades filiales residentes en España a sus sociedades matrices residentes en otro Estado Miembro de la Unión Europea o a los establecimientos permanentes de éstas últimas situados en otros Estados Miembros, siempre que se cumplan los requisitos regulados en el artículo 14.h) del TRLIRnR, excepto cuando la sociedad matriz tenga su residencia fiscal, o el establecimiento permanente esté situado en un país o territorio considerado como paraíso fiscal;
- ❖ Los obtenidos por personas físicas residentes en otro Estado Miembro de la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo cambio de información tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, con el límite de 1.500 euros, que será aplicable sobre la totalidad de los rendimientos obtenidos durante el año natural, excepto cuando se obtengan a través de un país o un territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%. No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, que resultará de aplicación siempre que en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de los valores de que se trate.

De acuerdo con esta Orden, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad retendrá el importe resultante de aplicar el tipo general de retención vigente en esa fecha (actualmente, del 18%) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las

entidades depositarias a las que los accionistas no residentes, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de los límites de imposición de un CDI o a la exclusión de retención (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, de conformidad con el apartado 6 de la Orden mencionada, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán, tras entregar a la Sociedad una relación detallada de los titulares contribuyentes por el IRnR por obtención de rentas en territorio español sin mediación de establecimiento permanente a que hace referencia el apartado 2 de la mencionada Orden antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, de inmediato, el importe que se hubiere retenido en exceso a los accionistas no residentes afectados. Las entidades depositarias abonarán, inmediatamente, por cuenta de la entidad emisora, los importes recibidos a los contribuyentes del IRnR que corresponda. Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar su derecho a la aplicación de un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto en la mencionada Orden, aquel podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(B) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España derivadas de las Acciones Nuevas estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF.

Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 18%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI.

De conformidad con el artículo 14 de la TRLIRnR, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes, siempre que no hayan sido obtenidas a través de un establecimiento permanente en España o a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes de un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de bienes muebles (como las Acciones Nuevas) obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos

permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea. No obstante, esta exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de realizarse varias transmisiones con resultados de distinto signo, aplicando las normas previstas en la LIRPF.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

En todo caso, el accionista no residente sin establecimiento permanente en España estará obligado a presentar declaración, determinando y, en su caso, ingresando la deuda tributaria resultante. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

Impuesto sobre el Patrimonio

El apartado Uno del artículo tercero de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha otorgado nueva redacción al artículo 33 de la LIP, al objeto de establecer una bonificación general del 100% en la cuota íntegra del IP. Dicha bonificación se aplicará, entre otros, a los sujetos pasivos sometidos a tributación por obligación real, lo que determina, en la práctica, la eliminación generalizada del gravamen por el IP para las personas físicas no residentes que sean titulares de bienes, como las Acciones Nuevas, o derechos situados en España o que hubieran de ejercitarse o cumplirse en España.

Por otra parte, han quedado derogados los preceptos en los que se regulaba la obligación de presentar declaración y de autoliquidar el IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDIs suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia fiscal

del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española, como es el caso de las Acciones Nuevas, deben considerarse, a efectos fiscales, bienes situados en España en todo caso.

El tipo impositivo aplicable en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente oscilará, para el año 2009, entre el 7,65% y el 81,6%.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las Acciones Nuevas que obtengan a título lucrativo tributarán, generalmente, como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los CDIs que pudieran resultar aplicables.

(2) *Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen*

La Sociedad, en cuanto emisora y pagadora de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores objeto de la presente Oferta, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La ampliación de capital no está sujeta a condiciones.

5.1.2. Importe total de la emisión

Sin perjuicio de la posibilidad de suscripción incompleta, el importe nominal de la Ampliación de Capital es de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (11.700.000.-€), dividido en 11.700.000 nuevas acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de UN EURO CUARENTA CÉNTIMOS (1,40.-€) por acción.

El importe global del aumento representa un 100% del capital social de Española del Zinc a la fecha del presente Folleto y antes de efectuarse la ampliación de capital objeto del mismo y un 50% después de efectuarse dicha ampliación de capital.

En los acuerdos de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital. No obstante, la Sociedad dispone de un compromiso por parte del accionista de la Sociedad Cartera Meridional, S.A., de acudir a la ampliación y tomar, como mínimo, un 25% del importe de la ampliación de capital proyectada en los

términos que se transcriben en el apartado 5.4.3. siguiente.

En el supuesto de que no fuera suscrita íntegramente la Ampliación de Capital, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la LSA.

5.1.3. Plazo de suscripción, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

El calendario estimado de la emisión es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Calendario previsto para la Ampliación de Capital	
Actuación	Fecha estimada
Aprobación y registro del Folleto por la CNMV	24 de febrero de 2009
Publicación del anuncio en el BORME.....	27 de febrero de 2009
Inicio del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales	28 de febrero de 2009 ²
Finalización del Período de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales	14 de marzo de 2009
Período de Asignación de Acciones Adicionales, tras la realización del prorrateo en su caso.	18 de marzo de 2009
Inicio, en su caso, del Período de Asignación Discrecional.....	19 de marzo de 2009 ³
Finalización, en su caso, del Período de Asignación Discrecional ..	20 de marzo de 2009
Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales y, en su caso, en el Período de Asignación Discrecional.....	24 de marzo de 2009
Otorgamiento de la escritura pública	31 de marzo de 2009
Inscripción de la Ampliación de Capital en el Registro Mercantil y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Madrid como Bolsa de cabecera, Adjudicación de las acciones a los inversores, Fecha de la Operación y Admisión a cotización de las Acciones Nuevas	No más tarde del 5 de mayo de 2009

Se hace constar que los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, que podría retrasarse la ejecución de las operaciones descritas, lo cual, de ocurrir, será comunicado por el Emisor mediante hecho relevante.

² El plazo de adjudicación de las acciones previstas en el período adicional, podrá extenderse hasta siete días hábiles, previa comunicación a la CNMV.

³ El plazo de asignación discrecional de acciones podrá extenderse hasta los diez días siguientes al ejercicio del derecho de suscripción preferente.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2007, acuerda llevar a cabo la ampliación del capital social en un importe nominal de 11.700.000 euros, con derecho de suscripción preferente, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.700.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de un euro cuarenta céntimos por acción.

Las Acciones Nuevas podrán suscribirse en dos períodos, tal y como se describe a continuación:

Primera vuelta: Período de suscripción preferente

Los accionistas de Española del Zinc que lo sean a las 23:59 horas del día hábil anterior a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las entidades participantes de IBERCLEAR, tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada acción en circulación.

El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El desembolso de las nuevas acciones se realizará mediante aportación dineraria, los suscriptores deberán desembolsar en el momento de la suscripción el importe íntegro del valor nominal y la prima de emisión de las acciones que suscriban.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Una vez publicado el anuncio de la ampliación de capital en el BORME, en las instrucciones que remita la entidad agente a través de Iberclear a todas las entidades participantes, aquélla informará de (i) los plazos de tramitación de la ampliación de capital por parte de los inversores, (ii) la existencia de las tres vueltas previstas para la suscripción y, (iii) en particular, que la solicitud de acciones adicionales deberá hacerse durante el período de suscripción preferente.

Los titulares de derechos de suscripción preferente que deseen ejercitar su derecho legal de suscripción preferente durante el plazo de quince días establecido a tal efecto, podrán dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro tengan inscritos sus valores, indicando su voluntad de ejercer tal derecho y el número de acciones que deseen suscribir, con el límite de una acción nueva por cada acción antigua o, en su caso, derecho de suscripción preferente. Asimismo, quienes lo deseen deberán indicar en el boletín de suscripción inicial las acciones que adicionalmente deseen suscribir en el periodo adicional

de suscripción.

Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente

Las Entidades Participantes comunicarán a SANTANDER INVESTMENT, S.A. (en adelante, la “Entidad Agente”) diariamente, y no más tarde de las 17:00 horas, por correo electrónico o, en su defecto, por fax, durante el Período de Suscripción Preferente el número total de Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Período de Suscripción Preferente.

Las Entidades Participantes deberán comunicar, por cuenta de sus ordenantes y, en su caso, en nombre propio, el volumen total de suscripciones de Acciones Nuevas efectuadas ante ellas y, de forma separada, el volumen total de solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales efectuadas ante ellas a la Entidad Agente no más tarde de las 10:00 horas de Madrid del día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se hubieran establecido por la Entidad Agente.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para esas comunicaciones se exigen en la presente Nota de Valores o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de Española del Zinc y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

Segunda vuelta: Período de Adjudicación Adicional

En el caso de que transcurrido el periodo de suscripción de quince días previsto al efecto, quedaran acciones sin suscribir, se procederá a su adjudicación entre los suscriptores que hubiesen acudido a la suscripción inicial y hayan solicitado acciones adicionales. La suscripción adicional tendrá como límite el 20% del número de acciones que le haya correspondido en la primera vuelta, redondeado por defecto y se adjudicará en el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que finalice el periodo de suscripción preferente. No obstante, de no ser posible ejecutar la adjudicación de las acciones previstas en el periodo adicional en el plazo de un día, éste podrá ser extendido hasta un total de siete días hábiles, lo que será comunicado a la CNMV. Para solicitar Acciones Adicionales, los Accionistas Legitimados y/o los Inversores deberán haber ejercitado la totalidad de sus derechos de suscripción preferente.

A estos efectos, las Entidades Participantes serán responsables de verificar que los Accionistas Legitimados y los Inversores que soliciten Acciones Adicionales hayan ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente de los que las Entidades

Participantes tuvieran conocimiento que les correspondieran.

En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados y/o a los Inversores más acciones de las que hubieran solicitado.

La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Si hubiese exceso de peticiones en el periodo de adjudicación adicional, las correspondientes nuevas acciones se adjudicarán a prorrata entre los solicitantes en proporción a sus solicitudes conforme a lo expuesto en el epígrafe siguiente “Período de Asignación de Acciones Adicionales”.

Adjudicación final Periodo Asignación Discrecional

Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de las peticiones adicionales de acciones, quedasen acciones sin suscribir, en el plazo de diez días siguientes, se procederá a su adjudicación de la manera en que el Consejo de Administración estime más conveniente. En este sentido, se hace constar que podrán tener preferencia aquellos accionistas que hayan prestado fondos a la Sociedad para la continuidad de su actividad.

El Emisor comunicará la asignación definitiva de las Acciones de Asignación Discrecional a la Entidad Agente no más tarde de las 17:00 horas de Madrid del 23 de marzo de 2009. La Entidad Agente, a su vez, comunicará inmediatamente esa adjudicación a las Entidades correspondientes. Una vez comunicadas las asignaciones de Acciones de Asignación Discrecional a los inversores, sus propuestas se convertirán automáticamente en órdenes de suscripción en firme.

En el caso de que no se suscriban las acciones sobrantes, se procederá, en virtud de la delegación de la Junta anteriormente citada y de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la aprobación de la suscripción incompleta del aumento de capital y se aumentará en la cantidad efectivamente suscrita.

Período de Asignación de Acciones Adicionales

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, se abrirá un proceso de asignación de Acciones Adicionales en el que se distribuirán Acciones Sobrantes entre los Accionistas Legitimados y los Inversores que hubiesen solicitado la suscripción de Acciones Adicionales en la forma que se indica a continuación:

(i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el día hábil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente (en adelante, el “**Período de Asignación de Acciones Adicionales**”). Está previsto que la asignación de Acciones

Adicionales tenga lugar el 16 de marzo de 2009.

(ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos accionistas o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado 5.1.3 anterior.

Si el número de Acciones Adicionales objeto de las solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

- a) Las Acciones Sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas. Esos porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, 0,78974 se igualará a 0,789).
- b) Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada suscriptor.
- c) Si tras la aplicación de los párrafos anteriores hubiese Acciones Sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Accionistas Legitimados o Inversores según la primera posición (y, en caso de igualdad, siguiente o siguientes) del campo “Nombres y Apellidos o Razón Social”, sea cual fuere su contenido, que figure en las en las transmisiones electrónicas–o en su defecto soportes magnéticos remitidas por las Entidades Participantes, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.
- d) La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente.
- e) Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales, salvo por lo previsto en el último párrafo del apartado 5.1.8.

Como se indica con mayor detalle en el apartado 5.1.3, el desembolso íntegro del precio de emisión de las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales suscritas durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales deberá realizarse por

los inversores a través de las Entidades Participantes antes las que hayan cursado sus solicitudes de asignación de Acciones Adicionales no más tarde del segundo día hábil siguiente a la finalización del Período de Asignación de Acciones Adicionales, sin perjuicio de la provisión de fondos.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la presente Emisión de Acciones al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No procede.

5.1.6. Detalle de la cantidad mínima y / o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o el importe total por invertir)

La cantidad mínima de Acciones que podrán suscribir los accionistas y en ejercicio del derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 3.6.1.4 anterior (es decir, por cada derecho de suscripción preferente podrán suscribir una (1) nueva acción).

Además, los suscriptores de Acciones Nuevas que hubiesen realizado la correspondiente solicitud de Acciones Adicionales durante el Período de Suscripción Preferente podrán suscribir Acciones Adicionales en los términos indicados en el apartado 5.1.3. anterior. El número máximo efectivo de Acciones Adicionales que pueden llegar a suscribir esos accionistas e inversores dependerá del número de Acciones Sobrantes y de las reglas de asignación de Acciones Sobrantes descritas en el mismo apartado.

En el Período de Asignación Discrecional no existirá número mínimo o máximo para las propuestas o confirmaciones de suscripción de los inversores seleccionados por el Consejo de Administración.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud

Las solicitudes de suscripción de acciones realizadas durante el Período de Suscripción Preferente tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán por tanto irrevocables.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

(A) Pago de las acciones

1. Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente

El desembolso íntegro del importe de cada acción suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de efectuar la orden de suscripción a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado estas órdenes de suscripción.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Nuevas abonarán los importes correspondientes al desembolso de éstas a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, con fecha valor del mismo día, no más tarde de las 11:00 horas del segundo día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

La Entidad Agente, a su vez, procederá al abono en la cuenta abierta por Española del Zinc en la Entidad Agente a favor de la entidad emisora con fecha valor del mismo día.

Si alguna de las Entidades Participantes no efectuara, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo o no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la presente Nota de Valores, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Nuevas a la Entidad Participante en cuestión o, por el contrario, asignarlas a su nombre, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de Española del Zinc y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en plazo ante dicha Entidad.

2. Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales

El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del séptimo día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas, sin perjuicio de la petición de provisión de fondos que puedan realizar las entidades participantes.

En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso por lo no adjudicado, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas Entidades Participantes.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Adicionales abonarán los importes correspondientes al desembolso de éstas a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, con fecha valor del mismo día, no más tarde de las 11:00 horas del séptimo día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

La Entidad Agente procederá a abonar dichos fondos en la cuenta abierta por Española del Zinc en la Entidad Agente con fecha valor del mismo día.

Si alguna de las Entidades Participantes no efectuara, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo o no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la presente Nota de Valores, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Nuevas a la Entidad Participante en cuestión o, por el contrario, asignarlas a su nombre, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de Española del Zinc y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales presentadas en plazo ante dicha Entidad.

Acciones de Asignación Discrecional

Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de las peticiones adicionales de acciones, quedasen acciones sin suscribir, en el plazo de diez días siguientes, se procederá a su adjudicación de la manera en que el Consejo de Administración estime más conveniente, teniendo en cuenta el interés de la Sociedad. En este sentido, se hace constar que podrán tener preferencia aquellos accionistas que hayan prestado fondos a la Sociedad para la continuidad de su actividad. El desembolso de las acciones asignadas en el período de asignación discrecional deberá ser inmediato y siempre antes de las 23:59 horas del día en que se produzca la asignación.

Forma y plazo de entrega de las acciones

Cada uno de los suscriptores de las acciones tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo máximo de una semana desde que curse la solicitud de suscripción.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que sean asignadas las referencias de registro correspondientes a las acciones nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de eventuales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de Española del Zinc en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se

procederá a otorgar la correspondiente escritura de suscripción de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Murcia. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en la Sociedad Rectora de la Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito Acciones Nuevas.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las nuevas acciones los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquél en que se hayan solicitado por los suscriptores.

No obstante lo anterior, se hace constar que los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, retrasarse la ejecución de las operaciones descritas.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la emisión

La Sociedad comunicará el correspondiente Hecho Relevante a la CNMV:

1. tres días bursátiles hábiles antes de la finalización del periodo de suscripción preferente con la información detallada de la situación en la que se encuentran las gestiones para el cumplimiento de las condiciones a las que se ha supeditado la aportación de fondos,
2. con el número de acciones suscritas en el período de suscripción preferente y en las peticiones adicionales, y
3. con el número de acciones suscritas en el período de asignación discrecional.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

(i) Titulares de derechos de suscripción preferente

Los accionistas que los sean a las 23:59 horas del día hábil anterior a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las Entidades Participantes.

En el caso de que transcurrido el periodo de suscripción de quince días previsto al efecto, quedaran acciones sin suscribir, se procederá a su adjudicación entre los suscriptores que hubiesen acudido a la suscripción inicial y hayan solicitado acciones adicionales.

En la fecha de inicio del mencionado Período de Suscripción Preferente, Iberclear procederá a asignar en las cuentas de sus Entidades Participantes los derechos de suscripción preferente que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los correspondientes accionistas.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán.

(ii) Mercados en los que se negocian los derechos de suscripción

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del SIBE.

(iii) Valor teórico de los derechos de suscripción

Tomando como valor de la acción, previo a la ampliación, el de 0,83 euros por acción (cambio de cierre del valor correspondiente al día 12 de febrero de 2009, fecha de última cotización), el valor teórico del derecho de suscripción preferente en la ampliación ascendería a - 0,785 euros/acción, calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{VTD} = \frac{(\text{COT-PRE}) \times \text{NAN}}{\text{NAP+NAN}}$$

VTD: Valor teórico del derecho

COT: Precio cotización (precio de cierre a 12 de febrero de 2009, 0,83 €)

PRE: Precio de emisión 2,40 €

NAP: Número de acciones previas a la emisión: 11.700.000

NAN: Número de acciones nuevas: 11.700.000

En cualquier caso, dado que el derecho va a cotizar en el mercado, no puede anticiparse la valoración que finalmente realice el mercado.

5.2. Plan de colocación y asignación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Las acciones se ofrecen a los accionistas de la Sociedad -siempre que aparezcan legitimados

como tales en los registros contables de las entidades participantes de Iberclear al término del día anterior a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, del inicio del plazo de suscripción- y a los demás inversores que adquieran los correspondientes derechos de suscripción preferente.

Así, en la primera vuelta, los accionistas que lo sean a las 23:59 horas del día hábil anterior a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las Entidades Participantes, tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada acción en circulación.

El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los titulares de derechos de suscripción preferente que deseen ejercitar su derecho legal de suscripción preferente durante el plazo de quince días establecido a tal efecto, podrá dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro tengan inscritos sus valores, indicando su voluntad de ejercer su voluntad de ejercitar tal derecho y el número de acciones que desean suscribir, con el límite de una acción nueva por cada acción antigua o, en su caso, derecho de suscripción preferente. Así mismo, quienes lo deseen deberán indicar en el boletín de suscripción inicial las acciones que adicionalmente deseen suscribir en el periodo adicional de suscripción.

En la segunda vuelta, en el caso de que transcurrido el periodo de suscripción de quince días previsto al efecto, quedaran acciones sin suscribir, se procederá a su adjudicación entre los suscriptores que hubiesen acudido a la suscripción inicial por la totalidad de las acciones que le correspondan y, asimismo, hayan solicitado acciones adicionales. La suscripción adicional tendrá como límite el 20% del número de acciones que le haya correspondido en la primera vuelta, redondeado por defecto y se adjudicará en el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que finalice el periodo de suscripción preferente. No obstante, de no ser posible ejecutar la adjudicación de las acciones previstas en el periodo adicional en el plazo de un día, éste podrá ser extendido hasta un total de siete días hábiles, lo que será comunicado a la CNMV.

Si hubiese exceso de peticiones durante el periodo de adicional, las correspondientes nuevas acciones se adjudicarán a prorrata entre los solicitantes en proporción a sus solicitudes conforme al apartado 5.1.3 anterior.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la oferta

Cartera Meridional, S.A., accionista de la Sociedad, comunicó mediante carta de fecha 21 de enero de 2008 su compromiso de acudir a la ampliación de capital de Española del Zinc, y de alcanzar, como mínimo, a tomar el 25% de la ampliación de capital proyectada, como se describe en el Hecho Relevante complementario comunicado a la CNMV el 23 de enero de 2008. El día 9 de febrero de 2009 la Sociedad recibió una carta de Cartera Meridional, S.A., cuyos términos se transcriben en el apartado 5.4.3.

La Sociedad desconoce las intenciones del accionista Desarrollos Empresariales Clevelan, S.L. respecto del ejercicio o no del derecho de suscripción preferente.

5.2.3. Revelación de reasignación

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

La Entidad Agente comunicará a las entidades participantes de acuerdo con el apartado 5.1.3 anterior el segundo día hábil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente el número de Acciones asignadas.

5.2.5. Sobreasignación y “green shoe”

No procede.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio previsto a que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

Las Acciones se emitirán por su valor nominal de 1 euro cada una de ellas más una prima de emisión de 1,40 euros cada acción.

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor. No se devengarán, a cargo de los Inversores que acudan a la emisión, gastos por la primera inscripción de las acciones emitidas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que lleven cuentas de los titulares de las acciones emitidas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en

concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

En cualquier caso, la compra o venta de derechos de suscripción preferente estará sujeta a las comisiones que libremente establezcan las entidades donde estén depositados los valores.

5.3.2. Proceso de revelación del precio de la oferta

Tal y como se ha señalado con anterioridad, el precio de cada acción nueva será de 2,40 euros correspondiente a su valor nominal de 1 euro más una prima de emisión de 1,40 euros.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

No procede mención alguna por no haberse excluido los derechos de suscripción preferentes que tienen los accionistas de la compañía.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

No aplica al no haber operaciones realizadas por los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, que hayan realizado operaciones durante el último año en que hayan adquirido valores, o que tengan el derecho a adquirir.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección de coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta

No procede.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país

SANTANDER INVESTMENT, S.A., con domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), ha sido designado por Española del Zinc como Entidad Agente de la Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de “mejores esfuerzos”. Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

El Consejo de Administración de la Sociedad recibió una carta de fecha 21 de enero de 2008 del accionista de Cartera Meridional, S.A., sociedad domiciliada en Alcobendas (Madrid), C/Anabel Segura, 11 - edificio B, 3º D, C.P. 28108, en la que comunicaba su compromiso de acudir a la ampliación de capital de Española del Zinc, aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada en junio de 2007, pudiendo alcanzar a tomar, como mínimo, el 25% de la ampliación, tal y como se describe en el Hecho Relevante complementario comunicado a la CNMV el 23 de enero de 2008. Posteriormente, el 9 de febrero de 2009 se recibió de Cartera Meridional, S.A. una nueva carta:

“Muy Sres. Nuestros:

En atención a su solicitud, en nuestra doble calidad de accionista y acreedor de Española del Zinc, reiteramos, tal como indicábamos en nuestra carta anterior de fecha 28 de Enero, nuestro total apoyo a los órganos de Gestión y al Comité de Empresa de esa sociedad en relación con las actuaciones que viene desarrollando para el bien fin de su Plan de Viabilidad.

Como consecuencia de importantes retrasos sobre sus previsiones para la materialización de la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas, así como de otras actuaciones y apoyos externos previstos en el Plan, es nuestra opinión que está en riesgo la continuidad societaria. Este riesgo es de pública notoriedad por lo que tememos que la ampliación de capital o actualmente aprobada no alcance los fines deseados.

Estimamos que la cobertura de esta ampliación, así como las que nos han informado que propondrán a una Junta General Extraordinaria de próxima convocatoria, dependerá de que las entidades que han anunciado su apoyo al Plan de Viabilidad (Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ayuntamiento de Cartagena, ICO y Secretaría de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía) concreten en breve plazo sus apoyos condicionados.

Tan pronto como Vds. Consigan los apoyos de las Instituciones y de otros inversores en la forma indicada, no cabe duda de la continuidad de nuestro apoyo para el buen fin del Plan de Viabilidad.

Muy atentamente,"

En relación con la carta que se ha transcrito anteriormente y la mención que en la misma se hace una próxima Junta General, EDZ hace constar que la Sociedad informó a sus accionistas de referencia que en el supuesto de que el presente Folleto no fuese finalmente aprobado, la Sociedad tendría que convocar una Junta General Extraordinaria para informar de la urgente necesidad de tesorería y para que, en su caso se aprobasen las medidas correspondientes.

Asimismo, la sociedad Demoliciones Usabiaga, S.L., mediante carta dirigida a la Sociedad el 10 de septiembre de 2008, asumía el compromiso de suscribir 585.000 acciones de la ampliación, tal y como se deriva del contenido de la misma:

"Muy Señores Míos:

Hemos tenido conocimiento de que esa mercantil tiene prevista una ampliación de capital social por un importe total de 11.700.000 de valor nominal y 16.380.000 de prima de emisión, ampliación de capital que ha sido acordada por la junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 27 de junio de 2007.

Pues bien, sirva la presente para comunicarle mi compromiso de suscribir 585.000 acciones de la sociedad, o en su defecto un número inferior que me sea asignado por el Consejo de Administración de Española del Zinc, S.A, para el caso de que queden acciones sin suscribir tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente de la Ampliación de Capital (primera vuelta) o las peticiones adicionales de acciones, siempre que se den las condiciones que se me han informado acerca de la asignación de las subvenciones y de la obtención de financiación del proyecto contenido en los planes de inversión y de viabilidad de Española del Zinc, así como de las autorizaciones de las Administraciones Regional y Municipal para la ampliación del proyecto.

La suscripción de las acciones será realizada mediante aportación dineraria de conformidad con el resto de términos y condiciones de la Ampliación de Capital.

Atentamente,

*José Fco. Usabiaga Esnaola
Administrador Único"*

Igualmente, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la CARM de la Región de Murcia, dirigió una carta a la Sociedad el 23 de diciembre de 2008 por la que asumía el compromiso de apoyar la ampliación con un 5% de la misma, como se describe en la siguiente carta:

"Estimado Consejero Delegado:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada al Jefe del Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de la empresa a la que representa (Española del Zinc, S.A.), para que el Gobierno Regional apoye el proyecto empresarial futuro de esa mercantil mediante una participación del 5% en

la futura ampliación del capital social de la misma, le informamos que desde la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la CARM, entre cuyos fines está la promoción de Universidades, Empresa e Investigación de la CARM, entre cuyos fines está la promoción e impulso del desarrollo y crecimiento económico regional, le manifestamos nuestra disposición previa a continuar valorando y, en su caso, proponer la participación de uno de los entes públicos adscritos a la Consejería y que presido (Info) en la estructura de financiación del proyecto; siempre y cuando:

- *Se obtenga la autorización de la CNMV para dicha ampliación de capital con todos y cada uno de los condicionantes que ésta implica;*
- *Se obtengan las subvenciones previstas por el Ministerio de Economía, en especial la de Incentivos Regionales, de las que la Consejería que dirijo, a través del Info, es únicamente ente gestor.*
- *Se obtenga la financiación adicional del ICO, así como las condiciones impuestas por ese instituto.*
- *Y se asegure el cumplimiento de lo previsto en los correspondientes planes financieros y de viabilidad del proyecto.*

Esta carta de intenciones no constituye compromiso jurídico alguno y solo manifiesta nuestra disposición a evaluar y proponer la participación citada, siempre que esta sea ulteriormente aprobada por el Consejo de Dirección del ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, y posteriormente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Atentamente,
Salvador Marin Hernández
Consejero"*

Existe también un compromiso de suscripción por parte de IMASA, Ingeniería y Proyectos, S.A. por el que manifiestan el compromiso de suscribir hasta el 15% de la ampliación en el caso de que queden acciones sin suscribir tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente, y siempre que se cumplan las condiciones que se detallan en la carta cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Estimados Sres.:

En relación a las diferentes reuniones y conversaciones, mantenidas sobre la participación en la ampliación de capital de "ESPAÑOLA DEL ZINC", les manifestamos nuestro compromiso de suscribir hasta un 15% para el caso de que queden acciones sin suscribir, tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente de la ampliación de capital (primera vuelta) a las peticiones adicionales de acciones.

Esta suscripción de acciones de ampliación de capital, acordada por la Junta General de accionistas celebrada del 27 de Junio del año 2.007 queda supeditada, por parte de IMSA, a que se den las condiciones reseñadas en el anexo de esta carta.

Atentamente,

Tomás Casado Martínez
Presidente

ANEXO A LA CARTA DE SOLICITUD PARA SUBSCRIBIR ACCIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

En las diferentes reuniones mantenidas entre D. Manuel J. Pérez, Consejero Delegado de ZINSA, y D. Tomás Casado, Presidente Ejecutivo de IMASA, Ingeniería y Proyectos, S.A, se ha manifestado, por parte de éste, el interés en participar en la ampliación de capital de ZINSA, hasta un 15%, sobre la base de los planes de viabilidad e inversión presentados por el Consejero Delegado, con el objeto de adquirir la calidad de socio industrial, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el plan de inversiones de la compañía a desarrollar en la Ciudad del Zinc, en el Polígono de "Los Camachos" contemple la ejecución de:
 - Planta de obtención de 50.000 Tm de Zinc, proceso RECOX.
 - Planta para obtención de 10.000 Tm de Zinc EXCINRES.
 - Planta de Paneles Fotovoltaicos (60% participación de ZINSA).
- Que el plan de viabilidad sea refrendado por una institución independiente.
- Que el estudio de mercado y evolución de los precios, sea de una entidad internacional.
- Que las subvenciones a los proyectos sean del 20 al 30% de la inversión y que exista evidencias y compromisos de obtención de las mismas.
- Que conozcamos oficialmente la aprobación de garantías exigibles para la financiación de las subvenciones, los préstamos o créditos a la inversión, así como para circulante y adelanto de subvenciones, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del ICO.
- Que la ampliación del capital en la primera vuelta, sea suscrita como mínimo el 50% incluidos el 15% de IMASA.
- Garantías para la concesión de autorizaciones, licencia y permisos de ocupación de la parcela de "Los Camachos".

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de suscripción

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión

La Junta General de Accionistas de Española del Zinc celebrada el 27 de junio de 2007 acordó solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones, delegando en su Consejero Delegado la designación de las Bolsas en las que las mismas debían cotizar.

En principio, salvo imprevistos, las Acciones objeto de la ampliación serán admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) antes de un mes desde el cierre del período de suscripción preferente. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a cotización de las Bolsas de Valores el plazo señalado, Española del Zinc se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como a comunicar dicha circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

6.2. Todos los mercados regulados o mercado equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

En la fecha de elaboración de la presente Nota de Valores, se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

No procede.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

No procede.

- 6.5. **Estabilización:** en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se propone que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con una Oferta

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Oferta

Los gastos previstos de la emisión, asumiendo la completa suscripción de la misma, son los que se citan a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto:

Concepto	Euros
Notarías, Registro Mercantil, anuncios legales y otros gastos	172.000.-€
ITP y AJD (1%)	117.000.-€
Tasa CNMV (emisión y admisión)	1.725,52.-€ (x2)
Tasa Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia	46.800.-€
TOTAL	339.251,04.-€

El porcentaje que representan estos gastos sobre el importe total de la emisión es de aproximadamente el 2,89%.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Ampliación de Capital.

Los accionistas de Española del Zinc tienen derecho a la suscripción preferente de las acciones que se emiten. Por tanto, en caso de que ejerciten el referido derecho de preferente suscripción, no habrá ninguna dilución de su participación en el capital social de la compañía.

9.2. En el caso de una oferta pública de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la Ampliación de Capital

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de Española del Zinc suscribiera la emisión de las nuevas acciones en el porcentaje que les corresponde por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los reseñados actuales accionistas se vería diluida en un 50% del capital social resultante del aumento. El capital actual (compuesto por 11.700.000 acciones) supone el 50% del capital social que resultará después de la ampliación (23.400.000 acciones), en el supuesto de que la ampliación se suscriba en su totalidad.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota de valores sobre las acciones se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros

Cuatrecasas Abogados, S.R.L.

10.2. Indicación de otra información de la nota de valores sobre las acciones que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3. Cuando la note sobre los valores incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota de valores sobre las acciones

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por eses tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa

No procede.

Madrid, 24 de febrero de 2009.

Manuel J. Pérez Pérez